

U<sup>o</sup> 11381 A<sup>re</sup> edition 4 p.k.  
28565 3 ps!

.1178734

1141123

# INSTRUCCION

SOBRE LAS RUBRICAS GENERALES DEL MISAL,

## CEREMONIAS

DE LA MISA REZADA Y CANTADA,

OFICIOS DE SEMANA SANTA, Y DE OTROS DIAS ESPECIALES DEL AÑO.

*Con un indice copiosisimo de Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos hasta el año 1850, y algunas notas para su mejor inteligencia.*

POR

### DON FERMIN DE IRAYZOS,

CAPELLAN DEL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE LA CIUDAD DE PAMPLONA  
Y DIRECTOR DE LOS OFICIOS DIVINOS DE DICHO OBISPADO.

NUEVA IMPRESION, MEJORADA.



Valladolid,

IMPRENTA DE D. JUAN DE LA CUESTA Y COMPAÑIA.

1855.

INSTRUMENTOS

DE LAS REPUBLICAS GERALES DEL MUNDO

CEREMONIAS

DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA

... DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA ...  
... DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA ...  
... DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA ...

DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA

... DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA ...  
... DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA ...

DE LA SIDA HEXADA Y CANTADA



...

...

...



B.10802

## PROLOGO.

Celosa siempre nuestra madre la Iglesia de la honra y respeto de su celestial Esposo el Divino Cordero, y de la reverencia al Augustísimo Sacramento del Altar, instituido por él mismo, nunca ha cesado de procurar que sus sagrados ministros se esmeren en su divinísimo culto.

A este fin han instituido en todos tiempos varios Ritos y Ceremonias, que observadas con puntualidad y exactitud, sirven no menos que para su sagrada veneracion, para excitar tambien en los Fieles la piedad, devocion y respeto á tan soberano misterio, ofreciendo à S. M. por tan singular beneficio grato y agradable obsequio.

A este mismo fin han escrito muchos Autores, no sin grande gloria y aplauso, varios tratados, entre los cuales con razon ha merecido siempre la palma el celebradísimo Gavanto, de cuyos Comentarios, y de su dignísimo adicionador el Reverendísimo Merati, di á luz los años pasados un breve Ceremonial, en que procuré dar alguna instruccion á los señores Eclesiásticos para la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, y otras sagradas Funciones; y fuè tan bien recibido, que sin embargo de haber sido bastantemente larga su impresion, y haberse hecho tambien en Madrid otra sin noticia mia, habiéndose acabado enteramente aquella, solicitan no pocos la vuelva nuevamente à dar à la estampa,

Agradecido, pues, á la benignidad con que aquel fuè recibido, le vuelvo à reimprimir, pero muy mejorado; pues en esta impresion, ademas de haber añadido muchas cosas que la experiencia de catorce años, que he compuesto la Gallofa, Añalejo, ó Cartilla del Rezo de este obispado, me ha enseñado ser muy necesarias. Tambien por los nuevos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, que posteriormente han salido, ha sido preciso reformar en algunas cosas, como se puede ver por los mismos Decretos, que tambien se añaden.

Dividese la Obra en cinco libros : el primero , despues de una breve explicacion , de la obligacion que inducen las Rúbricas , contiene las Rúbricas generales del Misal , y modo de ordenar varios géneros de Misas Votivas y de Requiem . En el segundo se trata de la Misa Rezada , y de todas sus partes con individualidad , donde tambien se pone el modo de decir Misa expuesto el Santísimo Sacramento , y en presencia del propio Prelado . En el tercero se trata de la Misa Solemne , y del Oficio del Diácono y Subdiácono . En el cuarto se trata del modo de hacerse las Funciones de algunos dias especiales . En el quinto , de los defectos de la Misa , y modo de suplirlos . Siguese un Indice de Decretos de la Sagrada Congregacion , asi pertenecientes á la Misa como al Oficio Divino ; no todos los que han salido hasta el presente , sino los mas conducentes á lo que se trata en este Ceremonial . Quiera el Señor enderezarlo todo á la extension del divino culto , que es el fin que en esta Obra se pretende . VALE.

los con raxon ha merecido siempre la pol-  
distimo Gavato , de cuyos Comentarios , y de su dicta-  
simo adicional el Reverendissimo Meriti , di á luz los  
años pasados un breve Ceremonial , en que procuró dar  
alguna instruccion á los señores Eclesiasticos para la ex-  
tension del Santo Sacrificio de la Misa , y otras cosas  
de las Funciones ; y las tan bien recibidas , que sin embar-  
zo de haber sido bastantemente larga en impresion , y  
haberse hecho tambien en Madrid para sin notoria que-  
rrela , se ha visto con mucho gusto , y con tanta utilidad  
que la vuelva nuevamente á dar á la estampa .  
Agradecido , pues , á la benignidad con que se me ha  
recibido , he vuelto á reimprimirlo , pero muy mejorado ;  
pues en esta impresion , ademas de haber añadido mu-  
chas cosas que la experiencia de estos años , que he  
compuesto la Galla , Anáfora , ó Cartilla del Misal de  
este Obispaado , me ha enseñado ser muy necesarias . Tam-  
bien por las nuevas Decretos de la Sagrada Congregacion  
de Ritos , que posteriormente han salido , ha sido que-  
rria reformar en algunas cosas , como se puede ver por  
las mismas Decretos , que tambien se añaden .

Aprobacion del M. R. P. Mtro. Fr. José Urtasun del Orden de la Madre de Dios del Cármen, de la antigua Observancia, Doctor en sagrada Teología, y Prior de su Convento de Tudela.

De orden del muy ilustre Sr. D. Manuel de la Canal, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Pamplona, Provisor y Vicario general de este Obispado, he visto con sumo cuidado y particularísimo gusto el libro intitulado: *Instruccion acerca de las Rúbricas del Misal etc.* añadido y mejorado con unas nuevas notas por su autor don Fermin de Iraizos, Capellan del Religiosísimo Convento de Agustinas Recoletas de esta Ciudad de Pamplona, y Director de los Oficios Divinos de este Obispado. Cuando la obra no fuese tan sagrada, y como tal la mas necesaria, la universal aceptacion, y pronto despacho de su primera impresion acreditarían su mucha importancia. Obra es en realidad, que debiéramos tener siempre *præ manibus* los Eclesiásticos, para que observando con toda exactitud y puntualidad su lectura, sean nuestros Sacrificios los mas edificativos á los fieles, y agradables á los ojos del Señor.

A este fin Juan Burcado, Maestro de Ceremonias del sacro Palacio, fué el primero que redujo á compendio todas las Rúbricas y Ceremonias Eclesiásticas (1); y aunque es verdad que las Ceremonias directivas, *secluso scandalo, et contemptu*, no inducen la obligacion que las preceptivas, pues estas obligan á mortal ó venial, segun fuere la materia: esto no obstante el Concilio Tridentino (2) insta con la mas eficaz recomendacion al exacto cumplimiento de todas. Por lo mismo claman incesantemente los Santos Padres, y Sumos Pontífices, siendo este el motivo mas principal por que fué instituida la Sagrada Congregacion de Ritos.

Mas la flástima es, que con tan poderosas recomendaciones, y siendo la materia tan sagrada como su mismo nombre lo significa (3) vemos tan poca uniformidad en Ceremonias, y en el modo de practicarlas, que parece podemos decir sin temeridad de muchos que las ignoran, ó que *pro suo libito* quieren establecerlas. Teman los Señores Sacerdotes que procedieren así, el terrible castigo que experimentaron Nabab y Abiu, por solo haber faltado á una leve ceremonia (4) Advierta por su vida, nos está inhibido por muchísimos preceptos el añadir, quitar ó innovar cosa alguna perteneciente á Ritos ó Ceremonias (5); y hacerlo á nuestro antojo y de propia

(1) *Hierolexicon Macr. ver. Rubrica.*

(2) *Concil. Trid. ses. 3. cap. 43.*

(3) *Ceremonia, id est, actio sacra: justa alios calimonia, à castibus rebus,* apud Macr. verb. *Ceremonia.*

(4) *Egressusque ignis á Domino, devoravit eos, et mortui sunt coram Domino.* Levit. cap. 40. v. 4 & 2.

(5) Pius V. in. Bulla ineip. *Quo primum.* Concil. Trid. ses. 22. in Decret. de Observant. & evitan. in celebratione Misæ.

voluntad sin causa alguna, es de su naturaleza pecado; y lo será mortal segun la materia, y sus respectivas circunstancias (1) imo no solo nosotros, mas ninguno de cualquiera superioridad que sea, *inconsulta Sede*, puede introducir dicha variedad de Ritos, como expresamente lo dice en una de sus grandes y admirables Obras nuestro Santisimo Padre, que al presente reina (2), y ya antes lo tenia determinado la Sagrada Congregacion de Ritos por mandato de Urbano VIII, de feliz recordacion (3).

Con singularisima complacencia extenderia la pluma en este asunto si no temiera incurrir en la nota de molesto; por lo que concluyo confesando ser grande el celo de nuestro Autor, mucha su caridad, y acertada su direccion en lo que escribe, por ser conforme á los novísimos Decretos de la Sagrada Congregacion, por lo que juzgo, no solo merece la licencia que suplica, sino que si en lo antiguo era aneja la Dignidad de Arcediano al que instruia en Ceremonias (4), merece nuestro Autor y su celo, un equivalente premio. Este es mi sentir, *salvo meliori etc.* En este del Carmen observante de Pamplona á 28 de Mayo de 1757.

Fr. José Urtasun y Narbarte.

(1) Communis apud Ferraris, verb. *Rubrica*.

(2) Tomo 4. Const. 407. incip. *Omnium solitudinum*. §. 14.

(3) S. R. C. de mandato Urbani VIII. in Decret. sub verb. *Officium Divin.* art. 5. núm. 88.

(4) *Antiquitus enim erat Archidiaconi officium. Macr. verb. Cæremoniarum Magist.*

**Aprobacion del Licenciado Don Joaquin de Muru, Cura que fué de la Parroquia de San Saturnino de la Ciudad de Pamplona, Canónigo de la Insigne Colegial de Medina-Celi, y electo de la Catedral de Almería, y actualmente Capellan mayor del esclarecidísimo Convento de la Purísima Concepcion de Agustinas Recoletas.**

Segunda vez debo á la dignacion del Real y Supremo Consejo de Navarra el honor de remitirme para la censura el libro intitulado: *Instruccion acerca de las Rúbricas del Misal ect.* compuesto por Don Fermin de Iraizos, Capellan de número del Religiosísimo Convento de esta Ciudad; y si la primera que logré esta honra, quedé con alguna desconfianza de que pareciese, como lo debía ser, imparcial mi obediencia, ha sido tal la felicidad de la Obra, que tengo el gusto de informar de sus ventajas, sin que parezca apasionada la censura.

El lugar que logra este libro en el Orbe literario, es tan distinguido, que hace indisputable su mérito en tanto grado, que siendo innumerables los que hay escritos en el asunto, como la tierra de Nevilanth por el oro, lo distingue el comun aprecio. El es un libro, que por su claridad se busca, por su puntualidad se celebra, y aun por su compendiosa concision se lee, y no sé si se admira. Con su doctrina se logra aquel magestuoso decoro con que quiere el Santo Concilio de Trento que se celebre el mas alto Sacrificio. Su práctica asegura aquella armonía, que llena de gozo santo al alma, y excita la devocion que debia promover nuestro cuidado, si obráramos con consecüencia al destino que debemos á la bondad del Señor.

Tal es el concepto que ha hecho el Público de esta Obra; y sin duda la hará superior cuando la lea enriquecida con las *Adiciones* con que la hermosea su Autor, dignas de su celo, y del infatigable empeño con que continuamente promueve con su direccion la magestad del culto divino.

Con todo esto no intento convertir la censura en Panegírico, contento con que sus Obras sean su mayor elogio. Su celo, su aplicacion, su puntualidad, su continúa enseñanza, los progresos y frutos que logra con ella, serán las pruebas mas convincentes de su gloria, y el elogio mas proporcionado al modo ventajoso con que enseña. Pero no dejaré de afirmar, obedeciendo al Real y Supremo Consejo de Navarra, que no teniendo, como no tienen, cosa contraria á las regalías de S. M. y buenas costumbres, es acreedor á la licencia, que para su reimpression se pide. Asi lo siento, *salvo meliori etc.* En Pamplona á 20 de Abril de 1757.

Lic. D. Joaquin de Muru.

## LICENCIA DEL CONSEJO.

Don Ignacio Esteban de Higareda, del Consejo de S. M. su Secretario y Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia á Francisco Fernandez, Librero en esta Corte, para que por una vez pueda reimprimir y vender el libro intitulado: *Instruccion acerca de las Rúbricas del Misal*, su autor D. Fermín de Iraizos, con tal de que sea en papel fino y buena estampa, y por el ejemplar que va rubricado y firmado por mí en la primera y última fojas, y las demas de D. Manuel de Carranza, oficial de la Secretaría de Gobierno de mi cargo, al cual está el despacho de esta comision, guardando en la reimpression lo dispuesto y prevenido por las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos, y travendo al Consejo, antes de darle al público, un ejemplar impreso, junto con el que sirve de original. Y para que conste, lo firmo en Madrid á 28 de Mayo de 1768.

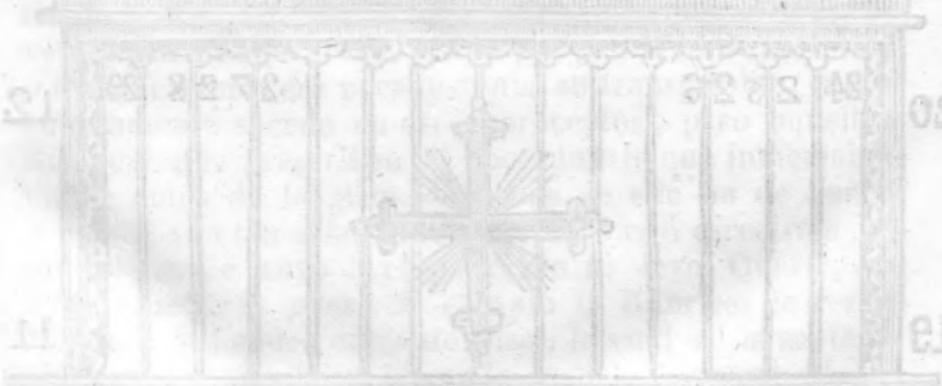
D. Ignacio de Higareda.



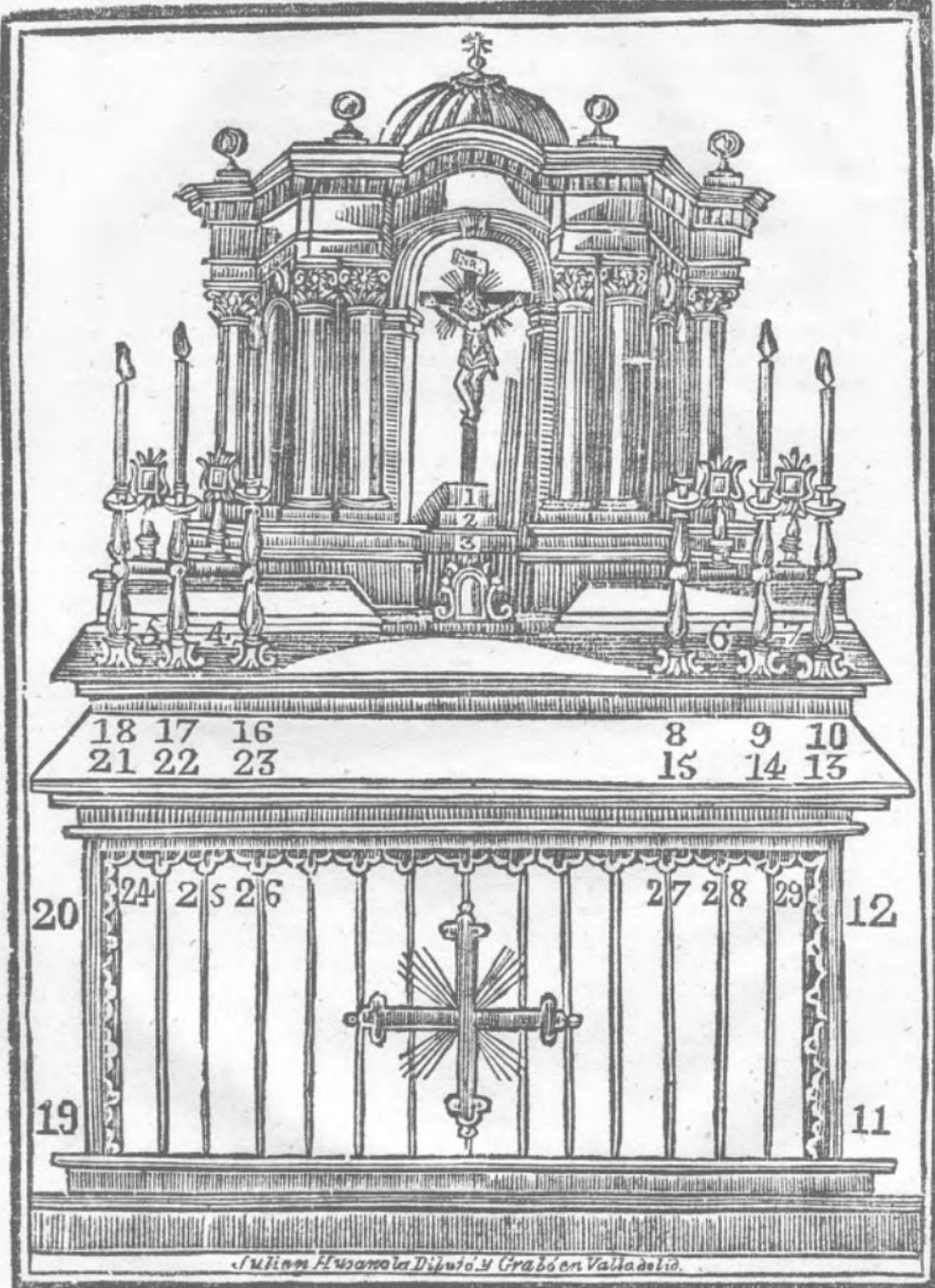
DE LAS TORREJAS GENERALES.



18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1



18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1



18 17 16  
21 22 23

8 9 10  
15 14 13

24 25 26

27 28 29

20

12

19

11

*Juan Huano la Diputa y Grabó en Valladolid.*

## DE LAS RUBRICAS GENERALES.

PROEMIO.



1. Esta palabra *Rúbrica*, llamada así por el color rojo con que se escribe, es lo mismo que Ordenacion ó Regla. Las Rúbricas puestas al principio del Misal se llaman Generales, porque prescriben los Ritos y Ceremonias que en todo género de Misas se han de observar, y también por distinguirse de las Rúbricas propias y particulares, que se hallan esparcidas en el Misal.

2. Dividense estas Rúbricas en preceptivas y directivas: llámense directivas las que de suyo no inducen obligacion alguna grave ni leve, sino que instruyen, y enseñan por modo de consejo: preceptivas son las que obligan en conciencia á culpa grave ó leve, según la materia.

5. Todas las Rúbricas del Misal, que prescriben los Ritos y Ceremonias que el Sacerdote ha de observar dentro de la Misa, son preceptivas; por lo cual en materia grave obligan á culpa grave, y solo por parvidad de materia, ó inadvertencia será pecado venial su transgresion, como comunmente sucede en otros preceptos, pero aquellas Rúbricas que prescriben al Sacerdote lo que inmediatamente antes de la Misa ó despues de ella ha de hacer ó rezar, son tan solamente consiliativas ó directivas, y no obligan de suyo á culpa grave ni leve. Quarti, *q. Proæm. sect. 2. punct. 2.* excepto la Rúbrica de rezar Maytines y Laudes antes de Misa, la cual en la sentencia mas comun obliga á pecado venial. Lacroix, *lib. 6. p. 2. num. 250.*

4. Rito, y Ceremonia, aunque parecen una misma cosa; se diferencian sin embargo, en que los Ritos consisten

regularmente en palabras; y las Ceremonias consisten en la accion ó modo de ejercitar las mismas Preces ú Oraciones que se dicen en la Misa. Merati, p. 1. in *procent. n: 1.*

5. El Rito substancial de la Misa consiste unicamente en la Consagracion de ambas especies: el accidental consiste en varias Preces, que para mayor decencia y ornato del Sacrificio ha ordenado la Iglesia.

6. Los Ritos accidentales, unos son partes ordinarias de la Misa, porque nunca se omiten en ella: otros son partes extraordinarias, porque muchas veces se dice la Misa sin ellas, y solamente en algunos dias se le añaden por disposicion de la Iglesia para mayor solemnidad.

7. Las partes ordinarias son: la Confesion, Introito, Oracion, Epistola, Gradual, ó en su lugar, en tiempo Pascual, dos versos, con cuatro Aleluyas, Evangelio, Ofertorio, Prefacio etc. Las extraordinarias son: el Salmo *Judica me Deus*, *Gloria in excelsis*, las Secuencias despues de la Epistola, Tracto, Credo, Comunicantes propio, y algunas palabras que en algunos dias se añaden al *Hanc igitur*.

8. De las partes ordinarias, unas son notables ó principales, otras menudas ó menos principales. Notables son: el principio de la Misa; esto es, la Confesion con las siguientes Preces, la Epistola, Evangelio, el Ofertorio de la Hostia y Caliz con sus Oraciones, el Prefacio, Canon, la Oracion del Pater noster despues del Canon, la Oracion, *Libera nos etc.* la Fraccion de la Hostia, y mixtion de la particula con el *Sanguis*, y las palabras que se dicen, los *Agnus*, y las tres Oraciones que se siguen. Partes pequeñas, ó menos principales son: el decir *Dominus vobiscum* al pueblo, el Gradual, ó en su lugar los Versos y Aleluyas, la Antifona llamada *Ofertorio etc.* Merati, *supra*.

9. Omitir en la Misa algunas partes extraordinarias de ella, y aun todas, no será pecado grave, porque todavia queda la Misa absolutamente entera, con todas sus partes ordinarias; pero será pecado venial el omitir

cualquiera de ellas, porque se le priva de aquel mayor ornato que la Iglesia le quiere aplicar. Cuarti, *supr.* sec. 5. punt. 2.

10. El omitir alguna de las partes notables ó principales, como la Epistola etc. será pecado grave, y omitir alguna de las menos principales, será pecado venial. *Idem supr.* Cuando sea pecado grave omitir alguna parte de las mismas partes principales de la Misa, y especialmente del Canon, es muy controvertido entre los Autores; pero generalmente todos convienen en que todo lo que está dentro del Canon obliga con mas rigor, y debe pronunciarse con mucho mayor cuidado y diligencia que lo restante de la Misa.

11. Antes de las Rúbricas generales hay en el Misal uno como Proemio, que dice: *Missa quotidie dicitur etc.* en el cual se insinúa ya la conformidad que regularmente debe tener la Misa con el Oficio; ya la obligacion que el Sacerdote tiene de celebrar á lo menos algunas veces, como regularmente enseñan los Teólogos; y ya finalmente, la que hay en las Iglesias Catedrales y Colegiatas á la Misa conventual cotidiana, conforme al capítulo: *Cum creatura, de celebratione Misæ.* Otras muchas cosas, que acerca de esto dicen los Autores, como de la etimología del nombre *Misa*, del motivo de decirse unas veces doble, y otras semidoble etc., se omiten por poco conducentes á la práctica, y por la brevedad que en esta obra se intenta; y por esta razon tambien se omite poner literalmente las Rúbricas, y se pone solamente la substancia de ellas, añadiendo para su declaracion la doctrina de los Autores mas clásicos.

## RUBRICA I.

### *De la Misa doble.*

1. Siempre que el Oficio es doble, lo debe ser tambien la Misa correspondiente á él; esto es, con una Oracion sola, sino es que haya alguna conmemoracion, como se dirá en la Rúbrica 7 y 9. Fuera de los dias que

se notan en el Calendario, se dice Oficio doble de la Dedicacion de la propia Iglesia, del Patron ó Titular de ella, del Patron particular del Lugar donde lo hubiere, y de alguna Reliquia insigne que haya en la misma Iglesia.

2. Dedicacion de la Iglesia, es la misma Consagracion de ella, hecha por el Obispo con aquel Rito solemne que prescribe el Pontifical. Asi de esta, como de su Aniversario, se reza Oficio doble de primera clase, con octava. Si la Iglesia no estuviere consagrada en el modo dicho, sino tan solamente bendita con la Bendicion que trae el Ritual Romano, no se podrá rezar Oficio de Dedicacion; pues como dice bien Guyet. *l. 1. c. 3. q. 4.* repugna Aniversario de Dedicacion que no ha habido; y se confirma por el Decreto 585 de nuestro Indice.

3. Patron ó Titular de la Iglesia es aquel Santo ó Misterio á que está dedicada la misma Iglesia; y de quien toma su denominacion, como la Iglesia de San Miguel, de S. Pedro etc. Si la Iglesia estuviere dedicada á algun Angel ó Santo, él mismo será Patron ó Titular de aquella Iglesia; pero si estuviere dedicada á algun Misterio, como á la Santisima Trinidad, Circuncision del Señor etc.; estos Misterios serán título de aquella Iglesia, pero no podrán con propiedad llamarse Patronos; porque Patron dice relacion á otro, y es lo mismo que Abogado é intercesor para con otro, lo cual no puede convenir con propiedad á estos, y semejantes Misterios. Guyet. *lib. 1. cap. 5. q. 12.* De donde se ve que regularmente no se diferencian mas que en el nombre de Patron y Titular de la Iglesia, y suele ser uno mismo, y se reza de él de primera clase, con octava.

4. Aunque fuera del Patron y Titular de la Iglesia puede haber Patron principal del Lugar, *Rub. Brev. gen. y de Com. n. 3. etc. de Oct. n. 15.* pero regularmente, á excepcion de algunas Ciudades, suele ser uno mismo el Patron de la Iglesia, y el del Lugar; mas si fuere diverso, se rezará tambien de él de primera cla-

se, con octava. Y si ademas del Patron principal (que prescindiendo de concesion particular, suele ser uno solo) hubiese otros Patronos, éstos deberán tenerse por Patronos menos principales; porque repugna Patron mas principal con otros que igualmente lo sean. *Guyet. lib. 1. cap. 7. q. 5. cap. 18. q. 4.* Y solamente se rezará de ellos con Rito de doble mayor. *Rub. de Concurr. num. 2 in fine*; sino es que de suyo tenga Rito de segunda clase, que en tal caso se rezará de ellos con el mismo Rito: como si S. Felipe fuese el Patron principal, y por esta razon sea preciso separarlo de Santiago, se rezará de Santiago el dia que le corresponde con Rito de segunda clase.

5. Si en el mismo dia del Patron de la Iglesia, ó del Lugar ocurre otro Santo, se transfiere este al primer dia desocupado; y aunque en el Calendario tenga de suyo Rito doble, no se rezà en tal caso sino como semidoble; como en la Iglesia, en que es Patron San Sebastian, se rezará de S. Fabian con Rito semidoble el primer dia desocupado. *Rubr. Brev. inter duas tab. occur. et. conc.*

6. Para que por razon de Reliquia se pueda rezar Oficio doble, es necesario que la Reliquia sea insigne; esto es, cabezà, brazo, pierna, ó alguna parte notable en que padeciò el Santo Mártir, aprobado por el Ordinario, y puesto en el Martirologio Romano, segun el Decreto 468 de nuestro Indice; pero debe advertirse, que aunque cualesquiera Sacerdotes, que concurriesen à la tal Iglesia, en que se reza de la Reliquia insigne, pudieran decir Misa de la tal Reliquia con Credo; pero solamente pueden rezar el Oficio de dicha Reliquia los que fuesen del gremio de ella; esto es, los que tuviesen Beneficio, ó estuviesen asignados à ella por el Obispo, ó sirviesen por salario à la misma Iglesia. *Guyet. lib. 2. cap. 17. q. 1. Merati, sect. 1. cap. 5. tit. 2. n. 4.* Y aun estos, si dijesen la Misa fuera de la Iglesia donde está la Reliquia, deberán omitir el Credo. *Decr. 319.* De donde se infiere, que los que carecen de alguno de los títulos arriba dichos, solamente por tener

su residencia en alguna Parroquia, no pueden rezar Oficio de los Santos propios de aquella Iglesia, como de Patron, Dedicacion, Reliquia, etc. *Decr. 363.*

7. Tambien debe decir Misa doble el Sacerdote que por obligacion ó devocion celebra en Iglesia agena en que se celebra alguna fiesta solemne, como de Patron, Dedicacion, etc. conformándose con ella, y diciendo la Misa propia de la tal fiesta si la hubiese en el Misal Romano; y si no, del Comun, sin conmemoracion de su propio Oficio, aunque este fuese doble, sino es que el Oficio propio sea de aquellos, de que nunca se omite la conmemoracion, como Dominica, Feria mayor, etc. *Decr. 108. et. 109.*

8. Cuando el Oficio, que se celebra en la Iglesia agena, no es solemne, no está obligado el que celebra en ella à conformarse en la Misa; pero puede hacerlo licitamente, y aun será lo mejor. *Quarti, p. 1. tit. 4. dub. 10.* Y en cuanto al color debe conformarse. Ni podrá decir Misa de Requiem, aunque su Oficio sea semidoble, si en la Iglesia agena se reza doble. *Decret. 36.* Cuando hayan de ser dobles las Misas votivas y de Requiem, se dirá en las Rúbricas 4. y 5.

9. De Santo Titular ó Patron de algun altar ó capilla, no se puede decir Misa doble en su dia, sino es que el tal Santo tenga este mismo Rito en el Calendario; pero aunque no se rece de él, ni se haga conmemoracion en el Oficio del dia, si este fuese semidoble, se podrá decir Misa votiva del Santo Titular, y por ser su propio dia se podrá decir con *Gloria*, por no ser en rigor votiva, sino mixta; y por razon de concurso de Pueblo, se podrá cantar Misa solemne del tal Santo con *Gloria* y *Credo*. *Quarti, sup. tit. 1. dub. 5. Merati, p. 1. tit. 1. num. 2.*

## RUBRICA II.

### *De la Misa semidoble y simple.*

1. La Misa semidoble se diferencia de la doble en tener muchas Oraciones, que regularmente **no son me-**

nos que tres. Cuales hayan de ser estas, y cuando puedan ser menos, ó mas, se dirà en la Rúbrica. 9.

2. Entre las Festividades que se celebran con Rito semidoble tienen el primer lugar las Dominicas; y aunque algunas de ellas tienen Rito de primera y segunda clase, no por eso tienen mas solemnidad que de semidoble, y asi se dicen regularmente sus Misas con tres Oraciones: exceptúase la Dominica de Palmas, cuya Misa se dice con una Oracion sola, y las de Pascua, in Albis, Pentecostés y Trinidad, que tienen Rito doble tambien en cuanto á la solemnidad.

3. La Misa de simple es como la de semidoble, excepto que en la de simple se pueden decir hasta siete Oraciones; pero no es preciso que dichas oraciones sean no- nes ó en número desigual, como hasta ahora han querido muchos Autores, *Decret.* 269. Merati, *supr. tit.* 9. n. 2. Guyet. *lib.* 4. *cap.* 21. q. 25. de lo cual se volverá otra vez á decir en la Rúbrica 9.

4. Cuando en algun semidoble ocurriese Santo simple, aunque de este no se haga conmemoracion en el Oficio, se podrá decir Misa del tal Santo simple con *Gloria*, conforme á lo dicho arriba. *Rub.* 1. *num.* 9.

### RUBRICA III.

#### *De la FERIA y Vigilia.*

1. Misa de FERIA se dice cuando se rezã de ella; pero los Sábados de Adviento, no siendo Témporas, ni Vigilias, la Misa conventual se dice de nuestra Señora con conmemoracion de la FERIA ó Vigilia. Si la FERIA no tiene Misa propia, se dice de la Dominica antecedente sin *Gloria* ni *Credo*, excepto en tiempo Pascual, que se dice con *Gloria* y sin *Credo*. Tampoco se dice el Tracto que hay de Septuagésima hasta la Cuaresma, ni las Aleluyas con su Verso en Adviento, sino tan solamente el Gradual.

2. Cuando en Ferias de Cuaresma, Cuatrò Témporas, Rogaciones y Vigilias se reza Oficio de nueve lecciones,

ò de dia octavo (no de Infraoctava) en las Iglesias Catedrales y Colegiatas se dicen dos Misas, una del Santo ó dia octavo, despues de Tercia sin conmemoracion de la Feria; y otra de la Feria despues de Nona, sin conmemoracion del Santo ó dia octavo; y si hubiere conmemoracion del Santo simple, se pone en la Misa de la Fiesta, y no de la Feria.

5. Misa de Vigilia se dice cuando se reza de ella, y cuando la Vigilia cae en alguna Feria de Adviento, en que se reza de la misma Feria. Tambien se dice Misa de la Vigilia (lo mismo es de las Témporas y la Feria segunda de Rogaciones) cuando esta cae en alguna infraoctava (excepto la de Corpus) si se reza de infraoctava; en el cual caso, no solamente la Misa Conventual, mas tambien las Misas privadas, deben ser de la Vigilia, con conmemoracion de la octava y su Prefacio, si le tuviere propio, pero sin *Gloria* ni *Credo*; y ninguna se podrá decir de la octava con *Gloria* y *Credo*, sino tan solamente en grado de Misa votiva. Por lo qual, si el dia v. g. 14 de Agosto se reza de la octava de San Lorenzo, todas las Misas del dia deben ser de la Vigilia de la Asuncion de nuestra Señora, y solamente se podrá decir de dicho Santo Misa votiva, sin *Gloria* ni *Credo*; como tambien de otro cualquiera Santo, y aun de Requiem. La razon de discordar en este caso la Misa del Oficio, es, dice Gavanto *part. 1. tit. 2. lit. l.* porque de la octava se repite muchas veces la misma Misa, y asi es conveniente, que ceda á la Misa de la Vigilia, que tan solamente una vez al año se dice.

4. Infiérese de lo dicho, que en tales casos no se deben decir dos Misas en las Iglesias Catedrales y Colegiatas; porque si no se puede decir Misa privada de la octava con mucha mas razon no se podrá decir la Conventual. Exceptúase la octava de Corpus, en la qual, ocurriendo Vigilia, todas las Misas privadas se dicen de la octava: y en las Catedrales y Colegiatas se dicen dos Misas. *Rub. 3. num. 2.*

5. Si en las Vigilias que caen en Adviento, se reza de Santo, como en este Obispado acaece muchas veces con

Santo Domingo de Silos que cae en la Vigilia de Santo Tomas Apóstol, y tambien con San Saturnino en la Vigilia de San Andres, aunque no se hace conmemoracion de la Vigilia en el Oficio, pero se hace en la Misa; en la cual segun Gavanto *part. 1. tit. 3. lit. m.* no se debe dar el ultimo Evangelio de la Vigilia, porque en el oficio no se hizo conmemoracion de ella; pero Merati, en la adicion al lugar citado de Gavanto, muestra con bastante claridad con razones convincentes, y práctica comun de Roma, que en tales casos se debe dar el último Evangelio de la Vigilia; lo cual tambien enseña Guyet. *lib. 4. cap. 6. quæst. 4.*

#### RUBRICA IV:

##### *De las Misas votivas de Santa Maria y otras.*

1. Misa votiva, en sentido riguroso, y extrictamente tomada, es la que se dice à arbitrio y voluntad del Sacerdote ó del que se la pide, y que no conforma con el Oficio que aquel día prescribe la Iglesia. En sentido mas lato y menos propio se llama tambien votiva aquella Misa, que aunque no se dice puramente à arbitrio y voluntad del Sacerdote, por ser conforme al Oficio del dia; pero llámase asi, porque el mismo Oficio y Misa ordena la Iglesia, por devocion particular de la misma Iglesia, como los Sabados, en que se reza de nuestra Señora, y en los Sabados de Adviento, aunque no se rece de ella.

#### §. I.

##### *De varios géneros que hay de Misas votivas.*

2. En el misal Romano, despues del Comun de la Dedicacion de la Iglesia, se ponen dos géneros de Misas votivas. Uno es de aquellas que en honra de algunos Santos ó de algunos Misterios se distribuyen por los dias desocupados de la semana: como son, Lunes de la Santissima Tri-

nidad, Martes de Angeles, Miércoles de Apóstoles, Jueves del Espiritu Santo ó del Santísimo Sacramento, Viernes de la Cruz ó de la Pasion, Sabado de nuestra Señora. Todas estas Misas se pueden decir en lugar de la Conventual, excepto en las Ferias de Adviento, Cuaresma, Témporas, Rogaciones y Vigilias, con tal que no haya que suplir la Misa de la Dominica antecedente, y el Lunes puede tambien decirse la Misa de Difuntos, en lugar de la de la Santísima Trinidad.

5. Del segundo género son las 14 Misas que alli se ponen: la primera, para la eleccion de Sumo Pontifice: la segunda, para el dia de su Creacion, Coronacion y Aniversario: la tercera, para el Aniversario de la Consagracion del Obispo: la cuarta, para el tiempo de Cisma: la quinta, por cualquiera necesidad: la sexta, por la remision de los pecados: la séptima, para pedir la gracia de morir bien: la octava, contra los Paganos: la nona, para el tiempo de guerra: la décima, por la paz: la undécima, por las enfermedades ó peste: la duodécima, por los enfermos: la dècima tertia, por los que andan en peregrinacion: la dècima quarta, por los esposos; que es la Misa nupcial.

## §. II.

*De los dias en que se podrán decir las Misas votivas, asi del primer género, como del segundo.*

4. De las ocho Misas del primer género arriba puestas, no hay duda que aunque estan asignadas á sus respectivos dias, para lo que mira á la Misa Conventual, y que cantándose en dichos dias se cumple con la obligacion de dicha Misa Conventual; pero por lo que toca á decir las rezadas, como votivas, lo podrá hacer el Sacerdote en cualquier dia que el Oficio no fuese doble, Dominica ú otros, en que se prohiben las Misas votivas privadas, como se dirá adelante.

5. De las 14 Misas del segundo género: la primera, que es para la eleccion de Papa: la segunda para su

Coronacion y Aniversario: la tercera, para el Aniversario de la Consagracion del Obispo, y la décima cuarta la Misa nupcial: estas cuatro Misas no se podrán decir sino en los dias para que están destinadas por la Iglesia, segun sus titulos. La duda está en si estas cuatro Misas se pueden decir en dias dobles. Por lo que mira à las dos primeras, Gavanto, Castaldo, Turrino y otros, son de sentir, que se pueden decir aun en dias festivos; pero la tercera, en sentir de los citados Gavanto y Turrino, no se podrá decir en dias festivos; y esta doctrina es conforme al Ceremonial lib. 2. cap. 55. que prescribe, que si el Aniversario del Obispo cae en Domingo ú otro dia festivo, se diga la Misa de la Dominica ó de la Fiesta, con conmemoracion por el Obispo.

6. En quanto à la décima cuarta Misa, es à saber, la nupcial, que solamente puede decirse hallándose presentes los desposados, es muy controvertido entre los Autores, si puede decirse en dias dobles que no sean festivos. Gavant. tomo 1. par. 4. tit. 17. num. 22. fundado en la Rúbrica particular que se halla en el Misal antes de la Misa nupcial, dice, que se puede decir esta Misa en cualquier dia doble que no sea festivo. Dicha Rúbrica dice así: *Si benedictio nuptiarum facienda sit die Dominica, vel altero die festo, dicatur Missa de Dominica, vel festo, cum Gloria in Excelsis et Credo, si illa Missa id requirat, et cum commemorat. sequentis Missae pro Sponso, et Sponsa, et reliquis, quae pro commemoratione, et complemento benedictionis in ea habentur.* Del mismo modo que el citado Gavanto entienden esta Rúbrica Castaldo lib. 2. sect. 6. c. 4. n. 5. Bustamante de Missa, lib. 1. Rubr. 4. n. 6. Ni los resiste Guyet. lib. 5. cap. 21. q. 7.

7. No obstante todo lo dicho, Piton. de Oct. tom. 1. n. 251, entiende la referida Rúbrica con exclusion de cualesquiera Fiestas dobles, y de otros dias, en que se prohiben otras cualesquiera Misas votivas; y del mismo sentir es Alden, referido de Merati, part. 1. tit. 4. n. 10. Basta haber referido estas opiniones, para

que el Lector elija y siga la que le pareciere, siendo ambas muy probables; porque, ¿quién soy yo para decidir el pleito entre tales litigantes?

8. No será fuera del caso advertir aqui algunas cosas en cuanto al modo de decir esta Misa; y primeramente debe notarse, que esta Misa es de derecho Parroquial, y que por consiguiente ningun otro la puede decir que no sea con licencia del mismo Párroco ó de Superior legítimo, como con el concilio Trident. ses. 24. de Matrim. cap. 1. lo advierte Barufaldo *Comment. ad. Ritual. Rom. tit. 42. §. 7. num. 75. p. 251*, y Piton. *ibi*, con varios Decretos del Concilio Tridentino que alli cita: de los cuales se ve tambien, que esta Misa debe decirse en la Iglesia Parroquial ó en otra Iglesia, y no puede decirse en Oratorios privados.

9. Lo segundo debe notarse, que aunque en Fiestas de primera clase no se puede dar conmemoracion alguna, aunque sea por causa pública, como lo advierte Gav. *p. 1. tit. 9. n. 16.* con el Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos que refiere alli; pero la Oracion *pro Sponso et Sponsa* no debe omitirse aun en las Misas de Fiestas de precepto de primera clase; porque el referido Decreto se entiende de conmemoraciones ó mas propiamente de Oraciones votivas; pero no de las que son de precepto, como lo es dicha conmemoracion quando no se dice la Misa *pro Sponso et Sponsa*. Merati, *p. 4. tit. 18. n. 5.* Y aunque habla alli de la conmemoracion de la Consagracion del Obispo, pero milita la misma razon en nuestro caso.

10. Lo tercero, que quando la Misa se dice en dia festivo con conmemoracion *pro Sponso, et Sponsa*, el color de los ornamentos debe ser correspondiente á la Misa que se dice, y *Gloria y Credo*, si le tuviere; pero quando se dice la Misa *pro Sponso et* por permitirlo el dia, se usará de color blanco, sin *Gloria ni Credo*; y si en la Misa que se dijere del dia hubiese algunas conmemoraciones, como de Santo simple, octava etc. la Oracion *pro Sponso etc.* se dirá despues de todas ellas

en último lugar. Piton. *de Oct. tom. 1. n. 251. fol. 185.* Y es la razon, porque esta Oracion, aunque hace veces de conmemoracion no lo es rigurosamente como lo son las Oraciones de simple etc. Lo demas que pertenece á esta Misa, se vé con toda claridad en las mismas Rúbricas puestas en ella.

11. Fuera de los dos géneros ó clases de Misas ya referidos, puede tambien decirse Misa votiva de cualesquiera Santos canonizados, ó solemnidades que se celebran entre año, como se dirá adelante: mas no de Santos tan solamente beatificados, segun la sentencia mas comun, la que se confirma por los Decretos puestos á los números sesenta y siguientes de nuestro Indice.

12. Del tercer género son todas aquellas que se dicen de algun Santo ó solemnidad, cuya Festividad se celebra entre año. Todas las cuales Misas votivas se pueden decir privadamente cuando no se reza Oficio doble ó Dominica, y mucho menos se podrán decir en aquellos dias en que se prohíbe rezar Oficio doble: como son, la octava de la Epifanía con su Vigilia, dia de Ceniza, toda la semana Santa, la octava de Pascua, octava de Pentecostés con su Vigilia, octava de Corpus, la octava de Navidad con su Vigilia. Todo lo cual consta de los Decretos 13, 25, 58, 59 y 41.

13. Declarada ya la diversidad de Misas votivas, y los dias en que se pueden decir ó no, resta decir de qué Santo ó solemnidades se pueden decir, y qué es lo que se deberá observar en el modo de decir las.

### §. III.

*De qué Santos ó solemnidades puede decirse Misa votiva, y cuál.*

14. Ante todas cosas se ha de presuponer el Decreto siguiente, que lo refiere el citado Merati en este titulo.

Sacra Rit. Congreg. de ordine SS. Dñi. mandat. non amplius dici quasdam Missas votivas, in quibus Ritus, et veritas verborum violatur, prout in sequenti Decre-

to, videlicet: Sanctissimus Dñs. noster Paulus V. vivæ vocis oraculo declaravit, et sancivit amplius recipi, aut dici non debere quasdam Missas votivas, aut collectas, quæ propriæ sunt solemnitatum, aut in Missali Romano designantur: ejusmodi sunt Missæ Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniæ, Resurrectionis, Ascensionis Dñi. nostri Jesu Christi, Nativitatis, Purificationis, Assumptionis B. M. V. S. Joannis Baptistæ, et aliæ hujusmodi, quæ proprios habent Introitus, vel Collectas, quæ extra proprios dies, vel octavas absurdum esset dicere: quæ verò Missæ hujusmodi jam promissæ essent, aut receptæ: idem Sanctissimus statuit, ut illis omissis, satisfaciatur dicendo Missam de tempore occurrenti.

Missæ autem votivæ aliorum Festorum, aut solemnitatum, in quibus veritas, et Ritus verborum non violatur nil prohibet, quin dici possint; sed quantum fieri potest, curare debent Sacerdotes, ut omnes Missæ votivæ ad eas, quæ in Missali assignantur, reducantur; ne Ecclesiæ Ritus ad cujuscumque arbitrium propriæ devotionis prætextu temerè mutantur.

15. Conforme este Decreto, no solamente no se pueden decir Misas votivas de Fiestas movibles, pero ni tampoco del tiempo, v. gr. de Dominica, de Adviento etc. Tampoco se puede decir Misa votiva de Santos de cuya canonizacion no consta suficientemente; pero si constase de ésta, ó por estar escritos en el Martirologio Romano, ó de otro modo podria decirse Misa votiva de ellos, aunque no estuviesen en el Calendario, ni se rezase Oficio, ni conmemoracion de ellos, conforme á lo dicho *Rub. 1. n. 9.* Pero añadiendo lo que hubiere propio del Santo, como el Verso propio de San Andres, San Martin, de *Postcomunio* de S. Ignacio Martir, y asi de los demas.

16. Si se dijere Misa votiva de algun Santo dentro de su misma octava en dia que se reza de algun Santo semidoble, se deberá decir more votivo, sin *Gloria ni Credo*, como se dijo en la *Rub. 3. n. 3.* La razon de lo dicho es, porque en tal caso discorda la Misa del

Oficio, y por eso no es Misa del dia, sino votiva: ni obsta decir que toda la octava se reputa por un mismo dia; porque aunque esto sea verdad mientras se reza su Oficio, pero no cuando éste se interrumpe por rezarse de alguna otra Fiesta. Tampoco obsta el decir, que en la Misa del tal semidoble se hace conmemoracion de la octava, y tal vez por razon de ella se dice *Credo*, porque sin embargo se verifica siempre que aquella Misa no concuerda con el Oficio y asi siempre es votiva. Merati, p. 1. tit. 4. §. 4. Biso, t. 2. lit. m. n. 181.

17. Aunque de los Misterios de Cristo nuestro Señor: como son, Pascua, Ascension, Natividad y otros, no hay en el Misal Misas votivas, como las hay de la Santisima Trinidad, de la Pasion y otros; pero con todo eso Guyet. lib. 4. c. 21. quæst. 2. juzga, que si alguno pidiere Misa votiva de alguno de aquellos Sagrados Misterios, se podrá decir la Misa votiva de la Santisima Trinidad. Si alguno pidiere Misa votiva de alguna de las Reliquias del Señor, como de la Corona de Espinas, de la Lanza, Clavos etc. se podrá decir la Misa de la Cruz ó de la Pasion, sino es que haya Misa propia, como en este Obispado le hay de la Corona del Señor, que en tal caso se dirá esta.

18. Si se dijese Misa votiva de la Santisima Trinidad, se dirá la misma que está puesta para su propio dia, pero sin *Gloria* ni *Credo*. La segunda Oracion del Oficio, y la tercera, sino hay alguna conmemoracion, la que conforme al tiempo fuere segunda en la Misa del dia, y el Prefacio propio. Y si esta Misa se dijere en accion de gracias, en las Misas privadas, se dirá por tercera Oracion, *Deus, cujus misericordie*; y en las cantadas solemnes *pro re gravi* se dirá esta Oracion bajo de una terminacion con la primera; y lo mismo se ejecutará cuando por accion de gracias se dijere Misa del Espiritu Santo, ó de nuestra Señora.

19. En la Misa votiva del Espiritu Santo, que es la que en cuarto lugar se halla en el Misal entre las Misas votivas, la segunda Oracion se dirá la del dia, y por tercera la que fuere segunda en la Misa del dia,

sino es que hay alguna conmemoracion que se haya de poner por segunda, y sin *Gloria ni Credo*. El Prefacio propio, omitiendo la palabra *Hodierna die*, sino se dice en su octava.

20. La Misa votiva del Santísimo Sacramento puesta en el Misal para los Jueves, se dice tambien sin *Gloria ni Credo*. Las Oraciones, como se ha dicho arriba, sin poner por tercera la que se pone en su infraoctava. El Prefacio propio del dia de la Natividad del Señor; pero sin el *Comunicantes* propio de aquel dia. Advertiendo, que lo mismo deben ejecutar los que por privilegio rezan los Jueves del Santísimo Sacramento, solamente con la diferencia, que por no ser propiamente votiva aquel dia la Misa, se deberá decir con *Gloria*, pero sin Secuencia, en que yerran muchos cuando dicen Misa solemne votiva.

21. En las Misas solemnes votivas de la Cruz y Pasion que se hallan en el Misal para los Viernes, se debe observar lo mismo que se ha dicho de las antecedentes, y ambas tienen Prefacio propio. Y aunque estas Misas se digan en tiempo de la Pasion, no por eso se omite en ellas el Salmo *Judica*, ni el *Gloria Patri*, como se omite en las de Feria de aquel tiempo. Bust. lit. p. n. 255. §. 1. Bauld. tit. 5. Rub. 6. n. 1.

22. En las Misas votivas de nuestra Señora, que para diversos tiempos se ponen en el Misal, la segunda Oracion se dice del Oficio del dia, la tercera, si no hay alguna conmemoracion, *Deus, qui corda*. En los Sabados en que se reza de nuestra Señora, se dice por segunda Oracion la del Espiritu Santo, por tercera *Concede ó Ecclesiæ*; y si hay alguna conmemoracion, se quita la que se habia de poner en tercer lugar. En otros tiempos se dudaba, qué Misa votiva debia decirse de nuestra Señora del Rosario ó del Carmen, por estar estas Misas concedidas tan solamente á los Padres Dominicos y Carmelitas; pero despues que estas Misas propias se extendieron á la Iglesia Universal, pueden decirse por votivas por cualquier Sacerdote, observando lo que en las demas Misas votivas, y mudando las pa-

labras *Solemnitate* y *Festivitate*, en *Commemoratione*. Merati, p. I. tit. 4. n. 59.

23. Aunque en las Iglesias en que por costumbre antigua se dice los Sábados Misa votiva de nuestra Señora, puede continuarse esta costumbre, segun el Decreto 232 de nuestro Indice, aun en Fiestas dobles; pero en las Iglesias donde hay obligacion de cantar la Misa Conventual, no puede omitirse esta, como se ve por el Decreto 216 de nuestro Indice; advirtiendole, que si se dijere Misa votiva de la Concepcion, no debe decirse la propia de esta Festividad, sino la del tiempo de votivas de nuestra Señora. *Decret.* 250.

24. En las referidas Misas votivas de nuestra Señora solamente debe decirse *Gloria* (no *Credo*) cuando se dicen en Sábado, pero no en otros dias; aunque Guyet. lib. 4. c. 21. *quest.* 11. interpretando la Rúbrica de estas Misas, lleva la opinion contraria; esto es, que solamente se debe decir *Gloria* en los Sábados que se reza de nuestra Señora, y en los dos Sábados primeros de Adviento, en que rezándose de Feria, prescribe la Iglesia Misa de nuestra Señora, por no haberla propia de aquellas Ferias; pero esta opinion no puede subsistir despues del Decreto 234 de nuestro Indice, en que se confirma la opinion de Gavanto, que aun antes de dicho Decreto defendia, que en todas las Misas votivas de nuestra Señora dichas en cualquier Sábado, que no se rezase de nuestra Señora, debia decirse *Gloria*.

25. Conviene advertir aqui, que si cayendo la Vigilia de nuestra Señora en Sábado se quisiere decir Misa votiva de la misma, se cumplirá con decir la Misa de su Vigilia sin *Gloria* ni *Credo*, y con color violado; pero si el Sacerdote tuviese mas devocion de decir la Misa votiva propia de aquel tiempo, la podrá decir tambien con color blanco, con *Gloria* y sin conmemoracion de la Vigilia, por la regla general de que de uno mismo no se hace conmemoracion dos veces en un Oficio. Merati, p. I. tit. 4. n. 51. con Agerer y otros que alli cita.

26. Si dentro de alguna octava de nuestra Señora

se quisiere decir Misa votiva de la misma, por rezarse aquel dia de algun Santo semidoble, se dira la Misa propia de aquella Festividad, cuya octava se celebra, pero sin *Gloria* ni *Credo*, á manera de Misa votiva, sino es que sea Sábado; porque en tal caso se da *Gloria*, pero no *Credo*. Qué Oraciones se hayan de decir en estas Misas, se dirá en el §. 7.

#### §. IV.

#### De las Misas votivas de Santos.

27 Pudiéndose decir Misa votiva de cualquier Santo Canonizado, como arriba dejamos advertido, conviene notar aqui algunas, en que puede mas frecuentemente ocurrir duda cual haya de ser. Si el Santo tuviere Misa propia, se dice esta con tal que se guarde la verdad de las palabras, omitiendo v. gr. el *hodie*, ó mudando las palabras *natalitia*, *solemnitas* etc. en *commemoratio* ó *memoria*, variando conforme el tiempo el *Gradual*, *Tracto* etc. Pero si aun con esta variacion no se pudiese salvar la verdad y propiedad, se dirá la Misa de su Comun.

28. La Misa votiva de San Miguel se podrá decir como en su Fiesta, observando en quanto al *Gradual* y versos lo que queda advertido en el número antecedente. De los Angeles Custodios, la que trae el Misal el dia dos de Octubre, y del mismo modo se ha de decir de las Misas de San Gabriel y Rafael; advirtiéndose que en todas ellas se dice *Gloria*, y no *Credo*, y el *Prefacio* comun. De San Juan Bautista se podrá decir la Misa de su propia Fiesta; pero las Oraciones serán mas acomodadas las de su Vigilia. El *Tracto* despues de Septuagesima será *Desiderium*. El Verso en tiempo Pascual *Justus germinavit*. De su Degollacion se podrá decir tambien la Misa de esta Fiesta, variando en la Oracion la palabra *Festivitas* en *Commemoratio*, y en tiempo Pascual *Protexisti*, como en el dia de San Marcos; pero con las Oraciones, Epístola y Evangelio propio. Guyet. *ubi supra*.

29. Para los Apóstoles San Pedro y San Pablo juntos hay en el Misal Misa votiva; pero si se quiere decir de cada uno de ellos en particular; de San Pedro se dirà como en su Fiesta *Ad vincula*, fuera de las Oraciones que se podrá tomar como en la Fiesta de su Catedra. De San Pablo, como en su Conversion, y en tiempo Pascual de ambos *Protexisti*, con las Oraciones, Epistola y Evangelio propios. Guyet. *supr.* y Gavanto tiene por mejor se diga la Misa comun votiva de ambos, aun cuando por cada uno de ellos se dice en particular.

50. De los demas Apóstoles, como en la Fiesta propia de cada uno de ellos. En tiempo de Septuagesima el *Tracto*, por uno *Desiderium*, por muchos *Qui seminant*. En tiempo Pascual *Protexisti*, como en el dia de San Marcos, con las Oraciones, Epistola y Evangelio propios; como tambien el Verso propio de San Andres *Dilexisti Andream*. De San Juan Evangelista en tiempo Pascual, como en su Fiesta *Ante Portam Latinam*. *Idem*.

51. De San Marcos fuera del tiempo Pascual, como en la Misa de San Lucas fuera de las Oraciones y Epistola. En la Septuagesima el *Tracto Beatus vir*. De San Felipe y Santiago, asi juntos como separados, fuera del tiempo Pascual, la Misa votiva de San Pedro y San Pablo, fuera de la Epistola que mas comodamente puede tomarse de la Misa de Santo Tomás, *Jam, non estis*, El Evangelio, si se dice separadamente la Misa de San Felipe: *Non turbetur*, que es el propio, como tambien el Verso *Tanto tempore*, aun en tiempo Pascual. De Santiago el Verso *Posuisti Domine*, el Evangelio *Ego sum vitis, vos palmites*. De los Santos Inocentes en tiempo Pascual, la Misa *Sancti tui Domine*, el primer Verso *Laudate pueri*. *Idem*.

52. Si se quiere decir Misa votiva de muchos Santos en comun, si éstos fuesen Apóstoles, la Misa mas proporcionada es la votiva de San Pedro y San Pablo, tomando las Oraciones de la Misa de San Simon y Judas, suprimiendo estos nombres, la Epistola de Santo Tomás, *Jam non estis hospites*. Si fuesen Mártires, cual-

quiera Misa de las tres comunes de muchos Mártires. Si Confesores, *Sapientiam Sanctorum*. Si Virgenes, *Dilexisti*, con las Oraciones en plural. Si se digere Misa votiva de todos Santos, se dirá como en su propio día, aunque con mas propiedad se podrá decir el Introito *Time Deum* de San Ciriaco etc., y la Oracion *Concede quæsumus*, que es la primera que se pone en el Missal para varias necesidades. *Idem* Guyet.

## V.

*De los colores de Misas votivas.*

33. En las Misas votivas de Santos y otras Festividades que se celebran entre año, se usa el mismo color blanco ó rojo que se usa en sus propios días. *Rub. 18. n. 1. et 3. in fine.*

34. Aun en las Misas votivas solemnes que se cantan *pro re gravi*, se ha de usar aquel mismo color que en la misma Fiesta del Santo cuya Misa se celebra. *Decret. 230.* De aqui es, que yerran aquellos, que celebrando Misa votiva de algun Santo, por alguna necesidad pública, como por agua, serenidad, etc. usan de ornamentos violados, privando al Santo de su mayor culto en la *Gloria* y *Credo*, que por este motivo se omite en dicha Misa. Es verdad que en la Misa cuyo título es: *Pro quacumque necessitate*, y que empieza: *Salus populi etc.* se usa de color violado; pero no diciéndose esta Misa sino la del Santo, es error, que por ser por alguna necesidad se haya de usar de color violado.

## §. VI.

*Del ingreso á las Misas votivas, y otras cosas hasta la Oracion.*

35. En todas las Misas votivas se dice el Salmo *Judica me Deus*, y se termina con *Gloria Patri* así el Introito como en el Salmo *Lavabo*, aunque la Misa votiva sea de la Pasion ó de la Cruz, y aunque se diga en la semana de Pasion. En cualquiera Misa votiva que

se dice en tiempo Pascual, al fin del Introito se añaden dos Aleluyas, y despues del Ofertorio y Comunión una, sino es que la tengan de antes.

36. En Misas votivas privadas, aunque sean de Patron, ó se diga en tiempo Pascual ó infraoctava, no se dice *Gloria in excelsis*. Decr. 226. Exceptúanse las Misas de Angeles, en que siempre se dice *Gloria*, como tambien en las votivas de nuestra Señora, que se dicen en Sábado, pero no en otro dia: exceptúase [tambien la Misa votiva de algun Santo en su propio dia, la cual se puede decir con *Gloria*, conforme á lo dicho Rub. 1. n. 9.

§. VII.

*De las Oraciones en Misas votivas.*

37. En las Misas votivas privadas regularmente se dicen tres Oraciones, la segunda del Santo ó Feria de que se reza, y la tercera, la que habia de ser segunda en la Misa del dia. Sucede tambien algunas veces, por razon de algunas conmemoraciones forzosas de octava ó Santos simples, haberse de decir mas de tres Oraciones; pero no es necesario que sean nones ó en número desigual, como se dijo arriba, y se dirá en la Rúbrica 9.

38. Aunque se ha dicho que en las Misas votivas se dice por tercera Oración la que se pondria en segundo lugar en la Misa del dia; pero de esta regla debe exceptuarse la Misa votiva de nuestra Señora, en la cual no habiendo Santo simple ú otra conmemoración forzosá, se dice por tercera Oración la del Espiritu Santo *Deus qui corda*; y en los Sábados que se reza su Oficio, se pone en segundo lugar *Deus qui corda*; y en tercer lugar *Eclesiæ*, vel *pro Papa*.

39. Tambien hay alguna diversidad en las Misas votivas de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, porque de cualquiera de ellos que sea la Misa, la segunda Oración es del otro Apóstol compañero, y la tercera del Oficio del dia; y si ademas de dichas Oraciones

se añadiesen otras voluntarias en lugar de la Oración *Acunctis*, que ocurriese, se debería decir *Concede*, por ser regla general que de un mismo Santo no se hace dos veces conmemoracion.

§. VIII.

*Del Gradual, Tracto y Credo en las Misas votivas.*

40. El Gradual ó Tracto siempre se dice en las Misas votivas del mismo modo que en las Misas del dia, variando conforme el tiempo Pascual ó no, lo que fuere necesario; pero si en la octava de Pascua se dijere Misa votiva solemne, no se dice Gradual, por ser éste por entonces propio de las Misas Pascuales de la octava, y no de otras, y solamente se dicen entonces cuatro Aleluyas con dos Versos. Nunca se dice *Credo* en Misas votivas privadas.

§. IX.

*Del Prefacio y demas partes de la Misa votiva.*

41. En las Misas votivas, asi privadas como solemnes, que tienen Prefacio propio, se dice siempre éste; pero si no le tienen propio, se dice el Prefacio comun ó del tiempo, ó de infraoctava en que se dice la Misa votiva. En las Misas votivas solemnes que se dicen en la octava de la Natividad del Señor, quieren muchos Autores que siempre se diga su Prefacio, aunque la Misa votiva le tenga propio; y lo deducen de que en la Fiesta de San Juan Evangelista no se dice el Prefacio de éste, sino de dicha octava, dentro de la cual se celebra; pero en el Decreto 59 del Indice se ve con bastante claridad, que aun en dicha octava se ha de decir el Prefacio propio de Misa votiva, y no de dicha octava, como lo notan Merati y Pitono, declarando el citado Decreto. Merati, *supra* §. 10. Piton. *Dec. ad Sacr. Rit. p. 427.*

42. Pero se ha de advertir, que el que dice Misa

votiva de algun Santo en algun Sábado, en que se reza de nuestra Señora, debe decir el Prefacio comun, si el Santo no le tuviere propio, y no el Prefacio de nuestra Señora. Esto mismo se debe observar quando se dice Misa votiva de algun Santo en aquellos dias de que por privilegio se reza una vez al mes ó en la semana, como en España de Santiago los Lunes, en los cuales no se debe decir el Prefacio de Apóstoles en las Misas votivas, sino el comun. *Decr.* 291 y 292.

43. En el Prefacio propio del Espiritu Santo se omiten en sus Misas votivas aquellas palabras: *Hodierna die*, conforme á lo dicho arriba §. 1. num. 7.

44. En las Misas votivas regularmente se dice al fin *Benedicamus Domino*, porque regularmente no se dice en ellas *Gloria in Excelsis*; pero si se dijere como en las votivas de nuestra Señora en Sábado, y en las de Angeles en cualquiera dia, en tal caso se dice *Ite Missa est*; pero no se añaden Aleluyas, quando dentro de la octava de Pascua se dijese Misa votiva. *Merati supr.* §. 9. En quanto al último Evangelio es regla inconcusa, que en Misas votivas siempre ha de ser el de San Juan.

§. X.

*De la Misa votiva solemne.*

45. En las Misas votivas solemnes *pro re gravi*, vel *publica ecclesie causa*, se dice *Gloria* y *Credo*, menos que se celebren con ornamentos morados, porque en tal caso no se dice *Gloria ni Credo*, excepto en los Domingos, en los cuales siempre se dice *Credo*, aunque se celebren con ornamentos violados; pero no se dice *Gloria*.

46. Aunque en las Misas votivas privadas siempre se dicen á lo menos tres Oraciones, pero en las solemnes no se dice mas de una Oracion; y en la Misa de accion de gracias sea de la Santísima Trinidad ó del Espiritu Santo, se añade debajo de la misma terminacion la Oracion *Deus, cujus misericordiae etc.* Tambien se pue-

de añadir en la Misa votiva solemne debajo de una terminacion alguna otra Oracion, segun la necesidad ó motivo porque se dice la Misa. Guyet. *lib. 4. cap. 21. q. 12.*

47. Es observacion de Guyet. Bisó y otros, que en las Misas votivas solemnes dispone la Rúbrica una Oracion sola, por suponer que fuera de dicha Misa votiva se dice tambien otra Conventual correspondiente al Oficio; por lo cual dicen estos Autores, que quando solamente se canta la Misa votiva, como sucede en las Iglesias que no tienen obligacion de decir la Misa Conventual, que en tal caso en dicha Misa votiva deben darse todas aquellas conmemoraciones forzosas, que no se omiten en las Fiestas mas solemnes, como son de Dominica, Feria mayor y octavas privilegiadas, lo cual tiene por probable Merati sobre este titulo §. 8.

48. Aquellas palabras *re gravi* denotan aquel motivo ó causa, por la cual concurre Obispo (donde le hay) y Clero, ó quando en los Capítulos Generales y Provinciales de los Regulares se canta Misa por motivo á juicio suyo grave. *Decr. 510.* No porque la asistencia de Obispo y Clero constituya por si sola materia grave, como lo nota Guyet. *lib. 4. cap. 21. q. 4.* sino porque de ella se infiere, que hay motivo grave y público, pues por necesidad privada, aunque sea grave, no concurren Obispo y Clero.

49. Que no es motivo grave para decir Misa votiva solemne la profesion de Religioso ó Religiosa, ni la eleccion de Abadesa, consta por los Decretos 235 y 508.

50. Por pública causa se entiende, v. gr. la salud del Rey, Reyna, algun Principe Eclesiastico ó Secular, necesidad de agua, serenidad de tiempo etc.

51. Resta decir en qué dias se podrá cantar Misa votiva solemne por los motivos arriba dichos. Gavant. *p. 1. tit. 4. lit. o.*, y otros exceptúan solamente las Fiestas de primera clase; por lo cual no se podrá decir Misa votiva solemne el dia de Ceniza, Dominica primera de Cuaresma, Dominica de Pasion y de Palmas, con toda la semana Santa, las Dominicas de Pascua

y Pentecostés, cada una con los dos dias siguientes, la Dominica in Albis, y la Dominica primera de Adviento, porque los referidos dias son de primera clase. Merati *sup.* §. 11. Ni obsta el decir, que solo lo son en cuanto al Rito, y no en la solemnidad alguno de ellos; porque si en ellos no se puede decir Misa del Patron que ocurre, como se vé por la Rúbrica 6, *á fortiori*, no se podrá decir Misa votiva por ser ésta menos privilegiada.

52. Aunque segun lo arriba dicho se puede decir Misa votiva solemne en cualquier dia que no sea de primera clase; pero por quanto en la Instruccion de Clemente XI. acerca de la funcion de las cuarenta Horas que refiere muy por extenso el citado Merati en su primer tomo, al fol. 280 y siguientes, se ordena en el §. X. que en Fiestas de primera ni segunda clase no se diga Misa votiva solemne del Santisimo Sacramento *pro re gravi*, sino que en tales Fiestas se diga la Misa del dia, y á su Oracion se le añada debajo de una misma terminacion la Oracion del Santisimo Sacramento expuesto: de ahí es, que comunmente los Autores modernos deducen de dicha Instruccion Clementina, que no solamente en Fiestas de primera clase, sino tambien en las de segunda, se prohiben las Misas votivas solemnes *pro re gravi*.

RUBRICA V.

De las Misas de Difuntos.

§. I.

1. Nuestra Madre la Iglesia, solicita en sufragar á las benditas almas del purgatorio, sacandolas de sus penas acerbisimas cuanto antes, dispone en esta Rúbrica que el primer dia de cada mes, en que no se reza de algun Oficio de nueve lecciones, se diga la Misa Conventual generalmente por los difuntos; y que asimismo se pueda decir todos los Lunes desocupados de cada se-

mana fuera de la Cuaresma y el tiempo Pascual; con cuya diligencia avisa á todos los Fieles, pero con especialidad á los herederos, para que no descuiden en cumplir los sufragios en tan grave perjuicio, de las almas del purgatorio.

2. Fuera de estos dias puede decirse tambien Misa solemne de difuntos ó de Requiem; esto es, con una Oracion solemne y la Secuencia el dia de la Conmemoracion general de difuntos, el dia del entierro, en el dia de su Aniversario, los dias tercero, séptimo y trigésimo, y en eualquier otro dia en que se celebra solemnemente Misa de difuntos en general ó en particular por cada uno; y aunque los Autores no señalan por solemnes otros dias que los arriba mencionados, pero de la misma Rúbrica se vé que puede haber otros, pues despues de nombrar estos dias, concluye diciendo: *Et quotiescumque solemniter pro defunctis celebratur.* Mas la dificultad está en averiguar cuáles sean estos.

3. Guyet. *lib. 4. cap. 23. q. 26.* dice, que celebrar solemnemente es lo mismo que con Rito doble; y este mismo Autor en el *cap. cit. q. 16.* con Gavanto, *sect. 9. c. 3. n. 3.* dice, que fuera de los dias arriba mencionados se puede decir Oficio doble de difuntos, siempre que se dicen solemnemente los tres Nocturnos; pero como no señala en qué casos puedan decirse los tres Nocturnos, queda la dificultad en su pie, y es necesario para resolverla recurrir á otras reglas.

4. El mismo Guyet. *l. 4. cap. 21. q. 5.* hace diferencia entre la Misa pública y la solemne, diciendo: que la solemne es aquella que se celebra con aquel órden y aparato, asi de Altar como de Coro y Ministros que se acostumbra en las Fiestas mas solemnes; y que la que se llama pública, es aquella en que aunque haya Diácono y Subdiácono, en lo demas no hay mas aparato que el que corresponde á la Misa cantada que se dice en un dia de labor. De aqui es, que estas Misas públicas, como son los Aniversarios *lato modo*, y las Misas cantadas, que conforme á esta Rúbrica se cantan los primeros dias desocupados del mes, y el Lunes de

la semana, se dicen siempre con tres Oraciones. Meratti, *part. 1. tit. 5. n. 11.* Pissart. *part. 1. tit. 5. n. 3.* pero en las que se celebran con el aparato ya dicho se dice una Oracion sola, acomodada á la caridad del difunto por quien se dice.

5. De donde se infiere, que aquellas Misas cantadas de Requiem, que en varias partes hay costumbre de decirse el segundo dia del entierro con el aparato arriba dicho, y concurso de pueblo, se deben reputar por solemnes, y cantarse con una Oracion sola; y la Misa mas proporcionada en estos casos será la cotidiana con la Oracion correspondiente á la calidad del difunto; y la misma razon milita para aquellos Aniversarios, que aunque no sean rigurosamente tales, por no celebrarse en el dia que se cumple el año, pero se celebran à petición de los parientes, y con asistencia de los mismos, con la solemnidad ya dicha, solamente con la diferencia, que en estos casos la Misa deberá ser *prout in Aniversario.*

## §. II.

### *De diferentes generos de Misas y Oraciones de difuntos.*

6. Cuatro Misas de Requiem ó de difuntos hay en el Misal Romano; la primera, para la conmemoracion general de todos los fieles difuntos: la segunda, para el dia de obitus ó entierro: la tercera, para el aniversario: y la cuarta, para las Misas cotidianas: y aunque dichas cuatro Misas tienen un mismo Introito, Gradual, Ofertorio y Communio; y de las Epistolas y evangelios se advierte en la cuarta Misa, que se pueden variar y decir promiscuamente en cualquiera de dichas cuatro Misas; sin embargo, dice Guyet. *lib. 4. cap. 25. q. 27,* que esto no es tan arbitrario como se piensa; sino que deben decirse en los dias, y por las personas que por los mismos titulos de dichas Misas se nota. Meratti siente que la primera de dichas Misas se puede decir por Sacerdote. No lo repugna mucho Gavanto, pero aconseja

se diga la segunda, y alega la costumbre de Roma, *part. 4. tit. 18. num. 8.*

7. Por lo que toca á las Oraciones, por Sacerdote en todas las Misas, sea de entierro, dia 3, 7 y 30, ó aniversario se dice: *Deus, qui inter Apostólicos Sacerdotes* dejando la palabra *Pontificali*. Merati, *p. 1. tit. 5. n. 11.* Guyet, *lib. 4. cap. 25. q. 29.* Bisio, *lit. m. n. 245. §. 3.* Las Misas que deben celebrarse en los tres dias referidos, no pueden decirse en los dias de primera y segunda clase ni en las Fiestas de precepto; y que los dichos dias deben contarse desde el dia de la muerte, ó desde el dia de la sepultura segun la costumbre de la Iglesia. He aqui el Decreto:

An diebus 3, 7, et 30 á depositione defuncti, in quibus occurrit officium duplex per annum, non tamen festivum de præcepto, celebrari possint Officium et Missa defunctorum? Et an prædicti dies numerari debeant á die obitus, vel á die depositionis?

Resp. *Affirmative ad primam partem, dummodo sermo sit de Missa cantata: Ad secundam partem, prædictos dies 3, 7 et 30 posse numerari á die obitus, sive á die sepulturæ, juxta diversam Eccesiæ consuetudinem.* Et ita declaravit S. Rit. C. die 23 Aug. 1766. *In Carthaginensi.* Por los demas que no sean Papa, Cardenal ú Obispo, en el dia del entierro se dice: *Deus cui proprium.* En los dias 3, 7 y 30, *Quæsumus Dñe.* En el aniversario, *Deus indulgentiarum.* Ultimamente, porque segun el Decreto 28 se puede decir Misa de Requiem doble, aunque sea en doble mayor, como no sea Fiesta de precepto, por alguno de quien se tiene noticia haber muerto en tierras distantes; en este caso se dice la Misa, *ut in die obitus;* y no siendo Sacerdote, la Oracion *Quæsumus* del tercer dia, omitiendo la palabra *tertium.* Guyet. *suprá Gavanto supr. n. 15.*

8. En las Oraciones en que se halla esta letra N. se expresa el nombre del difunto; pero no en las que no se halla dicha letra. Guyet. *supr. q. 20.*

9. En las Misas privadas de Requiem regularmente se dicen tres Oraciones, y pueden decirse hasta siete,

porque estas Misas no tienen mas rito que de *simple*; pero si estas mismas Misas privadas se dicen en el dia del entierro, dia tercero, séptimo, trigésimo y aniversario, que se solemnizan, como se dijo arriba n. 3. (si aliás son dias en que no se prohiben las Misas privadas de Requiem, como se dirá en el *num.* 12.) podrán celebrarse con una Oracion sola, y Secuencia. Bauldr. *tit.* 5. n. 7. pag. 128. Y es comun entre otros Autores, aunque no lo expresan como este.

10. Cuando la Misa se aplica generalmente por todos los Fieles difuntos, se dicen las tres Oraciones que estan en la Misa cotidiana; pero si se aplica por determinada persona ó personas, se dice en primer lugar la Oracion conveniente á las tales personas; y por segunda y tercera las que se ponen en segundo y tercer lugar.

11. Aqui se debe notar que puede el Celebrante poner en segundo lugar en dichas Oraciones la Oracion *Deus, qui nos patrem, etc.* Quarti, p. 4. *tit.* 5. *dub.* 1. La cual Oracion, en sentir de Guyet. *supr.* puede decir el Celebrante por su padre ó madre, aunque sea dia de entierro etc.

12. En las Misas privadas no hay obligacion de decir la Secuencia; y solamente la hay cuando se dice la Misa con una sola Oracion.

13. Las Misas Conventuales de primer dia desocupado del mes se dicen tambien con tres Oraciones.

### §. III.

*De las cosas que deben observarse en las Misas de Requiem, asi privadas como solemnes.*

14. Para que con mas comodidad se puedan tener presentes los Ritos y ceremonias que pertenecen á las Misas de Requiem, se pone este Sumario sacado por la mayor parte de Quarti.

15. En las Misas de Requiem asi solemnes como privadas:

Lo primero, antes de la Misa se dicen las Oraciones preparatorias del Misal, del mismo modo que en las Misas de vivos, y al vestirse se besan los ornamentos que tienen Cruz.

Lo 2. No se dice el Salmo *Judica me Deus*.

Lo 3. Al Introito no se santigua el Celebrante, sino que hace la señal de la Cruz en el aire sobre el Misal; teniendo la mano izquierda sobre el altar siempre, dice: *Requiem æternam* en plural, aunque la Misa se aplique por uno.

Lo 4. Nunca se dice *Gloria ni Credo*.

Lo 5. El dia de la Conmemoracion de tódos los fieles difuntos, el dia obitus ó entierro, dia tercero, septimo, trigésimo y aniversario, se dice una Oracion sola; y tambien cuando en algun otro dia se dice con solemnidad la Misa como en el *num. 2*.

Lo 6. Nunca en la Oracion se nombran otros dias fuera del dia de deposicion, tercero, septimo, trigésimo y aniversario.

Lo 7. En las Oraciones en que se halla esta letra N. se expresa el nombre del difunto, mas no en otras.

Lo 8. Cuando se dicen muchas Oraciones, siempre se pone en último lugar la Oracion *Fidelium*.

Lo 9. Nunca se dice Oracion alguna por los vivos.

Lo 10. Por el Papa, Cardenal, Obispo y Sacerdote, así el dia 3, como 7, 30 y aniversario, se dice la misma Oracion que se dijo en el dia del entierro.

Lo 11. La Epistola y Evangelio de las cuatro Misas se pueden en rigor decir promiscuamente en cualquiera Misa; pero es mas conforme que se digan segun están distribuidas en dichas Misas: como tambien, que por Sacerdote se diga la segunda Misa.

Lo 12. Siempre que se dice una Oracion sola, se dice la Secuencia: en las demas Misas en que se dicen muchas Oraciones, es arbitraria, y no de obligacion.

Lo 15. Antes del Evangelio no se pide bendicion ni se besa el Misal acabado aquel; ni se dice *Per Evangelica dicta*, ni en su lugar otra cosa.

Lo 14. No se bendice el agua al echar en el Caliz; pero se dice, *Deus, qui humanæ etc.*

Lo 15. Al fin del Salmo *Lavabo* se omite el *Gloria Patri*, y no se dice en su lugar *Requiem æternam*.

Lo 16. El Prefacio siempre es el comun.

Lo 17. A los *Agnus* se dice *Dona eis requiem*, y en el tercero se añade *Sempiternam*; y no se dá golpe de pechos, y se tienen las manos juntas en el pecho.

Lo 18. No se dice la Oracion primera *Domine Jesu Christe*, ni se dá paz.

Lo 19. Al fin de la Misa siempre se dice *Requiescant in pace* en plural, aunque la Misa se aplique por uno.

Lo 20. No se dá bendicion, sino que dicho el *Placeat*, y besado el altar, siempre se dice el Evangelio de San Juan.

Lo 21. El Cántico y Salmo despues de la Misa se dicen con *Gloria Patri*, como en las Misas del dia.

#### §. IV.

### *De lo que se ha de observar en las Misas solèmnnes de difuntos.*

16. Lo primero, no se inciensa el altar sino al tiempo de la oblacion, y al fin de ella, solamente al Celebrante.

Lo 2. El Subdiácono no besa la mano al Celebrante despues de la Epistola, ni recibe la bendicion, ni toma la Patena como en otras Misas, ni despues del Evangelio lleva el libro al Celebrante para que lo be-se. Al tiempo de alzar inciensa al Sacramento.

Lo 3. El Diácono no toma bendicion, ni besa la mano al Celebrante antes del Evangelio, no inciensa el libro ni al fin al Celebrante.

Lo 4. Los Acólitos no llevan ciriales al Evangelio, pero se ponen como en otras Misas á los lados del Subdiácono.

Lo 5. Ninguno besa la mano al Celebrante cuando

le entrega alguna cosa, ni tampoco lo que le entrega. Ni el pueblo si hubiere ofrenda.

Lo 6. En el Coro se arrodillan todos al tiempo de la confesion, á las Oraciones, y despues del *Sanctus* hasta el *Pax Domini*, y tambien á las Oraciones despues de la sumpcion; y en lo demas de la Misa están en pie ó sentados, como en otras Misas.

Lo 7. Las velas se distribuyen al Clero despues de la Epistola, se encienden al Evangelio al tiempo de alzar hasta la sumpcion, y al tiempo del Responso.

Lo 8. En quanto á la Absolucion ó Responso que se canta despues de la Misa, se ha de notar lo siguiente despues de haber dejado en el lado de la Epistola el Celebrante la Casulla y Manipulo, y tomado la Capa, dejando tambien el Diácono y Subdiácono los Manipulos; y tomando el Subdiácono la Cruz vuelto el Crucifijo hácia el mismo Subdiácono, vá entre dos Acólitos, y se pone entre la puerta de la Iglesia y el túmulo apartado de éste como en distancia de dos varas. Todos los Ministros van descubiertos, y solo el Celebrante lleva vonete en la cabeza; pero luego que llega al túmulo lo quita. Gavanto, *part. 2. tit. 5. lit. m.* Merati, *supr n. 24.* Bauldr. *part. 5. cap. 14. num. 3.*

El Celebrante se pone en el lado de la Epistola entre el túmulo y el altar sin volver á éste la espalda, mirando hácia la Cruz del Subdiácono. En la misma postura se ponen todos, aun quando el cadáver está presente, si éste es de persona secular, pero si fuere de Sacerdote, como éste se pone vuelta la cabeza al altar, en este caso comunmente sienten los Autores, fundados al parecer en la misma Rúbrica, que deben ponerse al contrario; esto es, el Preste y Diácono entre la puerta de la Iglesia, el cadáver y el Subdiácono con la Cruz al extremo opuesto, y cabeza del difunto Sacerdote, aunque Merati siente que aun en este caso se deben poner del mismo modo, y asi entiende esta Rúbrica.

Poco antes de acabarse el Responso, despues de preparado el incienso con bendicion, se aspergea el tú-

muló ó cadáver si le hubiere, empezando siempre por el lado derecho del Celebrante, haciendo antes éste con el Diácono que vá á su mano izquierda, genuflexion al altar, si en él hay Sacramento: si no hay Sacramento, el Celebrante solamente hace vénia á la Cruz, pero el Diácono genuflexion; y despues se inciensa con el mismo orden. Si las exêquias se celebran por uno, los Versículos antes de la Oracion se dicen en singular; pero despues de la Oracion en plural siempre. Biso tom. 2. pag. 175. §. 5. Olalla tom. 2. num. 573.

Si mientras se canta el Responso se alzase en algun altar, Merati con Gavanto, p. 2. tit. 15. n. 27. sienten que no deben arrodillarse el Celebrante y Diácono; pero Quarti, Tonelio y Biso no menos probablemente enseñan lo contrario, especialmente si el Celebrante no está actualmente ocupado en aspergear el túmulo, ó decir la Oracion. Lo que es cierto es, que no se arrodillan el Subdiácono que tiene la Cruz, ni los Acólitos que están con ciriales.

### §. V.

*Decláranse los dias en que está prohibido decir Misas privadas, y cantar Misa solemne de difuntos con cadáver presente y sin él.*

17. Declarados ya los Ritos y Ceremonias que se deben observar en Misas de difuntos, asi solemnes como privadas, siguese decir en qué dias podrán celebrarse ó no; y hablando primero de las Misas privadas, cierto es, que ellas no se pueden celebrar, no solamente en Fiestas dobles ni Dominicas, pero ni tampoco en aquellos dias en que está prohibido rezar Oficio doble, ni en las infraoctavas de Corpus y Natividad del Señor, como todo se vé claramente por el Decreto 8 y siguientes.

18. Aunque hasta aqui todos los Autores Rubricuistas, en fuerza del Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 5 de Julio de 1698, constantemente opinaban, que en Fiestas de primera clase no se podia decir Misa de Requiem, aun estando presente el

cadáver; pero esta sentencia no puede subsistir despues del Decreto de la misma Sagrada Congregacion de Ritos de 2 de Septiembre de 1741, que dice asi: *Cum juxta Rub. Missalis Romani absque Missa quantum fieri potest, Defunctorum corpora non sint sepelienda, poterit presente corpore in Ecclesia unica Missa solemnis de Requiem celebrari Feria secunda post Pascha, aut Pentecostem. Hæc tamen Missa non decantabitur in duplicibus primæ classis, etiam non Festivis de præcepto, si corpus præsens in Ecclesia non fuerit, aut si fuerit pridie sepultum.*

19. De este Decreto se infiere lo primero, que aunque en él se pone por ejemplo el segundo dia de Pascua y Pentecostés, debe entenderse lo mismo de cualesquiera otros dias de primera clase de igual solemnidad que los referidos dias; por lo que à excepcion del dia de Pascua, Pentecostès, y dia del Nacimiento del Señor, que se reputan por dias de mucha solemnidad, en cualesquiera otras Fiestas se puede cantar Misa solemne de Requiem, estando presente el cadáver en la Iglesia. Asi Barufaldo *de Exeq. tit. 54. n. 44.* Aunque no debo disimular que este Autor extiende tambien la prohibicion á los dias de la Dedicacion, y Patron ó Titular de la Iglesia, cuya solemnidad es la mayor que se puede dar, respecto de sus Iglesias; y yo la extendieria, *salvo meliori*, tambien al dia de la Epitania.

20. Tampoco puede decirse Misa solemne de difuntos, aun estando el cuerpo presente, el Jueves, Viernes y Sabado Santo; del Viernes Santo nadie lo ha dudado: acerca del Jueves y Sábado Santo, consta por repetidos Decretos que se pueden ver en nuestro Indice á los númenos 176 y siguientes, que en dichos dias solamente se permite la Misa Conventual del dia, sin embargo de que antes de dichos Decretos, Autores muy clásicos defendian lo contrario, cuya opinion no puede tener subsistencia despues de ellos; como lo enseñan *Pissart. in Exp. Rub. Mis. p. 4. tit. 7. num. 15.* *Merati, p. 4.<sup>a</sup> tit. 8. sub num. 8.* *Piton. Decis. ad Sac. Rit. tom. 2. pag. 110.*

21. Infiérese lo segundo, que aunque antes del referido Decreto defendian probablemente Autores muy clásicos, que en Fiestas de primera clase, que solamente lo fuesen en el Rito y no en la solemnidad, se podia decir Misa solemne de Requiem, aunque el cadáver no estuviese presente en la Iglesia, fisica y realmente, sino tan solamente, *moralmente*; esto es, como si de vispera del entierro se le hubiese dado tierra; pero que despues de dicho Decreto no puede subsistir esta sentencia, y que debe estar el cadáver realmente presente en la Iglesia.

22. Los Aniversarios *lato modo* tales; esto es, aquellas Misas cantadas que por voluntad de los testadores se dicen entre año, podrán cantarse en los dobles mayores no festivos, pero no en los de mayor clase. Decreto 18. Tampoco podrán cantarse dentro de las cinco octavas privilegiadas, como son las de la Epifania, Pascua, Pentecostés, Corpus y Nacimiento del Señor; dentro de las cuales, ni se puede cantar Aniversario que propiamente lo sea, como claramente se ve por el Decreto 18, ni en dias festivos.

23. Para conclusion de este tratado conviene advertir, que en las Misas de Requiem no hay prohibicion alguna para dar Comunión con formas consagradas en la misma Misa; lo cual prueba con tantos textos, autoridades y razones el clarísimo Merati, *part. 2. tit 10. n. 28*, que no deja lugar à dudarle; y aunque igualmente prueba alli se puede dar la Comunión en la Misa sacando el Copon del Sagrario; pero ya en esta segunda parte no puede tener lugar su opinion, por haberse posteriormente á su obra declarado lo contrario, como se puede ver en el *Decr. 173*.

24. Advierte tambien el citado Autor, que antes ò despues de la Misa de Requiem, no se debe administrar la Comunión, por no ser decente ni conveniente admistrar fuera de la Misa la Comunión con ornamentos negros.

*De la traslacion de las Fiestas.*

1. Cuando en un mismo dia ocurren muchas Fiestas, se reza el Oficio de la mas solemne de ellas, y las demas se transfieren por el orden que se prescribe en la Rúbrica del Breviario, *título 10. de Translatione Festor.* Y esto mismo ordena la Rúbrica presente, en quanto à la Misa, para que ésta sea conforme à el Oficio, especialmente en las Fiestas solemnes; pero si la Fiesta que se ha de trasladar es de Patron ó Titular, ó tal, que à celebrarla concurre mucha gente; en este caso permite esta Rúbrica, que se puedan cantar dos Misas, una del Oficio que se reza, y otra del Santo que se traslada. Esta obligacion de cantar la Misa correspondiente al Oficio, corresponde tan solamente à las Iglesias Catedrales y Colegiatas; y asi en otras Iglesias, que ni por costumbre ni fundacion se canta todos los dias Misa, bastará decir solamente la del Patron ó Titular. *Decreto 221.*

2. De esta licencia y permission exceptúa la misma Rúbrica la primera Dominica de Adviento, dia de Ceniza, Dominica primera de Cuaresma, la Dominica de Palmas con toda la Semana Santa, las Dominicas de Resurreccion y Pentecostés con los dos siguientes dias: los dias de la Natividad, Epifania y Ascension del Señor, y el dia del Corpus, en los cuales no se puede decir Misa de Patron etc. que ocurre. Ni en dichos dias exceptuados se puede dar en la Misa del dia conmemoracion del Patron que se traslada, como lo quieren algunos Autores; porque aunque es cierto que la Rúbrica de los antiguos Misales lo permitia, pero no la moderna, como lo nota muy bien Quarti, *partida 1. título 6. dub. 2.*

3. La Misa del Patron, que asi se traslada, se dice con *Gloria, Credo* y *Prefacio* propio, si le tuviere. Comunmente sienten los Autores, que en esta Misa siempre debe decirse el último Evangelio de San Juan, acaso porque suponen haberse dicho antes la Misa cor-

respondiente al Oficio; pero si tan solamente se celebra se la Misa del Patron etc. en alguna Dominica, parece que debiera darse conmemoracion, y último Evangelio de esta, conforme á lo que se dijo en la Rúbr. 4. §. 10. mayormente no siendo en este caso la Misa del Patron votiva, como no lo es en realidad; pues aunque no es conforme al Oficio, pero si á la Rúbrica, que asi lo ordena.

RUBRICA VII.

De las Conmemoraciones.

1. En la Misa se hacen las mismas conmemoraciones que en el Oficio, y por el mismo orden que en él se hicieron fuera de la Dominica de Palmas, y la Vigilia de Pentecostés, en cuyas Misas no se hace conmemoracion alguna, aunque en el Oficio se hubiese hecho: y por el contrario de las Vigilias que caen en Tèmporas ó Cuaresma, se da conmemoracion en la Misa, sin haberse dado en el Oficio.

2. En las Fiestas de primera cláse se hace conmemoracion: lo primero, de dia octavo: lo segundo, de Dominica: lo tercero, de las octavas de la Natividad del Señor, Epifania y Corpus Cristi: lo cuarto, de las Ferias de Adviento, Cuaresma, Cuatro Tèmporas y Rogaciones: lo quinto, de la Vigilia de la Epifania: lo sexto, de las Dominicas que se anticipan antes de la Septuagésima, de la última despues de Pentecostés; porque estas tienen fuerza de Feria mayor, como se colige del Breviario, *tit. 4. n. 4.* La Oracion mandada por el Superior se omite en estas Fiestas, y aun en las de segunda clase; pero no la del Sacramento expuesto en las misas solemnes. *Decr. 125.*

3. En las fiestas de segunda clase se hacen todas las conmemoraciones que en las de primera y fuera de ellas: lo primero de las octavas que caen en la infraoctava de la Natividad del Señor por privilegio especial de ellas, pero no de otras infraoctavas: lo segundo de la Vigilia: lo tercero, del Santo simple se hace

conmemoracion en las Misas privadas, quanto se hubiese hecho antes en Laudes; pero en las Misas solemnes no se hace conmemoracion de Santo simple.

4. Cuales Misas sean reputadas por solemnes para este efecto, no está del todo averiguado. Merati, *part. 1. tit. 7. n. 1.* siente que no es tal aquella Misa que se canta en algunas Iglesias con dos Acólitos, sin Diácono ni Subdiácono; y alega la autoridad de Benedicto XIII, el cual, en unos Opusculos que antes de ser Papa compuso, enseña lo mismo, como tambien Bisó, verb. *Missæ solemnæ, num. 257 §. 2.* Pero Bustamante *lib. 3. cap. 21. n. 5.* dice, que aun en dichas Misas se debe omitir la conmemoracion del Santo simple por ser Conventuales, y concurrir á ellas el pueblo; lo que hace que tengan cierta solemnidad; y parece que esta sentencia se confirma con el Decreto 48.

5. En las fiestas dobles, asi mayores como menores, se hacen todas las conmemoraciones que en las Fiestas de primera y segunda clase; y fuera de ellas se hace tambien de cualquier dia infraoctavo y de Fiestas simples. Tambien se puede hacer conmemoracion del Sacramento expuesto, despues de las conmemoraciones forzosas, *Decreto 124*, y de alguna Oracion mandada por el Superior por alguna necesidad pública.

6. Sucede algunas veces que haya en la Misa dos conmemoraciones de un mismo sentido, como la Oracion secreta de un Santo Mártir Pontifice, y la de una Santa Virgen y Martir, que ambas son: *Hostias tibi etc.*; y en este caso se varia la segunda, tomando otra del Comun ó Propio. La dificultad está quando no se puede variar cómodamente la segunda Oracion: v. gr. si en la Dominica 22 despues de Pentecostés ocurriese S. Martin, cuya Oracion secreta es la misma que de dicha Dominica; y aunque tambien en este y semejantes casos quieren algunos que se varíe la segunda tomando la de la Dominica antecedente, parece mas probable que debe variarse la primera y no la segunda; la razon es, porque la mutacion se debe hacer en otra Oracion conveniente y proporcionada á la Fiesta ó Miste-

rio que se celebra : y no siendo al parecer la Oracion de una Dominica proporcionada enteramente à otra Dominica, siguese, que debe variarse la del Santo, aunque primera, tomándola de su Comun, cuyas Oraciones pueden con mucha propiedad adaptarse à cualquier Santo. Quarti, *part. 1. tit. 7. dub. 5.*

7. Por ser regla general que de una misma Festividad no se hacen dos conmemoraciones en una misma Misa, nunca en Misas de nuestra Señora, ni de los Apóstoles San Pedro y San Pablo se dice la Oracion *A cunctis*; y así, en lugar de ella, en la Misa de dichos Apóstoles se dice la Oracion *Concedenos*. Y en la del Patron ó Titular se omite la letra N.

8. Cuando en la Misa se dicen muchas Oraciones, antes de la primera y segunda se dice *Oremus*; sino es que se junten bajo de una misma terminacion, como se dijo en la *Rúbr. 4. §. 10. n. 45.* No se entiende lo dicho de las Oraciones secretas, porque estas siempre se dicen sin *Oremus*. Solo la primera y última Oracion se dicen con su conclusion; las demas se dicen continuadas. Como se hayan de concluir, se dirá en la *Rúbrica 9*, donde se dirá tambien de las Oraciones de la semidoble Misa.

#### RUBRICA VIII.

##### *Del Introito, Kyrie eleyson, y Gloria in excelsis*

1. En todas las Misas se dice al principio Introito, excepto el Sábado Santo y la Vigilia de Pentecostés, en la cual no se dice en la Misa solemne; pero sí en las privadas. Despues del Introito se dice el Salmo con *Gloria Patri*; excepto en las Misas de Requiem, y en las Misas feriales del tiempo de Pasion en las cuales se omite el *Gloria Patri*; pero se dice en las festividades y votivas de este tiempo. Repetido el Introito hasta el Salmo, se dicen nueve veces los Kyries, ó alternando con el Ministro, ó por sí solo el Celebrante. Si hay Profecías, se dicen luego despues de los Kyries.

2. *Gloria in excelsis* se dice en la Misa cuando en el Oficio se dice *Te Deum*, siendo la Misa conforme al Oficio, pero no cuando no lo es: como en las Vigilias que vienen en infraoctavas se dice Misa de la Vigilia sin *Gloria*; porque aunque por entonces sea Misa del día la de la Vigilia, por ser conforme á la Rúbrica, pero no conforme al Oficio: por el contrario, aunque entonces la Misa de la infraoctava sea conforme al Oficio; pero por no ser conforme á la Rúbrica, se dice sin *Gloria*, en calidad de votiva, como se dijo en la *Rúb. 3. num. 3.*

3. Tambien se dice *Gloria*, cuando de algun Santo canonizado, de quien no se reza Oficio ni aun conmemoracion, se dice Misa en su propio día, por ser semifestiva, como se dijo en la *Rúb. 2. n. 4.* Cuando se haya de decir en Misas votivas, se puede ver en la *Rúb. 4. n. 53.*

#### RUBRICA IX.

#### De las Oraciones.

1. En las Misas dobles no se dice mas que una sola Oracion, sino es que haya alguna conmemoracion, conforme á lo que se dijo en las Rúbricas 1 y 7.

2. En las Fiestas semidobles, si no hay alguna conmemoracion del día, se dicen otras dos, segun el tiempo; es á saber: en Adviento, la 2. de Feria, y la 3 de Santa Maria, *Deus, qui de V. M.* Desde la octava de la Epifania hasta el día 2 de Febrero, la 2 de Sta. Maria, *Deus, qui salutis*; y la 3 *Ecclesiae*, ó por el Papa. Desde el día dos de Febrero hasta la Cuaresma, y desde la Trinidad hasta el Adviento, la 2. *A cunctis* la 3 *ad libitum*, con la excepcion puesta en la *Rúb. 4. §. 4.* Desde el Miércoles de Ceniza hasta el Sábado de Pasion, la 2. de Feria, y la 3 *A cunctis*. La semana de Pasion, la 2 de Feria, y la 3 *Ecclesiae*, ó por el Papa desde la octava de Pascua hasta la Ascension, la 2 de nuestra Señora, *Concedenos*, y la 3, *Ecclesiae*, ó por el Papa.

3. Cuando en Fiesta semidoble hay alguna conmemoracion forzosa, como dia infraoctavo etc., será tercera Oracion la que conforme al tiempo habia de ser segunda; y si hay dos conmemoraciones, se omiten las dos Oraciones del tiempo. En los semidobles que ocurren en infraoctavas, la 3 Oracion es la que en la misma infraoctava sería segunda; pero si el semidoble ocurre en Vigilia, no será la tercera Oracion la que sería segunda en la tal Vigilia, sino la que fuere tercera, conforme el tiempo. *Decr. 345.*

4. En las infraoctavas de Pascua y Pentecostés, despues de la Oracion del dia se dice *Ecclesiæ*, ó por el Papa; y si hay Santo simple, se omite aquella, y no se dice tercera. En otras infraoctavas y Vigilias de ayuno (excepto las de la Natividad del Señor y Pentecostés) se dicen 3 Oraciones: la 1. del dia, la 2 de Sta. Maria, la 3 *Ecclesiæ*, ó por el Papa; pero en las infraoctavas de nuestra Señora y de todos los Santos con su Vigilia, la 2 es del Espiritu Santo, la 3 *Ecclesiæ*, ó por el Papa. En las Dominicas, (excepto la de Pasion y Palmas) se dicen 3 Oraciones, como en ella se nota; pero en las que ocurren en infraoctavas, si no hay conmemoraciones forzosas, solamente se dicen dos: en la Dominica de Pasion se dicen dos Oraciones, y en la de Palmas una sola, aunque en el Oficio se hubiese hecho conmemoracion de Santo simple, ó simplificado.

5. En las Fiestas simples y Ferias se dicen tres Oraciones, como en las semidobles: puedense tambien decir hasta siete; pero no es necesario, como tenazmente quieren muchos, que así en éstas como en las votivas se digan siempre las Oraciones nones, ó en número desigual. *Decr. 269. Merati, p. 1. tit. 9. n. 2. Guyet. lib. 4. cap. 21. q. 25.* Exceptuáanse las Misas feriales desde el Domingo de Pasion hasta el Jueves Santo, en las cuales, aunque ocurra Santo simple, no se dicen mas que dos Oraciones. *Decr. 260.* Pero en las Misas festivas ó votivas de este tiempo se dicen tres Oraciones.

6. En las Misas privadas, así de semidobles como

de simple y Feria, puede añadirse á las Oraciones fóz-  
zosas alguna otra Oracion por los difuntos, en comun  
ó en particular; pero en este caso será preciso poner  
otra Oracion de mas, pues siempre la de difuntos debe  
ser penúltima. *Decreto* 268. Qué Oraciones se hayan  
de decir en Misas votivas, se puede ver en la *Rúbrica*  
4. §. 7.

7. En la Oracion *A cunctis* los Patronos San Mi-  
guel y San Juan Bautista se nombran antes que los  
Apóstoles. *Decret.* 258. Y lo mismo parece debe ante-  
ponerse San José, Patrono ó Titular de alguna Iglesia,  
como se colige del *Decr.* 206.

8. Si la Iglesia en que se celebra estuviese dedica-  
da á algun Santo de los que se nombran en la Ora-  
cion *A cunctis*, en tal caso, si la Misa es del mismo  
Titular, para no volverlo á nombrar otra vez en la  
letra N, se puede en su lugar nombrar algun Santo  
insigne de aquella Iglesia; ó si no, algun otro, al ar-  
bitrio y devocion del Celebrante. *Guyet. lib. 3. cap.*  
28. *quæst.* 7.

9. En la conclusion de las Oraciones se debe ob-  
servar este orden: si la Oracion se dirige al Padre ó  
á las tres Divinas Personas, se concluye: *Per Domi-*  
*num.* Si inmediatamente al Hijo, ó en su nombre, ó  
en Misterio de su Santísima Humanidad: *Qui vivis et*  
*regnas.* Si no se dirige al Hijo, pero se hace mencion  
de él al principio de la Oracion: *Per eundem Dñum.*  
Si á lo último: *Qui tecum,* Si en la última Oracion se  
nombráre el Espiritu Santo se concluirá: *In unitate ejus-*  
*dem Spíritus etc.* Y lo mismo es, aunque solo se nom-  
bre equivalentemente, como *Spiritus, Charitatis, Adop-*  
*tionis, Sapientie etc.*

10. Ultimamente la Peroración *Et famulos* que en  
España se puede decir aun en Fiestas de primera clase,  
se termina como la Oracion inmediata á que se junta,  
excepto cuando aquella se concluye con *Qui tecum,* que  
entonces se termina con *Per eundem Dñum.* porque de  
otro modo haria mal sentido.

RUBRICA X.

*De la Epistola, Gradual, Aleluya, Tracto y Evangelio.*

1. Despues de la última Oracion se dice la Epistola, despues de la cual responde el Ministro: *Deo gratias*; y lo mismo al fin de las Profecias, excepto la 5 de los Sábados de Cuatro Témporas, y las del Viernes y Sábado Santo.

2. Acabada la Epistola se dice en todo el tiempo el Gradual fuera del tiempo Pascual, que en su lugar se dicen dos Versos con las Aleluyas que se ponen en el Ordinario. Despues del Gradual se dicen dos Aleluyas, el verso y otra Aleluya. Cuando hay Secuencia, la Aleluya se dice despues de ella, excepto el Sábado antes de la Trinidad, que despues de la Secuencia no se dice Aleluya. En las Ferias de Adviento, Vigilias comunes y Ferias, desde la Septuagésima hasta la Cuaresma, no se dice mas que el Gradual con su Verso, con algunas excepciones que se advierten en sus propios lugares.

3. Desde la Septuagésima hasta la Pascua, con el Gradual y Verso se junta el Tracto: dicese en las Dominicas y Misas de Santos; y no en las Ferias, si en ellas no se señalare, ni cuando en alguna Feria se dice Misa de la Dominica precedente.

4. Del Gradual, Tracto etc. de las Misas votivas, se dijo en la *Rúb.* 4. §. 8

5. Despues del Gradual ect. se dice el Evangelio, y antes *Munda cor meum. Jube Dñe. benedicere, Dominus vobiscum, Sequentia ó Initium sancti Evangelii*: fuerá las Misas de Pasion y Requiem, como se advierte en sus propios lugares.

RUBRICA XI.

*Del Símbolo ó Credo.*

1. El Símbolo ó Credo se dice despues del Evangelio en los dias que señala esta Rúbrica, y se nota

tambien en cada Misa despues del Evangelio; y en los Misales modernos se pone tambien en las Misas de San Anselmo y San Isidoro Arzobispo; y tambien debe decirse en la de S. Pedro Chrisólogo, porque la mente de la Iglesia es, que en todas las Misas de Doctores se diga Credo. Merati pag 1. tit. 11. número 7.

2. Ademas de los dias en que particularmente se nota decir Credo, se dice tambien lo 1. en las Fiestas principales de los Patronos y Titulares de las Iglesias y sus octavas: lo 2. en las Fiestas principales del Patron ó Patronos del Reyno ó Ciudad: lo 3. en el Aniversario de la Dedicacion de la propia Iglesia y su octava: lo 4. en la Dedicacion de la Iglesia Catedral y su octava: lo 5. en la Iglesia donde hay Reliquia insigne; esto es, cabeza, brazo, pierna ó parte en que el Santo hubiese padecido martirio: lo 6. en todas las Fiestas que se celebran en alguna Dominica ú octava que tenga Credo, aunque no se haga conmemoracion de dicha octava, excepto las Misas de Vigilias y Rogaciones, que en estas nunca se dice Credo, Decr. 201; sino es que sea Vigilia de la Natividad ó Epifania, cuando cae en Domingo.

3. Por el contrario, no se dice Credo. Lo 1. en las Fiestas secundarias de los Patronos ó Titulares, como son Traslacion, Invencion etc. Decr. 525. Lo 2. en las Fiestas de los Patronos menos principales. Decr. 524. Lo 3. en la Misa del Patron ó Titular de alguna Capilla ó Altar; pero esto se entiende de Misas privadas, porque en la solemne se puede decir Credo. Decr. 516. Lo 4. cuando por razon de Reliquia insigne se dice Credo, tan solamente se dice en la Iglesia donde está la tal Reliquia, y no en otras. Decr. 518 y 519. Cuando se haya de decir Credo en Misas votivas, se dijo en la Rub. 4. §. 8.

#### RUBRICA XII.

*Del Ofertorio, Oraciones secretas, Prefacio y Canon.*

1. Despues del Credo, ó si no, despues del Evangelio, se dice: *Dominus vobiscum, Oremus, Ofertorio y*

demas, como en el Ordinario de la Misa. En las Oraciones secretas se omite el *Oremus*, y se concluye la primera y última, como se dijo de otras Oraciones.

2. Es regla general, que en las Misas que no tienen Prefacio propio, ni se dicen dentro de alguna octava que le tenga, se dice el Prefacio comun, segun la diversidad de tiempos, como se nota en el Ordinario de la Misa: exceptúanse la Fiesta de San Juan Evangelista, y otras que caen en la infraoctava de la Natividad, en las cuales no se dice su Prefacio propio, sino de la Natividad: exceptúanse tambien las Ferias mayores, y Vigilias que ocurren en algun dia octavo, ó dentro de la octava de Corpus en cualquier dia; porque entonces en la Misa de Feria ó Vigilia que se canta en las Iglesias Catedrales y Colegiatas, se dice el Prefacio comun del tiempo, y no de la octava. *Decr. 265.*

3. Pero si la Feria ó Vigilia ocurre en algun dia infraoctavo en que se reza de la misma octava, como en este caso todas las Misas se dicen de la Feria ó Vigilia, y ninguna de la octava, conforme á lo que se dijo en la *Rub. 3. n. 3.* se debe en este caso en dicha Misa de Feria ó Vigilia decir el Prefacio propio de la octava. *Rub. nov. Missal. ad diem 14. Decemb. Merati p. 1. tit. 12. n. 7.* Qué Prefacios se hayan de decir en Misas votivas, se puede ver en la *Rub. 4. §. 9.*

4. Despues del Prefacio empieza el Canon, en el cual en las letras N. N. se nombran el Papa y Obispo, en cuya Diócesis se celebra, aunque el Celebrante no sea súbdito suyo; y en Sede vacante de cualquiera de ellos se omite su nombre; y en España por privilegio se nombra tambien el Rey.

5. La Infraccion, esto es, el *Comunicantes* y *Hanc igitur*, se diferencian en algunas octavas, y se deben decir tambien en otras Misas, que en dichas octavas se celebran, como se dijo en la *Rub. 4. §. 9.*

## RUBRICA XIII.

**De la Comunión, Oraciones despues de ella, Ite Missa est, ó Benedicamus Domino, Bendicion y último Evangelio.**

1. Concluido el Canon hasta la Comunión, se dice el Versículo que se llama *Communio*, las Oraciones con el mismo orden y número que las primeras, añadiendo tan solamente en las Misas de Feria en Cuaresma la Oración *Super populum*, diciendo antes de ella: *Humiliate capita vestra Deo*. Dicese luego *Dominus vobiscum Ite Missa est*, si se ha dicho *Gloria*, y sino *Benedicamus Domino*; y despues del *Placeat* se dà la bendición. De lo que se omite en Misas de Requiem, véase la *Rub. 5. §. 5.*

2. Ultimamente se lee el Evangelio de San Juan *In principio etc.* En la tercera Misa de la Natividad del Señor, por no repetirse el mismo Evangelio se lee en su lugar el de la Epifanía, y en la Dominica de Palmas en Misas privadas, y aun en las solemnes (donde hay Bendición) se dice el Evangelio de la bendición de Palmas.

3. Cuando en Maitines se dice nona lección de otro Evangelio, se dice este mismo en la Misa en lugar del de San Juan; pero se ha de advertir, que cuando ambos Evangelios son de un mismo contexto, como el de la Feria cuarta de las Témperas de Adviento, cuando ocurre en el día de la Expectación de nuestra Señora, en tal caso se dice el último Evangelio de San Juan, y no el de dicha Feria, por la misma razón que se ha dicho en el número antecedente.

4. En las Vigilias que ocurren en Ferias de Témperas y Cuaresma no se dice el último Evangelio de la Vigilia; ni en la Vigilia de Navidad, que ocurre en Domingo, se dice el Evangelio último de la Dominica. En cuanto á las Vigilias que caen en Adviento, véase lo dicho *Rub. 5. n. 5.*

## RUBRICA XIV.

*Del modo de ordenar la Misa por las Rúbricas sobredichas.*

1. Esta Rúbrica declara el orden con que en el Misal Romano se disponen, así las Misas del tiempo como las de Santos. Primeramente se ordenan las Misas del tiempo, desde el Adviento hasta Pascua, y desde Pascua hasta fin del año Eclesiástico. Lo segundo, las Misas propias de Santos, y las comunes de los mismos. Lo tercero, las Misas votivas con diversas Oraciones, conforme à las necesidades; y finalmente, las Misas de difuntos: y en medio del Misal, como en mejor lugar se pone el orden de la Misa, con el Canon comun à todas las Misas.

2. El Sacerdote, pues, que conforme à las Rúbricas sobredichas quiere decir Misa, ha de recurrir al Ordinario de las Misas del tiempo ú de Santos segun la Misa del dia, ó votiva que dijere. Si el Oficio es de Feria, que no tiene Misa propia, se toma la de la Dominica precedente, conforme à lo dicho *Rub. 3. número 1.*

3. Si el Santo de quien se dice Misa no la tuviere propia, se toma del Comun que corresponde. Aunque el Santo tenga Misa propia, pero si aquella es concedida privativamente à los Regulares, y no del Misal Romano, no se dice la Misa propia aunque sea en la misma Iglesia de dichos Regulares, sino la del comun. *Decr. 236;* y si no la hubiere en el Comun, se dice otra equivalente ó mas proporcionada. Aquí se ha de advertir, que algunas veces se conceden à los Regulares algunas Misas propias, con facultad que las puedan decir todos los que celebran en sus Iglesias: tales son las Misas propias de Santa Teresa, concedida à los Padres Carmelitas Descalzos y Calzados, y la de San Benito, concedida à los de su Sagrada Religion, como se vé por los Decretos 251 y 252. En orden al modo de dirigir las Misas votivas, véase lo dicho *Rub: 4,* y en cuanto à las de Requiem la *Rub. 5,*

## RUBRICA XV.

*De la hora de celebrar Misa:*

1. Misa rezada se puede decir á cualquier hora, desde la aurora hasta mediodia, y asi podrá decirse hora y media antes de salir el sol, que es el tiempo que regularmente le precede la aurora ó crepúsculo de luz, menos en el mes de Marzo, en que solo se le anticipa cinco cuartos de hora.

2. Qué causas sean suficientes para anticipar ó postonar de dichas horas la Misa, se puede ver entre otros en Lacroix, *libr. 6. part. 2. num. 224 y siguientes.*

3. La Misa Conventual y solemne se dice por este orden. En las Fiestas dobles y semidobles, Dominicas é infraoctavas, despues de dicha Tercia en el Coro. En las Fiestas simples y Ferias comunes, despues de Sexta; y lo mismo en las Vigilias que no son de ayuno, como la de la Ascension del Señor. En Adviento, Cuaresma, Cuatro Témporas, aunque sean de la Trinidad, y en las Vigilias de ayuno, aunque se rece de doble, la Misa de la Feria se dice despues de Nona; y la del Santo que ocurre despues de Tercia. Exceptúanse de esta regla las Misas solemnes del dia de Navidad, de las cuales la primera se canta à media noche despues de Maitines, la segunda al amanecer despues de Prima, y la tercera despues de Tercia.

4. Las Misas de difuntos se pueden cantar despues de Prima; pero el dia de la conmemoracion de todos los fieles difuntos, dias de entierro, tercero, sétimo, trigésimo y aniversario se cantan despues de Nona. Las Misas votivas *pro re gravi* se cantan despues de Nona.

## RUBRICA XVI.

*De las cosas que en la Misa se han de decir en voz clara ó secreta.*

1. Tres géneros de voz ó tono se usan en la Misa. La primera se llama clara, conveniente ó inteligible, que todo es uno: es á saber, tal, que cómodamente se pueda oír por los circunstantes: de esta se usa en las Misas privadas, desde el principio hasta el Ofertorio *inclusive*, excepto la Oracion *Aufer á nobis, Oramus te Dñe. Munda cor meum, Jube Domine benedicere*, y *Per Evangelica dicta*. En la misma voz clara se dicen el Prefacio hasta *Sanctus exclusive* el *Pater noster* con el *Per omnia sæcula sæculorum*, que le antecede, *Pax Domini*, los *Agnus*, la Antifona *Postcommunio*, con las Oraciones que se siguen: *Humiliate capita vestra Deo, Ite Missa est, Benedicamus Domino, Requienscant in pace*, Bendicion y último Evangelio.

2. La segunda voz se llama *summissa mediocre*, ó algo levantada, y es aquella que se profiere de modo, que solo los Ministros del Altar, y los que están cerca de él le pueden oír. En esta voz se dicen: *Orate fratres, Sanctus, Nobis quoque peccatoribus*, solo. *Domine non sum dignus*, solo. Todo lo demás de la Misa se dice en voz secreta, esto es, de suerte, que el Sacerdote se oiga á sí mismo, y no le oigan los demás.

3. En cuanto á las cosas que se dicen en voz clara, son dignas de particular reflexion las palabras de esta Rúbrica; esto es, que se pronuncien con distincion y claridad, ni tan de priesa, que no se pueda atender á lo que se lee; ni tan de espacio que cause tedio á los circunstantes; ni con voz tan levantada que perturbe á otros, particularmente si celebran en algun Altar cercano: ni con voz tan sumisa, que no le oigan los circunstantes: sino con voz mediana y grave, que mueva á devocion á los oyentes.

4. Lo que el Celebrante y Coro deben cantar, es bien

manifiesto: solo debe advertirse, que las mismas cosas que canta el Coro, las dice el Celebrante, no en voz clara, como en Misas rezadas, sino en la mediocre ó sumisa, conforme se dijo en el n. 2.

## RUBRICA XVII.

*Del orden de arrodillarse, sentarse, y estar en pie en Misa rezada y solemne.*

1. En las Misas privadas se arrodilla el Celebrante cuando en el Evangelio de San Juan se dice: *Et Verbum caro factum est*. En el de la Epifania al *Procidentes adoraverunt eum*. El Miércoles de la Dominica cuarta de Cuaresma á las últimas palabras del Evangelio: *Et procidens adoravit eum*. En las Pasiones, cuando se dice: *Spiravit ó Emisit spiritum*. En las Epístolas de la Cruz, y del Domingo de Ramos á las palabras: *In nomine Jesu etc.* hasta *Inferorum* inclusive. Cuando en el Credo se dice *Et incarnatus est etc.* hasta *Homo factus est* inclusive. Cuando dice *Flectamus genua*. Cuando en el Tracto de las Ferias de Cuaresma dice *Adjuva nos*, solo á las primeras palabras. Gavanto part. 1. tit. 17. lit. m. En todas las Misas del Espíritu Santo, cuando se dice *Veni Sancte spiritus* hasta el fin del Verso: pero no cuando se dicen en otras partes de la Misa, como en la Secuencia. Ni en el Introito del Miércoles Santo á las palabras *In nomine Jesu*. Ni en las Misas votivas de Pasion á las palabras *Tradidit Spiritum*. Tambien se arrodilla cuando el Sacramento está expuesto y en otras ocasiones, que en las ceremonias de la Misa se ordena, como se dirá en sus lugares.

2. En las Misas solemnes se arrodilla el Celebrante á las cosas ya dichas, y otra vez cuando se cantan, excepto al *Flectamus genua*; pero se arrodillan todos los demas. Arrodillase tambien cuando en el Coro se canta *Et incarnatus est* en el Credo, si está en el Altar; pero si está sentado, solamente se arrodilla el dia

de la Anunciacion de nuestra Señora, aunque sea trasladada, y en las tres Misas de Navidad. Los Ministros se arrodillan con el Celebrante, menos el Subdiácono que tiene el libro para cantar el Evangelio, y los Acólitos que asisten con ciriales. Cuando el Diácono hace genuflexion cantando el Evangelio, la hace hácia el libro, pero el Celebrante y los demas hácia el Altar. Al Verso *Adjuva nos*, se arrodilla hasta su conclusion, á diferencia de la Misa rezada, en que solo se arrodilla á las primeras palabras.

3. Los del Coro se arrodillan á todo lo dicho arriba, y demas de eso mientras se dice la Confesion con el Salmo, y desde que se alza la Hostia hasta que se alce el Caliz, pero en las Misas de Ferias de Adviento, Cuaresma, Cuatro Témoras, y Vigilias de ayuno, (excepto las Vigilias de Pascua, Pentecostès y Navidad) y en las Misas de difuntos, están tambien de rodillas á las Oraciones primeras, y á las que se dicen despues de la sumpcion; y desde el *Sanctus* hasta el *Pax Domini*. Los Cantores mientras cantan en el facistol *Introito* ó *Sanctus* están en pie.

4. Los del Coro se sientan á las Profecias, Epistola, Gradual, Tracto, Aleluyas y Secuencias, excepto los que cantan en el facistol. Desde el Ofertorio *inclusive* hasta incensar el Coro, y no habiéndose de incensar, estan sentados hasta el *Per omnia sæcula sæculorum*, para el Prefacio, mientras se canta la Antifona *Communio*. En lo demás de la Misa están en pie.

## RUBRICA XVIII.

### *De los colores de los Ornamentos.*

1. La Iglesia nuestra Madre para denotar la variedad de virtudes con que fueron adornados los Santos, usa de diversos colores en sus Festividades. Estos son, blanco, colorado ó rojo, verde, violado y negro. Usar de otros, como azul ó pajizo, reprueban comun-

mente los Autores; como tambien el mezclar diferentes colores en unos mismos Ornamentos, como en una Casulla blanca cenefa roja, ó al contrario; y solo lo permiten en las Iglesias pobres, para suplir con variedad de colores en unos mismos Ornamentos la falta ó escasez de estos.

2. *Color blanco* se usa generalmente en las Fiestas de la Santísima Trinidad, y de Cristo: en la Misa de Jueves Santo y Sábado Santo. En la bendicion del Cirio Pascual usa el Diácono de Dalmática blanca: Sábado Santo en la Misa, y desde allí hasta la Vigilia de Pentecostés á Nona, en el Oficio del tiempo, excepto en las Misas de Letanias y Rogaciones: en las Fiestas de nuestra Señora, y de Angeles: en la de Natividad de San Juan Bautista, Fiesta principal de San Juan Evangelista, y en la de todos los Santos: en las Dedicaciones de Iglesias y sus Aniversarios: en las de todos los Santos y Santas que no son Mártires, en las dos Cátedras de San Pedro, y en la Fiesta Advíncula: en la Conversion de San Pablo: finalmente, en las Octavas de los dichos, cuando se dice Misa de la octava, y en las Dominicas que ocurren en ellas, si se reza de Dominica, excepto aquellas en que se usa color violado; y en las Misas votivas de todas las Fiestas que piden color blanco.

3. *Colorado* usa la Iglesia desde la Vigilia de Pentecostés á Misa hasta el sábado siguiente: en las Fiestas de la Cruz, en las de los Apóstoles y Evangelistas, fuera de las dichas en el número antecedente: en la Degollacion de San Juan Bautista: en la Fiesta de San Juan Ante Portam Latinam: en la de los Santos Inocentes, si cae en Dominica, y siempre en toda su octava: finalmente, en las Fiestas de Santos y Santas Mártires, y sus octavas, rezándose de ellas, y en las Dominicas que dentro de ellas ocurren como arriba; y en las Misas votivas de los dichos.

4. *Verde* se usa en las Dominicas y Ferias desde la octava de la Epifania hasta la Septuagésima *exclusive*, y desde la Trinidad hasta el Adviento *exclusive*,

en las Misas del tiempo, excepto en las octavas y Ferias de las cuatro Témporas.

5. *Violado* se usa todo el Adviento en el Oficio del tiempo, y desde la Septuagésima hasta el Sábado Santo, excepto el Jueves, Viernes y Sábado Santo: en la Vigilia de Pentecostés, antes de la Misa, esto es, desde la primera Profecía hasta la bendición de la Fuente *inclusive*, y en las Profecías y Bendiciones de Fuente, mas no en la Misa: en las Vigilias que se ayunan fuera de las de Pentecostés: en las Cuatro Témporas: en las Misas y Procesiones de Rogaciones y Letanias: el día de Inocentes, no cayendo en Dominica: en las Bendiciones y Procesiones de Candelas, Ceniza, Ramos y Sábado Santo; y generalmente en todas las Procesiones que se hacen por alguna pública necesidad: finalmente en las Misas votivas de *Passione Domini, pro quacumque necessitate*; y en la Misa por la buena muerte. Tambien se usa de violado en la administracion de la Extrema-Uncion. Los Ornamentos con que se enterrarán los Ordenados in Sacris pueden ser violados ó negros.

6. *Negro* se usa el Viernes Santo, y en los Oficios y Misas de difuntos.

7. Cuando la Misa pide diferente color que el Oficio, como sucede en las Vigilias que ocurren en infraoctavas, en las cuales se usa de color blanco ó colorado, y en las Misas violado, por ser de la Vigilia, y en la Vigilia de Pentecostés, que el Oficio pide color blanco, y las Misas colorado, y en la Feria tercera de Rogaciones, que el Oficio pide color blanco, y la Misa violado; en estos casos sienten algunos que los frontales de los Altares han de ser del color que corresponde al Oficio. Gavanto *part. 1. tit. 18. num. 6.* Pero otros no menos probablemente dicen, que deben ser del color que corresponde á la Misa, como funcion mas principal que entonces se ejercita. Quarti *part. 1. tit. 18. dub. 3;* pero convienen todos en que á la Misa Conventual se ponga en el Altar mayor frontal del mismo color que se usa en dicha Misa.

8. Los Sacerdotes, así Seculares como Regulares que celebran fuera de sus propias Iglesias, pueden conformarse en la Misa con el color que usa la Iglesia donde celebran, aunque no corresponda tal vez à su propio Oficio. *Decr. 108.*

## RUBRICA XIX.

### *De la calidad de los Ornamentos]*

1. En la Misa, así rezada como cantada, siempre usa el Sacerdote de Amito, Alba, Cíngulo, Manipulo, Estola y Casulla.

2. De la Capa Pluvial usa el Celebrante en las Procesiones y Bendiciones que se hacen en el Altar: en el Oficio de Laudes y Vísperas cuando se cantan solemnemente, y en la Absolución de los difuntos después de Misa. También usa de Pluvial en la Aspersión del agua bendita los Domingos; pero si la Aspersión la hace otro que el Celebrante, como en España, por privilegio de Gregorio XIII, la puede hacer cuando el Celebrante es persona constituida en Dignidad; en este caso no usa de Pluvial, sino de Alba y Estola cruzada ante el pecho; con Sobrepelliz y Estola pendiente á los dos lados, como se ve por el mismo privilegio, y por el *Decr. 50.* En otras bendiciones menos solemnes, que no se hacen en el Altar ni son tan solemnes, no usa de Capa Pluvial, sino de Sobrepelliz y Estola; y es regla general, que de Manipulo nunca se usa fuera de la Misa.

5. El Diácono y Subdiácono que ministran al Sacerdote, usan de Dalmática y Planeta sobre la Alba en las Bendiciones y Procesiones, y solo en la Misa de Manipulo; y el Diácono en todas las funciones usa de Estola cruzada desde el hombro izquierdo hasta debajo del derecho: exceptúanse de lo dicho las Dominicas y Férias de Adviento y Cuaresma (menos la Dominica cuarta de Cuaresma, tercera de Adviento, y Vigilia de Na-

vidad), Vigilia de Pentecostés antes de la Misa, días de ayuno, (fuera de las Vigilias de Santos) Bendiciones y Procesiones de Candelas, Ceniza, Ramos y Sábado Santo, y Cuatro Témporas de Setiembre, en los cuales días en lugar de Dalmáticas usan el Diácono y Subdiácono de Planetas ó Casullas dobladas ante el pecho en las Iglesias Catedrales y otras insignes; pero en otras menores de Albas, Manipulos y Estola tan solamente.

4. El Subdiácono para cantar la Epístola deja la Casulla doblada, y se la vuelve á poner en habiendo besado la mano al Celebrante. El Diácono la deja antes del Evangelio, y en su lugar se pone el Estolon, el cual no lo deja hasta haber pasado el Misal despues de la sumpcion al lado de la Epístola, donde vuelve á tomar la planeta doblada.

5. Todos los dichos Ornamentos deben estar benditos; y aunque de la Capa Pluvial lo niegan muchos, pero Cuarti *part. 1. tit. 19 dub. 2.* lo afirma con bastante fundamento. Que los Prelados Regulares no pueden bendecir sino los de sus propias Iglesias, consta del *Decr. 82.* Acerca de lo cual se puede ver á Merati *part. 4. tit. 19 num. 25*, donde con sólidos fundamentos afirma no ser ya probable la opinion contraria.

6. Es regla asentada, que las Vestiduras sagradas conservan la bendicion mientras mantienen la misma figura ó forma, bajo la cual son proporcionadas para los sagrados ministerios, y fueron benditas; y que perdiendo aquella figura, ó rompiéndose de modo que no queden aptas para los sagrados ministerios para que fueron destinadas, pierden la bendicion.

7. De donde si á la Alba se le quita alguna manga, ó el Cingulo se quiebra de modo que ninguna de sus partes basta para ceñir, pierden la bendicion: pero no cuando no pierden la forma, aunque en algun modo se mude; como si se echasen mangas nuevas á la Alba, sin quitar del todo las viejas; ó aunque se quiten, si ellas no estuviesen cosidas sino pegadas con alamares, como sucede con los Cálices que tienen pies tornalites.

que no pierden la Consagracion aunque se separen de ellos, como comunmente enseñan los Autores. Y por la misma razon no pierden la bendicion la Casulla y Estola cuando se les muda forros.

## RUBRICA XX.

### *De la preparacion del Altar y sus Ornamentos.*

1. Dos lugares pide el santo Sacrificio de la Misa para que se celebre con la debida reverencia: uno remoto, que es la Iglesia ú Oratorio á este fin destinado; y otro próximo, que es Altar fijo ó portatil. Fijo se llama cuando se consagra toda una piedra entera que ocupa la superficie ó Mesa de Altar. Portatil es el que vulgarmente se llama Ara, la cual debe ser tan capaz, que quepa cómodamente la Hostia y el Caliz. Ambos deben ser en la sentencia mas comun de piedra, y de una piedra sola, y aunque la Ara es bien esté para mayor seguridad inclusa en alguna cajita de madera, pero siempre debe sobresalir algo á lo restante de la mesa, para que el Sacerdote no ponga fuera de sus limites el Caliz ó la Hostia.

2. Debe cubrirse el Altar con tres lienzos benditos por Obispo, ú otro que tenga facultad para ello, y el último ha de ser tan largo, que cuelgue de los dos extremos hasta el suelo; pero los dos mas interiores bastara que cubran la Ara, y aun bastará que sea un lienzo doblado.

3. Debe tambien adornarse con frontal del color correspondiente al Oficio del dia, mas ó menos precioso, segun la solemnidad.

4. Sobre la mesa del Altar será bien que haya una gradilla arrimada al Retablo, tan larga como la misma mesa, y adornada decentemente, sobre la cual se ponga en medio la Cruz, y á sus lados dos candeleros con velas, ó en mayor núm., segun la solemnidad que se celebra; y á lo menos dos en la sentencia comun.

5. Gavanto y otros, con el Ceremonial de los Obispos, quieren que la Cruz que se pone en el Altar tenga Imagen sobrepuesta de Cristo crucificado; pero como la Rúbrica no lo expresa, otros juzgan ser bastante Cruz desnuda, sin Imagen de crucifijo. Merati *part. 1. tit. 20. n. 6.* Biso *lit. a, n. 284. §. 2.* Y aun añade Quarti, que basta la Cruz pintada en alguna tabla ó en la pared, como esté á la vista del Celebrante; pero no la que se suele poner en el remate de algunos Sagrarios, porque aquella no está propiamente á la vista del Celebrante, ni en proporcion conveniente para las reverencias necesarias. *Decreto 147.* Mas en el Altar que tiene á la vista del Celebrante alguna estatua de Cristo crucificado, no será necesaria otra Cruz para la Misa, como se vé en el mismo Decreto arriba citado. Pero hablando generalmente, la opinion arriba referida, que defiende el P. Gavanto, es la que se debe seguir, y la que quiere que se siga el S. P. Benedicto XIV. en su Carta á todos los Obispos del estado Eclesiástico, su data en Roma á 16 de Julio del año 1746.

6. No es menos controvertido entre los Autores, si en el Altar donde está manifiesto el Santísimo Sacramento debe ponerse Cruz para la Misa. Gavanto con otros muchos tiene la sentencia negativa, fundado en la desproporcion de concurrir juntos figura y figurado. Pero Merati, sobre esta Rúbrica, con otros que cita, juzga que la sentencia afirmativa es del todo cierta, especialmente despues del Decreto 148. Ni obsta la razon en contrario, que es ociosa la figura donde está el figurado; porque el figurado, que es el Sacramento, solo está presente á los ojos de la fé y de la consideracion, pero no á los ojos corporales; y la Rúbrica quiere una figura que esté presente á los ojos corporales del Celebrante, para que mas facilmente pueda excitarse la memoria de la dolorosa Pasion del Señor; la cual memoria, atenta nuestra miseria, no hay duda se excita mas prontamente con la vista sensible de un Crucifijo, que con la misma Hostia consagrada, como lo confiesa tambien el mismo Gavanto, que se yale de la mis-

ma razon, para probar que despues de la consagracion debe permanecer la Cruz en el Altar.

7. Acerca de lo dicho en el número antecedente, quita toda duda el Decreto que posteriormente ha salido, y dice asi: *Decretum S. R. C. de anno 1707. Præcipiens, quod in Altari, ubi est publicè expositum SS. Sacramentum tempore Missæ, crux de more collocetur, apud aliquas Ecclesias non est id viridi observantia: Et hac de causa instructio pro oratione Quadraginta Horarum Clementis XI. Benedicti XIII. et Clementis XII. jussu edita, sub silentio præterit an locanda, an vero removenda sit hujusmodi crux, liquens quælibet in suo praxi. S. R. C. 2. Sept. 1741.* Con que, segun este Decreto, cada Iglesia podrá seguramente gobernarse en orden á esto segun la costumbre que hubiese en ella, sin censurar á otras que por la misma razon practiquen lo contrario.

8. Despues de las cosas ya dichas prescribe esta Rúbrica otras no tan substanciales, como son la Tablilla de las Oraciones secretas que se debe poner al pie de la Cruz para mayor comodidad del Celebrante; y para lo mismo seria bien se pusiese otra en el lado de la Epistola con el Salmo *Lavabo*; y otra en el del Evangelio para el de San Juan. Al lado de la Epistola una almohada ó atril para el Misal: una vela fuera de las que sirven para la Misa, para encenderla al tiempo de la consagracion. Campanilla y platillo con vinageras y tohalla para enjugar las manos, que deben estar ó en alguna mesilla ó ventanilla al lado de la Epistola.

9. Nada se pondrá sobre el Altar que no sea perteneciente á la Misa; y asi reprueban todos los Autores dejar el bonete ó lienzo para limpiar las narices sobre él, y aun los anteojos, en quanto sea posible, especialmente sobre los corporales. Bauldr. t. 15. n. 13.

## LIBRO SEGUNDO.

## DE LAS CEREMONIAS DE LA MISA REZADA.

1. **E**ntramos ya en el segundo orden ó clase de las Rúbricas generales, que se titula : *Ritus servandus etc.* al cual, como á su centro, se dirigen las noticias generales de las partes y cualidades de la Misa, expuestas en el libro antecedente: y aunque en este titulo y siguientes trata el Misal asi de las Ceremonias de las Misas privadas como solemnes promiscuamente; pero para mayor claridad se tratará aquí solamente de las primeras, reservando para otro capítulo las segundas, presuponiendo antes algunas reglas generales, que son comunes á unas y otras.

## CAPITULO I.

*Reglas generales.*

## §. I.

*De las reverencias en comun.*

2. Reverencia, es un nombre genérico, que comprende bajo de sí diversas especies de inclinaciones ó humillaciones: unas se llaman profundas, otras inclinaciones medias, y otras ínfimas; y últimamente tambien la genuflexion: todas las cuales diferencias, y cada una de ellas se expresan en las Rúbricas, y con mas individualidad en los párrafos siguientes.

## §. II.

*De la inclinacion profunda.*

3. Inclinacion profunda es la que se hace doblando el cuerpo de tal forma, que alargando los brazos se puedan

tocar las rodillas con las palmas de las manos. Esta se hace lo 1. cuando el Sacerdote llega al Altar donde ha de celebrar, sino es que haya Tabernaculo del Santísimo Sacramento; porque entonces hace genuflexion: lo 2. antes de decir *In nomine Patris etc.* estando ya en el plano del Altar: lo 3. al decir *Confiteor Deo* hasta haber dicho el Ministro el *Misereatur*: lo 4. al *Munda cor meum*, y *Jube Dñe. etc.* lo 5. al *Te igitur*: lo 6. al *Supplices te rogamus*. En órdeu á la reverencia que debe hacerse acabada la Misa, inmediatamente antes de tomar el bonete, comunmente sienten los Autores que ha de ser profunda: con todo eso parece mas conforme á la Rúbrica que en esta circunstancia solo ha de ser inclinacion de cabeza. Tonel. pag. 167. Pisart. *Expos Miss. in Append. de Def.* §. 8. Vol. *Brev. instr. Miss.* pag. 115. num. 157. Bustam. lib. 2. Rub. 12, num. 6. porque la Rúbrica dice expresamente: *Caput inclinat*. Véase el §. 4.

### §. III.

#### De la inclinacion media.

4. Inclinacion media ó mediocre es aquella que se hace con cabeza y hombros: esta inclinacion se hace cuando la Rúbrica dice: *Inclinatus*, ó *parum inclinatus*. Asi se inclina: lo 1. al Verso *Deus tu conversus*, hasta el *Aufer á nobis* exclusive: lo 2. al *Oramus te Dñe*. lo 3. al *In spiritu humilitatis*: lo 4. al *Suscipe Sancta Trinitas*, lo 5. A los *Sanctus*, hasta *Benedictus* exclusive: lo. 6 á los *Agnus*, y las tres Oraciones siguientes: lo 7. al *Dñe. non sum dignus*: lo 8. mientras se comulga con la Hostia; y últimamente, al *Placeat tibi Sancta Trinitas*: Bauldr. p. 5. cap. 5. n. 7. Merati, part. 2. tit. 2. num. 2.

*De la inclinacion infima.*

5. Inclinacion infima se llama la que se hace solamente con la cabeza; pero advierten Bauldri, Pisart, Merati y otros, que cuando en las Rúbricas se hallan estas palabras: *Inclinat caput*, no siempre se han de tomar tan rígidamente, que se entiendan solamente de inclinacion de cabeza, y no de hombros; sino que segun las circunstancias del Misterio de que se hace mencion, unas veces se han de entender de inclinacion de cabeza y hombros, y otras de cabeza tan solamente: la primera, segun estos Autores, se hace siempre que se nombra esta palabra *Jesus*: cuando llegando al medio del Altar, ó apartándose de él, se hace venia à la Cruz: cuando en la *Gloria* y *Credo* se dice: *Adora muste, Gratias agimus tibi, Suscipe deprecationem nostram, In unum Deum, Jesum Christum, y Simul adoratur*: cuando se dice *Gloria Patri*; y generalmente siempre que la inclinacion se hace con alguna detencion ó tardanza, como en el memento de difuntos. La segunda de dichas inclinaciones, esto es, de cabeza tan solamente, se hace al pronunciar el nombre de María ó del Santo de quien se celebra, ó finalmente al nombre del Papa.

*De la genuflexion.*

6. La genuflexion es la mas principal de todas las humillaciones; pero porque de ésta se trató en la *Rub.* 17, y se dijo cuando se ha de arrodillar, así en Misas privadas como solemnes, aqui solo se dirá el modo de arrodillarse.

7. Segun el uso comun en la Misa rezada nunca se arrodilla el Celebrante con las dos rodillas, sino tan solamente con la una, puestas las manos extendidas sobre el borde del frontal, para levantarse mas facilmente.

8. En la Misa solemne se arrodilla tambien con sola una rodilla á todas aquellas cosas que son comunes á Misas rezadas; pero á las mismas vuelven á arrodillarse con las dos rodillas, asi el Celebrante como los Ministros, cuando se cantan en el Coro. Gav. part. 1. tit. 17. lit. z. Bauldri part. 3. cap. 5. num. 14. En cuanto á los tonos ó voces que se usan en la Misa, véase lo dicho en la Rúb. 16.

### §. VI.

#### *Del modo de tener las manos,*

9. Cuando el Celebrante junta las manos ante el pecho, ha de ser de modo que las palmas estén unidas una contra otra, los dedos extendidos y juntos entre si, con el pólce derecho sobre el izquierdo, mirando sus puntas arriba hácia el rostro del mismo Celebrante: procurando tambien, en cuanto sea posible, no tocar con las manos la Casulla; con la advertencia empero, que desde la consagracion hasta la sumpcion *inclusive* no se separan los dedos pólices de los indices.

10. Separadas ó extendidas ante el pecho se tienen de tal manera las manos, que la una palma mire á la otra levantados y juntos todos los dedos, sin que ni el pólce se separe de ellos, ni se levanten mas arriba de los hombros, ni se extiendan mas que la latitud del mismo cuerpo. Bauldri *sup.* cap. 4.

11. Siempre que las manos se ponen juntas sobre el Altar, ha de ser de suerte que los dedos pequeños toquen con las puntas del frontal, y lo demas de las manos el borde del mismo frontal con el dedo pólce derecho sobre el izquierdo, con la excepcion arriba dicha, para despues de la consagracion. Asi se ponen las manos para decir: *Oramus te Domine, In spiritu humilitatis, Suscipe Sancta Trinitas, Te igitur supplices te rogamus:* á las tres Oraciones despues de los *Agnus;* y ultimamente al *Placeat tibi Sancta Trinitas.*

12. Extendidas sobre el Altar se ponen las manos

siempre que se le ha de besar; y entonces de tal modo, que extendidos los dedos, y juntos entre sí, se asienten con las palmas hácia bajo sobre el borde del Altar, fuera de la latitud del Corporal; pero despues de la consagracion se ponen de canto ó de cuchillo, sin sacarlas de la latitud del Corporal, y asentando las muñecas en el borde del frontal. De otras dos circunstancias se ponen tambien extendidas las manos sobre el Altar: la primera es para empezar el *Prefacio*, desde el *Per omnia sæcula sæculorum* hasta *Sursum corda* exclusiue; y en ésta se extiende de modo que con las dos palmas se toque la mesa del Altar fuera de los limites del Corporal: la segunda es al decir *Per omnia sæcula sæculorum*, antes del *Pater noster*; y en ésta se pone de canto ó de cuchillo sobre el mismo Corporal, en la distancia que éste lo permitiere.

13. Mientras la una mano se ocupa en hacer algo, nunca se tendrá la otra al aire; y así cuando se vuelve con la una de ella la hoja, hijuela etc. descansará la otra sobre el Altar ó sobre el Corporal, si fuere despues de la consagracion.

### §. VII.

*Del modo de formar los signos ó bendiciones, y herir el pecho.*

14. Para signarse á si mismo el Celebrante, põne ante el pecho la mano siniestra, y levantando la derecha, extendidos y juntos los dedos entre sí, y vuelta la palma hácia su cara, forma una cruz desde la frente hasta debajo del pecho sobre la mano izquierda, y del hombro izquierdo al derecho, tocando con las puntas de los dedos en las cuatro partes del cuerpo ya dichas. Olalla tom. 1. num. 111. Mas despues de la consagracion no se tocará con los dedos pólices é indices.

15. Bendiciendo la Oblata ó cualquiera otra cosa sobre el Altar, pone sobre él la mano siniestra exten-

dida y vuelta la palma hácia la misma mesa de altar fuera de los Corporales, antes de la consagracion, y dentro despues de ella, y de canto la mano izquierda; y levantando la mano derecha con los dedos juntos, y extendidos con la excepcion arriba dicha forma en el aire una cruz que no exceda de un palmo de una mano regular, no haciendo cuatro puntos, sino tirando dos líneas iguales una recta y otra transversal, con la mano igualmente extendida en la una línea que en la otra. Bauldri *supr.* cap. 3.

16. Cuando en el lado de la Epistola bendice Candelas, Ramos etc. pone tambien la mano izquierda sobre el Altar; pero fuera de estas, bendiciendo cualquiera otra cosa que no está en el Altar, pone la mano izquierda sobre el pecho. Pichart. *Expos. Mis. Append. de Defect.* §. 12. Bauldri *supr.*

17. Por lo que mira al modo de herir el pecho fuera del Altar, siempre pone el Celebrante la mano izquierda debajo del pecho, y con las extremidades de los dedos juntos y extendidos se golpea el pecho. Estando en el Altar pone la mano siniestra sobre él; ó si es despues de la consagracion sobre el Corporal, cuidando no tocar entonces con los dedos pólíce é índice la Casulla, y golpeando el pecho solamente con los otros tres dedos.

### §. VIII.

#### *Dé las elevaciones de los ojos.*

18. En la Misa unas veces se levantan los ojos, y luego se bajan: otras se levantan, y no se bajan tan pronto. Se levantan, y luego se bajan, para decir *Mundacor meum*, *Suscipe Sancte Pater*, *Veni Sanctificator*, *Suscipe Sancta Trinitas*: cuando en el Prefacio se dice *Gratias agamus*, á las palabras *Deo nostro*: antes de empezar *Te igitur*: antes de la consagracion al decir *Elevatis oculis in Cælum*; y antes de decir *Benedicat vos*.

19. Se levantan, y tienen sin bajar, mientras se

dice *Offerimus tibi Dñe. etc.* Mientras se alzan la Hostia y el Caliz se tienen fijos los ojos en ellos. Tambien se tienen fijos los ojos en el Sacramento mientras se hace el memento de Difuntos, y mientras se dicen el *Pater noster*, y las tres Oraciones antes de comulgar, como se sepan de memoria, y no haya necesidad de leerlas por el Misal.

20. Para levantar los ojos no se levanta la cabeza, ni se levantan de modo que parezca mirar al cielo; y bastará que se levanten hacia el rostro del Crucifijo que está en el Altar. Bauldri *supr. cap. 6.*

## CAPITULO II.

### *De las Oraciones que se han de saber de memoria.*

1. Algunas cosas hay en la Misa que indispensablemente se han de saber de memoria. Otras hay que es muy conveniente se sepan, porque de otro modo no se pueden ejecutar con toda perfeccion y decencia: unas y otras se ponen aqui para alivio de los nuevos Sacerdotes á quienes principalmente se dirige este Ceremonial.

#### *Oraciones que se dicen al revestirse el Sacerdote.*

##### Quando se lava las manos.

1. Da, Domine, virtutem manibus meis ad abstergendam omnem maculam: ut sine pollutione mentis et corporis valeam tibi servire.

##### *Al Amigo.*

Impone, Domine, capiti meo galeam salutis ad expugnandos diabolicos incursus.

##### *A la Alba.*

Dealba me Domine, et munda cor meum, ut in san-

guine Agni dealbatus gaudiis perfruar sempiternis.

*Al Cingulo.*

Præcinge me, Domine, cingulo puritatis, et extingue in lumbis meis humorem libidinis, ut maneat in me virtus continentiae et castitatis.

*Al Manipulo.*

Merear, Domine, portare manipulum fletus et doloris, ut cum exultatione recipiam mercedem laboris.

*A la Estola.*

Redde mihi, Domine, Stulam immortalitatis, quam perdi in prævaricatione primi parentis: et quamvis indignus accedo ad tuum sacrum Misterium, merear tamen gaudium sempiternum.

*A la Casulla.*

Domine, qui dixisti: Jugum meum suave est, et onus meum leve: fac, ut istud portare sic valeam, quod consequar tuam gratiam. Amen.

*Del principio de la Misa y Confesion.*

**3 S.** In nomine Patris, et Filii ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

*Aña.* Introitbo ad Altare Dei.

*M.* Ad Deum etc.

*S. Psalm.* Judica me Deus, et discerne causam meam de gente non sancta: ab homine iniquo et doloso erue me.

*M.* Quia tu es Deus ect.

*S.* Emitte lucem tuam: et veritatem tuam: ipsa me deduxerunt et adduxerunt in montem sanctum tuum, et in tabernacula tua.

*M.* Et Introibo etc.

*S.* Confitebor tibi in cithara Deus, Deus meus, quare tristis es anima mea, et quare conturbas me?

*M.* Spera in Deo etc.

S. Gloria Patri, et Filio et Spiritui Sancto.

M. Sicut erat etc.

S. *Añã* Introibo ad Altare Dei.

M. Ad Deum etc.

S. *ꝯ*. Adjutorium nostrum *✠* in nòmine Domini.

M. Qui fecit etc.

S. Confiteor Deo, omnipotenti, Beatæ Mariæ semper Virgini, Beato Michaeli Archangelo, Beato Joanni Baptistæ, Sanctis Apostolis, Petro et Paulo, Beato N. omnibus Sanctis et vobis fratres; quia peccavi nimis cogitatione, verbo et opere: mea culpa, mea culpa mea máxima culpa: Ideo precor B. Mariam semper Virginem, Beatum Michaelem Archangelum, Beatum Joannem Baptistam, Sanctos Apostolos Petrum et Paulum, Beatum N. Omnes Sanctos, et vos fratres, orare pro me ad Dominum Deum nostrum.

M. Misereatur etc.

S. Amen.

M. Confiteor Deo etc.

S. Misereatur vestri Omnipotens Deus, et dimissis peccatis vestris, perducatur vos ad vitam æternam.

M. Amen.

S. Indulgentiam, absolutionem et remissionem *✠* peccatorum nostrorum tribuat nobis omnipotens et misericors Dominus.

M. Amen.

*Versículos.*

S. Deus tu conversus vivificabis nos!

M. Et plebs tua etc.

S. Ostende nobis, Domine, misericordiam tuam,

M. Et salutare tuum etc.

S. Domine, exaudi orationem meam,

M. Et clamor meus etc.

S. Dominus vobiscum,

M. Et cum spiritu tuo,

S. Oremus,

*Oraciones de la primera parte de la Misa.**Al subir al Altar.*

4. Aufer à nobis, quæsumus Domine, iniquitates nostras : ut ad Sancta Sanctorum puris mereamur mentibus introire. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*Al inclinarse al Altar.*

Oramus te, Domine, per merita Sanctorum tuorum, quorum reliquiæ hic sunt et omnium Sanctorum: ut indulgère digueris omnia peccata mea. Amen.

*Bendicion del Incienso.*

Ab illo bene ✠ dicaris, in cujus honore cremaberis. Amen.

*Vuelto al Altar.*

S. Kyrie eleyson. M. Kyrie eleyson. S. Kyrie eleyson.  
M. Christe eleyson. S. Christe eleyson. M. Christe eleyson.  
S. Kyrie eleyson.  
M. Kyrie eleyson. S. Kyrie eleyson.

*Himno Angélico.*

Gloria in excelsis Deo. Et in terrâ pax hominibus bonæ voluntatis. Laudamus te. Benedicimus te. Adoramus ✠ te. Glorificamus te Gratias agimus ✠ tibi propter magnam gloriam tuam. Domine Deus, Rex Cœlestis, Deus Pater Omnipotens. Domine Fili Unigénite Jesu ✠ Christe. Domine Deus, Agnus Dei, Filius Patris. Qui tollis peccata mundi, miserere nobis. Qui tollis peccata mundi, suscipe ✠ deprecationem nostram. Qui sedes ad dexteram Patris, miserere nobis. Quoniam tu solus Sanctus. Tu solus Dominus, Tu solus Altissimus Jesu ✠ Christe. Cum Sancto Spiritu, in gloria Dei Patris. Amen.

*Bendicion para el Evangelio.*

Munda cor meum, ac labia mea, Omnipotens Deus, qui labia Isaiæ Prophetæ calculo mundasti ignito: Ita me tua grata miseratione mundare dignare, ut Sanctum Evangelium tuum dignè valeam nuntiare. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Jube Domine benedicere: Dominus sit in corde meo, et in labiis meis: ut dignè et competenter annuntiem Evangelium suum. Amen.

*En Misa Cantada.*

*El Diácono:* Jube Domne benedicere.

*El Preste responde:* Dominus sit in corde tuo, et in labiis tuis: ut digne et competenter annunties Evangelium suum; in nomine Patris, et Filii ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

*Al besar el Evangelio.*

Per Evāgelica dicta deleantur nostra delicta.

*Simbolo de los Apóstoles.*

Credo in unum Deum Patrem Omnipotentem, factorem cœli et terræ, visibilium omnium, et invisibilium. Et in unum Dominum Jesum ✠ Christum, Filium Dei Unigenitum. Et ex Patre natum ante omnia sæcula. Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero. Genitum, non factum, consubstantialem Patri: per quem omnia facta sunt. Qui propter nos homines, et propter nostram salutem descendit de cœlis. (*arrodillarse.*) Et incarnatus est. de Spiritu Sancto ex Maria Virgine. Et homo factus est (*levantarse*) Crucifixus etiam pro nobis: sub Pontio Pilato passus et sepultus est. Et resurrexit tertia die, secundum Scripturas. Et ascendit in cœlum: sedet ad dexteram Patris. Et iterum venturus est cum gloria judicare vivos et mortuos: cujus Regni non erit finis. Et in Spiritum Sanctum Dominum et vivificantem, qui ex Patre, Filioque procedit: qui cum Patre et Filio simul adoratur ✠ et con-

glorificatur, qui locutus est per Prophetas. Et unam Sanctam Catholicam et Apostolicam Ecclesiam. Confiteor unum Baptisma in remisionem peccatorum. Et expecto resurrectionem mortuorum. Et vitam venturi sæculi. Amen.

*Oraciones de la segunda parte de la Misa.*

*Al ofrecer la Hostia.*

5. Suscipe, Sancte Pater Omnipotens æterne Deus, hanc immaculatam Hostiam, quam ego indignus famulus tuus offero tibi Deo meo vivo et vero, pro innumerabilibus peccatis, et offensionibus et negligentis meis; et pro omnibus circumstantibus, sed et pro omnibus Fidelibus Christianis vivis, atque defunctis: ut mihi, et illis proficiat ad salutem in vitam æternam. Amen.

*A la bendicion del Agua.*

Deus, ✠ qui humanæ substantiæ dignitatem mirabiliter condidisti, et mirabilis reformasti: da nobis per qujus aquæ et vini misterium, ejus divinitatis esse consortes, qui humanitatis nostræ fieri dignatus est particeps, Jesus ✠ Christus Filius tuus, Dominus noster: quitecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amen.

*Al ofrecer el Caliz.*

Offerimus tibi, Domine, Calicem salutaris tuam deprecantes clementiam: ut in conspectu Divinæ Majestatis tuæ pro nostra, et totius mundi salute cum odore suavitatis ascendat. Amen.

*Despues de ofrecido el Caliz.*

In spiritu humilitatis, et in animo cõntrito suscipiámur à te Deus: et sic fiat Saerificium nostrum in conspectu tuo hodie ut placeat tibi Domine Deus.

*Al bendecir la Oblata.*

Veni Sanctificator Omnipotens æternæ Deus, et bene ✠ dic hoc Sacrificium tuo sancto nomini præparatum.

*Bendicion de Incienso para la Oblata.*

Per intercessionem Beati Michaelis Archangeli stantis à dextris Altaris incensi, et omnium electorum suorum incensum istud dignetur Dominus bene ✠ dicere, et in odorem suavitatis accipere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*Al incensar la Oblata.*

Incensum istud, à te benedictum, ascendat ad te Domine: et descendat super nos misericordia tua.

*Al incensar el Altar.*

Dirigatur, Domine, Oratio mea, sicut incensum in conspectu tuo: elevatio manuum mearum Sacrificium vespertinum. Pone, Domine, custodiam ori meo, et ostium circumstantiæ labiis meis: ut non declinet cor meum in verba malitiæ, ad excusandas excusationes in peccatis.

*Al volver el Incienso.*

Accendat in nobis Dominus ignem sui amoris, et flammam æternæ charitatis. Amen.

*Al laboratorio de las manos.*

Lavabo inter innocentes manus meas: et circumdabo Altare tuum Domine: *Ut audiam vocem laudis: et enarrem universa mirabilia tua.*

Domine, dilexi decorem domus tuæ, et locum habitationis gloriæ tuæ.

Ne perdas cum impiis animam meam: et cum viris sanguinum vitam meam.

In quorum manibus iniquitates sunt: dextera eorum repleta est muneribus.

Ego autem in innocentia mea ingressus sum: redime me, et miserere mei.

Pes meus stetit in directo: in Ecclesiis benedicam te, Domine.

Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto.

Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in sæcula sæculorum. Amen.

*Vuelto al medio del Altar, é inclinado!*

Suscipe, Sancta Trinitas, hanc Oblationem, quam tibi offerimus ob memoriam Passionis, Resurrectionis, et Ascensionis Jesu Christi Domini nostri: et in honorem Beatæ Mariæ semper Virginis, et Beati Joannis Baptistæ, et Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, et istorum, et omnium Sanctorum: ut illis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem: et illi pro nobis intercedere dignentur in cælis, quorum memoriam agimus in terris. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

*Convidando al pueblo á orar.*

Orate fratres: ut meum, ac vestrum Sæcrificium acceptabile fiat apud Deum Patrem Omnipotentem. Amen.

*Si el Ministro no respondière, dirá.*

Suscipiat Dominus Sacrificium de manibus meis ad laudem et gloriam nominis sui, ad utilitatem quoque nostram, totiusque Ecclesiæ suæ Sanctæ.

*Al echar la particula en el Caliz.*

Hæc commixtio, et consecratio Corporis et Sanguinis

Domini nostri Jesu Christi fiat, accipientibus nobis, in vitam æternam. Amen.

*Al tomar la Hostia.*

Panem coelestem accipiam, et nomen Domini invocabo.

*Al herirse el pecho.*

Domine, non sum dignus, ut intres sub tectum meum, sed tantum dic verbo, et sanabitur anima mea.

*Al signarse con la Hostia.*

Corpus Domini nostri Jesu Christi custodiat animam meam in vitam æternam. Amen.

*Despues de la meditacion.*

Quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi?

*Al tomar el Caliz.*

Calicem salutaris accipiam, et nomen Domini invocabo.

Laudans invocabo Dominum, et ab inimicis meis salvus ero.

*Al tomar el Sanguis.*

Sanguis Domini nostri Jesu Christi custodiat animam meam in vitam æternam. Amen.

*Oraciones de la tercera parte de la Misa.*

*A la primera purificacion.*

1. Quod ore sumpsimus, Domine, pura mente capiamus; et de munere temporali fiat nobis remedium sempiternum.

*Antes de tomar la ablucion.*

Corpus tuum, Domine, quod sumpsi, et Sanguis, quem potavi, adhæreat visceribus meis: et præsta, ut in me non remaneat scelerum macula, quem pura et Sancta refecerunt sacramenta. Qui vivis et regnas insæcula sæculorum. Amen.

*Despues del Ite Misa est.*

Placeat tibi Sancta Trinitas, obsequium servitutis meæ, et præsta: ut sacrificium, quod oculis tuæ majestatis indignus obtuli, tibi sit acceptabile, mihi que et omnibus, pro quibus illud obtuli, sit, te miserante, propitiabile. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*A la última bendicion.*

Benedicat vos Omnipotens Deus, Pater, et Filius ✠ et Spiritus Sanctus.

### NOTA.

Antes de revestirse el Sacerdote para decir Misa, debe formar intencion de decirla, consagrando el Cuerpo y Sangre de Cristo. El modo de formar esta intencion y hacer los Mementos, se halla en el libro titulado *Preparacion de la Misa etc.* que se ha impreso nuevamente en el establecimiento de Cuesta.—Valladolid.

## CAPITULO III.

*De las Ceremonias particulares de la Misa rezada.*

### RUBRICA I.

*De la preparacion del Sacerdote para celebrar.*

1. El Sacerdote que quiere decir Misa (supuesta la Confesion Sacramental, del todo necesaria al que se

siente con conciencia de pecado mortal) despues de haber dicho Maitines y Laudes, y las Oraciones preparatorias del Misal, con la Antifona *Ne reminiscaris*, conforme el Rito doble ó semidoble del Oficio del dia, será bien que haga tambien los Mementos, para que dentro de la Misa no se detenga sobradamente, sino que pueda remitirse á ellos.

2. Entrado en la Sacristia, lo 1. registrará el Misal, acomodando las cintas en sus lugares, y será bien que se lean antes, á lo menos las Oraciones, para ver si alguna de ellas tropieza con otra: lo 2. se lavará las manos, diciendo: *da Domine virtutem etc.* lo 3. preparará el Caliz, para lo cual, puesto sobre él el Purificador y la Patena, sobre ésta pone una Hostia, procurando no tenga quiebra ni mota alguna, y pasándola con suavidad entre el dedo pólize é indice para quitar las particulas que pueda tener movidas en la circunferencia: sobre la Hostia pone la pequeña hijuela, cubre con el velo el Caliz, y puesta sobre él la bolsa de Corporales, de suerte que su abertura corresponda hácia el pecho del Sacerdote, vuelve sobre ella la parte anterior del velo. Bauldr. *part. 3. tit. 1. num. 4.*

3. Acomodado asi el Caliz, llega al lugar donde están los Ornamentos, y tomando el Amito con las dos manos por las extremidades en que están las cintas, é inclinándose, besa la cruz que debe tener en medio, y lo mismo hace aunque no tenga cruz; y poniéndolo sobre la cabeza, dice: *Impone Domine ect.* luego lo acomoda al cuello, y cruzando las cintas por delante del pecho, pasa la de la mano izquierda por debajo del brazo derecho, y sobre ésta la de la mano derecha por debajo del brazo izquierdo: asi las rodea á la cintura, y volviéndolas ante el pecho las ata con una lazada.

4. Puesto el Amito en la forma dicha, toma la Alba con ambas manos, y sin echarla al vuelo, recogida ó plegada hasta el cuello, la entrará por la cabeza, diciendo: *Dealba me, Domine ect.* Entra despues la manga derecha, acomodandola con la mano siniestra, y

luego la izquierda ayudado de la mano derecha; cíñese luego con el Cíngulo, que el Acólito le ministra por la espalda, diciendo: *præcinge me etc.* levantando las faldas de la Alba por delante, de modo que no las pise, ni se descubra el vestido talar, y toda ella en su circunferencia vaya como dos dedos levantada del suelo.

5. Toma despues con la mano derecha el Manipulo, y besando la cruz que tiene en medio, le acomoda en el brazo izquierdo entre el codo y la muñeca, diciendo: *Merear Domine etc.* Luego toma Estola con las dos manos, y besando la cruz del medio la pone al cuello, diciendo: *Redde mihi etc.* cruza los extremos delante del pecho, pasando primero el de la izquierda à la derecha, y sobre éste el de la derecha à la izquierda, y los prende con los remates del Cíngulo, de modo que queden pendientes en los lados, sin colgar por detras, ni tampoco por delante.

6. Ultimamente toma con ambas manos la Casulla y se la pone, diciendo: *Domine qui dixisti etc.* asi esta Oracion como las antecedentes se dicen en voz secreta. Bustam. lib. 2. cap. 2. procurando atender al sentido de ellas, para excitar el deseo de aquellas virtudes que las mismas sagradas vestiduras representan. Véase en el lib. 5. el cap. 5.

7. No habiendo Sacristia ú otro lugar acomodado se podrá revestir en el mismo Altar en el lado del Evangelio, pero nunca en medio del Altar, sino es que el Celebrante sea Obispo ó algun otro Prelado, cuando celebra Pontificalmente. Gavanto part. 2. tit. 1. núm. 2. Merati in Addic. ad. loc. cit. núm. 17. Pero nunca es permitido vestirse en el Altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento. Tonel. lib. 3. cap. 2. art. 1.

## RUBRICA II.

### De la entrada del Sacerdote al Altar:

1. Revestido el Sacerdote, y puesto el bonete en la cabeza, toma el Caliz con la mano siniestra por el nudo del medio, y puesta la mano derecha de plano

sobre la bolsa de los Corporales, y velo vuelto sobre ella, lo levanta al par del pecho, y en esta forma habiendo hecho antes reverencia con cabeza y hombros á la Imagen principal de la Sacristia, empieza á caminar hácia la Iglesia con los ojos bajos, pasos graves, y el cuerpo recto, llevando al Acólito delante, como en distancia de dos pasos.

2. Sobre la bolsa de los Corporales no debe ponerse ni pañuelo, ni anteojos ni otra cosa alguna. *Decr. 94.* ni llave del Sagrario, ni Patena con formas para renovar ó dar Comunión. *Merati part. 2. tit. 1. núm. 1.*

3. Si el Caliz estuviese ya en el Altar, como en España se puede hacer por privilegio de San Pio V, en este caso irá el Celebrante con las manos juntas al par del pecho, y para hacer reverencia, asi á la Imagen de la Sacristia, como al Altar Mayor, se quitará el bonete, y lo mismo hará pasando por delante el Cardenal, Obispo etc.

4. Al pasar por delante del Altar Mayor, hará reverencia de cabeza y hombros; y si en él hubiese Tabernáculo con Sacramento, se arrodillará con sola una rodilla, sin quitar el bonete. Si pasase por delante de algun Altar en que hay Misa, y fuere en el intermedio despues de haber alzado hasta la sumpcion, se arrodillará tambien con sola una rodilla: quitará despues el bonete, y lo volverá á poner antes de levantarse; y lo mismo hará si se está alzando, permaneciendo de rodillas, en este caso con ambas rodillas, hasta haberse alzado el Caliz. Si fuere estando dando la Comunión, y fueren muchos los que han de comulgar, en habiendo comulgado el primero, cubrirá la cabeza, y se levantará y proseguirá al Altar; mas si solo fuese uno ú otro el que comulga, permanecerá arrodillado hasta concluirse la Comunión, sin poner en este tiempo el bonete sobre el Caliz, sino dándolo al Acólito, ó teniéndolo en la mano derecha. *Merati part. 2. tit. 2. núm. 7.*

5. *Gavanto part. 2. tit. 2. lit. e,* quiere que pasando por delante de alguna Reliquia insigne, expuesta pú-

blicamente, quite el Celebrante el bonete, y haga profunda reverencia; mas otros Autores comunmente niegan que en tal caso se haya de quitar el bonete, sino tan solamente hacer la reverencia dicha.

6. Generalmente hablando, à nadie debe quitar el bonete el Celebrante que va con Caliz; y asi, pasando por delante de Cardenal, Obispo ú otro gran Prelado hace inclinacion mas ó menos profunda, segun la calidad del Prelado, mas sin quitar el bonete; y lo mismo hará encontrándose con algun otro Sacerdote que vuelve de decir Misa, al cual inclinará la cabeza, y cada uno de los dos proseguirá siguiendo su mano derecha.

7. En llegando al Altar, estando delante de su infima grada, se quita el bonete y se lo da al Acólito que estará à su mano derecha, y lo recibirá besándolo, pero no la mano del Celebrante: hace luego profunda reverencia al Altar, y si hay Tabernáculo con Sacramento, hace genuflexion, mas no despues de ella otra reverencia, como lo hacen algunos mal instruidos. Si el Tabernáculo no está en medio del Altar, sino fuera de él à un lado del Retablo, como sucede en algunas Iglesias de este Obispado, no se hace genuflexion, sino tan solamente reverencia profunda al Altar. *Pisart. part. 2. tit. 3. núm. 3. Merati supr. tit. 3. núm. 1.*

8. Hecha la debida reverencia, sube al Altar, moviendo primero el pie derecho, y puesto el Caliz à la parte del Evangelio, baja con ambas manos la parte del velo puesta sobre la bolsa de Corporales; tomados despues estos, los extiende sobre la Ara, dejando plegada la faja que cae hácia adelante; y deja sobre ellos el Caliz, habiendo antes dejado la bolsa de Corporales con la mano derecha à la parte del Evangelio, arrimada de canto al Retablo.

9. Si se hubiesen de consagrar formas para dar comunion, y fuesen pocas, se pondrán en la Patena debajo de la Hostia. *Idem part. 2. tit. 2. núm. 16,* y despues de la Oblacion se pondrán al lado del Evangelio. Si fuesen muchas las formas se pondrán detras del Cáliz en algun Copon ó Caliz, cubierto con Hijuela.

10. Dispuesto así el Caliz, junta las manos ante el pecho, y hecha vénia á la Cruz (lo cual ejecutará siempre que se aparta de medio del Altar, ó se llega á él, sino es que poco antes de apartarse ó de llegar bese el Altar, ó haga alguna otra inclinacion), va al lado de la Epistola, abre el Misal, y dejando acomodados sus registros vuelve al medio del Altar con las manos juntas al pecho, hace vénia á la Cruz, y volviendo sobre la mano derecha, baja ante la ínfima grada.

11. Si el Altar tuviese dos órdenes de gradas, bastará bajar la ante última del primer orden. Castal. *lib. 2. sect. 8. cap. 1. núm. 13*; y si no hubiese gradas, como sucede en Oratorios, y en algunos otros Altares, se apartará como dos varas.

12. Si mientras acomoda el Caliz ó los registros del Misal se alzase en algun Altar, continuará lo que está haciendo; y bajando despues al plano se arrodillará con las dos rodillas, si todavia no hubiese acabado de alzar el Caliz; y lo mismo se arrodillará si estando ya en el plano para empezar la Misa sucediese alzar en otra Misa; pero no se arrodillará despues de haber dicho ya *In nomine Patris*.

### RUBRICA III.

#### *Del principio de la Misa y Confesion.*

1. Estando el Sacerdote ante la ínfima grada con las manos juntas al pecho, hace reverencia profunda al Altar, ó genuflexion si hay Sacramento; y puesto recto, signándose á si mismo desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, dice en voz clara-  
*In nomine Patris, et Filii, et Spiritu Sancti. Amen.* Al decir *Amen* junta las manos ante el pecho, y prosigue la Confesion. Al *Gloria Patri* inclina la cabeza á la Cruz: Al *Confiteor Deo* se inclina profundamente: al decir *mea culpa, mea culpa, mea máxima culpa*, golpea tres veces el pecho suavemente, y sin estrépito con las puntas de los dedos juntos, y no con la palma, puesta entretanto la mano siniestra debajo del pecho. En la

letra N, por privilegio peculiar de España, se puede añadir el nombre del Patron del Reyno, como de Santiago en toda España, del Patron del Obispado, ó de la Iglesia en que se celebra; pero nunca se nombra mas que uno de ellos, colocándolo conforme á su dignidad, antes ó despues de los Apóstoles; sin añadir la conjuncion, *atque*, por ser abuso; como tambien lo es el hacer vénia al Acólito al decir *vobis fratres*, ó *vos fratres*. Bauldr. part. 3. tit. 5. not. 4. ad Rubrica ním. 5.

2. Dicha la Confesion permanecerá todavìa profundamente inclinado, hasta que el Ministro haya concluido el *Misereatur etc*, despues del cual, puesto recto el Celebrante, dice: *Misereatur ect.* y no *dimissis omnibus peccatis*, sino *dimissis peccatis*, y luego *Indulgentiam etc.* formando al decirlo una cruz desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, distribuyendo las palabras de modo que al decir *Indulgentiam* se signe en la frente: al decir *Absolutionem*, en el pecho: al decir *Remissionem*, en el hombro izquierdo; y al decir *Pecatorum nostrorum*, en el hombro derecho, y no se dice *Omnium peccatorum*, por ser tambien abuso.

3. Despues de lo cual, inclinado medianamente y juntas las manos ante el pecho, prosigue: *Deus tu conversus etc.* y al decir; *Oremus*, permaneciendo todavia inclinado, extiende las manos, y las vuelve à juntar ante el pecho, sin levantarlas á los hombros, ni bajarlas hácia abajo, ni menear la cabeza.

#### RUBRICA IV.

*Del Introito, Kyrie eleison, y Gloria in excelsis.*

1. Dada la absolucion, y dicho *Oremus* con voz clara, poniéndose recto con las manos juntas ante el pecho, empieza á subir al Altar, diciendo al mismo tiempo en voz secreta: *Aufer à nobis etc.* la cual Oracion proporcionará con la distancia al Altar, de modo que llegue à él al concluir-la: despues de la cual, inclinándose sobre el Altar con inclinación media, y puestas las

manos sobre él, como en el cap. 1. §. 6. n. 11, empieza en secreto la Oracion *Oramus te Domine etc.* y al decir *Quorum reliquie hic sunt*, extendidas las manos sobre el borde del frontal, besa el Altar en medio, y no al lado; y para poderlo hacer con mas aire, así en esta ocasion como en otras en que se ha de arrodillar ó besar el Altar, se apartará un poco de él.

2. Si la Ara no contiene en si Reliquias, como regularmente sucede, muchos Autores quieren que se omitan las palabras, *Quorum reliquie etc.* pero otros de no menor nota, entre los cuales se cuenta Castropalao, dicen que nunca se deben omitir.

3. En habiendo besado el Altar, puestas las manos ante el pecho, y sin hacer reverencia á la Cruz, por haber estado inclinado inmediatamente antes, irá al Misal, y empezará en voz clara el Introito, signándose al mismo tiempo desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho: al decir *Gloria Patri* inclina la cabeza, y algo de hombros hacia la Cruz; y cuando repite el Introito no se signa á si mismo.

4. Repetido el Introito, vuelve con las manos juntas ante el pecho á medio del Altar, y en llegando allí, y no antes, hecha la vénia á la Cruz, dice con voz clara tres veces *Kyrie eleyson* tres *Christe eleyson* y otras tres veces *Kyrie eleyson*, alternando con el Ministro; y si este no respondiére, los dirá todos el Sacerdote.

5. Concluidos los Kyries, dice: *Gloria in excelsis Deo*, con las acciones siguientes: al decir *Gloria* extiende las manos ante el pecho: al decir *In excelsis* las levanta al par de los hombros, y no mas; y al decir *Deo* las junta ante el pecho, é inclina al mismo tiempo la cabeza á la Cruz; pero no se levantan los ojos, ni la cabeza, ni se menea el cuerpo.

6. Prosigue despues con las manos juntas ante el pecho la *Gloria*, haciendo vénia á la Cruz á las palabras *Adoramus te: Gratias agimus tibi: Jesu Christe: Suscipe deprecationem nostram:* y otra vez al *Jesu Christe*. Al fin del Himno, á las palabras *Cum Sancto Spiritu*, se signa, distribuyendo de este modo las pala-

bras : al decir *Cum Sancto*, lleva la mano derecha á la frente: al decir *Spiritu* la lleva al pecho: al decir *In gloria* la lleva al hombro izquierdo: al decir *Dei Patris* la lleva al hombro derecho, y al decir *Amen* junta las manos ante el pecho, segun Gavanto, Quarti y otros; aunque Tonelio y otros no menos probablemente enseñan que en dicha circunstancia no se han de juntar las manos; porque ni la Rúbrica lo prescribe, ni la junta de las manos es parte del signo; y últimamente, porque parece ociosa, habiéndose de separar luego para besar el Altar.

#### RUBRICA V.

##### De la Oracion.

1. Dicha la *Gloria*, (y aunque no se haya dicho) extendidas las manos sobre el borde del frontal, fuera de la latitud de los Corporales, besará en medio el Altar; y juntandò las manos ante el pecho, volverá sobre su derecha enteramente con el rostro hácia el Pueblo, teniendo los ojos no cerrados, sino modestamente abiertos y bajos, de suerte que miren mas allá de la tarima del Altar como tres codos. *Merati part. 2. tit. 5. núm. 2.* En esta postura, sin recostarse contra el Altar, extendiendo las manos en la latitud del cuerpo, de suerte, que la una palma mire á la otra, y volviéndolas á juntar ante el pecho, dirá en voz clara: *Dominus vobiscum*, extendiéndolas al *Dominus*, y juntándolas al *vobiscum*.

2. Volviéndo despues por el mismo lado al Misal, extendiendo y juntando las manos ante el pecho, é inclinando la cabeza á la Cruz, dice en voz clara: *Oremus*, y luego vuelve á extender las manos, y prosigue la Oracion. Al fin de ella, al decir *Per Dominum nostrum*, junta las manos ante el pecho, y al decir *Jesum Christum* inclina la cabeza hácia la Cruz, y la tiene asi inclinada hasta concluir del todo la Oracion; teniendo tambien en todo este tiempo las manos juntas. *Merati supra núm. 10.*

3. Si la Oracion concluyere *Qui tecum* ó *Qui vivis*, no junta las manos hasta empezar *In unitate*, ni inclina la cabeza, sino que estando recto hácia el Misal, concluye la Oracion; y como quiera que esta se concluya, nunca se terminan mas que la primera y última, a las cuales tan solamente se añade tambien *Oremus*. Exceptúanse las misas FERIALES de Quaresma, en las cuales, despues de las Oraciones ordinarias, se dice la Oracion *Super Populum*, con *Oremus* y *Flectamus genua*.

4. Cuando en la Oracion se pronuncia el nombre de nuestra Señora *Maria*, ó el de algun Santo de quien se dice la Misa ó se hace Conmemoracion, y lo mismo cuando se nombra el Papa, se hace inclinacion de cabeza tan solamente, y no de hombros hácia el Misal, y no á la Cruz; con la diferencia, que al nombre *Maria* se inclina algo mas cumplidamente la cabeza que á los otros nombres, pero no se inclina la cabeza cuando en la Oracion *A cunctis* se nombran otros Santos, excepto nuestra Señora. Merati *supr. núm. 11. Bauldri part. 3. cap. 3. n. 2.* Ni cuando se nombran los Santos en el titulo de la Epistola ó Evangelio. Merati *sup.*

5. A los nombres *Jesus*, *Maria*, y de los Santos de quien se reza ó hace conmemoracion, no solamente en la Oracion, sino tambien en cualquiera otra parte de la Misa (con la excepcion de arriba) se debe hacer inclinacion. *Idem sup.*

6. En las Misas que tienen Profecias, habiendo dicho el Celebrante en medio del Altar los *Kyries*, sin besar el Altar, ni volver al pueblo haciendo vénia á la Cruz, vuelve con las manos juntas al Misal, donde con las mismas ceremonias que en otras Oraciones, dice *Oremus* en voz clara, y con la misma dirá *Flectamus genua*, arrodillándose al mismo tiempo con sola la rodilla derecha, puestas sobre el Altar las manos; y levantándose despues de haber respondido el Ministro *Levate*, dirá las Oraciones con las mismas acciones y voz que otras Oraciones acostumbradas. A las Profecias tendrá las manos sobre el Misal ó sobre el Al-

tar, como se dirá en la Epístola; y concluidas estas, volviendo con las manos juntas al medio del Altar, le besará, y dirá *Dominus vobiscum*, como en otras Misas; excepto las Témperas de la octava de Pentecostés en que se dice *Gloria in excelsis*; despues de las Profecias, y antes de ellas no se dice *Flectamus genua*.

#### RUBRICA VI.

*De la Epístola, Gradual y demas cosas hasta el Ofertorio.*

1. Dicha la Oracion ú Oraciones, poniendo las palmas sobre las márgenes del Misal, ó teniéndole con las dos manos del modo que mas gustare al Celebrante, dice la Epístola en voz clara, y en la misma responde el Ministro *Deo gratias*, y prosigue el Sacerdote con el Gradual etc. Despues de lo cual junta las manos ante el pecho, va á medio del Altar, y levantando los ojos al Crucifijo, y bajandolos luego, se inclina profundamente, de modo que la cabeza esté al par de la copa del Caliz; y sin asentar las manos sobre el Altar, apartándose para esto un poco de él, dice en voz secreta: *Munda cor meum etc. Jube Domine* (no Domne) *benedicere etc.* entre tanto el Ministro pasa el Misal al lado del Evangelio.

2. Tomada la bendicion; sin mas inclinacion á la Cruz, va con las manos juntas al Misal, el cual estará puesto de tal suerte, que sus hojas abiertas miren casi al medio del Altar, y sin extender las manos dice *Dominus vobiscum* en voz clara, y respondido *Et cum Spiritu tuo*, hace con la mano derecha la señal de la cruz sobre el principio del Evangelio, y no sobre el titulo. Esta cruz se hará con la yema del dedo pólce, teniendo los demas dedos extendidos y juntos, y la mano izquierda en plano sobre la margen de la columna donde se halla el principio del Evangelio. Al formar la cruz, dicha sobre el principio del Evangelio; dice *Sequentia*; y poniendo luego la mano izquierda debajo del pecho, se signa á si mismo el Celebrante, haciendo una cruz en la frente, diciendo

*Sancti*: luego otra en la boca, diciendo *Evangelii*; y últimamente en el pecho, diciendo *secundum*; y al decir *Matthæum*, v. gr. juntas las manos ante el pecho: Olalla tom. 2. núm. 194, y prosigue el Evangelio.

3. Mientras se lee el Evangelio estará recto el Celebrante sin poner los codos sobre el Altar, ni las manos sobre el Misal; y si se hubiere de hacer alguna inclinacion ó genuflexion, siempre se hará hácia el mismo Misal, y no hácia el medio del Altar.

4. Concluido el Evangelio levantará con ambas manos un poco el Misal, y bajando la cabeza besará el principio del Evangelio, diciendo en voz sumisa ó mediocre: *Per Evangelica dicta etc.* Merati part. 2. tit. 4. n. 8. sin añadir *Amen*, por ser abuso. Las palabras *Per Evangelica ect.* se podrán decir antes de besar el Evangelio, ó despues; pero lo mejor será que antes de besar el libro se diga: *Per Evangelica dicta*; y despues de besado el libro, *Deleantur nostra delicta.* Id. *supr.*

5. Dicho el Evangelio, el Sacerdote arrima el Misal junto á los Corporales, para poder leer con mas comodidad lo que se ha de leer estando en medio del Altar: juntas despues las manos ante el pecho, llega al medio del Altar, y estando alli recto, levantando, extendiendo y juntando las manos, empieza en voz clara el Credo, si se há de decir. Cuando dice esta palabra *Credo* levanta y extiende las manos. Al decir *in unum* las junta ante el pecho. A la palabra *Deum* inclina la cabeza. Idem *supr.* núm. 11. *Bisus lit. s. §. 23*; pero no levanta los ojos ni la cabeza para empezarlo. Cuando dice *Jesum Christum* inclina la cabeza; y al *Et incarnatus est* se arrodilla con sola la rodilla derecha puestas las manos sobre el borde del frontal hasta *Et homo factus est* inclusive; pero sin inclinar la cabeza á debajo del frontal; sino teniéndola recta. Merati *supr.*: al decir *Simul adoratur* inclina la cabeza: al decir *Et vitam venturi sæculi* se signa desde la frente al peche, y desde el hombro izquierdo al derecho, teniendo la mano izquierda debajo del pecho, y distribuyendo dichas pa-

labras, de suerte que al decir *Et vitam* toque con los dedos extendidos y juntos la frente y el pecho: al decir *Venturi* toque el hombro izquierdo; y al decir *Sæculi* el derecho, juntando las manos al decir *Amen*. Véase lo dicho lib. 2. Rúbr. 4. núm. 6.

#### RUBRICA VII.

##### *Del Ofertorio y demas cosas hasta el Canon.*

1. Dicho el Credo, ó si no se ha de decir, despues de besado el Evangelio, extendidas las manos sobre el Altar, le besa en medio, y con las manos juntas ante el pecho, vuelve sobre su mano derecha al pueblo, y dice *Dominus vobiscum*, en la misma forma que arriba se dijo; y volviendo por la misma parte al medio del Altar, extendiendo y juntando las manos, é inclinando la cabeza à la Cruz, dice en voz clara *Oremus*, y en la misma voz prosigue todo el Ofertorio, con las manos juntas ante el pecho.

2. Concluido el Ofertorio descubre el Caliz, quitando con las dos manos el velo ó tafetan que tenia encima. Comunmente sienten los Autores, que dicho tafetan la ha de doblar el Acólito, y no el mismo Sacerdote; mas con todo eso, es probable que lo puede doblar el mismo Sacerdote, y que será esto lo mejor cuando el Acólito es muy pequeño, ó menos capaz para hacerlo bien. *Pissart Expos. Mis. part. 2. tit. 7. núm. 2.* *Merati in hoc. tit. núm. 2.*

3. Quitando el velo, y doblado por el Ministro ó por el Celebrante, se deja fuera del Corporal, á la parte de la Epistola, y entonces el Sacerdote, puesta la mano izquierda sobre el Altar, fuera de los Corporales toma con la mano derecha el Caliz, y lo deja á la parte de la Epistola, apartado de los Corporales en la distancia que cómodamente pudiere, extendiendo de medio del Altar el brazo derecho: desdobra despues con las dos manos la faja del Corporal que estaba doblado; y dejando la mano izquierda sobre el Altar, quita con

la derecha la Hijueta redonda de encima de la Hostia; y la deja sobre el velo doblado: toma luego con la misma mano derecha la Patena con la Hostia; y cuando la tiene ya al par de los Corporales, levanta la mano izquierda para tomarla tambien con ella.

4. Puesta la Patena entre los dedos pólices é índices de ambas manos, teniéndola con aquellos por su circunferencia, y los demas dedos extendidos por debajo de ella, la levanta al par del pecho, y del sitio de los Corporales, donde despues se ha de poner; y luego, alzando los ojos hácia el Crucifijo, y bajándolos luego, dice en voz secreta: *Suscipe Sancte Pater etc.* Rúbr. núm. 2. Merati *supr.* núm. 5. Pisart in *Append. de Defect.* §. 9.

5. Concluida enteramente dicha Oracion, y no antes, hace con la Patena una cruz sobre el Corporal, pero sin tocarle; por eso la hará como un palmo mas arriba del Corporal, formándola de modo que la primera línea venga recta desde el medio del Corporal, y se extienda un palmo hácia la frente del Altar, y en la misma longitud se hará la línea transversal que se corta por medio de la primera línea. Deja despues con la misma Patena, inclinándola un poco hácia el Retablo la Hostia en la faja del Corporal que corresponde á su pecho, y con la mano derecha la misma Patena, á la parte de la Epistola, quedando la mitad cubierta con el Corporal. Merati *supr.* n. 8.

6. Si en la misma Patena, juntamente con la Hostia, hubiese algunas Formas para consagrar, hecha la oblacion, y dejada la Hostia en su lugar, se pondrán dichas Formas hácia la parte del Evangelio; y si las Formas estuviesen en algun Caliz ó Copon, antes de ofrecerlas se les quita la Hijueta ó cubierta, y se les vuelve á poner despues de dejada la Hostia en su lugar.

7. Dejada la Patena debajo del Corporal, junta las manos ante el pecho, y hecha vénia á la Cruz, va al lugar donde dejó el Caliz. Merati *supr.* y tomándole con la mano izquierda por el nudo, toma con la derecha el Purificador, y limpia suavemente por dentro la copa,

y deja despues el Purificador sobre aquella parte de la Patena que sale fuera del Corporal. Teniendo asi asido el Caliz, y asentado sobre el Altar, toma con la mano derecha la vinagera del vino, y echa una moderada cantidad, de suerte, que despues pueda sumirla de una vez. *Idem supr.* y vuelve la vinagera al Acólito.

8. Luego, sin apartar la mano izquierda del nudo del Cáliz, levanta la derecha, y formando una cruz en el aire sobre la vinagera del agua que tendrá el Acólito en la mano á la vista del Sacerdote, dice en secreto: *Deus qui humanæ substantiæ etc.* y al decir *per hujus aquæ* echa en el Caliz algunas gotas de agua; y al pronunciar *Jesus Christus* inclina la cabeza hacia la Cruz. *Id. supr.* Si despues de puestos vino y agua en el Caliz se viesen algunas gotas dentro del Caliz separadas ó pegadas a la copa, se procurarán unir con lo demas, ladeando hacia donde están las gotas, ó se quitarán con el Purificador, y luego se dejará éste con la mano izquierda sobre la Patena, doblado de modo que sus extremos miren hácia el Retablo.

9. Ejecutado todo lo dicho, dejando el Caliz en el mismo lugar, irá con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, y hará á la Cruz la reverencia acostumbrada: pone despues la mano siniestra sobre el Altar, y extendiendo la mano derecha, toma el Caliz por el nudo, y levantando la mano izquierda cuando ya el Caliz está al par de los Corporales, le ase con ella el pie, poniendo debajo los cuatro dedos, y el pulgar encima.

10. Tomado de esta suerte el Caliz, le levanta de modo que su copa venga á estar al par de los ojos del mismo Celebrante, y levantando los ojos al rostro del Crucifijo, lo ofrece con la debida intencion, diciendo en secreto: *Offerimus tibi Domine etc.* Concluida enteramente esta Oracion, y no antes, baja los ojos, y hace con el mismo Caliz una cruz sobre los Corporales. Esta cruz se formará de suerte, que empezando el extremo del Corporal arrimado al Retablo, llegue hasta cerca de la Hostia, y la linea transversal cortada

por medio de la recta, tendrá de largo como un palmo. Idem *supr.* *núm.* 15.

11. Deja despues el Caliz con ambas manos (*idem supr.*) detras de la Hostia, y puesta la mano izquierda sobre el Altar, le cubre con la Hijuela. Cubierto el Caliz, puestas las manos juntas sobre el Altar, se inclina medianamente, y en voz secreta dice: *In spiritu humilitatis etc.* Acabada esta Oracion se pone recto con las manos juntas ante el pecho, levanta los ojos al Crucifijo y vuelve luego à bajarlos; extiende las manos ante el pecho, sin levantarlas arriba, y juntándolas luego ante el pecho, dice en voz secreta: *Veni Sanctificator etc.* Al decir *Et be* ✠ *nedic*, puesta la mano izquierda sobre el Altar, forma con la derecha, extendidos y juntos los dedos, una Cruz sobre el Caliz y Hostia; de tal modo que empezando por encima de la Hijuela, y medio de ella, se tire una linea recta hácia el pecho, y la otra transversal, casi tocando la Hijuela, y en latitud como de un palmo, sin encorvar la mano, sino llevándola igualmente extendida que al formar la linea recta. *Decr.* 146. Y este modo se observará siempre que se formare Cruz sobre el Caliz y Hostia.

12. Formado el signo sobre la Oblata, juntas las manos ante el pecho, y hecha vénia á la Cruz, va al lado de la Epistola, cerca de la esquina del Altar, donde se lava las extremidades de los cuatro dedos pulgares é índices de ambas manos, y no de otros dedos, diciendo al mismo tiempo el Salmo *Lavabo* en voz secreta contra la ignorancia ó error de algunos Sacerdotes que profieren en voz clara el principio de dicho Salmo. Mientras el Sacerdote se lava los dedos, está vuelto de rostro hácia el Acólito; pero para enjugarlos con la toalla se vuelve de cara hácia el Retablo, y alli mismo concluye todo el Salmo, inclinando la cabeza á la Cruz al *Gloria Patri.*

13. Vuelve despues con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, donde levantando los ojos al Crucifijo, y volviéndolos luego à bajar, se inclina medianamente sobre el Altar, puestas sobre él las manos, y dice en voz secreta: *Suscipe Sancta Trinitas etc.*

14. Dicha esta Oracion extiende las manos de una y otra parte sobre el Altar, y besándole en medio, juntas las manos ante el pecho, y con los ojos bajos, de suerte que miren á la tierra, vuelve sobre su mano derecha al Pueblo; y extendiendo y juntando las manos ante el pecho, como al decir *Dominus vobiscum*, dice en voz mediana *Orate fratres*; y prosigue lo demas de esta Oracion en voz secreta; volviendo entretanto sobre su derecha á la parte del Evangelio, y poniéndose en medio del Altar. El Ministro se detiene un poco, sin decir el *Suscipiat etc.* hasta que el Sacerdote diga las palabras *Patrem Omnipotentem*; ni el Sacerdote dice la palabra *Amen* hasta que el Ministro haya dicho las últimas palabras *Ecclesiae suæ Sanctæ. Merati sup. núm. 32.*

15. Puesto en medio del Altar, extendiendo las manos ante el pecho, y un poco inclinado hácia el Misal, para poder leer mas cómodamente, sin decir *Oremus*, dice la Oracion ú Oraciones secretas en voz secreta. Si hubiese mas de una Oracion, al *Per Dominum* de la primera junta las manos ante el pecho; y al *Jesum Christum* inclina la cabeza á la Cruz, y él mismo responde en secreto *Amen*; y volviendo á extender las manos, prosigue las demas Oraciones.

16. En habiendo llegado al fin de la última Oracion, antes de decir *Per omnia sæcula sæculorum*, puesta la mano derecha sobre el Altar, registrará con la izquierda el Prefacio (con la misma mano volverá siempre las hojas del Misal, mientras estuviere en medio del Altar); y extendidas despues ambas manos sobre el Altar fuera del Corporal, dirá en voz clara: *Per omnia sæcula sæculorum*, y *Dominus vobiscum*, sin levantar las manos: al decir *Sursum corda* levanta las manos hasta al par del pecho, de suerte que las palmas miren la una á la otra, extendidos y juntos entre si los dedos, sin que sus extremos excedan la altura de los hombros: al decir *Gratias agamus Domino*, junta las manos ante el pecho sin levantarlas mas arriba, ni menear la cabeza; y al decir *Deo nostro* levanta los ojos al Crucifijo, y los

baja luego, inclinándole la cabeza: al decir *Vere dignum etc.* extiende las manos ante el pecho, y prosigue así el Prefacio, en el cual no inclina la cabeza al decir *Per Christum Dominum nostrum*; pero sí cuando se pronuncia el nombre de *Jesus* ó *Maria*, al primero hácia la Cruz, y al segundo hácia el Misal. Merati *supr. num. 41.*

47 Para decir *Sanctus* se inclina medianamente, puestas las manos ante el pecho, sin tocar con ellas el Altar: así dice en voz mediocre tres veces *Sanctus*, y lo demas hasta *Benedictus, qui venit* exclusive, á las cuales palabras, poniéndose recto se signa á sí mismo, puesta la mano izquierda debajo del pecho distribuyendo de suerte las palabras, que al decir *Benedictus* signe la frente: al decir *qui venit*, el pecho: al decir *in nomine Domini*, el hombro izquierdo; y al decir *Hosanna in excelsis*, el hombro derecho. Segun el uso comun despues de dicho signo, se juntan las manos ante el pecho: mas no deja de ser muy probable lo contrario, conforme á lo dicho *lib. 2 Rubr. 4. num. 6.*

#### RUBRICA VIII.

*Del Canon de la Misa hasta la Consagracion.*

1. Gavanto, Bauldri, Tonelio y otros son de sentir, que al mismo tiempo que se dicen las primeras palabras del Canon *Te igitur etc.* se deben levantar las manos y los ojos; pero la sentencia mas comun y mas conforme á la misma Rúbrica, es que dichas palabras se deben decir despues de ejecutadas las referidas acciones. *Quarti part. 2. tit. 8. sect. 1. dub. 1. Merati in hoc tit. num. 1 ubi refert alios quam plurimos.*

2. Conforme á lo cual, dichos los *Sanctus* en la forma notada, y vuelta con la mano siniestra la hoja donde está el principio del Canon, estando recto el Sacerdote en medio del Altar, extiende las manos ante el pecho, levántalas un poco, sin alear con ellas, al mismo tiempo que las manos, levanta tambien los ojos al Crucifijo, y los baja luego: junta despues las manos ante el pecho, y postrándose profundamente sobre el Altar,

con las manos puestas sobre él en la forma ordinaria; dice en secreto *Te igitur etc.* y en la misma voz secreta se dice todo lo demas del Canon, sino es cuando se nota lo contrario.

3. Al decir *Ac petimus*, pone sobre el Altar las manos extendidas fuera del Corporal; y luego que haya concluido aquellas palabras besa en medio del Altar. Al ponerse derecho dice: *Uti accepta habeas*, y juntando las manos ante el pecho dice: *Et benedicas*. Pone luego la mano izquierda sobre el Altar, y con la derecha extendida hace tres cruces sobre toda la Oblata, diciendo: *Hæc ✕ dona, Hæc ✕ munera, Hæc ✕ Sancta Sacrificia illibata*, uniendo las acciones con las palabras: de suerte que al formar la línea recta diga la palabra *Hæc*; y al formar la transversal diga la palabra *dona*; y así de las demas: observando tambien lo dicho en la Rúbrica antecedente, número 11. Despues de lo cual, extendidas las manos ante el pecho, prosigue: *In primis quæ tibi offerimus etc.* y al pronunciar el nombre del Papa, inclina la cabeza hacia el Misal. Merati *supr.* número 4. Expresa tambien el nombre del Obispo Diocesano; y por privilegio concedido á España se expresa tambien el nombre de su Rey. Véase lo dicho *lib. 1. Rúbr. 12. núm. 4.*

4. Mientras se dicen en secreto estas palabras *Memento Domine famulorum, famularumque tuarum*, tiene todavía extendidas las manos ante el pecho, y despues de dichas palabras las junta ante el pecho, y las levanta hasta cerca de la barba. Merati *supr.* núm. 4. Olalla *tom. 1. núm. 271.* Puestas así las manos, é inclinada la cabeza hacia la Hostia, teniendo los ojos abiertos, se detiene como el espacio de un Padre nuestro, haciendo memoria de aquellos por quienes intenta aplicar el Sacrificio. Merati *supr.* Lo que se ha dicho de detenerse el espacio de un Padre nuestro, se debe entender en suposicion de haber hecho antes de la Misa los Mementos como todos los Autores lo encargan, para no ser molesto á los oyentes, y la misma Rúbrica lo dice tambien.

5. Acabado el Memento endereza la cabeza, y extendidas las manos ante el pecho, prosigue en secreto: *Et omnium circumstantium*, y luego el *Communicantes*, inclinando la cabeza hácia el Misal, al nombre de *María*; y tambien al de aquellos Santos que se nombran en el *Comunicantes*, si aquel dia se reza ó hace conmemoracion de alguno de ellos. Id. *sup. n. 10.* pero al nombre de *Jesus* inclina hácia la Cruz. Cuando al fin del *Communicantes* dice: *Per eundem Christum etc.* sin inclinar la cabeza, junta las manos ante el pecho: al decir *Hanc igitur* las abre, sin apartarlas, vueltas hácia abajo las palmas, y asi las extiende sobre la Oblata; de suerte que parte de las manos esté sobre el Caliz, y parte sobre la Hostia, cruzando el dedo pulgar derecho sobre el izquierdo, no debajo de las manos, sino encima de ellas. *Decr. 208.* En cuando à variarse el *Communicantes* y *Hanc igitur*, véase dicho *lib. 1. Rub. 12. n. 5.* Asi tiene las manos hasta el *Per Christum Dominum nostrum*, y entonces las cierra ante el pecho, y prosigue: *Quam oblationem etc.* al decir *quæsumus* pone la mano izquierda sobre el Altar, y con la diestra extendida hace tres cruces continuadas sobre toda la Oblata, diciendo en secreto: *Bene ✠ dictam, Adscrip ✠ tam, Ra ✠ tam.*

6. En lo que se ha dicho en el número antecedente convienen todos los Autores; mas la dificultad está, ¿qué deberá hacer el Sacerdote mientras se dicen las palabras *rationabilem acceptabilemque facere digneris*, que median entre las primeras cruces ya dichas, y las dos que restan? Muchos con Gavanto enseñan, que dichas palabras *rationabilem etc.* se han de pronunciar antes de concluir las tres cruces ya dichas, haciéndolas para esto con alguna lentitud, y continuando despues sin interrupcion las dos cruces siguientes, y asi se practica regularmente; pero esta opinion no parece bien fundada, porque de la misma Rúbrica se ve con bastante claridad, que al pronunciar la palabra *ratam* se concluye el tercer signo: por consiguiente no pueden incluirse en él las palabras *rationabilem ect.*

7. Otros quieren que mientras se pronuncian dichas palabras tenga el Sacerdote la mano derecha al aire: ¿mas quièn no vé cuan indecorosa accion es tener suspensa en el aire la mano, cuando aun mientras se vuelve una hoja del Misal con la una mano, uniformemente reprueban los Autores tener suspensa en el aire la otra?

8. Otros finalmente dicen que mientras se pronuncian las referidas palabras, ponga la mano sobre el Altar, y luego continúe los dos signos siguientes: mas esto parece contrario à la disposicion de la *Rub.* 7. del Misal, en la cual, dando forma general de bendecir ó signar alguna cosa se dice que antes se deben juntar ante el pecho las manos.

9. Por lo cual, dejadas las referidas opiniones, parece mas conforme à la Rúbrica la de Merati *sobre esta Rúbrica*, donde con otros que cita, enseña que concluidos los tres signos arriba dichos se deben juntar las manos ante el pecho, y tenerlas asi mientras se dice *rationabilem, acceptabilemque facere digneris.*

10. Conforme à lo cual, volviendo à tratar de lo que con tan larga digresion, mas no inútil, se ha interrumpido hechos los tres signos dichos, junta el Sacerdote las manos ante el pecho diciendo: *Rationabilem, acceptabilemque facere digneris*: al decir *ut nobis* deja la mano siniestra sobre el Altar, y luego hace una cruz sobre la Hostia diciendo *Cor ✠ pus*, y otra sobre el Caliz diciendo *et San ✠ guis*; y volviendo à juntar las manos ante el pecho prosigue *fiat dilectissimi etc.* y al pronunciar *Jesu* inclina à la Cruz la cabeza. Asi en esta ocasion, como en otras, en los signos que se hacen solamente sobre la Hostia, no se baja la mano sobre ella, sino que se tira la linea en la misma altura que cuando se bendice toda la Oblata.

11. Si hay Formas que consagrar en algun vaso, le descubre ahora con la mano derecha, y le coloca al lado de la Epistola cerca del Caliz. Gavanto *part.* 2. *tit.* 8. *lit.* b.

12. En el interin que dice: *Qui pridie quam pateretur*, limpia las yemas de los dedos pólce é indice

de ambas manos sobre el Corporal, y al decir *acceptit panem* toma con el pólce é indice de la mano derecha la Hostia por la parte que mira hácia su pecho, ayudándose para hacerlo con mas facilidad del pólce é indice de la mano izquierda: al decir *in sanctas, ac vénéribiles manus suas* aplica la mano izquierda á la Hostia y teniendo entre los pólces è indices de ambas manos, extendidos y juntos los demas dedos por debajo de la misma Hostia, y algo levantados del Corporal, levanta los ojos al Crucifijo diciendo: *Et elevatis oculis;* y bajándolos luego prosigue: *Ad te Deum Patrem Omnipotentem,* inclinando la cabeza al Crucifijo: al decir *tibi gratias agens* aparta entonces la mano derecha, y formando con ella una cruz sobre la Hostia dice: *Bene dicit.*

13. Vuelve luego á tomar la Hostia con ambas manos, como se ha dicho arriba, y prosigue diciendo: *Fregit, deditque etc.* En habiendo dicho *ex hoc omnes* pone ambas manos sobre el Altar, é inclinado con cabeza, y algo de hombros. Bauldri, *part. 3 tit. 8. Rúb. 5. n. 2.* dice las palabras de la consagracion en secreto, con toda reverencia y devocion, sin distincion ni pausa entre una y otra palabra, sino diciéndolas en un mismo contexto, y sin mover la cabeza, ni acercarla tanto á la Hostia, que la humedezca con el aliento.

14. Dichas las palabras de la consagracion adora la Hostia, arrodillándose hasta la tierra con sola la rodilla derecha; y para hacer mas cómodamente la genuflexion, retirando un poco los codos, asentará las muñecas sobre el borde del frontal, cuidando no sacar fuera de los Corporales la Sagrada Hostia: hecha esta primera adoracion, la eleva perpendicularmente, á una altura proporcionada de suerte que la vea el Pueblo para que sea mas fervorosa su adoracion, teniendo fijos los ojos en ella; y de modo que ni la Hostia se levante sobre el Caliz ni muy lentamente, ni con demasiada priesa, ni la detenga mucho despues de haber levantado lo que cómodamente pudiere; y los músculos de los dedos pulgares, y todas las extremidades de los demas dedos estén juntos para mayor seguridad de la Sagrada Hostia.

15. Levantada la Hostia en la forma dicha, la dejará despues solamente con la mano derecha sobre el Corporal, y luego se arrodillará, con las muñecas puestas sobre el borde del frontal, sin sacar los dedos fuera del Corporal, ni separar los pólices de los índices; lo que observará hasta la segunda ablucion, sino es que haya de tomar la Hostia con ellos.

16. Si se consagraron Formas en algun vaso, se cubre á este tiempo; y luego quitando la Hijuela de sobre el Caliz con el dedo mayor, y el índice de la mano derecha, unido con el pólce, Merati *part. 2. tit. 10. n. 5.* la pondrá à la misma mano en el cuadro que le toca del Corporal; pero de suerte que parte de ella quede sobre el Purificador, para tomarla con mas facilidad cuando sea necesario. Quitar la Hijuela antes de la genuflexion es abuso.

17. Despues de la genuflexion, quitada la Hijuela, purificará los dedos sobre el Caliz, si fuere necesario, no estregándolos contra su labio, sino frotando uno con otro en medio del Caliz. Luego dirá en secreto: *Simili modo ect.* Al decir *Accipiens in sanctas, ac venerabiles manus suas,* toma el Caliz con ambas manos por entre los dedos mayores é índices, asiéndole por el mástil, ó por entre la copa y nudo del medio; y levantándole un poco con los cuatro referidos dedos, y los menores puestos sobre el nudo, lo vuelve à poner en su sitio, sin apartar la mano siniestra con que le tendrá asido del mástil al decir *Item tibi gratias agens,* levantando la mano derecha, que entretanto estaba puesta de canto sobre el Corporal, con los tres dedos extendidos y juntos hace un signo sobre la copa del Caliz diciendo: *Bene ☩ dixit;* y prosigue lo demas hasta *omnes.*

18. Para decir las palabras de la consagracion tomará al Caliz con la mano derecha del nudo de debajo de la copa, y con la siniestra por debajo del pie con los tres dedos extendidos y juntos, y el pólce é índices sobre el mismo pie; y teniéndole un poco levantado del Altar, Bustamante *lib. 2. cap. 2. num. 23,* y los codos sobre él dirá las palabras de la consagracion del *Sanguis;*

*Hic est enim etc.* con las mismas circunstancias que se notaron arriba núm. 13 en la consagracion de la Hostia.

19. Dichas las palabras de la consagracion, asentará el Caliz sobre el Corporal, y extendidas las manos sobre él en la forma ordinaria, se arrodilla, diciendo al mismo tiempo: *Hæc quotiescumque etc.* Puesto ya en pie, toma el Caliz con las dos manos del mismo modo que antes de consagrarle, y lo levanta perpendicularmente al par del sitio que antes ocupaba, pero de suerte que su pie no exceda los ojos del Sacerdote que deben estar fijos en él; déjalo despues sobre el Corporal con sola la mano derecha, y cubriéndole luego con la Hija, la hace genuflexion.

### RUBRICA IX.

*Del Canon despues de la Consagracion hasta el Pater noster.*

1. Despues de la genuflexion, estando derecho en medio del Altar, con las manos extendidas ante el pecho, como à las Oraciones, dirá en secreto: *Unde, et memores ect.* Al decir *de tuis donis ac datis*, junta las manos ante el pecho; y luego dejando la izquierda sobre el Corporal hace tres cruces sobre el Caliz y Hostia diciendo: *Hostiam* ✠ *puram*, *Hostiam* ✠ *sanctam*, *Hostiam* ✠ *immaculatam*; y prosigue diciendo: *Panem* ✠ *sanctum vitæ æternæ*, haciendo á estas palabras una cruz solamente sobre la Hostia en la misma altura que las antecedentes, y luego otra sobre el Caliz diciendo: *Et Calicem* ✠ *salutis perpetuæ*. Extendidas despues las manos ante el pecho prosigue: *Supra quæ etc.*

2. Al fin de esta Oracion, en habiendo dicho: *Immaculatam Hostiam*, junta las manos ante el pecho, se postra profundamente sobre el Altar, de modo que la cabeza iguale con la copa del Caliz, y las manos toquen el Altar en la misma forma que otras veces, y dice: *Supplices te rogamus etc.* Al llegar à las palabras *Ex hac Altaris participatione*, extiende las manos sobre el Corporal, y besa el Altar: levántase luego, y junta las manos ante

el pecho, diciendo entretanto: *Sacrosantum filii tui*; y asentando la mano siniestra de canto sobre el Corporal, hace con la derecha una cruz sobre la Hostia diciendo *Corpus*, y otra sobre el Caliz, diciendo *Et sanguinem sumpserimus*: al decir *Omni benedictione caelesti*, se signa á sí mismo con los tres dedos sueltos de la mano derecha, retirando un poco el pólize é indice juntos, para no tocar con ellos la casulla, distribuyendo de suerte dichas palabras, que al decir *Omni benedictione* se signe en la frente: al decir *caelesti*, en el pecho: al decir *et gratias*, en el hombro izquierdo: al decir *repleamur*, en el derecho; y al decir *Per eundem Christum Dominum nostrum*, junta las manos ante el pecho. Merati *part. 2. tit. 9. num. 3.*

3. Extiende despues las manos ante el pecho, y dice en secreto: *Memento etiam Domine famulorum, famularumque tuarum etc.* En diciendo *in somno pacis*, vuelve á juntar las manos ante el pecho, levántalas hasta la barba, y con los ojos abiertos, mirando hácia la Hostia consagrada, se detiene algun poco tiempo, como se dijo antes, haciendo memoria de aquellos difuntos por quienes intenta orar.

4. Hecha lá conmemoracion dicha, extiende las manos ante el pecho, y pone derecha la cabeza, y prosigue en secreto: *Ipsis Domine etc.* Al decir *Per eundem Christum Dominum nostrum*, junta las manos ante el pecho, é inclina al Sacramento la cabeza: levántala luego, y puesta la mano siniestra sobre el Corporal, se hiere con los tres dedos de la derecha el pecho, diciendo con voz algo levantada: *Nobis quoque peccatoribus*, sin inclinar la cabeza á este tiempo, sino teniéndola recta, ni tampoco volver el cuerpo á ningun lado. *Id. sup. n. 5.*

5. Prosigue despues en secreto *Famulis tuis ect.* con las manos extendidas ante el pecho; y al decir *Per Christum etc.* las junta ante el pecho. En habiendo dicho *Semper bona creas*, dejando la mano siniestra sobre el Corporal, hace con la derecha tres signos sobre el Caliz y Hostia, diciendo en secreto: *Sancti ✠ ficas: Vivi ✠ ficas: Bene ✠ dicis et præstas nobis*: y quitando luego la Hijuela al Caliz hace genuflexion.

6. Toma despues con toda reverencia la Hostia con el dedo pulgar é indice de la mano derecha, ayudandose del pulgar é indice de la siniestra, con la cual asirá luego el nudo de medio del Caliz con los tres dedos sueltos, y el pólize é indice juntos; sube despues con la derecha la Hostia sobre el Caliz, y con la misma Hostia forma tres cruces de labio á labio, sin sacarla fuera de la copa, ni tocar el labio del Caliz con la Hostia, diciendo al mismo tiempo en secreto: *Per ip ✕ sum, et cum ip ✕ so, et in ip ✕ so*; y luego trayendo la Hostia recta hacia el pecho forma con ella otra cruz diciendo: *Est tibi Deo Patri ✕ Omnipotenti*; y otra diciendo: *In unitate Spiritus ✕ Sancti*. Estas dos últimas cruces se han de formar entre el labio del Caliz y el pecho; y para formar la linea transversal se ha de encorbar algo el brazo izquierdo, para no pasar sobre él la Hostia. *Idem sup. n. 5. Bauldr. part 3. tit. 9. n. 5.*

7. Luego que se acabaren los signos antecedentes, pone la Hostia derecha sobre la copa del Caliz, y al mismo tiempo que dice *Omnis honor et gloria*, levanta con la mano izquierda el Caliz como cuatro dedos, llevando tambien sobre él la derecha con la Hostia: baja luego el Caliz, y dejando la Hostia en su lugar, purifica sobre la copa del Caliz, los dedos pólizes é indices de ambas manos, y cubriendo con la Hijueta el Caliz hace genuflexion.

## RUBRICA X.

*Del Pater noster, y lo demas hasta la Comunión.*

1. Despues de la genuflexion, estando recto el Sacerdote, extiende sobre el Corporal las manos, y dice en voz clara: *Per omnia sæcula sæculorum*: respondido por el Ministro *Amen*, dice en voz clara *Oremus*, juntando al mismo tiempo las manos ante el pecho, é inclinando la cabeza al Sacramento, y prosigue con las manos juntas diciendo: *præceptis salutaribus etc.* Al empezar el *Pater noster* extiende las manos ante el pecho, y puestos los ojos

en el Sacramento prosigue hasta el fin; y respondido por el Ministro *Amen*, dejando la mano izquierda sobre el Corporal, saca de debajo de él con la derecha la Patena, déjala allí cerca, y tomando el Purificador con los tres dedos sueltos, los entrega con él levemente, y deja el Purificador arrimado á la orilla del Corporal.

2. Purificada la Patena, la toma con la mano diestra entre el índice y dedo mayor, y la asienta sobre el Purificador, *Merati part. 2. tit. 10. num. 2.* con el extremo ó punta, mirando su parte dorada hácia el Corporal, y el brazo derecho asentado sobre el Altar. Tomada la Patena en la forma dicha, dice en secreto: *Libera nos quæsumus*, inclinando la cabeza al nombre de Maria: al decir *Da propitius pacem*, poniendo la mano siniestra debajo del pecho, se signa desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, con la Patena vuelta de ancho hácia su cara. *Decr. 280*: y acabado dicho signo, besa la Patena en la parte superior por la parte de adentro, y prosigue *in diebus nostris etc.*

3. Entretanto que va diciendo *in diebus nostris etc.* pone la Patena debajo de la Hostia, ayudándose para esto del pólce é índice de la mano siniestra, y deja la patena en medio del Corporal, quita despues la Hijueta, y hace genuflexion: toma la Hostia con la mano derecha entre los dedos pólce é índice, ayudándose tambien con el dedo índice de la izquierda, levantado sobre el Caliz, y subiendo entonces la mano siniestra, la tiene con ambas manos.

4. Teniendo asi la Hostia, empieza á dividirla con la mano derecha por la parte de arriba con toda reverencia: dividela por medio ó en partes iguales, diciendo al mismo tiempo *Per eundem Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum*: al decir *Jesum* inclina la cabeza á la Hostia: al decir *Filium tuum* pone la parte de la Hostia que tiene en la mano derecha sobre la Patena; y luego con la misma mano quita una pequeña parte de la parte de abajo á la parte de Hostia que tiene en la mano izquierda diciendo: *Qui tecum vivit et regnat*: al decir *in unitate* deja en la Patena con la misma mano siniestra la otra

mitad de Hostia, sobreponiéndola algo á la otra mitad. Pone despues la mano siniestra en el nudo del Caliz; y entretanto teniendo en la mano derecha sobre la copa del Caliz la Particula, dice en voz clara: *Per omnia sæcula sæculorum*. Respondido por el Ministro *Amen*, hace con la misma Particula tres cruces de labio á labio del Caliz, sin tocarle con la Hostia, diciendo en la misma voz: *Pax ✠ Domini, sit ✠ semper vobis ✠ cum*. Respondido *Et cum spiritu tuo* por el Ministro, deja caer en el Caliz la Particula, diciendo al mismo tiempo en secreto: *Hæc commistio etc.* inclinando la cabeza al Sacramento al decir *Jesu Christe*. Acabada dicha Oracion purifica los dedos sobre el Caliz, y cubriéndolo con la Hijuela se arrodilla.

5. Inclinado despues con cabeza y algo de hombros y juntas las manos ante el pecho, Merati *part. 2. tit. 10. núm. 5.* Bauld. *part. 3. tit. 3. n. 6.* dice en voz clara: *Agnus Dei, qui tollis peccata mundi*. Dichas estas palabras deja la mano siniestra sobre el Corporal, y con la diestra hiera el pecho, diciendo en la misma voz: *Miserere nobis*; y sin juntar las manos, sino permaneciendo siempre con la izquierda sobre el Corporal, y con la cabeza inclinada, como arriba, prosigue los *Agnus*, hiriéndose otras dos veces el pecho con solos los tres dedos sueltos, sin tocar la Casulla con el pólce è índice, ni los Corporales con los demas dedos.

6. Dichos los *Agnus* se inclina medianamente sobre el Altar, puestas las manos juntas sobre él en la misma forma que otras veces, y dice en secreto *Domine Jesu Christe etc.* Concluida la última Oracion hace genuflexion con especial reverencia, por ir á recibir el Sacramento. Quarti *part. 1. tit. 10. in explicat. lit. n. 4.* y al mismo tiempo que se va levantando de la genuflexion dice: *Panem caelestem accipiam etc.* para denotar asi el ferviente deseo de recibirle, sin aguardar á decir dichas palabras despues de haberse levantado. Idem. *supr.* Toma despues la Hostia entre el pólce è índice de la mano derecha, ayudándose del pólce è índice de la izquierda, entre los cuales la pone luego, de modo que la parte que

corresponde à la siniestra quede un poco encima de la otra; pero haciendo forma circular ó redonda, Merati *part. 2. tit. 10. núm. 12.*

7. Tomada asi la Hostia, pone en la mano derecha la Patena entre el dedo indice, el mas largo, ó medio de la izquierda, la cual tendrá levantada como cuatro dedos del Corporal, sin asentar el codo sobre él: Idem *supr.* ni ladear el cuerpo, pero si algo inclinada la cabeza y hombros; y con los tres dedos de la mano derecha extendidos y juntos, se hiere lentamente el pecho, diciendo en voz mediocre: *Domine non sum dignus*; prosiguiendo despues en secreto *ut intres etc.* y teniendo entretanto la mano arrimada al pecho, pero sin tocarlo con el dedo pólce é indice, lo cual repite del mismo modo otras dos veces, con la advertencia tambien de pasar siempre la mano por debajo de la Patena. Olalla *tom. 1. número 555.*

8. Repetido tres veces en la forma dicha el *Domine non sum dignus ect.* se pone derecho, toma despues ambas partes de la Hostia de la mano siniestra con el dedo pulgar é indice de la derecha, quedandose con la Patena en la mano siniestra, y se signa con la Hostia á si mismo, diciendo en secreto: *Corpus Domini nostri etc.* Al decir *Jesu* inclina la cabeza al Sacramento, y la cruz ó signo que hace no ha de exceder de un palmo en lo alto, y en lo ancho ó linea transversal no ha de salir de la Patena. Merati *part. 2. tit. 10. número 12.* Puestos despues los codos sobre el Altar, é inclinado medianamente, recibe con toda reverencia las dos partes de la Hostia de una vez, acomodando la parte que está á la siniestra sobre la que está á la diestra; y sin dejar entretanto la Patena de la mano siniestra, puestas ya ambas partes de la Hostia sobre la lengua, las deja humedecer un poco, porque no se peguen al paladar, y las pasa sin masticarlas, ni desmenuzarlas con los dientes: y si sucediere pegarse al paladar alguna Particula, no la mueva con el dedo, sino procure separarla con la lengua; y si no lo pudiese conseguir fácilmente, tome el Sanguis, y aun las abluciones. Idem *supr. núm. 13.*

9. Consumida la Hostia pondrá la Patena sobre el Corporal un poco sobrepuesta al pie del Caliz. Bisso *tom. 2. pag. 422. §. 69*; y sobre la Patena se purificará los dedos al aire, por si en ellos se hubiese pegado alguna Particula. Olalla *tom. 1. n. 557*. Puesto despues derecho, junta las manos, y levantadas sus extremidades hasta la barba, inclina un poco la cabeza, y se detiene asi algun poco de tiempo en la meditacion del Santísimo Sacramento.

10. Despues de la meditacion, aparta las manos de delante del rostro; y dejando la siniestra sobre el Corporal, con la diestra descubre el Caliz, diciendo entretanto en secreto: *Quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi?* hace genuflexion, toma la Patena con la mano derecha; y recoge las Particulas, levantando para esto un poco con la mano siniestra el extremo del Corporal, que estaba hácia el pecho. Merati *supr. n. 4*. Purificado el Corporal, sube con la mano derecha la Patena sobre la copa del Caliz, llevándola de plano porque no caigan las Particulas: sube al mismo tiempo la mano siniestra, y puesta en ella la Patena, la purifica con las yemas de los dedos pulgar é índice de la mano derecha, sin pegar con la Patena golpe sobre el Caliz, ni mudarla à la mano derecha para purificarla con la izquierda.

11. Purificada la Patena la dejará sobre el Corporal, sin soltarla de la mano siniestra, y purificará sobre el Caliz los dedos pulgar é índice de la mano derecha: Olalla *tom. 1. n. 539*. con los cuales unidos entre si, y los restantes sueltos, toma el Caliz por el nudo debajo de la copa, como lo tomó para alzarlo. Gavanto *p. 2. t. 10. lit. t. Pissart par. 2. tit. 10. n. 15*. (aunque Bustamante, Olalla y otros quieren que en esta ocasion se tome por debajo del nudo cerca del pie): al tiempo de tomarlo, y no antes, dice en secreto: *Calicem salutaris accipiam etc.* y signándose despues con el mismo Caliz de la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, sin subirlo mas arriba de los ojos, ni sacarlo del Corporal, al formar la línea transversal, dice en secreto

al mismo tiempo: *Sanguis Domini nostri etc.* inclinandõ la cabeza al *Jesu*.

12. Hecho el signo, pone la Patena debajo de la barba, pero sin tocarla con ella, y recibe con toda reverencia el *Sanguis* enteramente de una vez, como quieren algunos. Castal. *lib. 2. cap. 8. n. 9.* Bisso *lit. s. n. 88.* ó en tres veces, como quieren otros. Gavanto *part. 2. tit. 10 lit. u.* Bauldr. *part. 3. tit. 10. Rub. 5. n. 2.* sin lamer los labios del Caliz ni los suyos, como hacen algunos. Si la partícula quedare pegada al Caliz, se podrá con el dedo índice arrimar al labio del Caliz, y tomarla con la lengua; mas nunca se tomará puesta en el dedo. Podráse tambien dejar alli, y tomarla con la primera purificacion; y este segundo modo es mas aprobado de los Autores.

13. Si se hubiesen consagrado Formas en algun vâso, se pondrán en el Sagrario despues de tomado el *Sanguis*, y la primera purificacion: mas si se consagraron sobre el mismo Corporal, se pondrán en el vaso destinado, luego que se consumió la Hostia, antes de recoger los Fragmentos ó Partículas, observando antes y despues las debidas reverencias. Merati *supr. n. 16.* Bauldri *sup. Rub. 7. n. 1.* Cómo se haya de dar la Comunión, asi dentro de la Misa, como fuera de ella, se dirá en el *cap. 4.*

14. Recibido el *Sanguis* extiende el brazo derecho con el Caliz al lado de la Epístola; y teniéndole al aire sobre el Altar, le echa el Ministro otro tanto vino como preparó para la Consagracion. Gavanto *supr. lit. y,* diciendo entretanto en secreto: *Quod ore sumpsimus etc.* aunque muchos Autores dicen que dicha Oracion se ha de decir antes de alargar el Caliz para tomar la Purificacion, teniéndole asido con la mano sobre el Altar. Merati *supr. num. 19.* Valpi *Brev. Instr. n. 159.*

15. Concluida la Oracion. *Quod ore etc.* Levanta la Patena, que entre tanto estaba en la mano siniestra sobre el Corporal, y puesta debajo de la barba recibe la purificacion por el mismo labio del Caliz, por donde recibió el *Sanguis*. Si por justas causas no tomase en

esta purificacion la cantidad de vino que se dijo arriba, mueva el vino que tomó á un lado y otro del Caliz, para que asi se absuma todo el *Sanguis*. Bauldr. *supr.* número 4.

16. Tomada la purificacion, pondrà la Patena en el lado del Evangelio sobre el Corporal, y sin limpiarse la boca, ni los labios del Caliz con los dedos, como lo hacen algunos; tomará el Caliz con ambas manos, con los seis dedos sueltos por debajo de la copa, y los pólices é índices sobre la boca del Caliz, é inclinando la cabeza à la Cruz, se apartará un poco al lado de la Epistola, donde teniendo el Caliz levantado del Altar, lavará los dedos pólices é índices sobre la boca del mismo Caliz con vino y agua.

17. Purificados los dedos, toma con la mano izquierda el Purificador, dejando todavia lá diestra sobre la boca del Caliz: aplica despues la mano siniestra con el Purificador hácia el Caliz, y bajando entonces la derecha, toma con ambas el Purificador, y se limpia con él ambos pólices è índices, diciendo á este tiempo, y no antes: *Corpus tuum Domine etc.* en secreto. Bauld. *supr.*

18. Despues de concluir esta Oracion, deja el Purificador cerca del Corporal, y juntando las manos ante el pecho, llega á medio del Altar, y hace vénia á la Cruz: tomá luego con la mano siniestra el Purificador, y con la derecha el Caliz por el nudo, y aplicando la mano siniestra con el Purificador hácia el pecho, toma la ablucion de una vez. Merati *supr.* n. 22.

19. Tomada la ablucion, deja el Caliz sobre el Corporal. Idem *supr.* y tomando con ambas manos el Purificador, se limpia la boca, y luego con la derecha tan solamente limpia el Caliz teniéndolo con la izquierda asido del nudo: luego lo pondrá fuera del Corporal à la parte del Evangelio, y el Purificador sobre él, y sobre el Purificador la Patena y la Hijuela redonda. Despues de esto, doblará luego los Corporales en esta forma: la Hijuela con que se cubre el Caliz pondrá en la faja de medio, que corresponde al lado de la Epistola: doblará despues, primeramente la parte del

Corporal que corresponde al pecho del Celebrante: sobre esta doblará la que corresponde al Retablo: despues con la mano derecha la parte que corresponde al lado de la Epistola; y ultimamente, con la siniestra la parte que corresponde al lado del Evangelio.

20. Doblados los Corporales en la forma dicha, toma con la mano siniestra la bolsa, y con la diestra los pondrá debajo de ella: deja la bolsa tendida sobre el Ara, y cubre con ambas manos el Caliz con su velo, y pónese sobre él la bolsa; finalmente, entrando la mano izquierda por debajo del velo, toma el Caliz por el nudo, y puesta la derecha sobre la bolsa, asienta el Caliz en medio de la Ara, acomodando el velo de suerte que cubra todo el Caliz, á lo menos por la parte anterior. Idem *suprá* Decreto 92.

21. Si se hubiere de decir otra Misa, como el dia de Navidad, no purificará el Caliz, sino que despues de haber consumido con toda diligencia el *Sanguis*, cubrirá el Caliz con la Patena, y sobre ella pondrá la Hijuela redonda, y dejará asi en medio del Corporal: juntas despues las manos ante el pecho, dirá estando en medio del Altar: *Quod ore sumpsimus etc.* y haciendo vénia á la Cruz, pasará al lado de la Epistola, donde purificará los dedos en algun vaso, que para esto estará preparado, ministrando el Acólito vino y agua; y luego tomando el Purificador, los estregará, diciendo entretanto: *Corpus tuum Dñe. etc.* Dejado el Purificador cerca del Corporal, irá con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, donde despues de hacer vénia á la Cruz, pondrá sobre la Patena la Hostia para la Misa siguiente, y cubrirá con la Hijuela redonda, y el velo.

22. En la segunda y tercera Misa prepara el Caliz en el extremo del Corporal, sin sacarlo fuera de él; y si advierte que al tiempo de prepararlo quedan algunas gotas de vino ó agua dentro del Caliz, separadas de lo restante, las procurara unir, ladeando á un lado y otro el Caliz; pero no las limpiará con el Purificador, como en otras Misas.

25. En la tercera Misa tomará las abluciones acostumbradas, y despues de ellas echará el Acólito al Caliz las que estaban en el vaso, y las sumirá el mismo Celebrante por las Particulas que puede haber en ellas. Lo cual se observará tambien proporcionalmente quando se dicen dos Misas en diferentes lugares.

### RUBRICA XI.

#### *De la Comunión y Oraciones últimas.*

1. Colocado sobre el Ara el Caliz, junta las manos ante el pecho, y haciendo reverencia á la Cruz, va al lado de la Epistola, donde lee en voz clara, y con las manos juntas ante el pecho la Antífona *Communio*; despues de la cual vuelve al medio del Altar, y habiéndole besado y dicho *Dominus vobiscum*, como otras veces, vuelve al Misal y dice las Oraciones con el mismo orden y número que las primeras; excepto en la Misa de Feria en Cuaresma, en las cuales, despues de las Oraciones ordinarias, añade la Oracion: *Super Populum*, diciendo antes de ella *Oremus* y *Humiliate capita vestra Deo*, inclinando al mismo tiempo la cabeza.

2. Concluida enteramente la última Oracion, y no antes, cierra el Misal con la mano derecha, de modo que sus hojas miren hácia el Caliz: y puestas las manos juntas al pecho, vuelve al medio del Altar y le besa en medio: vuelve despues al Pueblo y dice: *Dominus vobiscum*; y estando asi vuelto al Pueblo, y las manos juntas ante al pecho, dice: *Ite Missa est*, y por el mismo camino vuelve al Altar. Si hubiere de decir *Benedicamus Domino*, ó *Requiescant in pace*, los dice despues de vuelto al Altar y teniendo las manos juntas ante el pecho.

### RUBRICA XII.

#### *De la Bendicion al fin de la Misa, y Evangelio de S. Juan.*

1. Despues de haber dicho *Ite Missa est*, ó *Benedi-*

*camus Domino*, puestas las manos juntas sobre el Altar, en la misma forma que antes de la consagracion, y teniendo inclinada la cabeza y algo de hombros, Merati par. 2. tit. 12. n. 1. Bauldri part. 3. cap. 5. n. 6. dice en secreto: *Placeat tibi etc.* Concluida esta Oracion, pone las manos extendidas de una y otra parte sobre el borde del Altar y le besa en medio: puesto despues recto, junta las manos ante el pecho, las extiende y levanta hasta los hombros, sin alear con ellas: al mismo tiempo de levantar las manos, levanta tambien los ojos hacia el rostro del Crucifijo, diciendo en voz clara: *Benedicat vos Omnipotens Deus*: al decir la palabra *Deus* inclina la cabeza al Crucifijo, y juntas las manos ante el pecho, y con los ojos bajos hacia la tierra vuelve sobre su mano derecha al Pueblo.

2. Estando ya vuelto al Pueblo, pone la mano siniestra debaja del pecho, y extendiendo la derecha forma una cruz diciendo en voz clara: *Pater etc.* Esta cruz se ha de formar de modo que al decir *Pater* suba recta la mano al par de la frente: al decir *et Filius* baje al par del pecho y al decir *et Spiritus Sanctus* haga la linea transversal desde el hombro izquierdo al derecho Merati *supr.* n. 3. Juntas luego las manos ante el pecho, y perfeccionando el circulo, vuelve sobre su derecha á la parte del Evangelio.

3. Para decir el último Evangelio, estando recto con el rostro hacia la esquina del Altar, y con las manos juntas ante el pecho, dice en voz clara: *Dominus vobiscum*; y lo demas como en el primer Evangelio; con la advertencia, que si lo dice por la tablilla, al signarla pone la mano izquierda sobre el Altar: al llegar á las palabras *Et Verbum caro factum est*, puestas las manos sobre el borde del frontal, se arrodilla con sola la rodilla derecha hacia la esquina del Altar, y no hacia el Aquilon; y concluidas las referidas palabras, luego se levanta, y con las manos juntas al pecho prosigue lo restante del Evangelio, despues del cual no dice *Per Evangelica dicta*, ni besa el libro ni la tablilla; y si lo ha dicho por el Misal lo cierra con la mano derecha,

de modo que sus hojas miren á la parte del Evangelio.

4. Leído el último Evangelio, llega con las manos juntas al pecho al medio del Altar, hace vénia á la Cruz, levanta con ambas manos la parte del velo de delante sobre la bolsa de los Corporales, y tomando despues el Caliz por el nudo con la mano siniestra, puesta la diestra de plano sobre la bolsa, retirándose algo hácia la parte del Evangelio, vuelve sobre su mano derecha; esto es, con la cara hácia el lado de la Epístola, y baja de suerte que no vuelva enteramente la espalda á la Cruz. *idem. supr. n. 10.*

5. Estando ya delante de la infima grada, vuelve el rostro hacia el Altar, y hace inclinación de cabeza y hombros á la Cruz. Véase lo dicho *lib. 2. cap. 1. §. 4.* Si en el Altar hay Tabernáculo con Sacramento, hace genuflexion, sin hacer despues otra reverencia, como algunos lo hacen por entender mal la Rúbrica. Gavanto *part. 2. tit. 12. lit. h.* Hecha la debida reverencia toma de mano del Acólito el bonete, y cubierta con él la cabeza empieza la Antifona *Trium puerorum etc.* la cual se dice doble cuando tambien la Misa lo es, y en el tiempo Pascual se le añade *Alleluia.* Merati *supr. n. 12.*

6. Concluida dicha Antifona, ó empezada tan solamente, si la Misa es semidoble, dirá el Cántico *Benedicite etc.* aunque la Misa haya sido de *Requiem.* Olalla *tom. 1. n. 591.* En el camino hará las mismas reverencias y genuflexiones que al salir á decir Misa, las cuales se pueden ver en el *lib. 2. Rúbr. 2. n. 4.* y siguientes.

7. En llegando á la Sacristia hará reverencia á la Cruz con cabeza y algo de hombros, cubierta todavia la cabeza con el bonete; y despues, dejado el Caliz, se desnudará, guardando el orden contrario que al vestirse; esto es, dejando primero lo que para vestirse tomó en último lugar etc. y besando aquellos Ornamentos que besó al vestir. Despues de desnudado, encargan comunmente los Autores que se laven las manos; pero no será culpa alguna el omitirlo, pues no lo pide la Rúbrica, como lo encarga antes de decir Misa.

8. Si el Sacerdote hubiese de desnudarse en el mismo Altar despues del último Evangelio, llegará á medio del Altar, y hecha vénia á la Cruz, volverá al mismo lado del Evangelio, y alli se desnudará con el mismo orden, sin omitir entretanto la Antifona: *Trium puerorum* y Cántico. Lo que se ha de omitir en Misas de *Requiem* se puede ver en el lib. 1. Rúbr. 5. §. 5.

#### CAPITULO IV.

*Del modo de dar la Comunión en la Misa Rezada y fuera de ella.*

1. El tiempo propio de dar la Comunión es inmediatamente despues de haber recibido el Celebrante el *Sanguis*. Recibido, pues, el *Sanguis*, cubrirá el Caliz con la Hijueta; y si las Formas se consagraron en algun vaso, se pondrá este en medio del Corporal retirando el Caliz hacia el lado de la Epístola, pero dentro del Corporal. Si las Formas se consagraron sobre el mismo Corporal, haciendo primero genuflexion, las pondrá en la Patena delante del Caliz. Si hubiere de sacar el Copon del Sagrario, despues de abrirlo, sin separar el dedo pólce del índice, hará genuflexion; y en poniéndolo sobre el Corporal, le quitará la cubierta, y volverá á hacer genuflexion. Concluida la confesion, que entretanto dirá el Ministro, hará genuflexion el Celebrante, y retirándose un poco al lado del Evangelio, volverá la cara á los que han de comulgar, y dirá en voz clara: *Misereatur vestri etc.* aunque sea uno solo el que ha de recibir la Comunión. Al decir *et remissionem peccatorum vestrorum*, puesta la mano siniestra debajo del pecho, hará una cruz de arriba abajo con la mano derecha sobre los circunstantes; y respondido por el Ministro *Amen*, volverá al medio del Altar, y hará genuflexion.

2. Despues de la genuflexion, toma con la mano siniestra, sin desunir el dedo pólce é índice, la Patena ó Copon, y con el pólce é índice de la mano derecha una Forma; y teniéndola un poco levantada, de

forma que la mano estribe sobre el borde del Copon, ó sobre el filo de la Patena, vuelve con gravedad á los que han de comulgar, y dice en voz clara: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi*; y luego en la misma voz: *Domine non sum dignus, ut intres sub tectum meum; sed tantum dic verbo, et sanabitur anima mea*. Repetido el *Domine non sum dignus* por otras dos veces, empezar á dar la Comunión por el primero que estuviere al lado de la Epístola, y continuará hasta acabar la fila de los que hubieren de comulgar; y acabada aquella volverá de nuevo al lado de la Epístola si hubiese otro que comulgar. Al dar la sagrada Forma hará con ella una cruz sobre la Patena sin exceder sus límites, diciendo: *Corpus Domini nostri Jesu Christi custodiat animam tuam in vitam æternam. Amen*; inclinando la cabeza á la palabra *Jesu*.

3. Si entre los que comulgan hubiese algun Sacerdote, se pondrá Estola al cuello, y se arrodillará en la grada superior, separado de los demas, y se le dará la Comunión antes que á los demas. Si hubiere de comulgar el Ministro que asiste á la Misa, se le dará tambien la Comunión antes que á otros, arrodillándose para esto en medio del Altar en la grada superior. *Merati part. 2. tit. 10. n. 24.*

4. Cuando es grande el número de los que han de comulgar, aprueban algunos Autores que en la mano siniestra lleve el Sacerdote otro Purificador distinto del de la Misa, para enjugar con él los dedos póllice é índice, humedecidos con la saliva de los que comulgan; pero con la prevencion de que antes se froten dichos dedos entre sí sobre el Copon, para que caiga en él alguna Partícula que puede estar pegada. *Merati supr. n. 26. Lacr. libr. 6. par. 2. n. 491.* Si por alguna justa causa hubiere de partirse alguna Forma, se hará sobre el Corporal; y no de otra suerte. *Olalla tom. 1. n. 465.* Tambien se cuidará de no apartar mucho del Copon ó Patena la mano con la Forma, por el peligro de caer fuera alguna Partícula, aunque no menos debe cuidarse de no arrimar demasiado á los que comulgan la Pa-

tenâ, con el peligro de echar con el aliento alguna Forma fuera de ella.

5. Concluida la Comunión vuelve al Altar, llevando el índice y pólce de la mano derecha sobre el borde del Copon ó Patena. Si hubiesen sobrado algunas Formas, que no se hubiesen de reservar en el Sagrario, las sumirá sin hacer antes genuflexion. Si se hubiere de entrar el Copon en el Sagrario, puesto sobre el Corporal, se arrodillará antes de cubrirlo; y despues de haberlo puesto en el Sagrario, se arrodillará tambien antes de cerrar la puerta. Despues de haber sumido las Formas que sobraron, purificará la Patena sobre el Caliz, y tambien con la misma Patena el Corporal sobre que se consagraron, y proseguirá despues lo restante de la Misa, como en el *n. 15. de la Rub. 10.* En órden à dar la Comunión en Misas de Requiem véase lo dicho *lib. 1. Rub. 5. §. 5. n. 25.*

6. Aunque en los primeros doce siglos no se permitia dar la Comunión fuera de la Misa, como lo refiere Vanespino, citado de Merati; pero segun la costumbre de estos tiempos, se puede dar tambien antes de la Misa y despues de ella inmediatamente; y tambien en otros tiempos no inmediatos à la Misa.

7. Si se diere la Comunión inmediatamente antes de la Misa por alguna justa causa, pues sin ella no es decente hacerlo, Merati *supr. n. 35. Bauldri part. 1. cap. 8. n. 15.* puesto el Caliz en la parte del Evangelio, y extendidos los Corporales, abrirá el Sagrario, y hecha genuflexion se sacará el Copon, al cual, puesto sobre el Corporal, se le quitará la cubierta, y luego hará genuflexion. Entretanto el Ministro haya dicho la Confesion, despues de la cual dará la Comunión como se ha dicho arriba.

8. Concluida la Comunión, vuelto al Altar, y dejado sobre él el Copon, y sobre èste los dedos con que tocó el Sacramento, podrá decir: *O sacrum convivium etc.* con su Versiculo y Oracion *Deus, qui nobis,* ó en tiempo Pascual *Spiritum nobis,* como en el Ritual; però no hay obligacion de decirlos: luego hará genuflexion, y

ebriendo el Copon, lo pondrá en el Sagrario; arrodillándose tambien antes de cerrar éste. Despues de cerrado el Sagrario, lavará los dedos en algun vaso, que para este fin estará preparado en el mismo Altar con Purificador; y volviendo el rostro hácia el pueblo, con las manos juntas ante el pecho, dará la bendicion à los que ha comulgado diciendo: *Benedictio Dei Omnipotentis, Patris, et Filii & et Spiritus Sancti, descendat super vos, et maneat semper*; y el Ministro responde *Amen*; observando en esta bendicion lo mismo que en otras, de poner la mano siniestra bajo el pecho, y con la diestra extendida forma una cruz de arriba abajo, y del hombro izquierdo al derecho. Despues de dar la bendicion, vuelve al Altar; y acomodando el Caliz, y registrando el Misal en la forma dicha en el ingreso al Altar, bajará al plano, y empezará la Misa.

9. Es abuso muy notable dar la Comunión despues de haber dicho el Sacerdote la Confesion, y besado el Altar á las palabras *Quorum reliquie hic sunt*. Lacroix *libr. 6. part. 2. n. 250.* como tambien el dar la bendicion con el mismo Copon; pues este Rito solo lo prescribe el Ritual para con los enfermos á quienes se dá el Viático. Merati *supr.*

10. Si la Comunión se diere inmediatamente despues de la Misa, será con las mismas circunstancias que antes de empezar la Misa, sin omitir tampoco la bendicion, no obstante haberse dado poco antes en la Misa.

11. Para dar la Comunión en otras ocasiones, fuera de las ya dichas, despues de haber lavado las manos, pondrá el Sacerdote sobre el Roquete ó Sobrepeliz, Estola del color del Oficio del dia, como lo dice el Ritual Romano, ó de color blanco cuando lleve el Viático á los enfermos. Podráse tambien poner la Estola sobre el Alba; pera en tal caso deberá cruzarse ante el pecho con los remates del Cingulo. Gavanto *part. 1. tit. 1. lit. m*; y cubierta la cabeza con bonete, si fuere Sacerdote secular, tomará la bolsa de los Corporales ante el pecho, y la llave del Sagrario, si antes no está puesta en el Altar; bien que el Ilustrísimo

Señor Galindo en este particular advierte que excuse el Sacerdote llevar la bolsa de los Corporales, la llave del Sagrario, ú otra cosa que le impida el tener las manos derechas y juntas, procurando prevenir antes lo que fuere necesario en el Altar; llevando el Ministro delante, irá con pasos modestos haciendo genuflexion, quitando el bonete, si pasáre por delante del Altar en que haya Tabernáculo del Santísimo Sacramento.

12. En llegando al Altar donde ha de dar la Comunión, dará el bonete al Ministro, y hará genuflexion. Sube al Altar, y sin besarle, desdobra el Corporal, y luego pone la llave en la puerta del Sagrario. Despues de esto junta las manos ante el pecho, (segun el uso comunísimo de España, de que atestigua Bust. l. 5. c. 3. n. 5.) baja á la infima grada, hace genuflexion, y signándose desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, dice; *In nomine Patris etc.* y respondido por el Ministro *Ad Deum etc.* omitido el Salmo, dice, signándose como antes: *Adjutorium nostrum in nomine Domini*; respondido por el Ministro *Qui fecit etc.* inclínase profundamente el Sacerdote, y dice la Confesion; despues de la cual el Ministro dice: *Miserereatur etc.* y respondido *Amen* por el Sacerdote, prosigue el Ministro diciendo la Confesion; y entretanto, subiendo el Sacerdote al Altar, hace lo que queda dicho en los números antecedentes.

13. Esta costumbre parece loable; pero pues ni el Ritual Romano prescribe que se diga dicha Antifona *Introibo etc.* ni comunmente los Autores mas clásicos, podrá omitirse sin culpa alguna, como no haya escándalo en ello; y asi, diciendo el Ministro la Confesion, mientras el Sacerdote desdobra los Corporales, y abre el Sagrario, se podrá hacer lo demas en la forma ya dicha; y lo que en contra dice Olalla carece de fundamento.

14. Una cosa hay que advertir aqui y es, que aunque algunos Autores dicen que los dedos con que se tocó el Sacramento se han de lavar en el vaso para esto antes preparado en el Altar, despues de cubierto el Copón, antes de entrarlo en el Sagrario; pero la sen-

tencia mas comun es que deben lavarse despues de haber entrado el Copon en el SAGRARIO; y todos convienen en que ha de ser antes de dar la bendicion à los que comulgan.

## CAPITULO V.

*De las Ceremonias de la Misa Rezada delante del Santisimo Sacramento.*

1. Aunque el Ceremonial de Obispos, *lib. 1. c. 12.* amonesta que no se diga Misa en el Altar en que está expuesto el Santisimo Sacramento, y lo mismo ordena el *Decr. 249.* del Indice; sin embargo, Gavanto, Merati, Bauldri y otros muchos dicen, que habiando alguna causa justa, como en la Octava de Corpus, en las Cuarenta Horas y otras funciones semejantes, se podrá decir no solamente Misa solemne, mas tambien rezada, especialmente donde hubiere costumbre, la cual, en sentir del citado Bauldri, ha prevalecido ya en las mas de las Iglesias. Pues por quanto en dichas Misas se deben observar algunas Ceremonias particulares, se ponen aqui las que pertenecen à las rezadas, sacadas todas ellas de los Autores arriba citados, reservando las que pertenecen à las solemnes al *cap. del lib. 3.*

2. Lo primero, en llegando el Sacerdote à parage desde donde se vea el Santisimo Sacramento, quita el bonete y se lo dà al Acólito.

3. Lo segundo, en llegando al Altar, se arrodilla ante su infima grada en el plano con ambas rodillas, y juntamente inclina la cabeza profundamente; pero todas las demas genuflexiones, despues de esta, las hace con sola la rodilla derecha, menos la última, como se dirá en su propio lugar, puestas las manos sobre el borde del frontal, y sin inclinar la cabeza.

4. Lo tercero, en habiendo subido al Altar deja el Caliz, como en otras Misas, en el lado del Evangelio; y antes de extender los Corporales se arrodilla. Desplegados los Corporales, y puesto el Caliz sobre ellos se arrodilla, y pasa al lado de la Epistola à registrar el Misal. En volviendo despues al medio del Altar, se arrodilla.

rá, y apartándose un poco al lado del Evangelio, baja sin volver enteramente la espalda al Santísimo Sacramento.

5. Lo cuarto, estando ya en el plano, antes de decir: *In nomine Patris etc.* se arrodilla con una sola rodilla sobre la última grada sin inclinar la cabeza.

6. Lo quinto, acabada la Confesion, sin hacer genuflexion, sube al Altar, y antes de inclinarse sobre él se arrodilla, y en habiendo dicho *Oramuste Domine etc.* y besado el Altar, se arrodilla antes de pasar à la parte de la Epístola.

7. Lo sexto, dicho el Introito, llega al medio del Altar y se arrodilla, dice los Kyries y Gloria; y acabados besa el Altar y hace genuflexion, apartase un poco al lado del Evangelio, y dice: *Dominus vobiscum* sin volver la espalda al Santísimo Sacramento, pero del todo vuelto de cara hácia el Pueblo: vuelve despues al medio, y haciendo genuflexion, pasa al lado de la Epístola, donde dice *Oremus*; y lo demas como en otras Misas.

8. Lo septimo; en llegando despues al medio del Altar, hace genuflexion antes de decir *Munda cor meum etc.* y concluida esta Oracion, y el *Jube Domine benedicere*, antes de apartarse para decir el Evangelio se arrodilla otra vez.

9. Lo octavo, en habiendo dicho el Evangelio, y besándolo al fin, como en otras Misas, vuelve al medio del Altar; y si hay *Credo* se arrodilla luego antes de empezarlo; pero si no le hay, despues de arrodillarse, besa el Altar, y vuelve al Pueblo para decir *Dominus vobiscum*, como antes se dijo; y volviendo al medio se arrodilla y lo mismo hace despues del *Credo* cuando le hay.

10. Lo nono, despues de haber dicho *Oremus*, Ofertorio y lo demas, hace genuflexion, y se aparta, como en otras Misas, al lado de la Epístola á preparar el Caliz; y dejándolo despues en el mismo sitio vuelve con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, hace genuflexion, y extendiendo el brazo toma el Caliz y le ofrece como en otras Misas.

11. Lo décimo, despues de haber bendecido la Oblata, sin juntar las manos, se arrodilla luego; y en levantándose vá recto hácia el lado de la Epístola, y bajando sus gradas lava las manos, estando vuelto de rostro hácia el pueblo; pero de suerte que no vuelva la espalda al Sacramento. Vuelve despues á subir por el mismo lado por donde bajó, y en llegando al medio del Altar hace genuflexion y dice: *Suscipe etc.*

12. Lo undécimo, dicha la Oracion *Suscipe Sancta Trinitas etc.* besa el Altar y se arrodilla para decir *Orate fratres*, y lo dice vuelta la espalda hácia la esquina del Evangelio; y sin perfeccionar la vuelta ó circulo vuelve al medio del Altar, donde hace genuflexion, y prosigue lo demas como en otras Misas hasta la sumpcion.

13. Lo duodécimo, despues de haber tomado la primera purificacion, deja el Caliz fuera del Corporal, hace genuflexion, va al lugar donde está el Caliz, y alli se purifica los dedos; dejando despues el Caliz en el mismo sitio, llega al medio del Altar, hace genuflexion, y extendiendo el brazo toma el Cáliz.

14. Lo décimotercio, tomada la ablucion, y acomodado el Caliz en medio del Altar, como en otras Misas, hace genuflexion, y va al lado de la Epístola á decir el *Communio*: llega despues al medio del Altar, hace genuflexion, besa el Altar, y vuelve, como se dijo antes, á decir *Dominus vobiscum*: vuelve otra vez al medio del Altar, hace genuflexion, y pasa al lado de la Epístola á decir las Oraciones, despues de las cuales va al medio del Altar, hace genuflexion, besa el Altar, y vuelve al Pueblo, como antes, en el lado del Evangelio, donde dice: *Dominus vobiscum*, é *Ite Missa est*; pero si hubiere de decir *Benedicamus Domino*, en habiendo dicho *Dominus vobiscum*, vuelve al medio del Altar, hace genuflexion, y dice despues *Benedicamus etc.*

15. Lo decimocuarto, dicho *Ite Missa est*, llega á medio del Altar, hace genuflexion; y puesto despues inclinado sobre el Altar, dice: *Placeat tibi Sancta Trinitas etc.* Acabada esta Oracion, besa el Altar, y lue-

go dice: *Benedicat vos Omnipotens Deus*; y sin inclinarse la cabeza, como en otras Misas, á la palabra *Deus* se arrodilla; y levantándose, y luego volviéndose al Pueblo, como arriba, bendice al Pueblo en la forma acostumbrada; y sin perfeccionar el circulo, ni volver al medio del Altar, vuelve al lado del Evangelio, y dice el último Evangelio haciendo la señal de la cruz en el libro ó en la tablilla, pero no en el Altar si lo dijere de memoria: al *Verbum caro factum est.* no se arrodilla como otras veces hácia la esquina del Altar, sino un poco hácia el Sacramento.

46. Lo decimoquinto, en llegando despues al medio del Altar hace genuflexion, levanta sobre la bolsa de los Corporales la parte del velo del Caliz que cae delante, y baja por el lado del Evangelio, sin volver la espalda al Sacramento; y en el plano se arrodilla con las dos rodillas, é inclina tambien profundamente la cabeza como al principio, y lo mismo hace el Ministro, no solamente en esta ocasion; sino tambien siempre que pasare de un lado á otro del Altar. En habiéndose apartado del Altar, á distancia de donde no se ve el Sacramento, toma el bonete de la mano del Ministro, y puesto en la cabeza vuelve á la Sacristia.

47. De lo dicho se ve, que en dichas genuflexiones se ha de observar esta regla; que cuando el Sacerdote llega al medio del Altar, la primera accion ha de ser arrodillarse, y despues besar el Altar: pero cuando está en medio del Altar, y ha de volver al Pueblo, primero ha de besar el Altar, y despues arrodillarse, y luego volver al medio á arrodillarse, menos despues de la bendicion: bien que el Ilustrisimo Señor Galindo, con el Autor del libro intitulado: *Thesaurus Sacerdotum*, quiere que despues de la dicha última bendicion se vuelva al medio del Altar el Sacerdote, haga genuflexion, y despues lea el Evangelio.

48. Se debe advertir, que cuando se dice Misa votiva privada del Santisimo Sacramento, aunque esté expuesto, no se puede decir por esto *Gloria* ni *Credo*, como se dijo en las Rúbricas generales, y consta en cuan-

to al *Credo* del *Decreto* 520. Tambien se ha de advertir, que se puede hacer conmemoracion del Santísimo Sacramento expuesto en las Misas privadas en todas las fiestas que no sean de primera ó segunda clase; y aun en éstas se podrá hacer conmemoracion bajo de una terminacion en las Misas solemnes, como se ve por el *Decreto* 125.

## CAPITULO VI

*De las Ceremonias de la Misa privada delante del propio Obispo:*

1. Comunmente aconsejan los Autores, que el Sacerdote que ha de celebrar ante su propio Obispo ha de tener dispuesto el Caliz sobre el Altar, y el Misal abierto, antes que el Prelado venga á la Iglesia; y tambien será bien esté revestido para no hacerle esperar. En llegando, pues, el Prelado á la Iglesia, y arrodillándose en su sitial en medio del Presbiterio, ó al lado de la Epístola, conforme al Ceremonial de Obispos, saldrá el Sacerdote con bonete en la cabeza, y en llegando al Altar se quitará el bonete, y hará la debida reverencia al Altar, y luego profunda reverencia al Prelado: retirándose despues un poco hácia el lado del Evangelio, algo inclinado hácia el Prelado, espera que éste haga señal para empezar; despues de la cual inclinase otra vez profundamente al Prelado, y volviéndose algo al Altar empieza la Misa.

2. En llegando en la Confesion á las palabras: *Et vobis fratres*, en lugar de ellas dice el Celebrante *et tibi Pater*, inclinándose al Prelado profundamente; y lo mismo al decir *et te Pater*, en lugar de *et vos fratres*.

3. Dicho *Oremus*, se inclina profundamente al Prelado: llega despues á medio del Altar delante de la ínfima grada, y empezando alli en secreto *Aufer á nobis etc.* prosigue como en otras Misas.

4. Acabado el Evangelio no besa el libro, ni dice: *Per Evangelica dicta*, sino que entonces algun Capellan del mismo Obispo con sobrepelliz, ó á falta de éste

otro Ministro lleva el Misal abierto al Prelado, y sin hacer antes reverencia, se lo aplica para besarlo. Despues de haberlo besado el Prelado, cierra el Misal el Ministro, y arrodillandose con una rodilla hácia el Prelado, lleva el Misal al Altar, y lo coloca en su puesto.

5. Lo demas se dice como en otras Misas; pero despues de los *Agnus*, en el interin que el Celebrante dice la primera Oracion: *Domine Jesu Christe etc.* el Ministro, arrodillado con ambas rodillas á la diestra del Celebrante, tiene el Portapaz levantado sobre el Altar; y concluida dicha Oracion besa el Celebrante el Altar, y luego el Portapaz, diciendo: *Pax tecum*: el Ministro responde *Et cum spiritu tuo*: levantándose entónces el Ministro hace genuflexion con una rodilla, y lleva el Portapaz al Prelado; pero antes de dárselo á besar lo limpia con la mano siniestra, con la parte del velo con que le tiene asido con la mano derecha, el cual velo debe ser del mismo color que se usa en la Misa: antes de dárselo á besar, no hace el Ministro inclinacion alguna al Prelado; pero despues hace genuflexion con una rodilla.

6. Al fin de la Misa, despues de haber dicho como en otras: *Benedicat vos Omnipotens Deus*: vuelve hácia el Prelado, inclinándose profundamente, como pidiendo licencia para dar la bendicion, y prosigue despues: *Pater, et Filius et Spiritus Sanctus*, bendiciendo solamente á los que están á la otra parte del Prelado.

7. Acabado el último Evangelio, vuelve en el mismo sitio hácia el Prelado, hace profunda reverencia, y aguarda alli hasta que vaya el Prelado; pero si no ha de ir luego, toma el Caliz, y haciendo las debidas reverencias al Altar y Prelado, puesto el bonete, vuelve á la Sacristia.

8. Si se dijere Misa delante del Prelado, que no sea propio del Celebrante, aunque sea Arzobispo, Nuncio ó Legado Apostólico, solamente se les hará reverencia antes y despues de la Misa; pero ninguna de las Ceremonias dichas se practicará con ellos, aunque se les podrá enviar la paz

## LIBRO TERCERO.

### DE LAS CEREMONIAS DE LA MISA SOLEMNE.

**M**isa solemne, en sentido riguroso, solamente es la que se canta con Diácono y Subdiácono, incensacion del Altar, y otros Ritos y Ceremonias que prescribe el Misal, y se dirán adelante. Otras Misas que no se cantan con el aparato dicho, sino tan solamente con asistencia de dos Acólitos, no son propiamente solemnes. De unas y otras trataremos en este libro; y tambien de los Ministros que sirven en ellas.

#### CAPITULO I.

##### *De la Misa solemne que propiamente es tal.*

##### §. I.

*De lo necesario para la Misa solemne, y preparacion del Celebrante y Ministros.*

1. Para la Misa solemne se preparan en la Sacristia sobre sus cajones, ó sobre alguna mesa larga, todos los Ornamentos necesarios del color conveniente á la Misa: los del Celebrante en medio: los del Diácono á la diestra; y los del Subdiácono á la siniestra. Se pondrán, pues, extendidas sobre dicha mesa tres Albas, tres Cingulos, tres Amitos, tres Manipulos, dos Estolas, dos Dalmáticas, ó dos Casullas dobladas por delante, si hubieren de usar de ellas; y para el Celebrante Casulla y Capa pluvial, si hubiere *Asperges*: incensario, naveta con incienso y cucharilla, y dos candeleros con velas para los Ceróferarios.

2. En el Altar se pondrán seis velas en los dias mas clásicos, y en otros cuatro. *Cerem. Episcop. lib. 1. cap. 12.* El Misal abierto sobre el atril, en el mismo lado del Portapaz, entre los candeleros. Pondràse al

mismo lado la Credencia, cubierta de un mantel blanco á sus dos lados: vinageras, campanilla, toalla para enjugar las manos; y el libro de las Epístolas, y el de los Evangelios; y donde no los hubiere, se pondrá un Misal. El Caliz se dejará en medio de la Credencia con Purificador, Patena, Hóstia, una pequeña Hijaleta sobre ella, que á lo menos por la parte interior sea de lienzo; se cubrirá el Caliz con velo, y sobre él se pondrá la bolsa con los Corporales; pero en aquellas Iglesias que se acostumbra cubrir con el paño de hombros del Subdiácono el Caliz, y lo demás de la Credencia, se dejará la bolsa de Corporales sobre dicho paño encima del Caliz; para que á su tiempo la tome mas cómodamente el Diácono. Merati *part. 2. tit. 2. n. 22.* Bauld. *part. 3. art. 2. n. 9.*

3. Cerca de la Credencia se pondrá tambien algun banco de respaldo, cubierto con algun paño decente, para sentarse el Celebrante y Ministros, si hay Sermon, ó á la *Gloria* y *Credo* si quisieren.

4. A la hora señalada se juntarán en la Sacristía el Celebrante y demás Ministros, y todos se lavarán las manos. Merati. *supr.* Comunmente los Autores dicen, que el Diácono y Subdiácono deben ayudar á vestir al Celebrante; pero como lo nota Olalla *tom. 2. num. 65.* este Rito no está en uso sino para con los Obispos. Tambien algunos son de sentir que el Diácono y Subdiácono deben decir al vestirse las Oraciones que la Iglesia ordena para cada Ornamento; pero otros lo dejan á su libertad, porque las Rúbricas solo hablan con el Celebrante. Merati *supr.* Bauldri *part. 1. cap. 12. art. 1. núm. 3.*

## §. II.

*De la salida del Celebrante y Ministros al Altar, é incensacion de él.*

3. Revestidos el Celebrante y Ministros se ponen en medio de la Sacristía, mirando hácia el Crucifijo ó Imágen principal, el Diácono á la diestra del Celebrante, y el Subdiácono á la siniestra, todos sin bonetes: el

Celebrante prepara luego el Incensario con bendicion, ministrándole la naveta el Diácono sin decir nada, únicamente el Preste echará la bendicion despues de haber puesto el incienso en el incensario. Bauldri *partida 2. art. 4. núm. 1.* Hacen despues todos profunda reverencia á la Cruz, y puestos los bonetes van al Altar con este órden. El Turiferario como dos pasos delante de los Ceroferarios, tras estos el Subdiácono: tras este el Diácono, y últimamente el Celebrante; pero si éste fuese con Capa pluvial para decir *Asperges*, ó para alguna bendicion, en este caso va en medio del Diácono á la diestra, y del Subdiácono á la siniestra, Bauldri *supr. n. 3.* Merati *supra*, levantándole ambos por delante la fimbria de la Capa.

6. Si pasaren por delante de algun Altar en que haya Sacramento, todos hacen genuflexion quitados los bonetes. Si pasaren por delante del Altar mayor en que no haya Sacramento, el Celebrante quitado el bonete hará reverencia á la Cruz, y los demás se arrodillarán, sino es que sean Canónigos de Iglesia Catedral. Si pasaren por delante de algun Altar en que se levanta el Sacramento en alguna Misa, se detendrán arrodillados con las dos rodillas hasta levantar tambien el Caliz; y si se administra la Comunión, se detendrán hasta comulgar el primero si fueren muchos los que hubieren de comulgar.

7. En llegando al Altar, estando ante su infima grada el Celebrante en medio, el Diácono á su diestra, el Subdiácono á su siniestra; el Turiferario á la diestra del Diácono, y los Ceroferarios, el uno á la diestra del Turiferario, y el otro á la siniestra del Subdiácono, quita el Celebrante el bonete, y se lo dá al Diácono; el cual lo recibe con ademan de besarlo, y se lo entrega al Maestro de Ceremonias, ó á algun otro Ministro juntamente con el suyo, y el Subdiácono tambien da el suyo por la otra parte, y los Ceroferarios dejan los candeleros á los dos lados de la Credencia.

8. Dispuestos en la forma dicha, hace el Celebrante la debida reverencia, y los Ministros, si no son Canó-

nigos, genuflexion, aunque no haya Sacramento: levantados despues empieza el Celebrante la Misa en voz sumisa; esto es, de suerte que le oigan los Ministros del Altar; lo que observará en adelante en todo lo que no hubiere de cantar ó decir en secreto. Al mismo tiempo que el Celebrante empieza *In nomine Patris etc.* empieza tambien el Coro à cantar el *Introito*. Cerem. Episc. lib. 2. cap. 8. Bauld. *supr.* n. 16. Merati *supr.* tit. 3. n. 27. Cuando se signa el Celebrante se signarán tambien los Ministros, si no se nota en contrario. Cuando dice *Et vobis fratres, et vos fratres* se inclina algo á los Ministros, primero al Diácono, diciendo *vobis*, y despues al Subdiácono diciendo *fratres*; y lo mismo se inclina al decir *Misereatur etc.* pero el Diácono y Subdiácono se inclinan profundamente hácia el Celebrante al decir *Misereatur etc.* y en la Confesion hácia el Altar; y al decir *tibi Pater, et te Pater* al mismo Celebrante, permaneciendo inclinados hácia el Altar hasta que el Celebrante haya concluido el *Misereatur*: al decir *Indulgentiam etc.* se ponen derechos, y se signan con el Celebrante, y luego se inclinan algo mas que el Preste, mientras este dice *Deus tu conversus etc.* pero no extienden las manos á la palabra *Oremus*.

9. Hecha la Confesion sube el Celebrante al Altar, levantándole algo la Alba, por delante el Diácono y Subdiácono, los cuales hacen genuflexion mientras el Celebrante besa el Altar; pero asi en esta ocasion como en otras en que se arrodillaren, no pondrán las manos en el Altar, sino que las tendrán juntas ante el pecho. El Celebrante despues de haber besado el Altar, vuelve un poco el rostro hácia el lado de la Epistola; entretanto el Diácono toma del Turiferario la naveta, y teniéndola en la mano siniestra de modo que su abertura mire hácia el Celebrante, le da con la mano derecha la cucharilla, besándola primero en el cabo, y despues la mano al mismo Celebrante, diciendo: *Benedicite Pater Reverende*.

10. El Celebrante, puesta la mano siniestra debajo del pecho, toma tres veces incienso, y lo hecha en otras tres

veces en tres distintos lugares del Incensario, diciendo á la primera *Ab illo benedicaris*; á la segunda *in cujus honore*; y á la tercera *cremaberis. Amen*; y vuelta la cucharilla al Diácono hace una cruz sobre el Incensario sin decir nada. Este modo de preparar el incienso se observará siempre; excepto que para incensar la Oblata se bendice con otras palabras, como se dirá en su lugar. Entretanto que se prepara el incienso en la forma dicha, el Subdiácono estará á la siniestra del Celebrante con el rostro vuelto al Altar, y el Turiferario tendrá el Incensario con la mano siniestra por el extremo de las cadenillas, y con la diestra por cerca de la cubierta, levantado de suerte que el celebrante pueda cómodamente poner en él incienso.

11. Preparado el incienso, el Diácono toma del Celebrante la cucharilla, besando primero la mano del Celebrante; y despues la misma cucharilla, la cual pone en la náveda, y se la entrega al Turiferario; toma luego de mano de éste el Incensario con la diestra por el remate de las cadenillas, y con la siniestra por cerca de la cubierta, y se la entrega al Celebrante, besando primero el extremo de las cadenillas, y despues la mano del Celebrante, en cuya mano siniestra pone el extremo de las cadenillas, y por cerca de la cubierta en la diestra.

12. El Celebrante despues de haber tomado el Incensario, puesta la mano siniestra debajo del pecho, (que la tendrá asi durante toda la incensacion, sin melearla á una ni otra parte) vuelve el rostro hácia el Altar, y despues de hacer profunda reverencia á la Cruz la incienso tres veces en igual altura, guiando el Incensario siempre á un mismo puesto y con alguna pausa, de modo que se distingan los golpes uno de otro; despues de los cuales hace otra profunda reverencia á la Cruz; pero los Diáconos hacen genuflexion antes y despues de incensar la Cruz.

13. Si en el Altar hay Tabernáculo con Santísimo Sacramento, antes y despues de incensar la Cruz, hace genuflexion tambien el Celebrante, pero no despues otra reverencia profunda, como lo hacen algunos mal ins-

truidos; y de la misma manera se arrodillan el Celebrante y Ministros siempre que en acto de incensar pasaren por medio de dicho Altar. Gavanto *part. 2. tit. 4. lit. s.*

14. Incensada la Cruz, y hecha la debida reverencia, inciensa el Altar, para lo cual, moviéndose hacia el lado de la Epistola, inciensa aquella parte tres veces, empezando por la parte superior mas próxima á la Cruz, y guiando el Incensario en igual proporcion, segun la distribucion de los candeleros, y lo mismo hará aunque no haya tantos candeleros, pues no son estos los que se inciensan, sino el Altar: entretanto cuidará de mover primero el pie derecho siempre, y dar tantos pasos como incensaciones, meneándose con compostura y gravedad, sin mover la cabeza ni el cuerpo tras el Incensario; y el Diácono y Subdiácono irán á los dos lados levantandole la Casulla cada uno por su lado, puesta la mano desembarazada al pecho.

15. Despues de las tres incensaciones dichas, en llegando á la esquina del Altar, inclinándose un poco el Celebrante, baja la mano con el Incensario, é inciensa una vez por el lado que cae al mantel la parte inferior de la esquina del Altar; y luego por el mismo lado la parte superior. Vuelve despues sobre su izquierda el rostro hacia medio del Altar, y levantando la mano, inciensa tres veces el plano del Altar, empezando de la esquina; y en llegando al medio, y hecha la debida reverencia, inciensa la otra parte del Altar, guiando tres veces el Incensario á proporcion de los candeleros, del mismo modo que en el lado de la Epistola. En llegando á la esquina de la parte del Evangelio, bajando la mano con el incensario, inciensa la parte inferior, y despues la superior, como en el otro lado: y luego sin moverse de allí, vuelto el rostro hacia el medio del Altar, inciensa tres veces el plano de la mesa, empezando por la parte mas próxima al mismo Celebrante; y bajando despues el Incensario inciensa tres veces delante del frontal; y hecha la debida reverencia en medio, inciensa otras tres veces delante del frontal.

En llegando á la esquina de la Epistola entrega con las dos manos el Incensario al Diácono que estará en la segunda grada, el cual haciendo antes y despues profunda reverencia, incienso tres veces al Celebrante, que estará con las manos juntas al pecho.

16. Si en el Altar hubiere Reliquias ó bultos de Santos que las incluyan en sí, despues de incensar la Cruz y hacer la debida reverencia, incensará con dos golpes ó incensaciones las que estuvieren al lado del Evangelio y hecha reverencia á la Cruz incensará otras dos veces las que estuvieren al lado de la Epistola; y no dará mas incensaciones aunque haya mas Reliquias, ni inclinará la cabeza á ellas antes ó despues de incensarlas. Si los bultos de los Santos puestos en el Altar no incluyen en sí Reliquias, no se deben incensar en la Misa, como se deduce de la misma Rúbrica, que dice: *Reliquie seu imagines Sanctorum*; la cual particula *seu* denota una misma cosa; esto es, que se deben incensar las Reliquias puestas en urnas ó en bultos de Santos. Quarti *supr.* Merati *part. 2. tit. 4. n. 27.* De todo lo dicho se infiere que el Celebrante debe hacer cuatro genuflexiones en el acto de la incensacion; una antes de incensar la Cruz, otra despues, otra al pasar al lado del Evangelio, y otra al pasar al lado de la Epistola.

17. Poco antes de empezarse la incensacion del Altar llega á él algun Ministro, y con las debidas genuflexiones toma el atril con el Misal, y lo baja por el lado de la Epistola, y acabada la incensacion lo vuelve á poner en su lugar. Bauldri *part. 1. cap. 21.* Pissart *part. 2. tit. 4. n. 2.*

### §. III.

#### *Del Introito y demas hasta el Evangelio.*

18. Concluida la incensacion, estando el Celebrante con las manos juntas ante el pecho, el Diácono á su mano derecha en la segunda grada, y á la diestra de éste el Subdiácono en linea recta en el plano, Merati *supr.*

núm. 52. lee en voz sumisa el Introito, signándose juntamente con los Ministros, é inclinando todos la cabeza á la Cruz al decir *Gloria Patri*; y en el mismo lugar dice los *Kyries*, alternando con los Ministros. Al cantar el Coro el último *Kirie*, el Diácono se pone detrás del Celebrante en la misma segunda grada, y el Subdiácono detrás de éste en el plano, y con el mismo orden van despues con el Celebrante á medio del Altar, en donde entona el Celebrante *Gloria in excelsis Deo*, con las mismas acciones que en las Misas privadas; y empezando el Coro *Et in terra pax*, el Diácono y Subdiácono hacen genuflexion en el mismo sitio donde están: y apartándose un poco el Diácono hácia el lado de la Epístola, aguarda hasta que el Subdiácono suba á la segunda grada (lo cual se hará siempre que han de subir al Altar) suben ambos iguales, el Diácono á la parte de la Epístola, y el Subdiácono á la del Evangelio, y no se arrodillan al llegar al Altar, y sin arrimarse á él, sino estando un poco mas apartados que el Celebrante con las manos juntas al pecho rezan tambien la Gloria, pero en voz mas baja que el Celebrante, inclinándose tambien á lo que el Celebrante se inclina.

19. Acabada de rezar la Gloria, todavia se mantienen allí mismo el Diácono y Subdiácono, entretanto que se canta en el Coro. Gavanto *part. 2. tit. 4. lit. n.* Bauldri *supr. n. 7.* Y poco antes de acabarse de cantar hacen genuflexion, y bajan á sus puestos poniéndose uno en pos de otro sin hacer otra genuflexion. Cantado el Himno por el Coro, el Celebrante con las mismas Ceremonias que en Misas privadas, dice *Dominus vobiscum*, y pasa al lado de la Epístola, y al mismo tiempo pasan tambien Diácono y Subdiácono sin hacer genuflexion, y quedan uno en pos de otro como estaban antes, entretanto que el Celebrante canta la Oracion ú Oraciones correspondientes, á cuya conclusion no responde *Amen* el Diácono por responderlo el Coro.

20. Cuando el Diácono dice *Flectamus genua* se arrodilla el primero con ambas rodillas, y despues de él todos los demas menos el Celebrante: el Subdiácono

responde *Levate* levantándose el primero, y á la Oracion que despues dice el Celebrante están inclinados Diácono y Subdiácono; y cuando quiera que el Celebrante al nombre de Jesus ú otro inclina la cabeza en las Oraciones, del mismo modo la inclinarán los Ministros Sacros. Gavanto *suprá lit. h.*

21. Poco antes de acabarse la última Oracion, el Maestro de Ceremonias, ó algun Acólito toma de la Credencia el libro de las Epistolas, y se lo entrega con ambas manos al Subdiácono que está detras del Diácono; y tomándolo el Subdiácono con ambas manos ante el pecho, de modo que la parte por donde se abre corresponda à su mano siniestra, va á medio del Altar, llevando à la siniestra al Acólito; y haciendo alli ambos genuflexion con una rodilla, llegan al lugar donde se ha de cantar la Epistola, y sin mas genuflexion empieza la Epistola en voz clara y sonora, teniendo á su mano siniestra el Acólito.

22. Mientras el Subdiácono empieza la Epistola, el Diácono sin hacer genuflexion, llega à la mano derecha del Celebrante que dice la Epistola en voz sumisa, y asiste alli, y responde *Deo gratias* cuando se acaba; y persevera alli hasta que el Subdiácono venga à tomar la bendicion, arrodillándose juntamente con el Celebrante cuando se dice: *Veni Sancte spiritus, et in nomine Jesu etc.*

23. Acabada la Epistola el Subdiácono cierra el libro, y llevándolo como antes, llega con el Acólito à la siniestra al medio del plano del Altar, donde habiendo hecho genuflexion, llega al lado de la Epistola, y arrodillado sobre la superior grada, inclina hácia el Celebrante la parte superior del libro, teniéndolo con ambas manos, y besa la mano del Celebrante que la pone sobre el libro; y luego sin decir nada, le da la bendicion, teniendo entretanto la mano siniestra sobre el Altar. Entretanto se aparta un poco el Diácono para dejar lugar al Subdiácono.

24. El Celebrante, en habiendo dado la bendicion al Subdiácono, va al medio del Altar, y dice como en otras Misas: *Munda cor meum etc.* y entretanto el Sub-

diácono, habiendo dejado el libro de las Epístolas, toma el Misal con el atril, y lo pasa al lado del Evangelio, haciendo al pasar por el plano del Altar genuflexion, y lo coloca de suerte que las hojas miren casi al medio del Altar y no al Pueblo, y asiste allí respondiendo al Celebrante, y conformándose con él, formando la cruz sobre su frente, boca y pecho, y arrodillándose ó inclinándose la cabeza con él á una; y en habiendo dicho el Evangelio el Celebrante, pone el Subdiácono el libro arrimado hácia el medio del Altar, para que despues lea cómodamente el Celebrante el Canon; y haciendo genuflexion, baja luego al plano, donde espera hasta el Evangelio. El Celebrante no besa el libro al fin del Evangelio, ni dice *Per Evangelica dicta*.

25. Al Empezar el Celebrante á decir el Evangelio, el Diácono, que entretanto está en el lado de la Epístola, toma de mano de algun Acólito el libro de los Evangelios, del mismo modo que el Subdiácono tomó el libro de las Epístolas; y haciendo genuflexion en medio del Altar sobre su infima grada, sube al Altar y deja el libro en medio de él, y apartándose un poco hácia el lado del Evangelio, estará allí con las manos juntas ante el pecho hasta que el Celebrante haya concluido el Evangelio.

26. Poco antes de concluir el Evangelio sube por el lado de la Epístola al Altar el Turiferario con el Incensario, hace genuflexion, y entregando la naveta al Diácono, prepara el Celebrante el incienso en el mismo modo que se dijo arriba en el principio de la Misa; despues de lo cual el Turiferario, haciendo genuflexion, baja por el mismo lado de la Epístola á su lugar, que será cerca de la Credencia, y el Subdiácono despues de hacer genuflexion baja al plano, y el Diácono baja á la segunda grada, y arrodillado con ambas rodillas, é inclinado profundamente, dice: *Munda cor meum*; toma despues el libro con ambas manos, y arrodillándose otra vez con las dos rodillas, vuelto el rostro hácia el Celebrante, que estará un poco apartado del medio del Altar pide la bendicion, diciendo: *Jube Domne benedicere*, no *Domine* como en Misas privadas,

27. Despues que el Diácono pide la bendicion, el Celebrante con las manos juntas ante el pecho responde: *Dominus sit in corde tuo etc.* y al decir: *In nomine Patris etc.* le da la bendicion con la mano derecha, puesta entretanto la siniestra al pecho; y luego extendiendo la misma mano derecha sobre el libro, se la besa el Diácono en la parte superior. El Celebrante despues de haber dado la bendicion hace vénia á la Cruz; y retirándose al lado de la Epístola estará vuelto hácia el Altar hasta que el Diácono diga *Dominus vobiscum*; y entónces con las manos juntas al pecho vuelve el rostro hácia el Diácono pero sin volver la espalda al Altar, y estará asi hasta haber besado el libro despues del Evangelio.

28. El Diácono despues de tomar la bendicion y besar la mano al Celebrante baja al plano, en donde teniendo á su mano siniestra al Subdiácono, al Turiferario á la espalda, y los Ceroferarios á los lados, se arrodillan todos: los Ministros Sacros sobre la infima grada, y los demás en el plano, y despues van á cantar el Evangelio en el lugar destinado con este orden: primero el Turiferario, si no es cuando hay Maestro de Ceremonias, que debe ir el primero: siguen los Ceroferarios al par, y tras de estos el Diácono con el libro ante el pecho, llevando á su mano sinestra el Subdiácono con las manos juntas ante el pecho.

29. En llegando al lugar donde se ha de cantar el Evangelio; se pondrá el Subdiácono de espaldas hácia la parte aquilonar, con los Ceroferarios á sus dos lados, el Diácono hácia el rostro del Subdiácono, el cual tomará el libro de los Evangelios con ambas manos, y le tendrá levantado ante los ojos, de modo que no vea al Diácono, sino es que para mayor comodidad del Diácono se haya de bajar mas: el Subdiácono ni Ceroferarios nunca se arrodillarán al tiempo del Evangelio, ni hará inclinacion alguna el Subdiácono al nombre de *Jesus*,

*Del Evangelio y otras cosas hasta el Ofertorio.*

30. Dispuestos en la forma dicha, el Diácono con las manos juntas ante el pecho canta en voz sonora *Domine vobiscum*, y despues *Sequentia* ó *Initium Sancti Evangelii*; y respondido por el Coro *Et cum spiritu tuo*, mientras pronuncia *sequentia etc*, signará con el pólce diestro el principio del Evangelio ( no el título *Sequentia etc.* ) teniendo los demas dedos extendidos, y la mano sinestra sobre la columna donde se halla dicho principio del Evangelio, y luego se signará à sí mismo con el pólce en la frente, boca y pecho, puesta la mano sinestra debajo del pecho; y del mismo modo se signarán al mismo tiempo el Celebrante y los demás, menos el Subdiácono, Ceroferarios, y Turiferario por estar ocupados. Si durante el Evangelio se hubiere de arrodillar el Diácono, se arrodillará hacia el libro, los demás hacia el Altar, aun el Turiferario.

31. Si el Evangelio se cantase en el Púlpito, el Subdiácono asiste à la mano derecha del Diácono, ministrándole el incensario, y volviendo las hojas cuando sea necesario, signándose y haciendo las inclinaciones que otros por no tener entonces ocupadas las manos.

32. En habiendo respondido el Coro *Gloria tibi Domine*, toma el Diácono de mano del Turiferario que está à su siniestra el Incensario cerrado, é incienza el libro en tres partes, en medio, en la parte diestra del libro; esto es, à la siniestra del Diácono, y en la parte siniestra del libro, y diestra del mismo Diacono: pero haciendo antes y despues de la incensacion inclinacion al libro por la reverencia que se debe al texto Evangélico. Incensado el libro, entrega el incensario al Turiferario, y este se mantiene allí hasta concluir el Evangelio moviendo algo el Incensario.

33. Acabado el Evangelio, muestra el mismo Diacono al Subdiácono el principio de él; y si estuviere en otra hoja, la vuelve tambien el mismo Diácono, para lo cual

bajarà un poco el libro el Subdiácono, el cual despues, sin hacer genuflexion ni inclinacion alguna à la Cruz, aunque esté manifesto el Santisimo Sacramento, lo llevarà abierto ante el pecho para que lo bese el Celebrante, el cual tomándolo con ambas manos por la parte de abajo, y sin soltarlo de las suyas el Subdiácono, besa el principio del Evangelio diciendo: *Per Evangelica dicta etc.* inclinándose hácia el libro.

54. Despues de haber besado el Celebrante el libro, lo cierra el Subdiácono, y retirándose un poco hácia atrás hace profunda reverencia al Celebrante; y luego haciendo en el mismo lugar genuflexion á la Cruz, baja por el lado de la Epístola al plano, y entrega el libro al Acólito, para volver despues á su puesto. Mientras el Subdiácono hace lo dicho, llega el Diácono ante la infima grada del Altar, y hecha allí genuflexion inciensa tres veces al Celebrante, sin preparar de nuevo el Incensario, aunque del todo se hubiese acabado el humo, haciendo antes y despues profunda reverencia al Celebrante.

55. Incensado el Celebrante, y vuelto el Incensario al Turiferario, éste despues de hacer genuflexion deja el Incensario en el lugar destinado; pero si no hubiese *Credo* ó Sermon, no lo dejará de la mano, sino que lo andará un poco para que no se apague el fuego para el tiempo de la oblation.

36. Si hubiese de haber Sermon acerca del Evangelio, será á este tiempo; pero acerca de otro asunto no debe haber Sermon dentro de la Misa. Si el mismo Celebrante predica, se sentará en algun asiento sin cubierta de tela alguna á la parte del Evangelio delante del Altar; y el Diácono y Subdiácono en el mismo lado en otro asiento fuera del Altar, y todos con bonetes en la cabeza: pero si predicare en Púlpito, irá á él sin Casulla, conducido por el Maestro de Ceremonias ú otro Ministro, y el Diácono y Subdiácono se sentarán en donde con mas comodidad pudieren, dejando vacio el asiento que correspondia al Celebrante si hubiera de sentarse.

57. Si hubiere de predicar otro que el Celebrante,

segun el uso comunisimo de estos Reinos , antes de subir al Púlpito pide la bendicion al Celebrante diciendo: *Jube Domine benedicere* ; mas lo cierto es , que asi la Rúbrica como los Autores mas clásicos no hacen mencion de tal bendicion , y solamente la prescriben en caso de estar presente el propio Obispo ú otro Prelado mayor , que en tal caso no haya duda se debe pedir la bendicion á los tales Prelados , como se ve por el Ceremonial de Obispos *lib. 2. cap. 18.* Del cual capitulo , y del siguiente 19. infiere Bauldri *part. 1. c. 10 número 20.* que de ningun otro , fuera de dichos Prelados , se debe tomar bendicion , porque en el primer capitulo de los dichos habla el Ceremonial de cuando está presente el Obispo , y manda que el Predicador le pida la bendicion: en el segundo le supone ausente , y por eso dice que el Predicador no pide bendicion ; y aunque Olalla *tomó 2. n. 185.* limita esto á solo el dia de Ceniza , de que habla alli el Ceremonial ; pero debe entenderse igualmente de otros dias en que el Obispo no está presente , que es la única razon porque alli prohíbe el Ceremonial la bendicion del Predicador ; por consiguiente , ó nunca en ausencia de Obispo ha de tomar bendicion el Predicador , ó la ha de tomar igualmente el dia de Ceniza que otros.

58. Despues de incensado el Celebrante (ó acabado el Sermon) vuelve el Celebrante al medio del Altar , en donde en alta voz entona el Credo ; ó si no se ha de decir , besa el Altar y dice : *Dominus vobiscum.* Entretanto que el Coro empieza : *Patrem Omnipotentem ect.* el Diácono y Subdiácono , despues de hacer genuflexion en sus lugares ; esto es , el Diácono sobre la segunda grada , y el Subdiácono detras de éste en el mismo plano , suben al Altar el Diácono á la diestra , y el Subdiácono á la siniestra del Celebrante , y juntas las manos ante el pecho prosiguen con él el Credo , como se dijo de la *Gloria* , inclinándose con el Celebrante á las palabras que él se inclina , y arrodillándose á las palabras *Et incarnatus est* , con las manos juntas ante el pecho , y solo el Celebrante las pondrá sobre el Altar. A las palabras

*Et vitam venturi sæculi* se signan todos con la derecha, puesta la siniestra debajo del pecho. Acabado de rezar el Credo, quedan todavia el Diácono y Subdiácono en sus mismos puestos mientras se prosigue en el Coro, como se dijo de la *Gloria*; menos que quieran ir á sentarse, que lo podrán hacer siempre que quisieren; y en tal caso, despues de hacer genuflexion en sus propios lugares, y si no hay Sacramento, el Celebrante hará solamente vénia à la Cruz, y bajaràn por el lado de la Epístola, uno en pos de otro por el camino mas breve.

39. Si estuvieren sentados, no se arrodillaràn quando en el Coro se canta *Et incarnatus etc.* y solamente, quitado el bonete, haràn inclinacion con la cabeza; pero el dia de la Anunciacion de nuestra Señora, y en las tres Misas del dia de Navidad se arrodillaràn con ambas ródillas en los mismos asientos, mas no en la grada del Altar como en algunas Iglesias se ha introducido el abuso (*ex Decreto n. 2081.*) tambien inclinarán juntamente la cabeza profundamente, aunque esten sentados, en reverencia de tan grande Misterio, del cual con especialidad en los dias dichos se hace mencion. Quando no estan sentados, siempre se arrodillan en la forma dicha.

40. Despues de haber cantado el Coro *Et homo factus est*, si el Celebrante y Ministros están sentados, se levanta el Diácono, y deja el bonete sobre su mismo asiento, hace vénia al Celebrante, y tomando de la Credencia la bolsa de Corporales, llega por el plano ante la infima grada del Altar, y hecha allí genuflexion sube al Altar, y desplega los Corporales; deja la bolsa hácia el lado del Evangelio, arrimada al Retablo, y haciendo genuflexion en medio del Altar, baja por el lado de la Epístola, y se vuelve á su asiento. Tan pronto como el Diácono se levanta del asiento para extender los Corporales, el Subdiácono se pondrá de pie en su mismo sitio, y no se volverá á sentar hasta no haber correspondido á la vénia que le ha de hacer el Diácono al regreso del Altar, y despues de haberla hecho este al Celebrante.

41. Si el Celebrante y Ministros no estuvieren sentados despues de cantado por el Coro *Et homo factus est.* va el Diácono por el lado de la Epistola á la Credencia, y tomando con ambas manos la bolsa de los Corporales, la lleva arrimada al pecho, y haciendo genuflexion en medio del Altar sobre su infima grada, sube al Altar y los desplega, y deja la bolsa á la parte del Evangelio de canto contra el Retablo, apartándose entretanto el Celebrante y Subdiácono un poco hácia la parte del Evangelio. Al cantar el Coro *Et vitam venturi sæculi,* el Diácono y Subdiácono hacen genuflexion, y bajan á sus lugares.

§. V.

*Del Ofertorio y demas cosas hasta el Canon.*

42. Concluido el *Credo* por el Coro, y dicho por el Celebrante *Dominus vobiscum* y *Oremus* para el Ofertorio, el Diácono y Subdiácono hacen genuflexion en sus lugares, y sube el Diácono á la diestra del Celebrante, y el Subdiácono va á la Credencia, de donde tomando por sí ó por ministerio del Acólito el paño de hombros lo pone al cuello de modo que su extremo derecho caiga algo mas que el siniestro: quita despues al Caliz el velo ó tafetan, como se infiere de la misma Rúbrica, que ninguna mencion hace de llevarlo al Altar, y lo deja en la Credencia: *Merati part. 2. tit. 7. num. 49;* y luego tomando con la mano siniestra desnuda ó sin paño de hombros el Caliz por el nudo, y puesto el extremo derecho del paño de hombros sobre el Caliz, y sobre el paño la mano derecha, lo lleva por el lado de la Epistola sin hacer genuflexion al subir.

43. En habiendo dejado el Subdiácono sobre el Altar el Cáliz, el Diácono quita la parte del paño de hombros que estaba sobre él, y tambien la Hijuela redonda de encima de la Hostia: toma despues la Patena con la Hostia con la mano siniestra por debajo, y con la derecha por encima, y se la entrega al Celebrante, besando primero la Patena, y despues la ma-

no del Celebrante. Entretanto el Subdiácono tomando con la mano siniestra el Caliz por el nudo, lo estrega con el Purificador en lo interior de la copa; y dejando sobre su pie el Purificador, entrega al Diácono el Caliz.

44. Cuando no hay *Credo* despues de decir el Celebrante *Oremus*, el Subdiácono con el paño de hombros levá juntamente con el Caliz los Corporales; y el Diácono haciendo antes y despues genuflexion en medio, los extiende sobre la Ara, apartándose el Celebrante hácia el lado del Evangelio.

45. El Celebrante ofrece la Hostia como en otras Misas, y deja la Patena fuera del Corporal hácia el lado de la Epístola: luego el Diácono, tomádo sin óculos de mano del Subdiácono la vinagera del vino, prepara una moderada cantidad, y el Subdiácono levantando un poco la vinagera del agua, é inclinándose al Celebrante dice en voz sumisa: *Benedicite Pater Reverende*: el Celebrante, puesta la mano siniestra al pecho, ó sobre el Altar, (segun la opinion mas adoptada,) con la derecha forma una Cruz sobre la vinagera diciendo: *Deus, qui humanæ substantiæ etc.* y volviendo á juntar las manos concluye dicha Oracion, echando entretanto el Subdiácono algunas gotas en el Caliz, de las cuales, si algunas quedaren pegadas á los lados de la copa, las quita el Diácono con el Purificador.

46. Preparado el Caliz, lo toma el Diácono con la mano derecha por debajo del nudo, y con la siniestra por debajo del pie, y se lo entrega al Celebrante besando primero el pie del Caliz, y despues la mano del Celebrante, el cual lo ofrece como en otras Misas, y juntamente con él tambien el Diácono, diciendo *Offerimus etc.* Teniendo al mismo tiempo la mano derecha por debajo del pie del Caliz, ó sosteniendo el brazo del Celebrante.

47. Hecha la Oblacion, deja el Celebrante por sí solo el Caliz, haciendo con él, como en otras Misas, una cruz. El Diácono lo cubre con la Hijuela, y entrega la Patena al Subdiácono, de modo que su parte interior

mire hacia el mismo Subdiácono, y el Diácono se la cubre con el extremo derecho del paño de hombros. El Subdiácono despues de tomada la Patena, sin hacer genuflexion, baja al plano á medio del Altar, y despues de hacer genuflexion levantada la Patena al par de los ojos, y sustentando con la mano siniestra el brazo derecho, se mantiene asi sin arrodillarse en adelante, sino al tiempo de la Consagracion.

48. Entretanto que el Diácono entrega la Patena al Subdiácono, prosigue el Celebrante diciendo: *In spiritu humilitatis*, y el *Veni Sanctificator*; y entretanto llega por el lado de la Epistola el Turiferario con el Incensario, y hecha genuflexion entrega la naveta al Diácono, el cual le dá al Celebrante la cucharilla, como se dijo al principio de la Misa, diciendo: *Benedicite Pater Reverende*, y el Celebrante echa incienso tres veces, diciendo: *Per intercessionem etc.* hasta *benedicere*; y despues de vuelta la cucharilla al Diácono, formando una cruz sobre el Incensario dice: *Benedicere etc.* toma despues el Incensario de mano del Diácono, y sin hacer genuflexion, inciensa la Oblata, formando tres cruces sobre el Caliz y Hostia juntos.

49. Inciénsala, pues, de este modo: desde cerca de la tablilla de las Oraciones secretas por encima del Caliz guia el Incensario hacia el pecho, diciendo *Incensum*. Forma despues la linea transversal de la parte siniestra á la derecha, pasando por delante de la Hijuela, diciendo *istud*. Luego forma para la segunda cruz otra linea como la primera, diciendo *á te*, y en la linea transversal dice *benedictum*. Al formar la linea recta para la tercera cruz dice *ascendat*; y al formar la transversal, *ad te Domine*.

50. Hechas las tres cruces sobre la Oblata en la forma dicha, hace sobre toda la Oblata tres círculos con el Incensario en esta forma: Teniendo el Incensario entre el pecho y la Hostia lo guia por la mano derecha circulando el Caliz, y trayéndolo al mismo puesto, diciendo entretanto: *Et descendat super nos*. Vuelve á formar otro círculo en el mismo modo, diciendo *miserordia*:

y finalmente hace el tercer círculo contrario á los otros dos; esto es, desde la siniestra à la diestra, diciendo *tua*.

51. Despues de incensada la Oblata, el Diácono, que entretanto tiene la mano derecha sobre el pie del Caliz, deja á este fuera del Corporal á la parte de la Epistola, y hace genuflexion, aunque el Celebrante solo haga reverencia á la Cruz por no haber Sacramento. Merati *supr. n. 66*. Despues de la debida reverencia incienso el Celebrante tres veces á la Cruz, diciendo á la primera *Dirigatur*, á la segunda *Domine*, à la tercera *Oratio mea*. Bauldri *part. 3. c. 11. art. 7. n. 12.* y hecha la debida reverencia, pone el Diácono el Caliz sobre la Ara, y el Celebrante incienso el Altar en el mismo modo que al principio de la Misa; y diciendo entretanto las palabras *Sicut incensum ect.* repartiéndolas de modo que duren toda la incensacion; y al entregar el Incensario al Diácono dice: *Accendat in nobis ect.*

52. El incienso que se ha de poner en la Naveta, ha de ser puro y limpio, y moderadamente quebrantado. Si en algunas Fiestas solemnes se mezclaren pastillas, pevetes ú otras semejantes confecciones olorosas serán en menor cantidad que el incienso. Para bendecirle ha de estar el Celebrante en medio del Altar, (aunque esté patente el Santísimo Sacramento) vuelto el rostro al lado de la Epistola; el Turiferario en frente del Celebrante, en la misma grada ó tarima, con la Naveta en la mano siniestra, y en la derecha el Incensario abierto como unos cuatro dedos, y elevado de modo que sin bajarse el Celebrante pueda poner cómodamente el incienso: esto será cuando no hay Ministros Sacros, pues si los hay, ya queda dicho en el número 48 que el Turiferario ha de entregar la Naveta al Diácono, y este suministrará la cucharilla al Celebrante, diciendo al mismo tiempo: *Benedicite Pater Reverende*. Cuando esté manifestado el Santísimo, ó fuera de su Tabernáculo, no se ha de bendecir el incienso: pero lo pondrá en el Incensario segun se ha dicho y estando en pie. Cuan-

do se ha de incensar el Santísimo, y luego el Altar (como sucede en la Misa, Visperas y Laudes), se ha de bendecir segun costumbre, à excepcion del Viernes Santo, en cuyo dia, aunque se inciense la Oblata, y el Altar, será sin bendicion. Puesto el incienso, y dada la bendicion, toma el Diácono el Incensario del Turiferario, y despues de haberlo besado por el remate de las cadenillas, se lo entrega al Celebrante, cuya mano besarà tambien al mismo tiempo de recibirlo; el Celebrante pondrà la mano siniestra en el Incensario por el remate de las cadenillas, y la derecha por su parte inferior. Las incensaciones se han de hacer con gravedad, decoro y circunspeccion, procurando decir un vocablo de las palabras convenientes à cada una de las 29 incensaciones. Para que el Celebrante ejecute las incensaciones con la gravedad y modo competente, se ha puesto aquí para mas claridad la figura siguiente.

NOTA. Si hay Reliquias ó Imágenes donde están los números 4, 5, 6 y 7, se han de incensar à cada una, una vez, y lo mismo si no hay mas que dos: se omitirán si no hay todas cuatro. Nótese tambien, que mientras el Celebrante inciensa el Altar al principio de la Misa nada dice, sino despues del Ofertorio, en cuyo tiempo dirà la Oracion *Dirigatur* del modo que se ha dicho. Si está patente el Santísimo, incensada la Oblata, baja el Celebrante à la grada superior, y de rodillas incensará tres veces à su Majestad, haciendo antes y despues profunda inclinacion; despues sube, é inciensa el Altar.

Lo demas que se puede ofrecer, se advertirá en sus propios lugares.

53. Vuelto el Incensario al Diácono, queda el Celebrante con las manos juntas ante el pecho, y lo incienza tres veces, haciendo antes y despues profunda reverencia, sin que el Celebrante corresponda con inclinacion alguna hácia el Diácono. Merati *supr.* número 69. Conforme á la Rúbrica, despues de incensado el Celebrante, debiera el Diácono incensar el Coro; pero en España hay dispensacion de San Pio V. para que esta incensacion pueda hacer el Turiferario. Por lo cual, el Diácono despues de incensado el Celebrante, saliendo hácia el plano del Altar, incienza dos veces al Subdiácono, inclinándose mutuamente uno á otro antes y despues de incensar, y bajando el Subdiácono la Patena hácia el pecho.

54. Incensado el Subdiácono, entrega el Diácono el Incensario al Turiferario: sube el Diácono á la segunda grada en medio del Altar. Hecha la genuflexion vuelve el rostro hácia el Turiferario, el cual lo incienza dos veces, inclinándose uno á otro antes y despues mutuamente; y el Turiferario, hecha genuflexion al Altar, va á incensar el Coro.

55. En llegando el Turiferario al medio del Coro hace genuflexion al Altar, y al mismo tiempo todos los del Coro se ponen en pie. Vuelto despues el Turiferario hácia los que ha de incensar, inclina la cabeza á todos en particular, y el Coro corresponde con otra inclinacion. Si hay algunos con capas pluviales, incienza primero á estos dos veces, empezando por los de la mano derecha, haciendo antes y despues reverencia. Despues incienza una vez á los demas, empezando por el mas digno, y prosiguiendo en incensar á los que se siguen por el mismo lado; y hace lo mismo con los del otro lado. Los que son incensados, se hacen tambien mutuamente vénia al inmediato que se sigue, como pidiendo licencia para ser incensado antes que él. Acabada la incensacion hace genuflexion al Altar y vénia al Coro; y vuelto al Altar, incienza á los Acólitos. En orden al modo de incensar Prelados y otras personas, asi Eclesiásticas como Seculares, véanse en el Índice el Decreto 528. y siguientes.

56. Incensado el Celebrante, llegan al lado de la Epistola dos Acólitos, el uno con alguna fuente y aguamanil, y el otro con alguna toalla para enjugarse las manos el Celebrante, el cual despues de haberse lavado los dedos, y concluido el Salmo *Lavabo*, vuelve á medio del Altar, y dice como en otras Misas: *Suscipe etc.* Al *Orate fratres* responde el Diácono: *Suscipiat ect.* y haciendo genuflexion en el mismo lugar, sube á la siniestra del Celebrante, y le ministra allí, volviendo las hojas del Misal cuando es necesario, menos que haya Maestro de Ceremonias, que en tal caso no sube el Diácono hasta el fin del Prefacio.

57. Al empezar el Celebrante el Prefacio, el Diácono y Subdiácono están detras del Celebrante en sus puestos, y á las palabras *Deo nostro* inclina la cabeza. Poco antes del *Sanctus*, segun se infiere de la Rúbrica, y lo dicen comunmente los Autores, el Diácono, y Subdiácono, aunque esté con Patena, haciendo genuflexion, suben al Altar, el Diácono á la derecha del Celebrante, y el Subdiácono á la siniestra, é inclinados dicen juntamente con el Celebrante en voz mediana, *Sanctus: al Benedictus* se levantan, y el Diácono se signa como el Celebrante; mas no el Subdiácono, por tener ocupadas las manos con la Patena. Concluido el *Benedictus*, descubre el Subdiácono el Canon con la mano siniestra, y vuelve á su sitio haciendo la genuflexion de costumbre.

58. Sin embargo de lo dicho en el número antecedente, la práctica mas comun es, que cuando el Subdiácono está con la Patena no sube al Altar, sino que en su propio lugar dice los *Sanctus*, y esta misma costumbre ha prevalecido en las mas Iglesias de Roma, como con Nicolás Braylon contesta Merati en esta parte; pero no en lo que dice, que esto mismo dispuso la Sagrada Congregacion de Ritos por estas palabras: *Si Subdiaconus non teneat Patenam, cum Diácono accedit ad Altare*; pues dice, que este Decreto, referido tambien de Turrino, es falso; pues no se halla en los registros de la Sagrada Congregacion. Gavanto dice *part. 2. tit. 7. lit f.* que en el año de 1621 se imprimió en Roma un

Misal que contenia en sus Rúbricas las referidas palabras: *Si Subdiaconus etc.* pero que fué sin licencia de los Superiores; en lo cual dá á entender tambien este Autor, que segun las legítimas Rúbricas, debe tambien subir al Altar el Subdiácono á decir los *Sanctus*, aunque tenga la Patena.

59. Conforme, pues, á la costumbre comunísima, quedando el Subdiácono con la Patena en su lugar, el Diácono hace genuflexion, y sube á la mano siniestra del Celebrante á decir con él los *Sanctus*. Merati *supr. n.* 83, y permanece allí asistiendo al Celebrante para volver las hojas del Misal. Si hubiese Maestro de Ceremonias, el Diácono sube para los *Sanctus* á la mano derecha del Celebrante: y despues del *Benedictus etc.* hecha genuflexion, baja á su lugar, porque entónces suple el Maestro de Ceremonias el oficio del Diácono en volver las hojas.

§. VI.

*Del Canon de la Misa, y demas cosas hasta la Comunión.*

60. Despues de los *Sanctus* continúa el Celebrante lo demas como en otras Misas; y al decir *Quam oblationem etc.* el Diácono que está á la mano siniestra del Celebrante, hace genuflexion, y pasa á la mano derecha, donde hace otra genuflexion, y no en el medio al pasar de un lado á otro, lo que observará siempre. Merati *cap. 2. tit. 8. n.* 50. Si hubiere algun Copon con Formas, al decir el Celebrante *Qui pridie*, lo descubre, y deja cerca de la Hostia, arrodillase despues con ambas rodillas sobre la tarima cerca del Altar; y al mismo tiempo tambien el Subdiácono en medio del Altar sobre la infima grada, *idem supra, núm.* 51, y el Turiferario por el lado de la Epistola sobre la suprema grada; el cual, haciendo antes y despues profunda reverencia, inciensa tres veces la Sagrada Hostia, y otras tres el Caliz.

61. Mientras el Celebrante alza la sagrada Hostia, el Diácono levanta detras un poco la Casulla con la mano siniestra, sin besarla al dejar. Levántase despues jun-

tamente con el Celebrante, y cubierto el Copon, si se han consagrado Formas, descubre el Caliz, y se arrodilla con las dos rodillas hasta haberse alzado el Caliz; entónces se levanta, y le descubre, y hace genuflexion juntamente con el Celebrante, y luego pasa á la mano siniestra del Celebrante, hace allí genuflexion, y asiste volviendo las hojas cuando sea menester, arrodillándose cuando el Celebrante se arrodilla, y signándose cuando él se signa etc. El Subdiácono despues de alzado el Caliz, se levanta y está en su lugar sin arrodillarse cuando se arrodilla el Celebrante, y el Turiferario lleva á la Sacristia el Incensario, por no ser ya necesario. Los Acólitos llevan tambien á la Sacristia las hachas que sacaron al empezar los *Sanctus*, menos que haya Comunion, ó sea Vigilia de ayuno, ó Misa de Requiem, que en tal caso se detienen hasta despues de la Comunion.

62. Al decir el Celebrante *Per quem hæc omnia*, el Diácono hace genuflexion, y pasa á la diestra del Celebrante, donde hace otra genuflexion, y asiste quitando y poniendo la Hijuela al Caliz, arrodillándose juntamente con el Celebrante; y cuando dice: *Per omnia sæcula sæculorum* hace genuflexion, y baja detras del Celebrante; y al decir *Et dimitte nobis*, Diácono y Subdiácono, habiendo hecho genuflexion en sus lugares, suben al lado de la Epístola, el Diácono á la derecha del Celebrante, y á la diestra del Diacono el Subdiácono; y luego el Diácono, apartando de encima de la Patena el paño de hombros, toma la misma Patena, y puesta sobre el Altar, la limpia con el Purificador.

63. Cuando el Celebrante empieza *Libera nos*, el Diácono, tomada la Patena entre el indice y póllice, se la entrega, besando primero el filo de la misma Patena, y despues la mano del Celebrante, y descubre el Caliz cuando sea tiempo, arrodillándose juntamente con el Celebrante. Entretanto el Subdiácono da el paño de hombros al Acolito, y hecha genuflexion, baja al plano del Altar detras del Celebrante; y cuando este se arrodilla, se arrodilla tambien el Subdiácono.

64. Mientras el Celebrante pone la Patena debajo de la Hostia, el Diácono descubre el Caliz, se arrodilla, y levanta en habiendo echado el Celebrante la Particula en el Caliz; lo cubre, y luego se arrodilla: ni hay necesidad que mientras el Celebrante parte la Hostia tenga el Diácono el Caliz por el pie. Bauldri *part. 3. tit. 11. art. 8. num. 11.* Cuando el Celebrante dice *Pax Domini*, el Subdiácono hace genuflexion, y sube á la siniestra del Celebrante, con el cual, y el Diácono se arrodilla otra vez: inclinados despues los tres con las manos juntas ante el pecho dicen en voz sumisa los *Agnus*; y al decir *Miserere nobis* se golpean levemente el pecho con la mano derecha, teniendo el Celebrante la siniestra sobre el Corporal, y los Ministros debajo del pecho.

65. El Subdiácono despues de los *Agnus* hace genuflexion, y baja á la segunda grada, donde suele estar otras veces el Diácono, para que pueda asi recibir mas cómodamente la paz: Merati *part. 2. tit. 1. núm. 10.* y el Diácono se arrodilla con las dos rodillas sobre la tarimã cerca del Altar; y espera que el Celebrante concluya la primera Oracion, despues de lo cual, ó poco antes, se levanta y junta las manos ante el pecho, no sobre el Altar, lo besa fuera de los Corporales; y al mismo tiempo el Celebrante, puestas las manos sobre el Corporal, besa tambien el Altar.

66. Despues de besado el Altar, el Celebrante sin hacer genuflexion abraza al Diácono, poniendo las dos manos sobre los hombros del Diácono, y arrimando mutuamente las mejillas; y donde hubiere costumbre de que el que da la paz solamente ponga la mano derecha sobre el hombro izquierdo del que la recibe, y la siniestra debajo del sobaco, se podrá tambien observar este modo. Id. *suprá, núm. 45.* El Diácono pone sus brazos debajo de los del Celebrante; de suerte que mutuamente se abracen. Idem *supr. Bauldri p. 3. cap. 11. art. 8. número 15.* y antes y despues de recibir la paz, hace inclinacion al Celebrante; el cual, al tiempo de dar la paz dice: *Pax tecum*; y el Diácono responde: *Et cum spiritu tuo.*

67. El Diácono despues de recibida la paz del Celebrante, y hecha genuflexion en el mismo lugar, vuelve sobre su izquierda hácia el Subdiácono, el cual hace vénia, y recibe la paz en el mismo modo que el Diácono la recibió del Celebrante, y despues mutuamente se hacen vénia; pero el que da la paz nunca hace vénia; antes de darla, para hacer esta vénia, se retiran un paso hácia atrás; y despues pasan á hacer la genuflexion en medio para colocarse en los lados opuestos.

68. El Diácono nunca da la paz á otra persona fuera del Subdiácono, si no que asistiese el Prelado sin asistentes, que en este caso se la da antes que al Subdiácono, y este se la podrá dar con ósculo á algun Principe supremo lego ó Gobernador de la Provincia, en el mismo modo que se da á los del Clero, como del mismo Ceremonial de Obispos, y práctica de la Capilla del Papa lo deduce el citado Merati; pero á otras personas inferiores se les dará con el Portapaz.

69. Conforme á la dispensacion de San Pio V. para que en España pueda llevar la paz al Coro águn Acólito, este tomando el Portapaz con algun tafetan del color correspondiente al Oficio, se pone de rodillas detras del Diácono, el cual despues de haber dado la paz al Subdiácono, besa el Portapaz diciendo: *Pax tecum*, y el Acólito responde: *Et cum spiritu tuo*. En sentir de Olalla el Subdiácono es el que ha de besar el Portapaz; pero otros juzgan que lo ha de hacer el Diácono. Bauldri *supr. núm. 19.* Merati *supr. núm. 46.* En llegando al Coro el Acólito con el Portapaz, hecha genuflexion al Altar, saluda al Coro, inclinándose á una y otra parte, y llegando al mas digno, se la da á besar diciendo: *Pax tecum*, y del mismo modo por su órden á los demás.

70. El Diácono, despues de dada la paz al Subdiácono, sube á la siniestra del Celebrante, y hecha allí genuflexion asiste al Celebrante. El Suddiácono, no yendo al Coro á dar la paz, sube tambien al mismo tiempo que el Diácono á la diestra del Celebrante, y hace allí genuflexion; y cuando el Celebrante dice: *Domine non sum dignus*, ambos se inclinan profundamente; y pues-

ta la mano siniestra dedajo del pecho, con la derecha se hieren levemente el pecho; y lo mismo se inclina mientras el Celebrante toma ambas especies pero no en el tiempo intermedio de una à otra.

71. El Subdiácono descubre el Caliz cuando el Celebrante dice: *Quid retribuam Domino*; y hecha genuflexion, toma de mano del Acólito las vinageras, que à este tiempo trae de la Credencia, y besando antes la vinagera, echa en el Caliz, que sobre el Altar y no fuera tendrà el Celebrante, la cantidad de vino que le insinuare el mismo Celebrante y despues otra vez vino y agua para purificar los dedos.

72. Si en la Misa solemne se hubiere de dar Comunión, el Celebrante despues de haber sumido el *Sanguis* deja el Caliz al lado de la Epistola dentro del Corporal, y el Subdiácono le cubre con la Hijuela, hace genuflexion, y al mismo tiempo la hará tambien el Diácono, que està à la mano siniestra del Celebrante: pasa despues el Subdiácono por el plano, y el Diácono por la segunda grada, y en llegando el Diácono à la diestra, y el Subdiácono à la siniestra del Celebrante, hacen otra genuflexion: despues de la genuflexion pone el Diácono en medio del Corporal el Copon (si se consagraron las Formas en la misma Misa) y lo descubre, y luego se arrodilla otra vez.

73. Si el Copon se ha de sacar del Sagrario, el Celebrante y Subdiácono se ponen de rodillas un poco apartados hácia el lado del Evangelio el Diácono, sin hacer genuflexion, abre el Sagrario, hace genuflexion, saca el Copon, lo pone en medio del Corporal, lo descubre y hace genuflexion: entonces el Celebrante llega à medio del Altar, el Subdiácono queda à su siniestra en pie, y el Diácono baja al plano sin volver la espalda al Sacramento: estando el Diácono en el plano hácia la esquina del Altar, vuelto el rostro hácia el Celebrante, inclinada la cabeza y hombros, y las manos juntas ante el pecho, dice en voz clara la Confesion. (Es abuso decir la tambien el Subdiácono.)

74. Acabada la Confesion el Diácono y Subdiácono

se arrodillan en el mismo sitio donde están; y el Celebrante despues de hacer genuflexion, retirándose algo hácia el lado del Evangelio, vuelve el rostro á los que han de comulgar, y dice: *Misereatur vestri etc.* respondiéndolo los Ministros *Amen*. Si hubieren de comulgar el Diácono y Subdiácono, éste se arrodilla antes de la Confesion en la segunda grada de la parte del Evangelio; y el Diácono despues de la ablucion del Celebrante se arrodilla en la segunda grada del lado de la Epistola.

75. Mientras el Diácono dice ó canta la Confesion, dos Acólitos extienden alguna toalla, y arrodillados ante el Celebrante, la tienen con ambas manos hasta haberse acabado toda la Comunión del Clero.

76. Despues de lo dicho, el Celebrante, hecha genuflexion, toma el Copon, y habiendo dicho *Ecce Agnus Dei*, y lo demas, como se dijo de la Comunión en la Misa rezada, comulga primero al Diácono, y despues al Subdiácono, el cual, si fuere Sacerdote, pondrá Estola; y despues de haber comulgado bajan de las gradas, hacen genuflexion, y van á la Credencia, donde toman la purificacion, y vueltos al Altar hacen genuflexion, y suben á sus lugares el Diácono á la parte del Evangelio, y el Subdiácono á la de la Epistola, y están de rodillas hasta que se haya concluido la Comunión.

77. Acabada la Comunión, y vuelto el Celebrante al Altar, si han sobrado algunas Formas, y no se han de guardar en el Sagrario, las sume luego, sin hacer antes genuflexion: puesto despues el Copon sobre el Caliz, echa en él con el dedo índice las Partículas, habiendo antes quitado la Hijuela el Subdiácono: toma despues de mano del Subdiácono un poco de vino en el Copon, y habiéndole rodeado con él, lo echa en el Caliz para tomarle despues con la purificacion; y por estar entónces el Subdiácono ocupado con las vinageras, el Diácono limpia el Copon con el Purificador, y se lo entrega á algun Acólito ordenado in Sacris.

78. Cuando el Copon se ha de entrar en el Sagrario, queda el Diácono á la diestra del Celebrante; y despues de haber dejado el Celebrante el Copon en la Ara, y

retirándose con el Subdiácono hácia el lado del Evangelio, donde se ponen arrodillados, llega el Diácono al medio, hace genuflexion, y cubre el Copon, abre el Sagrario, y lo entra en él, hace genuflexion, y cierra el Sagrario. Hecho esto, llega el Celebrante al medio, y el Diácono y Subdiácono, háciendo genuflexion en el sitio donde están, pasa el Diácono à la siniestra del Celebrante, y el Subdiácono à la derecha.

§. VII.

*Del Post comunio, y otras cosas hasta el fin de la Misa.*

79. Despues de la ablucion del Celebrante, el Diácono toma el Misal con el atril, y lo lleva al lado de la Epistola, pasando por la segunda grada; y haciendo en medio de ella genuflexion, deja registrada la Antífona que se llama *Communio*, y queda alli hasta que vaya el Celebrante à decirla. Al mismo tiempo el Subdiácono, despues de haber dado las vinageras al Acólito, pasa por el plano al lado del Evangelio, y al tiempo que el Diácono se arrodilla en la segunda grada, se arrodilla en el mismo plano detras del Diácono, y en habiendo llegado al Altar, purifica el Caliz con el Purificador (no le debe purificar el Celebrante): pone despues el Purificador sobre el Caliz, y sobre él la Patena é Hijaleta redonda: dobla los Corporales, los mete en la bolsa; y luego tomando con ambas manos el velo cubre el Caliz, pone sobre él la bolsa, y vuelta sobre ella la parte anterior del velo, toma el Caliz con la mano siniestra por el nudo; y puesta la diestra de plano sobre la bolsa, lo lleva à la Credencia, haciendo genuflexion en medio del Altar en la ínfima grada; y luego quita de encima del Caliz la parte del velo, y deja enteramente cubierto el Caliz. Aquí se ha de advertir, que dicho velo ha de pasar algun Acólito à la parte del Evangelio, haciendo genuflexion en medio del plano, y entregarlo al Subdiácono. Merati *supr. tit. 11. n. 9.* Si acaso no hubiere concluido de doblar los Corporales al tiem-

pò que el Celebrante va á decir: *Dominus vobiscum*, deberá dejarlo todo, y ponerse detras del Diácono, y tan pronto como el Celebrante pase á decir la Oracion ú Oraciones, volverá sin hacer genuflexion alguna á concluir la operacion que habia dejado comenzada.

80. El Celebrante, despues de haber leído la Antifona *Communio*, vuelve á medio del Altar, y el Diácono detras de él por la segunda grada; y despues de decir *Dominus vobiscum*, van del mismo modo al lado de la Epistola, y el Diácono estará detras del Celebrante mientras éste dice la Oracion ú Oraciones. El Subdiácono, despues de haber dejado el Caliz en la Credencia, va tambien sin hacer genuflexion, y estará detras del Diácono mientras las Oraciones.

81. Despues de concluidas las Oraciones, cierra el Misal el Diácono, y vuelven al medio del Altar el Celebrante y Ministros en el modo acostumbrado, y dice el Celebrante *Dominus vobiscum*; al responderse por el Coro *Et cum spiritu tuo*, el Diácono hace genuflexion en el mismo sitio donde está, y vuelto de espaldas hácia el Celebrante, canta en voz sonora *Ite Missa est*, sin moverse entretanto el Subdiácono de su lugar, y estando de cara hácia el Altar.

82. Dicho *Ite Missa est*, el Celebrante y el Diácono se vuelven al Altar, y dice el Celebrante el *Placeat tibi etc.* Si no se ha decir *Ite Missa est*, sino *Benedicamus Domino*, ó *Requiescant in pace*, mientras los dice, el Diácono está vuelto al Altar, como tambien el Celebrante, y en ambos casos con las manos juntas al pecho, y el Coro responde: *Deo gratias*, ó *Amen* en las de Requiem.

83. Si en la Misa hubiese Oracion *Super populum*, como en las Ferias de Cuaresma, despues de decir el Celebrante *Oremus* en alta voz, el Diácono, que está detras del Celebrante en la segunda grada, vuelve sobre su derecha, sin hacer genuflexion, hácia [el Pueblo, y con las manos juntas al pecho, y los ojos en tierra canta: *Humiliate capita vestra Deo*: vuelve despues por el mismo lado hacia el Altar, y estará con

las manos juntas al pecho, é inclinada la cabeza, como tambien el Subdiácono, mientras el Celebrante canta dicha Oracion.

84. Se ha de advertir, que en la Misa solemne no dice el Celebrante en voz sumisa ni el *Ite Missa est*, ni el *Humiliate capita vestra Deo*, porque los canta el Diácono, pero asi el *Benedicamus Domino*, como *Requiescant in pace*, los dice tambien el Celebrante, sin embargo de cantarlos el Diácono, porque en el *Benedicamus Domino*, no solamente á otros, sino tambien á sí mismo, se exhorta el Celebrante á alabar á Dios; y en el *Requiescant in pace* hace Oracion por los difuntos, juntamente con los otros; y esta es la razon porque los dice en estos dos últimos casos, y no en los primeros. Merati *supr. n. 15. (a)*

85. Despues de decir el celebrante *Placeat tibi etc.* el Diácono se arrodilla en la segunda grada, ó en la primera de arriba, como quieren algunos, idem *supr. n. 15.* hácia el lado de la Epistola, y el Subdiácono en la misma grada hácia el Evangelio; y volviéndose el Celebrante al pueblo, le bendice del mismo modo que en las Misas privadas, signándose al mismo tiempo desde la frente al pecho, y del hombro izquierdo al derecho, asi los Ministros Sacros, como todos los demas. Idem *suprá. n. 16. Bauldri p. 3. cap. 4. art. 9. núm. 5.*

86. Despues de la bendicion, se levanta luego el Subdiácono y va al lado del Evangelio, donde le administra al Celebrante la tablilla del Evangelio, teniéndola un poco levantada para que lo lea con mas comodidad, y respondiendole al principio y fin del Evangelio: el Diácono asistirá á la mano derecha del Celebrante ó detras

---

(a) An Sacerdos dicere debeat in Missa solemni *Ite Missa est, Benedicamus Domino, et Requiescant in pace*; vel dicatur tantum á diácono?

Resp. Quoad *Ite Missa est*, negative, scilicet dicatur tantum á Diácono. Quoad *Benedicamus Domino, et Requiescant in pace*, affirmative, S. R. C. die 7. Sept. 1816 Tuden. ad 36.

de él, como lo quiere Gavanto, y ambos se arrodillarán con el Celebrante hacia la tablilla ó Misal al *Verbum caro factum est.* ú otras palabras á que se haya de arrodillar.

87. Cuando el último Evangelio es propio, mientras el Celebrante dice *Placeat etc.* el Subdiácono pasa el Misal al lado del Evangelio, haciendo primero genuflexion en el sitio donde está, y despues en medio del plano mientras el Celebrante da la bendicion al Pueblo; pero de suerte que ponga el Misal en el Altar tan á tiempo, que no haga esperar al Celebrante: asiste despues volviendo la hoja si fuere menester; y despues de haber respondido al fin *Deo gratias*, cierra el libro de modo que sus hojas miren hácia la esquina de la parte del Evangelio.

88. Acabado el último Evangelio, vuelve el Celebrante á medio del Altar, y teniendo á la mano derecha al Diácono, y al Subdiácono á la siniestra, hacen los tres reverencia á la Cruz, y bajan al plano de Altar, *Merati sup. n. 15.* *Bauldri sup. núm. 8,* el Celebrante y el Subdiácono volviendo sobre su derecha, y el Diácono sobre su izquierda. Estando ya en el plano, en el mismo sitio que se empezó la Misa, el Diácono y Subdiácono y demas Ministros, todos hacen genuflexion juntamente con el Celebrante; pero si no hubiere Sacramento, el Celebrante no hace genuflexion, sino reverencia con cabeza y hombros: tomando despues los bonetes de mano de algun Acólito, menos el Celebrante que lo toma de mano del Diácono y vuelven á la Sacristia con el mismo orden que vinieron al Altar, y en llegando á ella, hacen todos, quitado el bonete, reverencia á la Cruz, y despues los Ministros al Celebrante, el cual le corresponde con una leve inclinacion de cabeza. De las cosas que en Misas de difuntos se omiten, se pueden ver en el *libr. 1. Rúbr. 5. §. 5.*

## CAPITULO II.

*De la Misa cantada sin Diáconos, con asistencia solamente de dos Acólitos.*

1. De las mismas Rúbricas se colige, que algunas veces se pueda cantar la Misa Conventual con solos dos Acólitos con roquetes á falta de Ministros Sacros; y en tal caso, á la hora conveniente, el Sacristan ó el Acólito pondrà sobre el Altar el Caliz, y el Misal con su atril, y sobre la Credencia otro Misal ó libro para cantar la Epístola, vinageras etc.

2. El Celebrante, despues de lavar las manos, se viste como en otras Misas, ayudado de los Acólitos, y va al Altar, llevando los dos Acólitos delante, el uno al par del otro. En llegando al Altar, puesto en medio de los dos Acólitos arrodillados en el plano, entrega el bonete al primero de ellos, y hecha la debida reverencia empieza la Misa.

3. Si hubiere Asperges, el Celebrante sale con Alba y estola Cruzada ante el pecho, y Capa pluvial, si la hubiere: el Acólito, que va á la derecha, lleva el acetre con agua bendita é hisopo. En llegando al Altar, y da el bonete al segundo Acólito, arrodillase sobre la infima grada, y entonces el Acólito entrega el hisopo besándolo primero, y despues la mano al Celebrante, el cual entona la Antifona, aspergeando al mismo tiempo tres veces el Altar, y despues á si mismo, y á los demas del Coro y Pueblo, como se dirà en el *libr. 4. cap. 8.*

4. Despues de la aspersion, puesto el Celebrante ante la infima grada del Altar, canta el Verso y Oracion, teniendo el Misal el segundo Acólito por la parte siniestra del Celebrante; y entretanto el otro Acólito trae de la Sacristia el Manipulo y Casulla. Acabada la Oracion el Celebrante hace genuflexion, y se aparta hacia el lado de la Epístola, donde toma el Manipulo y Casulla, y vuelto al Altar, haciendo antes la debida re-

verencia, empieza la Misa. Cuando en la Confesion dice *Vobis fratres*, y *Vos fratres*, no se inclina à los Acólitos, como al Diácono y Subdiácono. Merati *part. 2. tit. 6. núm. 42.*

*In Misa conventuali cum uno vel duobus Acolytis superpelliceo indutis cantanda, iidem Acolyti debent in principio Missæ stare genuflexi in plano aliquando retro Celebrantem; Celebrans, vero, dum dicit vobis fratres, et vos fratres, non debet ad eos vertere caput, ut ad Diaconum, et Subdiaconum. Ita Cardinales Ursinus, postea Benedict. 15. in suis opusc. de Missa cantanda à Celebrante sine Ministris.*

5. Dicha la Confesion, sube al Altar, y lee el Introito y los *Kyries*, alternando con los Acólitos. Mientras el Coro canta el último *Kyrie*, llegã al medio del Altar, y entona el *Gloria in excelsis Deo*. Concluido este por el Coro, dice *Dominus vobiscum*; y pasando al lado de la Epistola, canta la Oracion ú Oraciones. En orden à la Conmemoracion de Santo simple en esta Misa, véase lo dicho *lib. 1. Rúb. 7. n. 4.*

6. Poco antes de concluirse la última Oracion, el primer Acólito toma de la Credencia el libro, y hecha genuflexion en medio del Altar, canta la Epistola en el lugar acostumbrado. Despues de la cual, hecha otra vez genuflexion como antes, sin besar la mano al Celebrante, deja el libro en la Credencia, y al acabar el Celebrante el Gradual, pasa el Misal à la parte del Evangelio, haciendo genuflexion en medio.

7. Comunmente dicen los Autores, que en este género de Misa se puede usar de incienso para el Evangelio, à la Oblata, y al tiempo de alzar, pero no al Introito: conforme à lo cual, mientras el uno de los Acólitos pasa el Misal, el otro llega con el Incensario por el lado de la Epistola à medio del Altar; y el Celebrante antes de decir *Munda cor meum* etc. prepara el incienso con la bendicion acostumbrada, ministrándole el mismo Acólito con la mano siniestra la naveta, diciendo: *Benedicite, Pater Reverende. Olalla tomo. 2. núm. 174.*

8. Despues de haber dicho el Celebrante *Munda cor*,

*meum*, y *Jube Domine etc.* llegando al libro canta en voz sonora: *Dominus vobiscum*, y *Sequentia etc.* signando el libro, y á sí mismo, como en otras Misas. Entonces el Acólito, con los ósculos acostumbrados del Incensario, y mano del Celebrante, le entrega el Incensario é inciensa tres veces el libro, como se dijo en la Misa solemne.

9. Concluido el Evangelio, vuelve el Celebrante un poco el rostro hácia el Aquilon, y le inciensa el Acólito tres veces, haciendo antes y despues profunda reverencia: llega despues al medio del Altar, y si se ha de decir *Credo*, lo entona en voz sonora. Mientras el Coro dice *Et incarnatus est etc.* está arrodillado sobre la tarima, un poco apartado del Altar, y con las manos juntas al pecho, é inclinada la cabeza. En acabando el Coro el *Credo*, y no antes, por ser abuso, dice *Dominus vobiscum*, y *Oremus* para el Ofertorio. *Decreto 317.*

10. Dicha la Antifona, que se llama Ofertorio, si hay Ofrenda, baja el Celebrante á la infima grada. Los que la ofrecen, besan primero lo que ofrecen, y despues la mano del Celebrante, menos que sea Misa de Difuntos, en que se omiten los ósculos. Bauldri *part. 3. c. 11. art. 7. núm. 10.* Puédesse tambien dar á besar alguna Cruz ó Imágen, pero nunca la Patena, *idem suprá*; y si son mujeres las que ofrecen, siempre será bien no besen la mano del Celebrante, sino alguna Imagen. Olalla *t. 2. núm. 206.*

11. Despues de la Ofrenda, sin dar bendicion al Pueblo, ni decir nada al tiempo de recibirla por ser abuso, Bauldri *supr. Gavanto p. 2. tit. 7. lit. q.* vuelto el Celebrante al Altar, y preparando el Caliz por sí solo, como en las Misas rezadas, si se ha de incensar la Oblata, llega por el lado de la Epistola el Acólito con Incensario y naveta, y despues de decir el Celebrante *Veni sanctificator etc.* prepara el incienso con la bendicion *Per intercessionem etc.* é inciensa la Oblata y Altar como en el *libr. 2. §. 5. n. 20.* y siguientes; pero con la excepcion de que el Acólito no ha de tener el Caliz, ni apartarlo mientras inciensa la Oblata,

12. Concluida la incensacion del Altar, inciensa el Acólito en el lado de la Epistola al Celebrante, y luego el otro Acólito le administra el agua para lavar las manos, y alguna toalla para enjuagarlas. Mientras el Celebrante canta el Prefacio encienden dos hachas, y las sacan al tiempo del *Sanctus*; pero si el uno de los Acólitos hubiere de incensar al tiempo de alzar, en este caso bastará sacar una hacha sola. Despues de los *Agnus*, mientras el Celebrante dice la primera Oracion *Domine Jesu Christe etc.* un Acólito, tomado el Portapaz con algun tafetan por la asa, se arrodilla cerca del altar á la mano derecha del Celebrante: y quando éste, concluida dicha Oracion, besa el Altar, se levanta el Acólito y le ofrece el Portapaz; el Celebrante lo besa, diciendo: *Pax tecum*; y el Acólito responde: *Et cum spiritu tuo*. Hecha despues genuflexion, va al coro y da la paz, conforme se dijo en la Misa solemne.

13. Quando el Celebrante al fin de la Misa canta *Ite Missa est*, ó *Benedicamus Domino*, ambos Acólitos se arrodillan para tomar la bendicion; y despues, mientras el último Evangelio, están de pie en el plano. Si se ha de leer el Evangelio por el Misal, lo muda el primer Acólito, haciendo genuflexion al pasar por medio del Altar; y despues, haciendo otra genuflexion, va al lado de la Epistola, y prepara el bonete del Celebrante.

14. Acabada la Misa, baja el Celebrante al plano, en donde despues de haber hecho la debida reverencia al Altar, juntamente con los Acólitos, y tomado el bonete, vuelve á la Sacristia con los Acólitos con el mismo orden que vinieron al Altar; y hecha reverencia á la Cruz, ayudan los Acólitos al Celebrante á desnudar, y le ministran despues el aguamanos y toalla como al principio de la Misa.

### CAPITULO III.

*De la Misa solemne delante del Santísimo Sacramento, y procesion despues de ella.*

1. Habiendo dicho ya difusamente en el capítulo primero de este libro las Ceremonias que se deben observar en las Misas solemnes en comun, en este capítulo solamente diremos las que se deben observar cuando está expuesto el Santísimo Sacramento; y primeramente sea regla general, que en esta Misa los Ministros no besan la mano al Celebrante, ni lo que han de entregar, sino es en los casos que se notarán abajo.

2. El Celebrante y los Ministros luego que llegan á parage desde donde se ve el Santísimo Sacramento, quitan los bonetes, y se los entregan á algun Acólito, ó al Maestro de Ceremonias, donde le hay. En llegando al Altar se arrodillan con ambas rodillas en el plano, é inclinan tambien profundamente la cabeza; lo cual solamente ejecutan en esta ocasion, y al despedirse del Altar, como se dirá en su lugar; pero en lo demas de la Misa se arrodillan con sola una rodilla, para levantarse mas fácilmente, ni entonces inclinan la cabeza.

3. Dicha la Confesion, sin hacer genuflexion suben al Altar, en donde hacen genuflexion, y dice el Celebrante la Oracion *Oramus te etc.* como en otras Misas. Despues de esta Oracion, retirándose un poco el Celebrante hácia el lado del Evangelio, prepara el incienso con bendicion como en otras Misas; pero sin que el Diácono bese la cucharilla, ni otra cosa, como se dijo arriba. En preparando el Celebrante el incienso, sin hacer genuflexion, baja con los Ministros á la segunda grada, procurando no volver la espalda al Sacramento al tiempo de bajar, y arrodillándose sobre la tarima, toma de mano del Diácono el Incensario, é incienso tres veces el Sacramento, haciendo antes y despues profunda reverencia, y tambien los Ministros sacros.

4. Incensado el Sacramento, suben al Altar, llevando el incensario el mismo Celebrante, hacen genuflexion, poniendo el Celebrante la mano siniestra sobre el borde del Altar, pero los Ministros las tendrán juntas ante el pecho; lo que se observará siempre que se hace genuflexion, y sin incensar la Cruz, inciensa el Altar, como en otras Misas. En orden à si debe ponerse Cruz en la Misa, véase lo que se dijo *Rub. 20. n. 7*; advirtiéndose que si se pone Cruz se omite su incensacion, y se inciensa el Santísimo Sacramento; pues incensado el figurado, es ocioso incensar su figura. *Merati part. 2. tit. 14. n. 7*. Esta razon no milita el Viernes Santo, como se dirá en su lugar.

5. Concluida la incensacion del Altar, y vuelto el Incensario al Diácono en la esquina de la Epistola, baja el Celebrante por el mismo lado al plano, y vuelto el rostro hacia el lado del Evangelio, lo inciensa tres veces el Diácono haciendo antes y despues profunda reverencia, estando casi enteramente vuelto de espaldas hacia el Pueblo, y teniendo á su mano siniestra al Subdiácono: lo que se observará tambien en la otra incensacion despues del Ofertorio; y en la misma postura labará despues los dedos el Celebrante.

6. Cuando el Celebrante llega á medio del Altar, ó se aparta de el, y tambien para decir *Dominus vobiscum*, se arrodilla con una rodilla, y lo mismo ejecutan los Ministros cuando llegan ó se apartan de medio del altar; pero si no se mueven de sus puestos, como al *Orate fratres*, no se arrodillan, aunque el Celebrante se arrodille. Cuando despues de entonada la *Gloria, Credo etc.* suben los Ministros al Altar, hacen genuflexion en el lugar de donde parten, y tambien cuando llegan al Altar; pero cuando se apartan del Altar, hacen antes genuflexion, y no despues otra en el lugar adonde llegan detras del Celebrante, excepto cuando el Subdiácono: despues de tomada la Patena, baja al plano, en donde, como en otras Misas, hace genuflexion.

7. Aunque, como arriba se ha notado, el Diácono y Subdiácono nada besan en esta Misa; pero el Subdiá-

como despues de la Epístola besa la mano al Celebrante antes del Evangelio ; y al tiempo de la Oblacion besa la Patena, el Caliz y la mano del Celebrante ; como tambien despues del *Pater noster* la Patena y mano del Celebrante.

8. Despues de cantado el Evangelio el Subdiácono, sin hacer genuflexion, lleva el libro al Celebrante para que lo bese ; y en el mismo sitio donde está que será la esquina del Altar como en otras Misas, es incensado del Diácono.

9. Despues de incensada la Oblata como en otras Misas, sin hacer genuflexion, baja el Celebrante á la segunda grada con el Diácono, el cual le entrega el Incensario, é inciensa tres veces el Sacramento, y despues el Altar como en otras Misas, menos la cruz, como se dijo arriba. El Subdiácono que está con la Patena no se arrodilla.

10. Concluida la incensación del Altar, y vuelto el Incensario al Diácono, baja el Celebrante por el lado de la Epístola al plano en el mismo lado, y estando de cara hácia el lado del Evangelio, lo inciensa el Diácono, y luego estando en la misma postura, le ministran los Acólitos sin ósculos el agua para lavar los dedos, y la toalla para enjuagarlos. El Subdiácono, para ser incensado en esta ocasion, hace genuflexion, se retira un poco hácia la parte del Evangelio ; y despues de incensado, en volviendo á su lugar, hace otra vez genuflexion.

11. Despues de tomar el Celebrante la purificacion, deja el Caliz fuera del Corporal, hácia la parte de la Epístola, hace genuflexion, y va adonde está el Caliz: allí hace la purificacion de los dedos ; y llegando á medio del Altar, hace genuflexion, y toma el Caliz, y hace todo lo demas, como se dijo en la Misa rezada, delante del Santísimo Sacramento. Despues de concluida la Misa, hace en el plano genuflexion, y profunda reverencia con los Ministros, como al principio de la Misa, y van sin bonete hasta perder de vista el Santísimo Sacramento.

12. Si despues de la Misa hubiere Procecion, ó se hubiere de reservar el Sacramento, acabado el último Evangelio, llega el Celebrante con los Ministros á medio del Altar, y haciendo genuflexion con una rodilla, bajan por el lado de la Epistola hácia la Credencia, en donde el Celebrante deja la Casulla, y todos dejan los Manipulos, toma despues el Celebrante la Capa pluvial del color que se hubiere usado en la Misa, y por el plano llegan á medio del Altar, donde hacen genuflexion con ambas rodillas, y despues de levantados se arrodillan sobre la infima grada.

13. Estando ya dispuestas todas las cosas necesarias para la Procecion, el Celebrante, puesto en pie, prepara en el mismo sitio sin bendicion los Incensarios, ministrándole el Diácono la naveta; y luego arrodillado sobre la infima grada, incienza tres veces el Sacramento, inclinando antes y despues profundamente la cabeza. Concluida la incensacion, y vuelto el Incensario al Diácono, y por éste al Turiferario, el Subdiácono tomando de mano de algun Acólito un tafetan ó paño de hombros blanco (aunque los demas Ornamentos sean de otro color) le pone al Celebrante sobre los hombros, y lo acomoda ante el pecho.

14. Puesto el tafetan al Celebrante, sube éste con los Ministros á la grada superior; y quedando allí arrodillado con el Subdiácono, sube el Diácono al medio del Altar, en donde, haciendo genuflexion, toma con ambas manos la Custodia en el mismo modo que deberá estar en el Altar: esto es, con la efigie del Crucifijo hácia el Pueblo, y volviéndose sobre su mano derecha, se la entrega al Celebrante en la misma forma; de modo que en la procesion de dicha efigie mire hácia el Pueblo. El Diácono se la entrega en pie, y el Celebrante la recibe de rodillas con las manos cubiertas con el velo ó paño de hombros.

15. Entregada la Custodia al Celebrante, luego hace genuflexion el Diácono hácia el Sacramento. El Celebrante se levanta y vuelve hácia el Pueblo, y entonces el Diácono pasa á la mano derecha del Celebrante, y el

Subdiácono á la siniestra; y al mismo tiempo, y no antes, entonan los Cantores arrodillados el Himno *Pange lingua*, y se ordena la Procesion. Si ésta se hace por dentro de la Iglesia, empieza por la derecha ó parte del Evangelio, y se vuelve por la mano siniestra. El aparato necesario para las Procesiones, y órden de ir los Ministros en ellas, es bastante manifiesto, y omitimos tratar de ello atendiendo á la brevedad. Véase lo dicho *lib. 4. cap. 7. n. 14.*

16. Despues de haber vuelto la Procesion al Altar, el Diácono, arrodillado sobre la tarima cercana al mismo Altar, toma del Celebrante la Custodia, y la coloca en el Altar; y luego, haciendo genuflexion, baja á la infima grada, donde está arrodillado el Celebrante con el Subdiácono, el cual le quita el velo al Celebrante luego que el Diácono toma la Custodia. Los Cantores cantarán el *Tantum ergo*; y al Verso *Genitori etc.* se levanta el Celebrante con los Ministros, y ministrándole el Diácono la naveta sin ósculos, prepara el incienso sin bendicion, y despues arrodillado con los Ministros, inciensa tres veces el Sacramento, inclinándose antes y despues profundamente la cabeza. Levántase despues del Versículo solo el Celebrante; y teniendo ambos Ministros arrodillados el libro delante con cada mano, canta, con las manos juntas ante el pecho, la Oracion *Deus, qui nobis etc.* con la conclusion *Qui vivis et regnas, Per omnia sæcula sæculorum.*

17. El Ritual Romano, y comunmente los Autores dicen, que antes de dicha Oracion ha de decir el Celebrante *Dominus vobiscum*; pero en la Instruccion Clementina, de que hicimos mencion en el *libr. 1. Rub. 4. núm. 51.* expresamente se ordena en el *n. 21.* que conforme al Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, que se halla en nuestro Indice al *n. 169.* se omita dicho Versículo en la reposicion del Santísimo Sacramento; y en la misma Instruccion Clementina al *n. 16.* se ordena, que dicho Versículo se diga antes de la Oracion al exponer el Santísimo Sacramento; de donde infiere Merati *part. 4. t. 12. n. 19.* que la razon de

omitirse dicho Versiculo en la reposicion , y no en la exposicion , es porque en la reposicion ha de dar el Celebrante la bendicion con el mismo Sacramento, y efectivamente pedir al Señor que sea con los circunstancias, y por eso no hay necesidad de decirla de palabra.

18. Concluida la Oracion, se arrodilla el Celebrante como antes sobre la ínfima grada, y tomando allí el paño de hombros por mano del Maestro de Ceremonias, sube al Altar, y se arrodilla con una rodilla, para levantarse mas fácilmente. Toma despues con ambas manos, cubiertas con la banda, la Custodia con la siniestra por el pie, y con la diestra por el nudo, habiéndola antes vuelto de un lado à otro, para que la efigie de la Hostia mire hácia el pueblo; al cual, volviéndose sobre su derecha, como al tiempo de decir *Dominus vobiscum*, lo bendice con la misma Custodia de esta manera.

19. Tomada la Custodia en el modo dicho, la pone al par del pecho, la levanta lentamente hasta los ojos, y no mas, y con la misma lentitud la baja mas abajo del pecho: otra vez la levanta al par del pecho: de allí la lleva hácia el hombro izquierdo, y últimamente al hombro derecho: y perfeccionando el circulo deja la Custodia sobre el Altar, si allí se ha de reservar en el Tabernáculo; y si se ha de llevar á otro Tabernáculo, conforme à la costumbre de muchas Iglesias, se la toma el Diácono puesto de rodillas, la entra en el Sagrario, y hecha genuflexion, le cierra estando en el interin arrodillados tambien el Celebrante y demás. Si el Sacramento ha de quedar expuesto, en habiéndolo dejado el Celebrante despues de la bendicion sobre el Altar, sube el Diácono, y hecha genuflexion coloca la Custodia en el lugar destinado, y bajando al plano, hacen genuflexion con ambas rodillas el Celebrante y Ministros, y sin cubrir las cabezas vuelven à la Sacristia. Todo lo dicho en este capitulo es conforme à la doctrina de Merati en el lugar arriba citado, y en la *part. 2. tit. 14. n. 6.* y siguientes, y à la Instrucción Clementina que allí refiere.

## CAPITULO IV.

*De la Misa solemne delante del propio Obispo en otras Iglesias fuera de la Catedral.*

1. Sucede algunas veces que el Obispo con motivo de visita ú de alguna solemnidad, asiste á la Misa solemne en las Iglesias Parroquiales ó Regulares; y para que se pueda ejecutar esta sagrada funcion con las debidas ceremonias, pondremos aqui una breve instruccion sacada de Bauldri y Merati. En primer lugar se pondrà en el lado del Evangelio la silla Episcopal sobre alguna tarima cubierta con alfombra: podráse tambien poner dosel y alguna almohada delante de la silla, por si el prelado, al tiempo de alzar, quiere arrodillarse alli, y no en el faldistorio, el cual se pondrà en el plano en medio del Altar con alguna almohada ó almohadas.

2. En llegando el Prelado á la Iglesia, le reciben en su puerta todos los Sacerdotes de ella con Sobrepelices, y si fuere á visitar la Iglesia, con Cruz, Capa pluvial y Palio. El Superior de aquella Iglesia arrodillado lo entrega el hisopo, besando primero, y despues la mano al Prelado. Veáanse en el Indice el Decreto 55 y siguientes, en que se ordena, que aunque el Obispo vaya acompañado de Canónigos de su Iglesia Catedral, siempre le ha de entregar el hisopo el Superior de la Iglesia adonde llega. Despues que el Prelado haya echado agua bendita á los circunstantes, tomará el Superior ó mas digno el hisopo besando primero la mano al Prelado, y despues el hisopo, y luego lo conducirán al faldistorio ó genuflexorio.

3. El Celebrante y Ministros, que entretanto esperan sentados en el lado de la Epistola, en llegando el Prelado al genuflexorio, se levantan, y haciéndole profunda reverencia, pasan por detras de él á su mano siniestra, ó saldrán á este tiempo de la Sacristia, sin hacer esperar al Prelado: el cual, despues de quitado el faldistorio por algun Acolito, se pondrà en pie ante la in-

fina grada del Altar, y dirá la Confesion, ayudado del Celebrante, que estará á su mano siniestra, un poco mas atras que el Prelado: á la mano siniestra del Celebrante estará el Diácono, y á la siniestra de éste el Subdiácono, ambos de rodillas no siendo Canónigos de Iglesia Catedral.

4. Despues de haber dicho el Prelado *Indulgentiam etc.* el Celebrante hace profunda reverencia al Prelado, y se aparta un poco, dejándole lugar para que pase á su asiento; y despues puesto en medio del Altar, en medio de los dos Ministros, prosigue lo demas como en otras Misas; y habiendo besado el Altar á las palabras *Quorum reliquiae etc.* el Diácono y Turiferario llegan al Prelado para que prepare el incienso; el Diácono toma la naveta, y besando la cucharilla, y despues la mano al Prelado, se la entrega, diciendo: *Benedicite Pater Reverendissime*; y el Turiferario, arrodillado con una rodilla, levanta el Incensario.

5. Puesto el incienso, y bendecido por el Prelado, se levanta el Turiferario, y tomando la naveta vuelve con el Diácono, haciendo antes los dos genuflexion al Prelado, la cual genuflexion harán todos los Ministros siempre que llegan ó se apartan del Prelado, como con el Ceremonial de Obispos lo enseñan Bauldri y Merati. Olalla tom. 2. núm. 477. exceptúa el caso de estar el Sacramento patente, en el cual dice con Ripario, que ni los Ministros se arrodillan, ni besan la mano, ni lo que entregan al Prelado. En llegando al Altar, el Diácono entrega sin ósculos el Incensario al Celebrante por reverencia á la presencia del Obispo, Merati par. 2. tit. 14. n. 6, é inciensa el Altar como en otras Misas, y despues el Diácono al Celebrante dos veces con las debidas reverencias antes y despues.

6. Incensado el Celebrante, si el Obispo está con Capa pluvial y Mitra, lo inciensa el Diácono tres veces con las debidas reverencias; pero si solo asiste con la Capa magna, no se le inciensa en esta ocasion; y en tal caso se omite tambien la incensacion del Celebrante. Bauldri part. 3. cap. 9. art. 1. núm. 4. Si el Obispo

tuviere Canónigo Asistente, no llega el Diácono á preparar el incienso, ni á incensarlo, sino que entonces va el Turiferario con el Maestro de Ceremonias, y el Canónigo Asistente ejercita el oficio de Diácono.

7. El Subdiácono antes de cantar la Epístola hace genuflexion al Altar y al Obispo, y despues de la Epístola llega á la silla del Obispo, y arrodillado, teniendo el libro por la parte inferior, lo inclina sobre las rodillas del Obispo, el cual pone la mano sobre la parte superior del libro, y el Subdiácono se la besa, y luego lo bendice el Obispo, al cual hace genuflexion, y va á su ministerio al lado del Celebrante, haciendo tambien genuflexion al Altar al pasar por medio de él.

8. Al tiempo de comenzar el Coro á cantar el Gradual, ó luego que el Subdiácono haya pasado el libro, el Diácono toma el libro de los Evangelios, y con las debidas reverencias lo deja sobre el Altar como en otras Misas: va despues acompañado del Maestro de Ceremonias al Obispo, al cual besa la mano arrodillado, y hecha despues la debida reverencia vuelve al Altar, y arrodillado en su ínfima grada dice: *Munda cor meum etc.* Toma despues del Altar el libro, y hecha genuflexion al Altar, se retira hácia el lado de la Epístola, donde espera hasta el tiempo de ir á tomar la bendicion. Entre tanto llega el Turiferario con el Maestro de Ceremonias al Obispo, el cual prepara el incienso, ministrándole la naveta el Canónigo Asistente, el cual, si no le hubiere, va á prepararlo el mismo Diácono luego que deja el libro sobre el Altar, y dice despues *el Munda cor meum etc.* y tomando el libro llega con los demas Ministros al Obispo, ante el cual arrodillado toma la bendicion, estando arrodillados tambien entretanto los demas Ministros.

9. Recibida la bendicion, el Diácono canta el Evangelio como en otras Misas, pero poniéndose todos los ministros en tal disposicion, que no vuelvan la espalda al Obispo ni al Altar. Cantado el Evangelio, el Subdiácono lleva al Obispo el libro abierto para que lo bese, sin hacer antes reverencia alguna: cerrado el libro, ha-

ce genuflexion el Subdiácono al Obispo y Altar, y tambien los Ceroferarios, y van á dejar los Ciriales. El Diácono con el Turiferario va al Obispo y lo inciensa, si està con Capa pluvial y Mitra, y si no lo està asi, inciensa al Celebrante, y no al Obispo. *Decret.* 359.

10. Despues que el Diácono haya puesto el vino en el Caliz, el Subdiácono, arrodillado con una rodilla en su propio lugar, levanta la vinagera de agua, y mostrándosela al Obispo, dice: *Benedicite Pater Reverendissime*: despues de haberla bendecido, se levanta el Subdiácono, y echa al Caliz unas gotas, y hace lo demas como en otras Misas. Despues de la oblacion del Caliz, si no hay Asistente, va el Diácono con el Turiferario al Obispo, y preparado el incienso, vuelve con las debidas reverencias el Celebrante, el cual inciensa la Oblata y Altar, y despues el Diácono inciensa al Celebrante dos veces, y al Obispo tres, aunque esté sin Mitra en esta ocasion.

11. Al tiempo de los *Agnus*, si hay Canónigo ó Presbítero Asistente, hecha profunda reverencia al Obispo, llega al Altar con las debidas genuflexiones, y besando el Altar al mismo tiempo que el Celebrante, toma de él la paz, y se la lleva al Obispo, el cual se la da á los Canónigos que le asisten. El Subdiácono sigue al Canónigo ó Presbítero Asistente, del cual toma la paz y la lleva al Coro si la hubiere de llevar, y despues se la dá al Diácono; pero si no hubiere Asistente, el Subdiácono toma del Diácono la paz, y se lleva al Obispo, y despues á los demas.

12. Despues del *Placeat etc.* si el Obispo hubiere de dar la bendicion, se retira el Celebrante con los Ministros á la esquina de la Epistola, y baja á la segunda grada, teniendo al Diácono á la mano siniestra, y á la siniestra de este al Subdiácono: si no fueren Canónigos, se arrodillan todos á la bendicion, menos el Celebrante que se inclina profundamente. Si el Obispo no quisiere dar la bendicion, el Celebrante, despues de hacerle reverencia, bendice como en otras Misas; pero solamente la parte en que no está el Obispo.

13. Concluido el último Evangelio, hace reverencia el Celebrante al Obispo; y bajando despues al plano, haciendo las debidas reverencias al Altar y Obispo; vuelven á la Sacristia. Por conclusion de este tratado se ha de advertir, que si hubiere *Asperges*, el Celebrante, despues de aspergear el Altar como otras veces, va con el Maestro de Ceremonias (quedándose los Ministros arrodillados en el Altar) al Obispo, y arrodillado, si no fuere Canónigo, le entrega el hisopo con los debidos ósculos. El Obispo, despues de rociarse asi mismo, rocía al Celebrante, el cual, tomando el hisopo, se levanta y va al Altar, donde rocía á los Ministros arrodillados todavia; y despues á los demas.

## CAPITULO V.

### *De los Ministros Sagrados.*

1. Por Ministros Sagrados se entienden aquí el Diácono y Subdiácono: de los cuales, para que puedan con mas facilidad tener presente lo que conduce á su ministerio en las Misas solemnes, trataremos en este capitulo, y los dos siguientes; y primeramente en este diremos lo que es comun á ambos.

Lo 1. Las manos tendrán juntas al pecho, y nunca debajo de la Dalmática.

Lo 2. Siempre que en medio de los dos se arrodilla el Celebrante, ó se levanta, le ayudan sustentando los brazos; y si la genuflexion es con alguna detencion, como al *Et incarnatus est*, le acomodan la Casulla por detras, de suerte que le cubra los pies.

Lo 3. Cuando le entregan alguna cosa, primero la vesan, y despues la mano del Celebrante; pero cuando la reciben, primero besan la mano al Celebrante, y despues lo que reciben, excepto en las misas de Requiem, y cuando está expuesto el Santísimo Sacramento, en que se omiten los ósculos, como se dijo en su propio lugar.

Lo 4. Al principio de la Misa á la Confesion, ambos

se arrodillan con igualdad; responden los dos juntos, se signan juntamente con el Celebrante, se inclinan con igualdad, y no el uno mas que el otro. Al decir *Tibi Pater*, y *te Pater*, ambos se inclinan al Celebrante; y cuando sube al Altar, ambos le levantan las vestiduras por delante, y ambos se arrodillan, aunque no haya Sacramento, por primera subida al Altar.

Lo 5. Cuando el Celebrante inciensa el Altar, ambos le levantan la Casulla por detras.

Lo 6. Ambos responden juntos á los *Kyries*, ambos dicen juntos la *Gloria*, *Credo*, *Sanctus* y *Agnus Dei*, y no el uno mas alto que el otro.

Lo 7. Ninguno de ellos, durante la Misa, tendrá en las manos diurno ú otro libro, ni aun el Misal para registrar lo que han de cantar, sino que debe estar antes de la Misa registrado.

Lo 8. Si mientras el *Gloria* ó *Credo* estuvieren sentados, y alguno de ellos se levantara para algo, se levanta tambien el otro, y sin bonete espera que vuelva el otro, y mutuamente se inclinan al ir y volver. Estando sentados, tendrán las manos ocultas debajo de la Dalmática, y solamente las descubrirán, y las juntarán en el *Credo* al *Incarnatus est*. y en el Sermon mientras que se reza el *Ave Maria*, al mismo tiempo harán tambien una media inclinacion.

Lo 9. Cuando están detras del Celebrante, y han de subir al Altar, se arrodillan juntos, cada uno en su lugar, y el Diácono, apartándose un poco hácia el lado de la Fwistola, aguarda que el Subdiácono suba á la segunda grada, para subir juntos á los dos lados del Celebrante; y cuando de alli parten, hacen alli mismo genuflexion, y no en el lugar adonde vuelven, sino es cuando expresamente se advierte.

Lo 10. Cuando se arrodillan junto al Altar, nunca pondrán las manos sobre él, sino que las deberán tener juntas ante el pecho, y cuando hieren el pecho, siempre la mano siniestra pondrán debajo del mismo pecho.

Lo 11. Ambos estarán igualmente distantes del Celebrante, y no tan arrimados al Altar como él,

Lo 12. Cuando el Celebrante usa de Capa pluvial, ambos van á sus dos lados levantando los extremos de la Capa por la parte anterior.

Lo 13. Cuando hubieren de sentarse, lo hacen despues de haberse sentado el Celebrante, y haciéndole vénia sin bonete, y despues se levantan antes que el Celebrante, guardando en esto y en todo lo demas la uniformidad posible.

## CAPITULO VI.

### *Del Oficio del Diácono en la Misa solemne.*

1. El Principal Ministro, que sirve al Sacerdote en la Misa, es el Diácono; por lo cual debe cuidar mucho de estar bien instruido en lo que pertenece á su oficio, y de ejercitarlo con gran pureza de alma y cuerpo.

2. A la hora conveniente, despues de lavarse las manos, se vestirá con las vestiduras correspondientes, diciendo (si quisiere) las Oraciones que la Iglesia ordena; pero no hay obligacion de decirlas otro que el Celebrante. De la obligacion de ayudar á vestir al Celebrante, ya dijimos en el *libr. 3. §. 1.* que no está en uso sino para con los Obispos.

3. Fuera de las cosas que juntamente con el Subdiácono debe hacer el Diácono, y que se notaron en el capítulo antecedente, pertenecen privativamente al Diácono las siguientes. Antes de salir de la Sacristia, estando á la derecha del Celebrante, le ministra con la cabeza descubierta la naveta, para que ponga incienso en el Incensario; para lo cual, tomando la naveta de mano del Turiferario, y teniéndola en la mano siniestra, toma con la derecha la cucharilla por cerca de la cazoleta, y se la entrega al Celebrante, besando primero la misma cucharilla en el otro extremo, y despues la mano del Celebrante, sin decir nada. Puesto y bendecido el incienso, toma la misma cucharilla, besando primero la mano del Celebrante, y despues la cucharilla

lla, sin permitir que el mismo Celebrante la deje en la naveta.

4. En llegando al Altar quita el bonete, y toma el del Celebrante en ademan de besarlo, y da ambos à algun Acólito. Despues se arrodilla sobre la infima grada á la diestra del Celebrante, aunque éste no se arrodille por no haber Sacramento, excepto si fuere Canónigo de Iglesia Catedral.

5. Al tiempo de la Confesion, cuando el Diacono y Subdiacono dicen *Misereatur tui etc.* están profundamente inclinados hacia el Celebrante; y cuando éste responde *Amen*, profundamente inclinados hacia el Altar, dicen *Confiteor Deo etc.* y á las palabras *tibi Pater, et te Pater* se inclinan profundamente al Celebrante. A las palabras *Indulgentiam etc.* están rectos; y cuando dice *Deus tu conversus etc.* se inclinan algo menos que el Celebrante; y cuando éste dice *Oremus*, no extienden como él las manos.

6. En subiendo al Altar con el Celebrante, hecha genuflexion, aunque no haya Sacramento, luego el Diacono ministra la naveta al Celebrante, diciendo al mismo tiempo: *Benedicite Pater Reverende*, despues de bendecir el incienso, toma el Diacono el incensario cerrado, y besándolo en el extremo de las Cadenillas, deja aquella parte en la mano siniestra del Celebrante, besándola al mismo tiempo; y el otro extremo del Incensario cerca de la cazoleta, lo pone en la mano derecha del mismo Celebrante; y despues, tomando con la mano siniestra la Casulla por la parte inferior, acompaña al Celebrante en toda la incensacion, arrodillándose siempre que pasare por delante de la Cruz, aunque el Celebrante no se arrodille por no haber Sacramento.

7. Despues de incensado el Altar, baja por el lado de la Epistola á la segunda grada, toma el Incensario de mano del Celebrante, besando primero la mano al Celebrante, y despues el extremo de las cadenillas del Incensario; y retirándose un poco inciensa tres veces al Celebrante, haciendo antes y despues profunda reverencia. Pónese despues á la diestra del Celebrante en la se-

gunda grada, ó conforme el sitio lo permitiere, signándose con el Celebrante al Introito, inclinando la cabeza cuando él la inclina, y respondiendo á los *Kyries*.

8. Despues de cantado por el Coro el último *Kyrie*, cuando el Celebrante va á medio del Altar, juntamente con él irá por la segunda grada, y despues de entonar el Celebrante el *Gloria in excelsis Deo*, habiendo inclinado la cabeza á la palabra *Deo*, hace genuflexion, y se aparta un poco en la misma grada hácia la parte de la Epistola; y en habiendo subido el Subdiácono á la misma grada, llegan los dos al Altar, y sin hacer allí otra genuflexion (excepto cuando està patente el Santísimo Sacramento), juntamente con el Celebrante y Subdiácono prosigue en voz sumisa el Himno, sin adelantarse al Celebrante, antes siguiéndole en lo que dice, inclinando juntamente con él la cabeza, y signándose á las palabras *Cum Sancto Spiritu*.

9. Acabado de rezar el Himno, si se han de sentar despues de hacer genuflexion, baja por el lado de la Epistola, siguiéndole el Celebrante, y yendo delante el Subdiácono. En llegando al asiento preparado, toma el bonete del Celebrante, y se lo entrega con ademan de besarlo, le levanta la Casulla por detras porque no se asiente sobre ella. Toma despues su bonete, hace profunda reverencia al Celebrante ya sentado, y alguna inclinacion al Subdiácono, que todavia está en pie, y se asienta, apartando á un lado la parte posterior de la Dalmática, para no asentarse sobre ella, puesto el bonete en la cabeza, y las palmas de las manos sobre las rodillas, como las tendrá tambien el Celebrante, con el qual se inclinará cuando sea necesario, y no se signará al fin del Himno.

10. Poco antes de acabarse el Himno, toma el bonete del Celebrante con ademan de besarlo, y juntamente con el suyo le deja sobre el asiento. Hecha despues reverencia al Celebrante, siguiendo al Subdiácono vuelven por el plano al medio del Altar, en donde se aparta un poco para que pase el Celebrante; y despues de hacer genuflexion sobre la ínfima grada, sube á la segunda.

11. Cuando el Celebrante no se sienta á la *Gloria*, el Diácono y Subdiácono no bajan detras del Celebrante mientras se canta por el Coro, sino que están á los lados de él, como se dijo hablando de la Misa solemne; y cuando en el Coro se canta *Cum Sancto Spiritu*, hacen genuflexion, y bajan á sus lugares. Mientras el Celebrante dice *Dominus vobiscum*, el Diácono está detras de él, con el cual va despues al lado de la Epistola, y al tiempo de las Oraciones está del mismo modo detras del Celebrante; pero si no hubiere Maestro de Ceremonias, sube à volver las hojas, si fuere necesario, sin arrodillarse antes ni despues.

12. Cuando hay Profecias, en habiendo dicho el Celebrante *Oremus*, despues de los *Kyries*, el Diácono se arrodilla con ambas rodillas, y canta: *Flectamus genua*, y en habiendo dicho el Subdiácono *Levate*, se levanta. Al fin de las Oraciones no responde *Amen*, ni responde á otras cosas á que el Coro responde.

13. En empezando el Subdiácono la Epistola, y no antes, el Diácono llega á la diestra del Celebrante, y le tiene el libro, ó vuelve las hojas cuando sea necesario, inclinándose y arrodillándose con él, y respondiendo en el fin *Deo gratias*; ni se aparta de alli hasta que el Subdiácono, despues de cantar la Epistola, vaya á besar la mano al Celebrante, y entonces se retirá un poco á detras del Celebrante.

14. Mientras el Celebrante dice *Munda cor meum*, el Diácono estando todavia en el lado de la Epistola, recibe de mano de algun Acólito el libro de los Evangelios, lo toma con ambas manos, y lo lleva arrimado al pecho, de suerte, que la parte por donde se abre mire á su mano siniestra. Llega por el plano al medio del Altar, sobre cuya infima grada hace genuflexion, y lo deja sobre la Ara; de modo, que la parte por donde se abre mire hácia el lado del Evangelio: hace despues genuflexion, y queda á la derecha del Subdiácono.

15. Despues del Evangelio, administra el incienso como se dijo arriba. Baja despues á la segunda grada,

y arrodillado sobre la tarima, con las manos juntas al pecho é inclinado, dice: *Munda cor meum etc.* despues de lo cual llega à medio del Altar, toma con ambas manos el libro, y arrodillado é inclinado hàcia el Celebrante dice: *Jube Domne benedicere.* Recibida la bendicion, besa al Celebrante la mano que pone sobre el libro, el cual lo inclina para esto hàcia el Celebrante. Despues de levantado, hace vénia al Celebrante, baja al plano, y haciendo genuflexion sobre la ínfima grada, va á cantar el Evangelio al lugar destinado, llevando como antes el libro con ambas manos.

16. En llegando al lugar donde se canta el Evangelio: entrega el libro al Subdiácono ó lo pone en el atril; y en acabando de cantar el coro dice en voz sonora: *Dominus vobiscum.* Cuando dice *Sequentia etc.* signa el principio del Evangelio, no el título, con la yema del pólce diestro, teniendo los demas dedos extendidos y juntos, y la mano siniestra sobre la márgen de la columna en donde se halla el principio del Evangelio; puesta despues la misma mano siniestra debajo del pecho, se signa á sí mismo en la frente, boca y pechos. Despues de esto, toma el Incensario é inciensa tres veces el libro; en medio, hàcia su mano siniestra, y á la diestra, inclinándose al libro antes y despues de incensar, por reverencia al Sagrado texto; y vuelto el Incensario, juntando las manos ante el pecho, prosigue el Evangelio, inclinándose ó arrodillándose hàcia él cuando fuere necesario.

17. Concluido el Evangelio, apunta al Subdiácono el principio de él; y si estuviere en la hoja antecedente, la vuelve, y se aparta un poco para que pase el Subdiácono. Llega despues al plano del Altar, hace genuflexion, y tomando el Incensario inciensa tres veces al Celebrante con las debidas reverencias, antes y despues, pero habiendo antes besado el Celebrante el libro.

18. Vuelto el Incensario al Turiferario, sube á la segunda grada; y en habiendo dicho el Celebrante *Credo in unum Deum*, hace genuflexion y sube à su derecha en donde con el mismo Celebrante y el Subdiácono

dice el *Credo* como la *Gloria in excelsis*. Cuando se dice *Et incarnatus est*, se arrodilla: al decir *Adoratur* inclina la cabeza; al decir *Et vitam etc.* se signa; al decir *Amen* junta las manos.

19. Acabado de rezar el *Credo*, si no se han de sentar, quedan Diácono y Subdiácono en el mismo lugar como á la *Gloria*; y cuando el Coro canta *Descendit de Cælis*, bajan con el Celebrante á la segunda grada, volviendo el rostro hácia el mismo Celebrante, y arrodillados sobre la tarima, cada uno por su lado le acomoda la Casulla, de modo que le cubra los pies: suben despues al Altar, y el Diácono, haciendo genuflexion, va por el lado de la Epistola á la Credencia, de donde toma la bolsa con Corporales, llega por el plano al Altar, sobre cuya infima grada hace genuflexion: desplega los Corporales, deja la bolsa hácia la parte del Evangelio, arrimada de canto al retablo, y haciendo genuflexion vuelve á su lugar al lado de la Epistola.

20. Si estuvieren sentados, se inclinan profundamente á las palabras *Et incarnatus est*, y solo se arrodillan en las tres Misas de Navidad y Anunciacion de nuestra Señora: despues de las cuales palabras se levanta el Diácono, y despues de hacer al Celebrante la debida reverencia, lleva de la Credencia la bolsa de Corporales, como se dijo arriba; y despues de puestos en el Altar vuelve por el camino mas breve á sentarse.

21. Al cantar el Coro *Et vitam venturi sæculi*, el Diácono y Subdiácono, sin signarse hacen genuflexion, y bajan detras del Celebrante á sus lugares, despues que el Celebrante dice *Oremus* para el Ofertorio, el Diácono hace genuflexion, y sube á la diestra del Celebrante, donde espera á que el Subdiácono llegue con el Caliz, al cual descubre, apartando de encima de él el paño de hombros del Subdiácono, y la Hijuela redonda de encima de la Hostia: toma despues la Patena con la Hostia, y con ambas manos se la entrega al Celebrante, besando primero la misma Patena, y despues la mano del Celebrante. Si hubiese en el Altar Copon para consagrar Formas, lo descubre antes de entregar

al Celebrante la Patena, y despues de ofrecida la Hostia la vuelve á cubrir.

22. Despues de lo dicho, toma con la mano siniestra por el nudo el Caliz, ya estregado por el Subdiácono, y de mano del mismo Subdiácono toma la vinagera del vino, y hecha la porcion que el Celebrante le diere à entender. Si de las gotas de agua que despues echa el Subdiácono, quedàren algunas pegadas à los lados de la copa del Caliz, toma el purificador y las limpia, ó moviendo el Caliz las hace unir con lo demas, toma despues el Caliz con la siniestra por debajo del pie, y con la derecha por debajo del nudo; y besando primero el pie del Caliz, y despues la mano al Celebrante, se lo entrega, y juntamente con el lo ofrece, diciendo: *Offerimus etc.* teniendo entretanto con la mano derecha el Caliz por el pie, ó si no, el brazo del Celebrante.

23. Dicha la Oracion, y dejado el Caliz sobre el Corporal por solo el Celebrante, el Diácono lo cubre con la Hijuela, y entrega al Subdiácono la Patena, de modo, que lo interior de ella mire hácia el mismo Subdiácono, y con la extremidad del paño de hombros se la cubre: luego ministra la naveta al Celebrante, como se dijo arriba; y mientras el Celebrante inciensa la Oblata tiene la mano derecha sobre el pie del Caliz el cual lo aparta despues hácia el lado de la Epístola sobre el Corporal, mientras se inciensa la Cruz.

24. Despues de la incensacion del Altar, inciensa tres veces al Celebrante, y conforme à la dispensacion que hay en España de no ir el Diácono à incensar el Coro, inciensa luego al Suddiácono dos veces: sube despues à la segunda grada en medio del Altar, hace genuflexion, y vuelve el rostro hácia la parte de la Epístola para ser incensado por el Acólito. Si no hay Maestro de Ceremonias que asista al libro, sube luego à la mano siniestra del Celebrante, haciendo antes genuflexion, y asiste allí volviendo las hojas cuando sea necesario.

25. Al empezar el Celebrante el Prefacio, hace genuflexion, y baja à su lugar, y al acabarse hace genuflexion, y sube à la siniestra del Celebrante à decir con

el los *Sanctus*: puede tambien subir à la derecha; pero en tal caso, luego que dice los *Sanctus* hace genuflexion, y pasará al libro, donde hará otra vez genuflexion, y no en medio al pasar; lo que observará siempre que pasare de un lado à otro del Celebrante.

26. Cuando el Celebrante empieza à decir *Quam oblationem etc.* hace genuflexion; y pasa à la derecha, y se arrodilla con ambas rodillas sobre la tarima, y cuando el Celebrante se arrodilla para adorar la Hostia, con la mano siniestra le levanta por la parte superior la Casulla: en levantándose el Celebrante despues de adorar la Hostia, se levanta tambien el Diácono, descubre el Caliz, y luego se arrodila y levanta como antes la Casulla, mientras el Celebrante adora el Caliz: cubre despues el Caliz, y haciendo genuflexion juntamente con el Celebrante, pasa à su mano siniestra, donde otra vez hace genuflexion, y asiste al libro, signándose con el Celebrante à las palabras *Omni benedictione etc.* é hiriéndose el pecho al *Nobis quoque peccatoribus.*

27. Si hubiese Copon con Formas, cuando el Celebrante dice *Qui pridie quam pateretur*, levantándose el Diácono lo descubre y pone cerca de la Hostia, y despues dealzada la Hostia, y dejada sobre el Corporal se levanta, cubre el Copon, y le aparta al lugar donde antes estaba; hace despues genuflexion juntamente con el Celebrante, se levanta, descubre el Caliz y se arrodilla.

28. Cuando el Celebrante dice *Per quem hæc omnia*, hace genuflexion, y pasa à la derecha del Celebrante, con quien juntamente hace genuflexion despues de descubrir el Caliz. Cuando el Celebrante dice *Per omnia sæcula sæculorum*, hace genuflexion, y baja à su lugar à la segunda grada; y cuando dice *Et dimitte nobis*, hace genuflexion en su lugar, y subiendo à la derecha del Celebrante, quita el extremo del paño de hombros de encima de la Patena, la cual toma del Subdiácono, la purifica con el purificador, y despues de la palabra *Amen* se la entrega al Celebrante, besándole la mano, despues de haber besado la misma Patena,

29. Mientras el Celebrante pone la Patena debajo de la Hostia, el Diácono descubre el Caliz, hace genuflexion, se levanta, y despues de echada la Partícula en el Caliz, lo cubre y hace genuflexion juntamente con el Celebrante: despues de levantado, estando inclinado hácia el Sacramento, dice juntamente con el Celebrante los *Agnus*, hiriéndose el pecho con la mano derecha puesta la siniestra debajo del pecho: arrodillase despues con las dos rodillas, y en habiendo acabado el Celebrante la primera Oracion *Domine Jesu Christe etc.* se levanta, y con las manos juntas ante el pecho, besa el Altar al mismo tiempo que lo besa el Celebrante, y luego recibe la paz, extendiendo los brazos por debajo de los del Celebrante, y arrimando algo mútuamente las mejillas, respondiendo *Et cum spiritu tuo*, cuando el Celebrante dice *Pax tecum*.

30. Recibida la paz del Celebrante, el Diácono despues de hacer genuflexion, volviendo hácia su mano siniestra, va á dar la paz al Subdiácono, y se la dà del mismo modo que el Celebrante á él; esto es, ó poniendo los dos brazos sobre los hombros del Subdiácono, ó sòlamente poniendo el brazo derecho sobre el hombro derecho y el izquierdo del Subdiácono.

31. Despues de dar la paz al Subdiácono, besa el Portapaz, que algun Acólito se lo lleva allí, diciendo: *Pax tecum*, y sube al Altar á la siniestra del Celebrante donde despues de hacer genuflexion, asiste al Celebrante; y cuando éste dice *Domine non sum dignus*, lo dice tambien hiriéndose el pecho, y estando inclinado. Mientras el Celebrante comulga con ambas especies, está profundamente inclinado hácia el Altar, y no hácia el Sacramento; pero en el tiempo intermedio de una á otra Comunion estará recto.

32. Despues de haber tomado el Celebrante las abluciones, el Diácono pasa el libro al lado de la Epistola, haciendo genuflexion en medio de la segunda grada por donde pasa, y despues de registrar la Antifona, que se llama *Communio*, espera allí mismo á que el Celebrante vaya a decirla; despues de la cual vuelve por

la segunda grada con el mismo Celebrante al medio del Altar, y despues del *Dominus vobiscum*, va otra vez con el mismo al lado de la Epistola, en donde estará detras del Celebrante mientras las Oraciones, como al principio de la Misa, subiendo sin genuflexion, si fuere necesario volver alguna hoja.

33. En las Misas FERIALES de Cuaresma en diciendo el Celebrante *Oremus* para la Oracion *Super populum*, el Diácono, sin hacer genuflexion, vuelve sobre su derecha al Pueblo, y con las manos juntas al pecho, y los ojos bajos, canta: *Humiliate capita vestra Deo*, y despues vuelve hàcia el Altar como estaba antes.

34. Concluidas las Oraciones, si no se ha de pasar el libro para el último Evangelio, lo cierra el Diácono, si no hay Maestro de Ceremonias que lo haga. Vuelto al medio del Altar con el Celebrante, despues de haber dicho este *Dominus vobiscum*, hace genuflexion el Diácono, y volviéndose sobre su derecha al Pueblo con las manos juntas al pecho, canta *Ite Missa est*; pero si no se ha de decir *Ite Missa est*, no vuelve hàcia el Pueblo.

35. Mientras el Celebrante dice *Placeat tibi etc.* se arrodilla sobre la segunda grada, ó en la superior que es lo mismo, hàcia la parte de la Epistola, y el Subdiácono en la misma grada hàcia la parte del Evangelio, y despues de recibir la bendicion inclinados, el Diácono va al lado del Evangelio, y asiste á la diestra del Celebrante mientras dice el último Evangelio, signándose y arrodillándose hàcia el libro juntamente con el Celebrante.

36. Ultimamente, despues de responder el Subdiácono *Deo gratias*, vuelve al lado de la Epistola á la derecha del Celebrante, y haciendo reverencia á la Cruz, y no genuflexion, baja al plano con el rostro vuelto hàcia la parte del Evangelio: arrodíllase con los demas, toma el bonete del Celebrante, y se lo entrega con ademan de besarlo; y tomando tambien el suyo, vuelve á la Sacristia, en donde, despues de hacer reverencia á la Cruz, se inclina al Celebrante, y se desnuda de sus vestiduras.

37. Cuando el Diácono usa de Casulla doblada por delante, la pone antes de salir á Misa, y en acabando de cantarse la Epistola, la deja y toma el Estolon; y en habiéndolo pasado el libro despues de la Comunión al lado de la Epistola, quita el Estolon, y vuelve à tomar la Casulla. Cuando haya de usar de esta, se puede ver en el *lib. 1. Rub. 19*. Todo lo que en este capitulo se contiene es conforme á lo dicho en el capitulo de la Misa solemne, y por eso se omite citar Autores para su comprobacion.

## CAPITULO VII.

*Del Oficio del Subdiácono en la Misa solemne.*

1. Porque muchas de las cosas que se han dicho en el capitulo pasado acerca del Diácono, convienen tambien al Subdiácono, importa que este las lea allí, por lo cual brevemente notaremos aqui algunas, y en primer lugar cuando el Celebrante prepara el incienso al principio de la Misa, estará á su mano siniestra algo vuelto al Altar; y despues le acompañará en la incensacion del Altar juntamente con el Diácono.
2. Concluida la incensacion del Altar, sin hacer genuflexion, llega al lado de la Epistola, y con las manos juntas ante el pecho estará á la siniestra del Diácono mientras este inciensa al Celebrante; y despues queda á la diestra del Diácono durante el Introito, signándose é inclinando la cabeza juntamente con el Celebrante y Diácono, y alternando en los *Kyries*.
3. Al último *Kyrie*, va por el plano á medio del Altar, y despues de entonar la *Gloria* el Celebrante, hace genuflexion en su propio lugar, y sube á la siniestra del Celebrante, con el cual y el Diácono dice en voz sumisa el Himno, inclinandose y signándose al fin de él con ellos.
4. Acabado de rezar el Himno, si no se han de sentar, queda en el mismo lugar á la siniestra al par del Diácono, y cuando el Coro canta *Cum Sancto Spiritu*, hace genuflexion, y volviendo la cara hácia el Celebrante.

te, baja al plano detras del Diácono donde estará hasta haber dicho el Celebrante *Dominus vobiscum*. Despues de lo qual va al lado de la Epistola, y alli se està detras del Diácono mientras las Oraciones.

5. Si se hubieren de sentar despues de hacer genuflexion, pasando por detras del Diácono, irá el primero por el lado de la Epistola, y se sentará juntamente con el Diácono, haciendo vénia al Celebrante; y en habiendo dicho el Coro *Cum Sancto Spiritu*, quitado el bonete, y hecha reverencia al Celebrante, irá el primero al plano por el medio del Altar, donde hará genuflexion á la izquierda del Celebrante.

6. cuando el Diáconõ dijere *Flectamus genua*, se arrodilla con los demas, y levantándose el primero de todos dice *Levate*.

7. Poco antes de acabarse la última Oracion, ó al principiar la Colecta *Et famulos tuos*, toma de mano del Acólito el libro de las Epistolas con ambas manos por la parte inferior, y lo restante del libro inclinado al pecho, y la parte por donde se abre mirando á su mano izquierda. Llevando asi el libro, llega con el Acólito á la izquierda al medio del Altar, y haciendo genuflexion en el plano va al lugar donde ha de cantar la Epistola.

8. cantada la Epistola, cierra el libro, y puesto ante el pecho como antes, llega á medio del Altar, donde hace genuflexion. Va despues al lado de la Epistola, y arrodillado sobre la infima grada, inclina la parte superior del libro hácia el Celebrante, cuya mano, puesta sobre el libro, la besa; y luego, dando el libro al Acólito, toma el Misal del Celebrante con su atril, y lo pasa por el plano al lado del Evangelio, haciendo en medio genuflexion. Si estuviere patente el Santisimo Sacramento, se arrodillará á la izquierda del Celebrante para la bendicion, y no le besará la mano. El Misal lo pondrá de suerte, que sus hojas abiertas casi miren á medio del Altar, y responderá al tiempo del Evangelio: *Et cum spiritu tuo, Gloria tibi Domine, y Laus tibi Christe*, y en todo lo demás de signar, inclinar la

cabeza, ó hacer genuflexion, se conformará con el Celebrante.

9. Leido el Evangelio, el Subdiácono arrima el Misal cerca de los Corporales para que el Celebrante pueda leer con comodidad el Ofertorio, y demás; y haciendo genuflexion baja luego al plano, donde estará hasta que el Diácono haya tomado la bendicion; pero no estará detras del Celebrante, sino un poco apartado al lado del Evangelio.

10. Despues de tomar la bendicion el Diácono, hace genuflexion á su siniestra sobre la infima grada, y va tambien á su siniestra al lugar donde se canta el Evangelio, en donde toma con ambas manos el libro por la parte inferior, y lo tiene abierto arrimado al pecho, levantado hasta los ojos, de suerte que no pueda ver al Diácono. No se signa, ni inclina la cabeza, ni se arrodilla cuando los demas, sino que está como inmoble. Si el Diácono cantare en atril, estará el Subdiácono tras él, vuelto el rostro hacia el Diácono, y teniendo con ambas manos el libro como cuando no hay atril, y por esto no se arrodillará tampoco con los demas. Olalla *part. 2. n. 169*; pero si cantare por púlpito, entónces el Subdiácono estará á la mano derecha del Diácono, le ministrará el Incensario, y volverá la hoja si fuere menester, y hará las inclinaciones que los demas.

11. Concluido el Evangelio, el Subdiácono lleva el libro abierto, como antes lo tenia, al Celebrante, sin hacer antes genuflexion, aunque esté expuesto el Santísimo Sacramento. Despues de besarlo el Celebrante, lo cierra, y se aparta un poco hacia el lado de la Epístola, haciendo reverencia al Celebrante. Baja despues al plano, y hecha genuflexion sobre la infima grada, entrega el libro al Acólito, ó lo deja él mismo en la Credencia. Vuelve luego al medio del Altar, donde hace genuflexion; y levantado, estará allí hasta haber entonado el Celebrante el *Credo*. Despues de entonado el *Credo* hace genuflexion; y subiendo á la siniestra del Celebrante, prosigue con él el *Credo*, signándose é inclinando y arrodillándose juntamente con él.

12. Acabado de rezar el *Credo*, ó quedan allí como à la *Gloria*, ó se van à sentar. Si están en el Altar, se arrodilla juntamente con el Celebrante y Diácono sobre la tarima al verso *Et incarnatus est*, inclinando tambien la cabeza, y acomodando la casulla al Celebrante por la parte de atras. Si están sentados, à las dichas palabras se inclinan profundamente quitado el bonete. Levántase despues, y estará asi hasta que el Diácono, despues de haber dejado los Corporales en el Altar, se sienta, y despues de hacerse venia mutuamente se sienta tambien y cubre la cabeza.

13. Al acabarse el *Credo* vuelve con el Celebrante y Diácono al Altar del mismo modo que se dijo de la *Gloria*: pero si no estuviere sentado, al decir el Coro *Et vitam venturi sæculi*, sin signarse hace genuflexion, y baja al plano en donde estará detras del Diácono hasta haber dicho el Celebrante *Oremus*, despues de la cual hace genuflexion, y va à la Oracion, en donde toma él mismo, ó se lo pone el Acólito el paño de hombros al cuello, de modo que su extremo derecho caiga mas que el izquierdo. Si el Caliz estuviere cubierto con velo, se lo quita el Acólito y lo deja sobre la Credencia y despues el Subdiácono lo toma por el nudo con la izquierda, lo cubre con la parte derecha del paño de hombros; y puesta la mano derecha de plano sobre el mismo paño, va al Altar por el camino mas breve, esto es, por el lado de la Epistola.

14. En habiendo dejado el Caliz sobre el Altar, lo descubre el Diácono, y da la Patena al Celebrante, y despues el Subdiácono toma el Caliz con la siniestra por el nudo, y limpia con el purificador lo interior de la copa, y lo entrega sin ósculos al Diácono. Toma despues la vinagera de vino, y se la entrega tambien sin ósculos. Entretanto que el Diácono echa vino en el caliz, el Subdiácono levantando la vinagera del agua se la muestra al Celebrante, diciendo: *Benedicite Pater Reverende*, y luego echa unas gotas de agua en el Caliz, al tiempo que el Celebrante diga *Per hujus aquæ*, y vuelve las vinageras al Acólito. Espera despues à que el

Diáconõ le entregue la Patena; tamada la cuai, sin hacer genuflexion, baja al plano al medio del Altar, donde, despues de hacer genuflexion, estará detras del Diácono con la Patena levantada hasta los ojos, sustentando con la mano siniestra el brazo derecho, y sin hacer genuflexion, aunque el Celebrante la haga, sino es al tiempo de alzar. Al *Orate fratres* responde: *Suscipiat etc.* si el Diácono hubiere ido á incensar el Coro; pero si no, responde el Diácono, y cuando éste le inciensa, vuelve hácia él el rostro, y baja un poco la Patena, haciéndole tambien inclinacion antes y despues de ser incensado.

15. Si estuviere sin Patena, como en las Misas de Requiem, un poco antes de acabarse el Prefacio hace genuflexion, y sube á la mano siniestra del Celebrante á decir los *Sanctus*; pero cuando está con la Patena, los dice en el mismo lugar donde está, y no se signa al decir *Benedictus etc.* Si subió al Altar por no tener Patena, despues de haberse signado al *Benedictus*, hace genuflexion, y baja á su lugar; y un poco antes de alzar, haciendo genuflexion, va al lado de la Epístola, donde sin bendicion pone incienso en el Incensario, ministrándole la naveta el Acólito, y despues arrodillado inciensa el Sacramento, tres veces la Hostia, y otras tres el Caliz, con profunda reverencia antes y despues.

16. Estando con la Patena, se arrodilla sobre la infima grada en medio del Altar, mientras se levantan ambas especies; y despues puesto recto en su propio lugar, se mantiene asi hasta que el Celebrante dice *Et dimitte nobis*: entónces, haciendo genuflexion en su propio lugar, llega al Altar á la diestra del Diácono, le entrega la Patena, y quitando el paño de hombros se lo da al Acólito. Arrodillase despues, y vuelve á su lugar detras del Celebrante; y cuando éste dice *Pax Domini etc.* hace genuflexion, sube á la siniestra del Celebrante, y juntamente con él hace otra genuflexion despues de cubierto el Caliz. Inclinada despues la cabeza, dice los *Agnus* juntamente con el Celebrante y Diácono, hiriéndose el pecho con la derecha, teniendo entre tan-

to la mano siniestra debajo del mismo pecho: hace despues genuflexion, y baja a la segunda grada, donde espera á recibir la paz del Diacono.

17. Despues de recibir la paz del Diácono, se retira un poco, dandole lugar á que pase por la segunda grada, hace genuflexion, y sube á la mano derecha del Celebrante, donde vuelve á hacer otra genuflexion; y cuando el Celebrante dice *Domine nom sum dignus*, inclinado profundamente, se hiere el pecho tres veces, puesta la mano siniestra debajo de él; y lo mismo se inclina profundamente mientras el Celebrante comulga con ambas especies; pero no en el intermedio de una á otra Comunión: ni en este caso se inclina hacia el Sacramento, sino hacia el Altar en derechura.

18. Cuando el Celebrante dice *Quid retribuam Domino etc.* descubre el Caliz, hace genuflexion, y tomando las vinageras de mano del Acólito, despues de haber sumido el Celebrante el *Sanguis*, echa en el Caliz la porcion de vino que le insinuare el Celebrante, be-sando antes la misma vinagera, y del mismo modo le echará despues vino y agua sobre los dedos. Vueltas las vinageras al Acólito, pasa al lado del Evangelio, haciendo genuflexion en medio, y allí despues de haber limpiado con el purificador el Caliz, le pone encima la Patena y la Hijuela redonda: dobla despues el corporal, lo pone en la bolsa, y tomando de mano del Acólito el velo, cubre con él el Caliz, pónelo encima la bolsa, vuelve sobre ella la parte del velo que está delante del Caliz, y tomándole despues con la mano siniestra por el nudo, y puesta sobre él la mano derecha de plano, lo lleva á la Credencia, haciendo genuflexion sobre la infima grada en medio.

19. En dejando el Caliz sobre la Credencia, los cubre enteramente, quitando de encima de él la parte del velo, y hecho esto, vuelve al lado de la Epistola, donde, sin hacer genuflexion, queda detras del Diácono, mientras se dicen las Oraciones; despues de las cuales va con el Celebrante y Diácono al medio, donde estará hasta haber dicho el Diácono *Ite Missa est*; y des-

pues sube á la parte del Evangelio, sobre la segunda grada, en donde arrodillado, é inclinada la cabeza, recibe la bendicion.

20. Si hubiere último Evangelio particular despues del *Ite Missa est*, hace genuflexion en su lugar, y pasa el Misal al lado del Evangelio, haciendo genuflexion á la mano siniestra del Diácono mientras la bendicion: asiste despues á la siniestra del Celebrante, signándose con él, y arrodillándose, y respondiendole cuando sea necesario; y vuelto despues con el Celebrante al medio del Altar, hace reverencia á la Cruz, y volviéndose de cara hácia el Celebrante, baja con él al plano, y hecha genuflexion sobre la infima grada, toma el bonete, y puesto en la cabeza, vuelve á la Sacristia, en donde, despues de hacer reverencia á la Cruz, la hace tambien al Celebrante, y se desnuda.

## LIBRO CUARTO.

### DE LAS RUBRICAS PARTICULARES

de algunos dias especiales del año, y modo de hacer la Aspersión.

**H**abiendo tratado en los libros antecedentes de las Rúbricas Generales, y del modo de ordenar por ellas así la Misa Rezada, como la cantada, descendiendo ahora á lo particular, expondremos los Ritos y Ceremonias de algunos dias especiales de entre año, y de la Aspersión en los Domingos.

#### CAPITULO I.

*De la Fiesta de la Purificacion de nuestra Señora, Bendicion de Candelas y Procesion.*

1. Si en esta Fiesta ocurriere en alguna de las Dominicadas privilegiadas de Septuagésima, Sexagésima, ó Quincuagésima, la Misa será de la Dominica, menos

que sea titular ó Patrona, debajo del mismo título de la Purificacion, y no de otro modo, aunque sea Iglesia dedicada á nuestra Señora bajo de otro título. *Decr. 255.* Lo mismo se hará cuando ocurre en dia de Patron ó Titular, que en tal caso será de este la Misa.

2. Aunque la Misa no sea de nuestra Señora, podrá hacerse la bendicion de las candelas: para lo cual se han de preparar ornamentos violados, capa pluvial para el Celebrante, y para los Ministros casullas dobladas, si es Iglesia donde se usan; y si no, saldrán con albas, y el Diácono pondrá estola; pero ninguno pondrá manipulo, por no usarse de este jamas fuera de la Misa. En el Altar se pondrá tambien frontal violado, y debajo de él (si la Misa fuere de nuestra Señora) se pondrá frontal blanco. En el lado de la Epistola, cerca de la Credencia, se pondrá alguna mesilla cubierta con algun paño blanco limpio, y sobre él las candelas que se han de bendecir. Prepáranse tambien el Incensario y el Acetre con hisopo y agua bendita.

3. Despues de Tercia, encendidas en el Altar cuatro ó seis velas, segun la costumbre y posibilidad de la Iglesia, saldrán de la Sacristia con este orden; el Turiferario sin Incensario con las manos juntas ante el pecho, y á su siniestra otro Acólito. Si hubiere bastantes Ministros para ministrar á su tiempo el hisopo, tras estos irán los Ceroferarios con velas encendidas; y últimamente, el Celebrante en medio de los Ministros que le irán levantando la capa por los extremos de delante, con la mano mas próxima, llevando la otra arrimada al pecho.

4. En llegando al Altar, dejados los bonetes, hace el Celebrante la debida reverencia, y los Ministros siempre genuflexion. Si hay Asperges, se hace luego en el modo que se dirá en el *cap. 8.* Suben despues al Altar, al cual besa el Celebrante: los Ministros hacen genuflexion, y van al lado de la Epistola, en donde estando el Celebrante en medio del Diácono á la derecha, y del Subdiácono á la siniestra, algo mas atras que el Celebrante, empieza este en tono ferial: *Dominus vobis-*

*cum*, sin volverse al Pueblo, ni extender las manos, sino teniéndolas juntas ante el pecho, y del mismo modo dice las Oraciones.

5. Poco antes de empezar la bendicion, algun Acólito descubrirá las candelas, que deberan estar cubiertas con algun tafetan; y mientras dura la bendicion, todos los Ministros estarán de pie y sin bonetes, asi los del Altar, como los del Coro, inclinando la cabeza cuando el Celebrante expresare el nombre de *Jesus*.

6. Cuando el Celebrante forma la cruz sobre las candelas en los lugares que se notan en el Misal, pone la mano siniestra sobre el Altar, y el Diácono levanta el extremo de la capa por delante. Poco antes de acabarse la bendicion, el Turiferario toma el Incensario, y otro Acólito el Acetre con el hisopo, y llegan por el lado de la Epístola cerca del Diácono.

7. En habiéndose acabado la bendicion, el Celebrante en el mismo lugar pone incienso en el incensario, y lo bendice como otras veces, ministrándole la naveta el Diácono, y levantándole el Subdiácono la parte derecha de la capa por delante: toma despues el Celebrante de mano del Diácono el hisopo con las debidas reverencias, que hará el Diácono, y rocia tres veces las candelas en medio, à la siniestra del celebrante, y à la derecha, diciendo en voz sumisa *Aspergesme Domine etc.* y del mismo modo las inciensa, sin decir nada. Hecho esto, va al medio del Altar, y hecha reverencia à la Cruz, vuelve el rostro hácia el Pueblo, y queda asi sobre la tarima del Altar, no en el extremo de ella, sino un poco retirado; de modo, que los que van à tomar candelas puedan arrodillarse sobre la misma tarima: los Ministros, despues de hacer genuflexion, pasan por detras del Celebrante, el Diácono à la siniestra, y el Subdiácono à la diestra del mismo Celebrante, el cual estará sin bonete durante la distribucion de las candelas, *Decret. 77.* El Diácono se las dá, tomándolas del Acólito, que estará à su siniestra, y el Subdiácono le levanta la capa por delante.

8. Despues de esto llega el Sacerdote mas antiguo o

mas digno; y arrodillado sobre el extremo de la tábula, toma de mano del Diácono una candela, y besándola se la entrega al Celebrante, el cual la besará tambien, pero no la mano, ni el uno ni el otro. El Celebrante, despues de dejar su candela en mano de algun Ministro, toma del Diácono otra, que se la entrega besándola, pero no la mano al Celebrante, y empieza á distribuir las candelas dando la primera á dicho Sacerdote mas digno, y despues al Diácono y Subdiácono juntos, y á todos los demas Ministros de dos en dos, los cuales la reciben besando primero la candela, y despues la mano del Celebrante, al cual antes y despues de recibirlas le hacen tambien reverencia.

9. Despues de distribuir las al Clero, se distribuyen á los Seculares; pero no en el Altar, sino bajando el Celebrante con los Ministros á la reja ó entrada del Presbiterio, si no es que sean personas de especial distincion ó autoridad, que á las tales se podrán distribuir las candelas en el Altar. *Merati par. 2. tit. 14. n. 13.* Si fuese grande el número de los Seculares, les podrá distribuir las candelas algun otro Sacerdote con sobrepepliz y estola violada; y será bien que las mujeres no besen la mano al que las distribuye. *Idem supr.*

10. Mientras se distribuyen las candelas, canta el Coro la Antifona *Lumen ad revelationem gentium*, con el Cántico *Nunc dimittis*, repitiendo la Antifona despues de cada verso del Cántico; pero el *Gloria Patri* solo se dirá al fin, aunque los otros versos podrán repetirse durante toda la distribucion; despues de la cual y no antes, canta el Coro: *Exurge Domine etc.* y entre tanto el Celebrante en el lado de la Epistola lava las manos, ministrándole el agua el Acólito, y la toalla para enjugar las manos los Ministros Sacros; ó levantando estos la capa por ambos lados por delante, y dando la toalla algun otro Acólito.

11. Si esta Fiesta se celebrare despues de la Septuagésima y no en Domingo, cuando el Celebrante, despues de lavarse las manos dice *Oremus*, el Diácono se arrodilla detras de él y dice *Flectamus genua*, y el Sub-

diácono, arrodillado detras del Diácono, dice *Levate*, levantándose el primero de todos: y para la Oracion suben los dos Ministros à los lados del Celebrante como antes.

12. Dicha la Oracion, el Subdiácono, despues de hacer genuflexion al Altar, baja á tomar la Cruz: el Celebrante con el Diácono va al medio del Altar, donde prepara el incienso como otras veces: el Turiferario, despues de preparado el incienso, haciendo genuflexion, baja por el lado de la Epistola à detras del Subdiácono, que estará en medio del plano del Presbiterio con la Cruz y los Ceroferarios à sus lados. Entretanto el Diácono toma la vela encendida del Celebrante de mano de algun Acólito, y se la entrega con los debidos óculos; toma despues la suya, hace genuflexion, levántase, y vuelto el rostro al Pueblo en el mismo lugar detras del Celebrante canta en voz sonora *Procedamus in pace*: el Coro responde *In nomine Christi. Amen*; y entónces vuelve el Celebrante hàcia el Pueblo, y baja con el Diácono al plano, hacen la debida reverencia al Altar, y toman los bonetes, y despues empieza la Procesion, yendo el Turiferario el primero, tras este el Subdiácono con la Cruz en medio de los Ceroferarios: siguese el Clero en dos órdenes con velas encendidas, y últimamente el Celebrante con el Diácono à la siniestra.

13. Inmediatamente que empieza la Procesion, dos Cantores comienzan à cantar la Antifona *Adorna Thalamum*, y prosigue el Coro con lo demas que está en el Misal. Los Acólitos deben estar instruidos de no tocar campanilla al alzar en las Misas privadas durante esta procesion y otras; pero si la tocaren, y se advierte, todos se arrodillaràn con ambas rodillas, y no se levantaràn hasta haber dejado el Sacramento sobre el Altar. Decreto 97.

14. Al volver la Procesion à la Iglesia, cantan los Cantores el Responsorio *Obtulerunt*, y el Coro lo prosigue: despues los Cantores cantan enteramente este Verso *Post quam impleti sunt, etc.* y el Coro repite desde *Sicut scriptum est*. Últimamente cantan el *Gloria Patri* los Cantores, y el Coro repite lo mismo.

15. Acabada la Procesion, si la Sacristia estuviere cerca, irán á ella el Celebrante y los Ministros; y si no, se retiraran al lado de la Epistola fuera del Altar, donde tomarán los ornamentos convenientes á la Misa que se ha de cantar, Merati *supr. núm. 19*, conforme á lo dicho arriba; con la advertencia, que si la Misa no fuese de nuestra Señora, sino de Dominica ó Patron, no se encienden en ella las velas. Gavanto *part. 2. tit. 14 número 10*.

16. Diciendose Misa de nuestra Señora, en el Coro se encienden las candelas al Evangelio, y desde el tiempo de alzar hasta la sumpcion inclusive: el Celebrante, despues de dar la bendicion al Diácono para el Evangelio, toma de mano de algun Acólito su candela encendida en el lado de la Epistola, y la tiene asi mientras se canta el Evangelio, despues del cual la vuelve al mismo Acólito: el Diácono y Subdiácono nunca toman vela en la Misa, ni salen con ellas desde la Sacristia, como ni tampoco el Celebrante y demas Ministros. Olalla *tomo 2. núm. 554*.

## CAPITULO II.

*Del Miércoles de Ceniza, Bendicion, y distribucion de ella.*

1. Este dia se prepara el Altar con frontal violado, y sin ramos ni flores que denoten solemnidad, pondráse tambien sobre el mismo Altar en la esquina de la Epistola un platillo decente con ceniza, sacada de los ramos benditos el año antecedente, cubierto con algun tafetan hasta el tiempo de bendecirla: en la Credencia, fuera de lo regular de otras veces, se pondrá en algun platillo una porcion de miga de pan para lavarse las manos el Celebrante.

2. Despues de Nona, encendidas las velas del Altar, saldrán de la Sacristia el Celebrante con capa pluvial y estola: los Ministros Sacros con casullas dobladas, si se usan, y si no, con albas: el Diácono con estola y todos estos tres sin manipulos. En habiendo llegado al Altar

con el orden que se dijo en el capítulo antecedente, dejados los bonetes, hacen la debida reverencia, suben al Altar, el Celebrante lo besa, los Ministros hacen genuflexion, y pasandó los tres al lado de la Epístola, puesto el Celebrante en medio de los Ministros, lee en voz sumisa la Antifona *Exaudi*, la cual entretanto canta el Coro; y luego sin volverse al Pueblo, ni extender las manos, canta *Dominus vobiscum*, y las Oraciones en tono ferial, formando la cruz sobre las cenizas cuando se nota en el Misal, teniendo la mano siniestra sobre el Altar.

3. Concluidas las Oraciones, echa agua bendita, é inciensa las cenizas como en el capítulo pasado, y llegando despues con los Ministros al medio del Altar, vuelve el rostro hacia el pueblo estando cerca del extremo de la tarima con el Diácono, que tiene la ceniza á la derecha y el Subdiácono á la siniestra: entónces llegando el Sacerdotes digno, despues de hacer reverencia al Altar y Celebrante, sube á la segunda grada, y pone un poco de ceniza sobre la cabeza del Celebrante, diciendo: *Memento homo, quia pulvis es et in pulverem revertèris*. El Celebrante, despues de haber recibido la ceniza en pie, y con las manos juntas ante el pecho, tomando un poco de ceniza con el pulgar é indice, se la pone en primer lugar al propio que se la dió à él mismo con las mismas palabras; despues á los Ministros Sacros y demas con el orden que se dijo en el capítulo pasado, y entre tanto canta el Coro la Antifona *Immutemur habitu*, y lo demas como en el Misal.

4. Acabada la distribucion de la ceniza, llega el Celebrante con los Ministros á la esquina de la Epístola, donde se lava las manos, frotándolas con algunas migas de pan, que juntamente con el agua se las ministra el Acólito, y despues en el mismo lugar canta con las manos juntas al pecho *Dominus vobiscum*, y la Oracion *Concede nobis etc.* estando el Diácono á la diestra, y el Subdiácono á la siniestra del Celebrante.

5. Concluida la Oracion, vuelve á medio del Altar, y hecha la debida reverencia, bajan al plano, en donde

retirados hácia el lado de la Epístola, y no en medio, deja el Celebrante la capa y toma la Casulla y Manipulo, y los Ministros tambien los suyos : llegan despues al medio, y hecha la debida reverencia, empieza la Misa. Cuando hayan de tomar ó dejar las casullas los Ministros, véase *lib. 1. Rúb. 19. n. 4.*

6. En esta Misa y otras FERIALES de Cuaresma, cuando el Celebrante lee el Verso *Adjuva nos etc.* se arrodilla con una sola rodilla á las primeras palabras tan solamente ; pero cuando despues se canta en el Coro dicho Verso, se arrodilla con las dos rodillas durante todo el Verso, por lo cual el coro debe cantar con alguna mayor lentitud el Gradual y otros Versos, para que el Celebrante entretanto concluya el Evangelio, y se halle desembarazado para arrodillarse á dicho Verso. Merati *part. 4. tit. 6. núm. 20.* Bauldri *part. 4. cap. 4. art. 2. núm. 13.* En cuanto á la bendicion de Predicador en este dia, véase lo dicho *lib. 5. §. 4. núm. 37.*

7. Finalmente, en los Pueblos cortos, donde no hay suficiente número de Ministros, puede un Sacerdote solo, con asistencia de algun Acólito, á la hora que mejor le estuviere al pueblo, bendecir las cenizas con las mismas ceremonias arriba dichas, omitiendo las que son propias de la bendicion solemne ; pero la distribucion de ellas se hará fuera del Altar á la entrada del Presbiterario ; y á las mujeres se las pondrà la ceniza sobre el cabello inmediatamente, y no sobre ropa alguna, sin alterar las palabras *Memento homo* ; y el lavatorio de manos y cenizas que sobraren, se echarán en la Piscina. Merati *supr. núm. 18.* Bauldri *supr. núm. 17.*

### CAPITULO III.

*De la Dominica de Ramos, Bendicion y distribucion de Palmas.*

1. El Oficio de este dia, en cuanto á la bendicion de Ramos, distribucion y procesion, conviene mucho con el de la Purificacion de nuestra Señora ; por lo cual, remitiéndonos á él, en este solo notaremos algunas co-

sas particulares. Despues de Tercia, encendidas las velas del Altar, saldran de la Sacristia el Celebrante preparado con alba, estola y capa pluvial violados sin manipulo; los Ministros con casullas dobladas, ó si no con albas; el Diácono con estola, y ambos á dos con manipulos, porque han de cantar Epistola y Evangelio.

2. Despues del *Asperges*, que se hace como otras veces, suben al Altar, el Celebrante lo besa, y los Ministros hacen genuflexion, y van todos al lado de la Epistola, en donde el Celebrante, sin signarse, lee la Antifona, estando los Ministros á sus dos lados, como en el dia de la Purificacion, y luego sin volverse al pueblo, ni extender las manos, sino teniéndolas juntas al pecho, canta en tono ferial *Dominus vobiscum*, y la Oration: entretanto el Acólito descubre los Ramos, que estarán sobre alguna mesilla decente, y el Subdiácono, dejando la casulla doblada, toma de mano de algun Acólito el libro de las Epistolas, y con los mismos ritos y ceremonias que en otras Misas canta la Epistola, la cual entretanto leera el Celebrante en voz sumisa si quisiere. Bauldri par. 4. cap. 5. art. 2. núm. 4. asistiéndole el Diácono, y respondiendo al fin *Deo gratias*.

5. Cantada la Epistola, el Subdiácono como en otras Misas, toma la bendicion del Celebrante, besándole la mano: y tomando la casulla, vuelve á su lugar, y asiste al Celebrante, sin pasar el Misal al otro lado. En el Celebrante es *ad libitum* el decir la Epistola y todo lo demas hasta el Evangelio *inclusive*. Idem *supr.* número 5. Merati par. 4. tit. 7. núm. 14; pero si los dijere, será en el mismo lado de la Epistola, desde donde, inclinándose profundamente á la Cruz, dirá: *Munda cor meum*, y *Jube Domine benedicere* sin llegar al medio del Altar.

4. El Diácono, cuando le parece tiempo oportuno, deja la Casulla y toma el Estolon; y tomando el libro de los Evangelios lo pone en medio del Altar con las debidas reverencias: llega despues á la diestra del Celebrante en la esquina del Altar, y allí le ministra la naveta para preparar el incienso. Vuelta la naveta al

Turiferario, va al medio del Altar, y arrodillado sobre su grada superior, dice: *Munda cor meum etc.* toma el libro, y pide la bendicion al Celebrante, el cual se la da desde el mismo sitio en que está, volviendo el rostro hácia él.

5. Cantado el Evangelio, é incensado el Celebrante, el Diácono, despues de dejar el Estolon, y tomar la Casulla, va á la diestra del Celebrante, en donde asiste mientras la bendicion de los ramos, y el Subdiácono á la siniestra, inclinándose y signándose juntamente con el Celebrante cuando éste canta el Prefacio. Si la bendicion se hiciese sin Diácono, cantada la Epístola por algun Acólito, el mismo Celebrante cantará el Evangelio en el mismo lado de la Epístola, é incensará el libro.

6. Concluidas las Oraciones, se rocian con agua bendita é inciensan los ramos, como se dijo el dia de la Purificacion; y con los mismos Ritos y Ceremonias que se distribuyen las velas en dicho dia, se distribuyen ahora los ramos; por lo cual, por no repetir las aquí inútilmente, véanse allí.

7. En la Procesion de este dia sólo hay que notar, que cuando vuelve á la Iglesia entran en ella dos ó quatro Cantores, y cerradas las puertas, cantan el Verso *Gloria, laus*, hasta *Hosanna pium*; entretanto, estando el Subdiácono con la Cruz en medio de los Ceroferarios al par de la puerta, el Clero dividido en dos coros, y el Celebrante con el Diácono á la siniestra, repiten los mismos Versos: cantan despues los de adentro otros dos Versos: *Cætus in Eclessiis etc.* despues de los cuales los que están fuera de la Iglesia dicen: *Gloria laus et honor*; y asi se prosiguen todos los Versos, ó solamente alguno de ellos, como se deduce del Misal.

8. Acabados los Versos, el Subdiácono da un golpe en la puerta con la hasta de la Cruz: los que están dentro la abren, y continúa la Procesion con el mismo orden que vinieron. Al entrar en la Iglesia la Procesion, empiezan los Cantores el Responsorio *Ingrediente Domino etc.* y se continúa por el Coro, pero al fin de él no se dice *Gloria Patri etc.*

9. En llegando la Procesion al Altar, el Subdiácono deja la Cruz cerca de la Credencia: el Celebrante, estando ya ante la infima grada del Altar con el Diácono á la diestra y el Subdiácono á la siniestra, dada la Palma al Diácono, y hecha la debida reverencia al Altar, se retira con los Ministros hácia el lado de la Epístola, en donde despues de dejar la Capa, toma el Manipulo y Casulla, y los Ministros sus Manipulos, y llegan despues todos al medio del Altar, para empezar la Misa, en la cual los ramos se tienen en las manos solamente mientras se canta la Pasion.

10. Cuando el Subdiácono en la Epístola dice; *Ut in nomine Jesu omne genuflectatur etc.* todos se arrodillan con ambas rodillas hasta la palabra *Inferorum* inclusive, menos el Celebrante, si todavia estuviese ocupado en decir otras cosas. Bauldri *supr. n. 7.*

11. Concluida la Epístola, preparan los Acólitos tres atriles desnudos en el lado del Evangelio en recta linea, desde el sitio donde otras veces se canta el Evangelio para abajo hácia el cuerpo de la Iglesia: esto es lo que comunmente dicen los Autores, aunque Bauldri *supr. n. 8.* lo limita, y dice que se pueden poner en otra disposicion, segun la costumbre de las Iglesias, y las de este Obispado regularmente es ponerse el que hace la persona del Evangelista en el Púlpito del Evangelio, el de la Turba en el Púlpito de la Epístola, y el de Christo en medio del Presbiterio; lo cual parece se podrá observar tambien cuando se canta por atril.

12. Poco antes de acabarse en el Coro el Tracto, salen de la Sacristia los que han de cantar la Pasion, revestidos con Amitos, Alba, Manipulo y Estolas violadas atravesadas, como el Diácono regularmente la suele poner para cantar el Evangelio, y sobre las Estolas comunes se pueden poner, en sentir del citado Bauldri, los Estolones. El orden con que deben ir es éste: irá primero el Maestro de Ceremonias, y á falta de éste el Turiferario sin lncesario: tras éste el que hace el

Evangelista; síguese el que hace la persona de las Turbas, y últimamente el que hace la persona de Christo, todos sin bñetes, y con las manos juntas al pecho, si los libros estuviesen puestos antes sobre los atriles; y si no, llevando cada uno el suyo arrimado al pecho: tras de todos estos van tres Acólitos con las manos juntas al pecho, que asisten despues á los lados de los que cantan la Pasion.

13. En llegando al Altar, los tres dichos Diáconos hacen genuflexion, el que hace la persona de Christo en medio, á su derecha el Evangelista, y á la siniestra el de las Turbas, y los demas Ministros tras ellos; despues de una breve pausa, se levantan; y haciendo al Altar la debida revencia, y al Celebrante inclinacion, van al lugar donde han de cantar, como se ha dicho arriba.

14. Cuando faltan Cantores para la Pasion Gavanto y Bauldri dicen; que debe cantarla toda el Diácono, y reprueban la costumbre de cantarla entre el Celebrante, Diácono y Subdiácono; pero Merati *part. 4. tit. 7. número 30.* refiere y aprueba la costumbre de muchas Iglesias, en las cuales, á falta de Cantores, el Celebrante hace la persona de Christo, el Diácono de Evangelista, y el Subdiácono de las Turbas.

15. Acabado de cantar el Tracto en el Coro (ó dichos algunos Versos de él, y no todos, segun la costumbre de Roma, de que atestiguan Merati y Bauldri en los lugares arriba citados), el que hace la persona del Evangelista, sin decir *Dominus vobiscum*, ni signarse á sí mismo, ni al libro, empieza absolutamente *Passio Domini etc.* y entónces se levantan todos tomando las Palmas en las manos, excepto los Cantores y Acólitos: el Celebrante y los Ministros la tendrán en la mano siniestra, y asistirán estos, como en el Introito de la Misa, el Diácono á la diestra del Celebrante, y á la diestra del Diácono en linea recta el Subdiácono. Merati *supr. número 31.*

16. Estando con este orden, dice el Celebrante en el mismo lado de la Epístola la Pasion. *Decret. 279.*

Dúdase si á las palabras *Emisit spiritum*, que dice el Celebrante, se deba arrodillar él mismo con los Ministros. Gavanto, Bauldri, Pissart, Bisso y otros, dicen, que no debe arrodillarse, y no dan mas razon, que porque no dice la Pasion en el lado del Evangelio. Castaldo *libr. 3. sect. 5. n. 3.* dice, que debe arrodillarse, y lo mismo dice Braylon, citado de Merati *supr.* La razon que da este Autor parece convincente: y es, que el Celebrante, si no está ocupado en otras cosas, es muy regular que se arrodille con los Ministros á todas aquellas cosas que piden genuflexion, mientras las lee privadamente, y otra vez quando se canta en el Coro, ni el estar al lado de la Epistola parece puede ser motivo de excusarle de la genuflexion, pues en otras ocasiones se arrodilla en el mismo lugar, como quando en la Epistola se canta *In nomine Jesu etc.*

17. Acabada de leer la Pasion, hasta la parte que sirve de Evangelio, vuelve el Celebrante el rostro hácia los Cantores, y queda en la misma postura, que suele estar en la Misa mientras se canta el Evangelio: el Diácono se pone en la segunda grada á su siniestra, y en el plano á la siniestra del Diácono el Subdiácono, todos tres ahora con las Palmas en la mano derecha, y la siniestra arrimada al pecho. Merati *sup.*

18. Algunos Autores son de sentir, que el Celebrante, despues de haber acabado aquella mayor parte de la Pasion, debe decir en el mismo lado de la Epistola la parte que sirve de Evangelio, diciendo antes: *Munda cor meum etc.* en el mismo lugar. Otros, que esto lo debe hacer pasando luego el Misal á la parte del Evangelio: y otros finalmente, que despues de la pausa que hacen los Cantores. De este último sentir es Olalla *tomo 2. n. 595.*; pero parece debe preferirse á todas la sentencia de Braylon citado de Merati, que dice, que despues de acabarse enteramente de cantar la Pasion debe el Subdiácono pasar el libro, y con su asistencia decir el Celebrante el Evangelio, lo cual es conforme al Ceremonial de Obispos *lib. 2. cap. 21. §. 16*: ni hay motivo alguno para antieiparlo con precipitacion, como al-

gunos lo hacen; pues tiene el Celebrante bastante tiempo para decirlo mientras el Diácono quita la Casulla, toma el Estolon, lleva el libro al Altar, y dice *Munda cor meum*.

19. Cuando se cantan aquellas palabras *Jesus autem exclamans etc.* se arrodillan todos con ambas rodillas: los Cantores hácia el libro: el Celebrante y Ministros llegan á medio del Altar, y bajando á la segunda grada, se arrodillan sobre la tarima, y se levantan despues de haberse levantado el Evangelista, sin que éste dé golpe alguno para hacer señal. Gavanto *part. 4. tit. 4. n. 7.* Levantados despues todos prosiguen los Cantores hasta la parte que sirve de Evangelio, y el Celebrante y Ministros vuelven entretanto al lugar en que estaban antes.

20. Concluida la Pasion, vuelven los Cantores á la Sacristia con el mismo órden que vinieron, y el Celebrante, llegando á medio del Altar, dice *Munda cor meum etc.* Entretanto el Subdiácono pasa el libro al lado del Evangelio, en donde lo lee el Celebrante sin signarse á sí mismo, ni al libro, y al fin de él responde el Subdiácono *Laus tibi Christe.* Entretanto el Diácono, despues de dejar la Casulla y tomar el Estolon, deja el libro en medio del Altar, y dice *Munda cor meum etc.* y cuando el Celebrante vuelve al medio del Altar, se prepara el incienso y pide la bendicion, y despues canta el Evangelio, asistiendo los Acólitos sin ciriales: no dice *Dominus vobiscum*, ni se signa á sí mismo ni al libro; pero lo inciensa como otras veces; como tambien al Celebrante despues de acabado y besado el libro.

21. Este modo de cantar la Pasion, se observará tambien en los dias siguientes, excepto el Viernes Santo, en que hay alguna diferencia, como se dirá allí. De la Oracion única que hoy dice en la Misa, *Credo Prefacio*, y último Evangelio de las Palmas, donde no hay bendicion de éstas, se nota con bastante claridad en los Calendarios; pero no será importuno advertir aquí, que el Miércoles siguiente á las palabras *In nomine Jesu etc.* que se dicen en el Introito de la Misa, no se debe arrodillarse. Merati *part. 4. n. 31. §. 5.*

22. Si esta Misa se cantare sin Diácono, el Evangelio de la bendicion de las Palmas lo cantará el mismo Celebrante en el lado de la Epistola, diciendo antes *Munda cor meum etc.* en el mismo lugar, pero inclinado profundamente hácia la Cruz, y no incensar el libro en esta ocasion, *Decret. 162*; pero la Pasion cantará en el lado del Evangelio, incensando despues si le pareciere, la parte que sirve de Evangelio. Si cantáre la Pasion algun Diácono solo que no sirve en la Misa, en tal caso el Celebrante dirá la Pasion en el lado de la Epistola, y despues cantará en el lado del Evangelio la última parte, y hará lo demas como en las Misas cantadas sin Diácono.

23. En las Misas privadas se ha de decir la Pasion en el lado del Evangelio, *Deer. 179*; para lo cual el Acólito, acabado el Tracto, pasará el Misal al otro lado con las debidas reverencias, y el Celebrante, juntas las manos ante el pecho, haciendo reverencia á la Cruz, pasará el Misal, y sin signar el libro, ni asi mismo, ni decir nada, empieza: *Passio Domini etc.* En diciendo *Emisit spiritum*, se arroçilla hácia el libro con ambas rodillas, y se detiene como el espacio de un *Pater noster*: dicho despues lo demas hasta la parte que sirve de Evangelio, va á medio del Altar, y dice como en otras Misas, *Munda cor meum etc.* y *Jube Domine benedicere*: vuelve despues al Misal, y sin decir *Dominus vobiscum*, dice el Evangelio, cuyo principio besa al fin, diciendo: *Per evangelica dicta etc.* y el Acólito responde *Laus tibi Christe*. Lo demas dice como en otras Misas, y al fin dice el Evangelio último de la bendicion de las Palmas.

#### CAPITULO IV.

##### Del dia de Jueves Santo.

##### §. I.

*De las cosas que se han de preparar para este dia.*

1. En este solemnisimo dia, poco antes de acabarse

la hora de Nona en el Coro, se prepara el Altar mayor con frontal blanco. Gavanto y otros dicen, que la Cruz de dicho Altar se ha de cubrir tambien con velo blanco; pero Merati *part. 4. tit. 8. n. 1.* con Pissart y otros, afirma, que por Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos está declarado, que debe estar cubierta con velo violado. El citado Decreto se puede ver en nuestro Indice al *n. 342*; y aunque algunos lo interpretan de otro modo, parece violenta su interpretacion, como dilatadamente lo prueba el referido Merati en el lugar citado. Los demas Altares están con sus frontales violados, y las Cruces cubiertas con velo del mismo color.

2. Prepárase tambien en alguna otra Capilla distinta otro Altar, que se llama Monumento, el cual se procura adornar con la mayor decencia y aparato posible, de dosel, colgaduras blancas, y frontal del mismo color: sobre el Altar se pondrán seis velas blancas, y tambien se podrán poner flores y otras cosas que denotan solemnidad, pero no Reliquias ni Imágenes de Santos. Merati *supr. n. 9.* Bauldri *p. 4. cap. 2. art. 1. n. 2.* Sobre algunas gradas puestas encima del Altar se pondrá una urna ó arquilla muy adornada, capaz de coger el Caliz: dentro de esta urna se pondrá Corporal; las gradas se procurarán tambien adornar con cantidad de luces, segun la posibilidad.

3. En la Credencia, fuera de lo regular en Misas solemnes, se deben preparar dos Hostias grandes, y para la segunda de estas otro Caliz mas precioso con Patena é Hijuela, Velo blanco, y cinta del mismo color para atar á su tiempo dicho Velo. Prepáranse tambien un paño de hombros blanco y precioso para el Celebrante, fuera del otro que sirve para el Subdiácono: Cepon con Formas para los que han de comulgar: Caliz para la purificacion de los Sacerdotes con alguna toalla, y para los Seculares algunos otros vasos, y algun paño blanco para extenderlo delante de los que comulgan.

4. En la Sacristia, fuera del Incensario que ha de

servir en la Misa, se prepara otro para el tiempo de la Procesion. Fuera de los ornamentos blancos y preciosos del Celebrante y Diáconos, se prepara tambien para el que ha de llevar la Cruz en la Procesion, otra Dalmática blanca con lo demas de Amito etc. pero sin Manipulo.

5. En el Presbiterio, al lado de la Epístola, se preparará un Pálio blanco para la Procesion, y la Cruz cubierta con tafetan morado. Merati *supr.* Sobre alguna mesilla en el mismo lado de la Epístola, se preparan tambien algunas Estolas blancas para los Sacerdotes que han de comulgar, y dos violadas para desnudar despues los Altares, y últimamente Capa pluvial blanca para el Celebrante.

### §. II.

#### De la Misa.

6. Dispuestas asi todas las cosas, y dicha Nona, se encienden seis velas blancas en el Altar, y se quita el frontal violado, debajo del cual estará puesto antes el frontal blanco: despues de esto salen de la Sacristia el Celebrante y Ministros con el orden que otras veces á decir la Misa solemne, que en cuanto sea posible, la deberá cantar el Sacerdote mas autorizado. Bauldri *suprá* art. 2. ním. 2.

7. Al tiempo de la Confesion se omite el Salmo *Judica me Deus*, y no se dice *Gloria Patri*, ni al Introito, ni al fin del Salmo *Lavabo*; pero se dice *Gloria in excelsis Deo*, durante el cual se tocan las campanas menores y mayores, y tambien el órgano; pero despues no se tocan ya mas el órgano ni campanas hasta el Sábado Santo, como en su lugar se dirá.

8. Porque en esta Misa no se da paz, luego que se dicen los *Agnus*, el Diácono hace genuflexion, y pasa á la siniestra del Celebrante, donde otra vez hace genuflexion: el Subdiácono pasa á la derecha con las mismas genuflexiones. Despues de la sumpcion del *Sanguis*, el

Subdiácono cubre con la Hijuela el Caliz, y lo pone hácia el lado del Evangelio pero dentro del Corporal, por las especies de vino consagrado, que todavía hay en él: luego despues de esto el Diácono con las debidas genuflexiones pasa á la derecha del Celebrante, y el Subdiácono á la siniestra.

9. Algunos Autores dicen, que á este tiempo el Subdiácono debe llevar de la Credencia al Altar el Caliz, en que para el dia siguiente se ha de reservar la Hostia; pero Merati *supr. n. 5.* advierte muy bien, que el Ceremonial de Obispos *libr. 2. cap. 25. §. 5.* dice, que el Maestro de Ceremonias ó algun Capellan lo debe llevar, y no el Subdiácono.

10. Llevado al Altar dicho Caliz, lo toma el Diácono, descúbrelo, y le quita la Patena; despues de lo cual hacen genuflexion el Celebrante y Ministros, y en levantándose, toma el Diácono el Caliz, y teniéndolo levantado sobre el Corporal, el Celebrante pone en él la Hostia reverentemente, y de modo que el dia siguiente se pueda sacar fácilmente sin manosearla, y entónces el Diácono deja el Caliz en medio del Corporal, y luego hece genuflexion juntamente con el Celebrante y Subdiácono; los cuales se apartan despues un poco hácia el lado de la Epistola, y quedan arrodillados con ambas rodillas, en el interin llega el Diácono á medio del Altar; hace genuflexion, y cubre el Caliz con la Hijuela, sobre la cual pone la Patena vuelta hácia abajo, sobre la Patena pone el Velo, y la ata por debajo de la copa del Caliz con la cinta blanca que antes se previno, y despues lo deja un poco retirado hácia la Cruz, dejando lugar para poner delante el Copon con las Formas para comulgar, el cual despues de puesto en medio, lo descubre haciendo antes y despues genuflexion, y entretanto el Coro canta la Antifona que se llama *Communio*.

11. El Diácono, despues de descubrir el Copon, y hacer genuflexion, baja por el lado de la Epistola al plano, Merati *supr. núm. 7.* entretanto el Celebrante con el Subdiácono hace genuflexion en medio, y reti-

rándose un poco hácia el lado del Evangelio, vuelve el rostro hácia el Pueblo, teniendo al Subdiácono á la derecha, y entónces el Diácono inclinado profundamente hácia el Celebrante con las manos juntas al pecho, dice en voz alta *Confiteor Deo etc.*

12. Dicha la Confesion; el Celebrante, permaneciendo en el mismo lugar, dice en voz inteligible *Miserereatur etc.* haciendo como otras veces la Cruz sobre los que han de comulgar, y al fin de él el Diácono responde *Amen*, estando todavia inclinado como antes; despues de esto, el Diácono y Subdiácono hacen genuflexion cada uno en el lugar donde está, y se ponen de rodillas sobre la grada superior, el Diácono á la parte de la Epistola, y el Subdiácono á la del Evangelio, y asi esperan la Comunión. Entretanto llegan dos Acólitos con las debidas reverencias, extienden un mantel blanco ante los que han de comulgar, y arrodillados lo tienen por los cuatro ángulos durante la Comunión. Los que han de comulgar llegan con las debidas reverencias, y despues de comulgar van por el lado de la Epistola hácia la Credencia, y toman la purificacion de mano de algun Acólito. *Idem supr.*

13. El Celebrante, despues de dar la absolucion ó bendicion á los que han de comulgar, llega al medio del Altar, hace genuflexion, toma el Copon, y vuelto á los que han de comulgar, dice: *Ecce Agnus Dei etc.* despues de lo cual comulga primero al Diácono y Subdiácono, despues á los Sacerdotes con Estolas, y últimamente á los demas. El Diácono y Subdiácono, despues de comulgar, toman la purificacion, si quieren, y vuelven al Celebrante, el Diácono á la mano derecha, y el Subdiácono á la siniestra. *Idem supr.* Bauldri *suprà* núm. 11.

14. Concluida la Comunión, y purificado como otras veces el Copon, el Celebrante alarga el Caliz sobre el Altar, y el Subdiácono le echa vino para purificarlo. Tomada la purificacion, deja el Caliz sobre el Corporal hácia el lado de la Epistola, hace genuflexion, y va á donde está el Caliz, sobre el cual purifica los de-

dos con vino y agua, y los enjuga allí mismo con el purificador. Llega despues á medio, hace genuflexion, y alargando el brazo, toma el Caliz, y despues la ablucion, que está en él. Luego el Diácono hace genuflexion, y pasa el libro al otro lado, donde hace otra genuflexion; y con las mismas genuflexiones, pasa el Subdiácono á la parte del Evangelio, en donde despues de limpiar con el purificador el Caliz, lo cubre con el Velo, y con las debidas reverencias lo lleva á la Credencia.

15. El Celebrante, despues de tomar la ablucion, hace genuflexion, y va al libro á decir la Antifona *Communio*, y hace lo demas hasta concluir la Misa, del mismo modo que cuando está patente el Santísimo Sacramento, que por no repetirlo ociosamente se puede ver allí.

16. Por repetidos Decretos que se pueden ver en el Indice al n. 176 y siguientes consta, que en este dia no se puede decir otra Misa que la solemne, ni ésta en las Iglesias donde no se conserva el Santísimo Sacramento; excepto si cayesen en él la Festividad de S. José, ó la de la Anunciacion de nuestra Señora: que en tal caso se podran decir algunas Misas rezadas antes de la solemne, para que los Fieles puedan satisfacer el precepto de oír Misa, como se ve por los Decretos arriba citados.

17. La Misa Parroquiál, que se dice sin Ministros, y tal vez sin canto en algunos lugares cortos, aunque en realidad es Misa privada, y no solemne, se podrá no obstante decir este dia; pues como advierte Merati *tom. 1. in Indic. Decr. n. 515*. El Papa Benedicto XIII. hizo publicar el año de 1725. un pequeño Ceremonial para las Parroquiales que no tienen Ministros para el Altar ni para el Coro, y mandó se observase este Ceremonial en dichas Iglesias en los dias de la Purificacion de nuestra Señora, Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo; y que fuera de éstas se hiciesen tambien en dichas Iglesias las demas funciones solemnes del año.

## §. III.

*De la Procesion que este dia se hace con el Santisimo Sacramento.*

18. Acabada la Misa, el Celebrante y Ministros hacen genuflexion con una rodilla en medio del Altar, y bajan por el lado de la Epistola al plano hácia la Credencia, y alli deja el Celebrante la Casulla y Manipulo, y toma la Capa pluvial; y los ministros dejan tambien sus Manipulos. Entretanto el Sacristan ó algun Acólito enciende las velas del Monumento, y extiende sobre su Altar los Corporales, si se ha de poner sobre ellos el Sacramento, como se dirà abajo. Prepara tambien algunas gradas, si fuesen necesarias, para que el Diácono suba el Sacramento, y se distribuyen las velas y hachas á los que han de acompañar la Procesion.

19. El Celebrante, despues de tomar la Capa, va por el plano con los ministros á medio del Altar, en donde hacen genuflexion en el plano con ambas rodillas, é inclinan tambien profundamente la cabeza. Entretanto llegan los dos Turiferarios con Incensarios y navetas à la mano derecha del Diácono, con las debidas genuflexiones; y levantándose el Celebrante con los Ministros, pone incienso en el Incensario del primer Turiferario, ministrándole el Diácono la naveta sin ósculo alguno de la cucharilla ni mano, ni bendecir el incienso. Retirase un poco el primer Turiferario, y llega el segundo, en cuyo Incensario echa del mismo modo incienso de la primera naveta, que todavia tendrá el Diácono; despues de lo cual se aparta hácia el lado de la Epistola el segundo Turiferario, y alli se está arrodillado hasta el tiempo de la Procesion, y el primero entrega al Diácono el Incensario.

20. Puesto el incienso en los dos Incensarios, se arrodilla el Celebrante con los Ministros sobre la infima grada, è inciensa tres veces el Sacramento, levantándole la Capa los Ministros por delante, y haciendo todos profunda reverencia antes y despues de incensar. Entretanto los que han de llevar el Pálio se ponen de rodi-

llas detras del Celebrante, y el Subdiácono que ha de llevar la Cruz, se pone con ella en medio del Presbiterio, con los Ceroferarios à sus dos lados, hasta que haya de empezar la Procesion. Si dentro del Presbiterio hay capacidad, tomaràn alli mismo el Pálio, y estaràn arrodillados hasta que el Celebrante entre debajo de él. Si lo han de tomar fuera, se levantaràn un poco antes de bajar el Celebrante del Altar, y tomando el Pálio despues de haber pasado el Clero, esperarán del mismo modo de rodillas con el Pálio. Merati *part. 4 tit. 8. ním. 9.*

21. Incensado el Sacramento, el Maestro de Ceremonias pone sobre los hombros del celebrante el velo largo ó paño de hombros mas precioso, y luego el Celebrante y Ministros suben à la segunda grada, y se arrodillan sobre la suprema grada. *Idem suprà.* Despues de esto, llega el Diácono al medió del Altar, hace genuflexion, y tomando el Caliz con la derecha por el nudo, y con la siniestra por el pie, se lo entrega al Celebrante, el cual lo toma con la mano siniestra por el nudo, metiendo la mano por debajo del velo del mismo Caliz, y la mano derecha pone de plano sobre él; y el Diácono lo cubre con las extremidades del paño de hombros, y hace despues genuflexion hácia el Sacramento.

22. El Celebrante, despues de haber tomado el Sacramento, sube à la grada superior, y vuelve el rostro al Pueblo; entonces los Ministros, haciendo genuflexion al Sacramento, mudan de puestos, pasando el Diácono à la diestra, y el Subdiácono à la siniestra del celebrante, y de este modo van en la Procesion, levantando cada uno con la mano mas inmediata el extremo de la Capa por delante, y sosteniendo sus brazos cuando sea conveniente. A este tiempo y no antes, los Cantores, todavia arrodillados, empiezan el *Pange lingua.* *Idem suprà.* Bauldri *suprà. n. 12 et 13.*

23. Entonados los dos primeros Versiculos del Himno, se levantan todos, y empieza la Procesion por el lado derecho con este orden. Primero van los legos ó se-

culares con hachas ó velas encendidas; siguese el Subdiácono en medio de los Ceroferarios. Despues de estos, va el Clero en dos filas. Tras estos los dos Turiferarios delante del Pálio, incensando continuamente el Sacramento, moviendo los Incensarios á una y otra parte, y llevándolos de modo, que el del lado derecho lleve el Incensario en la mano izquierda, y el otro en la derecha. Despues de todos los dichos va el Celebrante con los Ministros debajo del Pálio, llevando el Caliz levantado cerca de los ojos, que los fijará en él, y en voz sumisa irá rezando con los Ministros el *Pange lingua*, y otros Salmos, si fuere necesario. Cuando se cantaren estos dos Versículos: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui*, todos se arrodillan, menos el Celebrante, y Ministros y el Subdiácono que va con la Cruz y los Ceroferarios; pero Bisso *lit. p. núm. 265. §. 5.* juzga será mejor omitir dichos Versículos por no obligar á arrodillarse á los que llevan luces, y decirlos despues de llegar al Altar cuando todos estan arrodillados.

24. En llegando al Altar donde se ha de reservár el Sacramento, dejan el Pálio los que lo llevan, y todos se arrodillan, menos el Subdiácono de la Cruz y Ceroferarios, que se pondrán á su lado, segun la comodidad del sitio. Merati *supr.* Sube el Celebrante con los Ministros á la segunda grada, y el Diácono se arrodilla sobre la tarima del Altar, vuelta la espalda hácia la esquina del lado de la Epistola; y apartando la banda de sobre el Caliz, lo toma con la mano derecha por el nudo, y con la mano siniestra por el pie: despues de levantado, lo pone en el Altar sobre el Corporal, segun lo dispone la Rúbrica del Misal en este dia; aunque Merati *supr. n. 16.* afirma que se puede poner inmediatamente en la arquilla ó urna, y no sobre el Altar, por disponerlo así el Ceremonial de Obispos nuevamente reconocido por Benedicto XIII; y que cuando el Misal y el Ceremonial se diferencian en prescribir algun Rito, como en lo dicho, no es contradecirse, sino dar á entender que de uno y otro modo se puede ejecutar aquel

Rito ó Ceremonia, y se podrá ejecutar de cualquiera de los dos modos dichos.

25. El Diácono, pues, despues de dejar el Caliz sobre el Altar, ó dentro de la urna, pero sin cerrarla, hace genuflexion, y baja á la diestra del Celebrante, el cual con el Subdiácono está arrodillado desde que dió el Caliz al Diácono en la suprema grada, como quieren algunos, ó en la ínfima, segun la costumbre de Roma, como lo afirma el citado Merati. Lo dicho en estos dos números procede en suposicion de estar la urna en la disposicion que debe estar; esto es, tan cerca del Altar, que con algun banquillo ó algunas gradillas pueda el Diácono poner dentro de ella el Caliz, como todos los Autores quieren; pero poniéndose la urna en la disposicion que se ve en muchas Iglesias, apenas se podrá dar exacto cumplimiento á la Rúbrica, ni ejecutar esta sagrada funcion con el decoro debido. Para hacerlo con menos indecencia, seria bien que nunca el Celebrante subiese á aquellos Monumentos que tienen muchas gradas, y en la última de ellas está la urna; sino que despues de incensado el Sacramento sobre el Altar, si éste está abajo, lo subiese el Diácono, asistido del Maestro de Ceremonias, ú otro, que le levantara por delante la Alba para no tropezar con ella: y si el Altar estuviese inmediato á la urna, como lo está en algunas Iglesias, puesto sobre él, ó en la misma urna abierta el Sacramento, lo incensase desde abajo el Celebrante, preparando en este caso el incienso con ministerio del Subdiácono; pues el Diácono no lo podría hacer sin interrumpir mucho este sagrado acto, y otros inconvenientes manifiestos.

26. Volviendo á continuar lo interrumpido, despues de poner el Diácono el Caliz sobre el Altar, ó en la misma urna, prepara el Celebrante el incienso sin bendicion, é inciensa tres veces, como al principio el Sacramento, y entretanto canta el Coro *Tantum ergo Sacramentum*; ó si no, *O salutaris Hostia etc.* Concluida la incensacion, y vuelto el Incensario, se levanta el Diácono, hace genuflexion en medio del Altar, y pone

el Sacramento dentro de la urna : hace despues otra genuflexion, y cierra la urna con llave, la cual se la pone al cuello al Celebrante, colgada de alguna cinta blanca que tendrá la misma llave, segun la costumbre de España, y nunca se entregará á persona secular por ilustre que sea. *Decr. 118.*

27. Si el Caliz se puso inmediatamente dentro de la urna y no sobre el Altar, como se dijo arriba, en este caso, despues de la incensacion, hace genuflexion el Diácono, y cierra luego la urna.

28. Cerrada la urna, y vuelto el Diácono á la derecha del Celebrante, arrodillados todos, menos el de la Cruz y Ceroferarios, se detienen un poco en Oracion, y entretanto se recogen hachas y velas, y se llevan á la Sacristia. Levantados despues de la Oracion, hacen genuflexion, y vuelven á la Sacristia con este orden: primero los Turiferarios, tras estos el Subdiacono de la Cruz en medio de los Ceroferarios, y últimamente el Celebrante en medio de los Ministros, que le irán levantando la Capa por delante : en llegando á la Sacristia hacen reverencia á la Cruz, y se desnudan de las vestiduras sagradas.

29. Los demas Clérigos van al Coro, y dicen las Visperas en voz inteligible, pero no cantadas; y entretanto se quitan del Altar, en que se dijo la Misa, Reliquias ú otras cosas que hubiese en él, y sobre la Credencia, y se llevan á la Sacristia; y á los manteles se les quitará tambien los alfileres con que están pegados á los frontales, para que á su tiempo se puedan desnudar los Altares mas fácilmente.

50. Mientras se dicen las Visperas, va al Altar algun Sacerdote con Sobrepelliz y Estola, algun Acólito que lleve en la mano una banda, y otros dos Acólitos ó mas con hachas, y tomando allí la banda el Sacerdote con las debidas genuflexiones, lleva el Copon con las Formas á alguna Capilla separada, y lo deja en algun Tabernáculo, ó Sagrario destinado para esto, y despues se apagan las lámparas y demas luces de la Iglesia, menos las que arden delante del Monumento,

las que arden en el Altar mientras Visperas, y la lámpara, que deberá arder delante del Sagrario donde se reservaron las Formas para los enfermos.

31. Despues de todo lo dicho, se suele en algunas Iglesias quitar el agua bendita de las pilas; y Merati *supr.* afirma ser esta costumbre comun en las Iglesias de Italia. El P. Torrecilla, citado del referido Merati, no solamente aprueba esta costumbre, sino que la tiene por obligatoria, pero con poco fundamento, como lo dice el mismo Autor; sin embargo, Olalla *tomo 2.º núm. 651* y otros con bastantes fundamentos dicen, que no se debe quitar de las pilas el agua bendita. En el dia ya no queda duda alguna que debe quitarse, no solamente por la costumbre que hay de quitarla, sino tambien por el siguiente Decreto.

An triduo majoris hebdomadæ remobenda sit á vasis Ecclesiæ aqua benedicta?

Resp. *Afirmative* ac retinenda est consuetudo illam amovendi. S. R. C.

#### §. IV.

*Del modo de desnudar los Altares, y del Mandato.*

52. Despues de acabadas las Visperas en el Coro, se desnudan los Altares; para lo cual se prepararán en la Sacristia el Celebrante con Alba y Estola violada, cruzada ante el pecho; el Diácono con Alba y Estola violada, cruzada por el hombro; y el Subdiácono con Alba sola, y todos tres sin Manipulos, y van sin bonetes al Altar mayor con este orden, primero el Turiferario sin Incensario, y los Ceroferarios sin Ciriales; y despues el Maestro de Ceremonias: despues de estos va el Subdiácono, tras este el Diácono, y últimamente el Celebrante, los tres con bonetes en la cabeza; pero en llegando á la vista del Monumento, quitan los bonetes; y al pasar por delante de él se arrodillan con ambas rodillas, é inclinan profundamente la cabeza.

53. En llegando al Altar mayor, quitados los bonetes, hacen todos genuflexion, y si no hubiere Sacramento, el Celebrante hace inclinacion de cabeza, y no

genuflexion , suben despues al Altar , y empieza el Celebrante en voz clara , que la pueda oír el Coro , pero no cantada , la Antifona *Diviserunt sibi*, y el Coro la prosigue en la misma voz , y despues del mismo modo el Salmo *Deus Deus meus respice in me etc.* despues del cual repite la Antifona; y aunque el Celebrante no haya concluido todavia de desnudar los Altares , no por eso se ha de repetir el Salmo. Merati *supr. núm. 17.*

34. El Celebrante, despues de entonar la Antifona, la prosigue en voz mas baja, y del mismo modo el Salmo , alternando con los Ministros, desnudando entretanto el Altar, quitando el mantel y frontal, y dejando solamente la Cruz y candeleros, y despues del mismo modo en los demas Altares; pero si estos fuesen muchos, podrian al mismo tiempo desnudarlos algunos otros Ministros con Sobrepelliz y Estola violada, diciendo el Salmo. *Idem supr.*

35. Acabados de desnudar los Altares, los Acólitos lo llevarán todo á la Sacristia, sin dejar adorno alguno en ellos mas que la Cruz y candeleros, como se ha dicho, y del mismo modo se quita cualquier otro adorno que haya en púlpitos ó atriles, Alfombras etc. y el Celebrante y Ministros vuelven á la Sacristia con el mismo orden que salieron.

36. Despues de desnudar los Altares ó á la tarde, segun la costumbre de España, se hace el Mandato, para el cual se vestirá el Celebrante con Alba, Estola violada, y Capa del mismo color, el Diácono y Sudiácono con Dalmáticas blancas y Manipulos, y el Diácono con Estola tambien. El lugar mas propio para el Mandato es alguna pieza mas vecina á la Sacristia, no la Iglesia, en cuanto sea posible. *Idem supr.* Si se lleva Cruz para esta funcion, la llevará el Subdiácono cubierta con tafelan violado, y con el mismo color estará la Cruz del Altar, conforme el Decreto citado al n. 1. de este capitulo.

37. En llegando al lugar destinado, dejará el Subdiácono la Cruz cerca del Altar, al lado del Evangelio, Gavanto *part. 4. tit. 8. lit. Z.* El Celebrante, despues de besar el Altar, y puesto sobre él el libro de los Evan-

gelios por el Diácono, preparará el incienso con bendición, ministrándole la naveta con ósculos el Diácono, el cual, despues de decir *Munda cor meum*, y tomar la bendición, canta el Evangelio con las mismas ceremonias que en la Misa, y del mismo modo besa despues el Celebrante el libro, y es incensado por el Diácono.

58. Despues de la incensacion, dejan los Ministros los Manipulos, y el Celebrante la Capa, y se ciñe con una toalla blanca ayudado de los Ministros: llega despues con los Ministros á lavar los pies á los que están preparados para ello, y arrodillado sin bonete en la cabeza, lavará á cada uno el pie derecho, y se lo besará despues: el Subdiácono por la parte siniestra del Celebrante le levantará el pie al que ha de ser lavado, y el Diácono por el lado derecho se lo enjugará con el lienzo con que va ceñido el Celebrante, entretanto algun Acólito tendrá debajo alguna vacía llena de agua, y otro la mudará cuando sea conveniente, y el Coro cantará la Antifona *Mandatum*, y lo demas como está en el Misal.

39. Acabado el Lavatorio, se lava las manos el Celebrante en el lado de la Epístola, sirviéndole un Acólito el agua, y otro una toalla limpia: quitánle despues los Ministros la toalla con que está ceñido, y le ponen la Capa, y ellos toman los Manipulos: despues de tomada la Capa el Celebrante, estando en la esquina del Altar en el lado de la Espístola, dice *Pater noster* en voz clara, y lo demas que dispone el Misal; y en acabando vuelven á la Sacristía con el orden que vinieron de ella.

## CAPITULO V.

### *Del Viernes Santo.*

#### §. 1.

*De lo que se ha de preparar para este dia.*

1. El Altar mayor, en que este dia se han de hacer los Oficios, ha de estar sin ornato alguno. En me-

dió del Altar se pondrá la Cruz cubierta con tafetan negro ó violado, como quieren algunos: Bauldri *part. 4. cap. 10. art. 1.* Merati *par. 2. tit. 9. núm. 2.* pondráse de suerte, que para el tiempo de la adoracion se le pueda quitar fácilmente, y separar tambien la misma Cruz de su pie, y seis candeleros de azofar, ú de otra materia ordinaria con velas amarillas apagadas. En las gradas del Altar tampoco habrá alfombra, y se pondrán sobre la superior de ellas en distancia proporcionada tres almohadas para recostarse à su tiempo el Celebrante y Ministros.

2. Poco antes de empezar los Oficios, se le pondrá à la Credencia una toalla blanca que cuelgue algo por los lados: en medio de la misma Credencia se pondrá tendida una bolsa negra con Corporales y el purificador encima: à los lados se pondrán vinageras, Misal para el Celebrante, el libro de las Epistolas y el de los Evangelios, todos con cubiertas negras en cuanto sea posible: una toalla blanca doblada para extenderla à su tiempo sobre el Altar, una banda blanca doblada para el tiempo de la Procesion: un Estolon negro para el Diácono: un vaso con agua y purificador, por si hay necesidad de purificar los dedos el Celebrante, y un velo negro para llevar el Caliz despues del Oficio.

3. En el Presbiterio, fuera de las tres almohadas que se dijo arriba, se deben preparar una alfombra pequeña, una almohada mas preciosa que las otras, y algun velo blanco pequeño, para poner sobre dicha almohada para la adoracion de la Cruz: pondráse tambien algun banco respaldado desnudo para sentarse à su tiempo el Celebrante y Ministros, y tres atriles desnudos para cantar la Pasion, como se dijo en el *cap. 3.*

4. En la Sacristia se prepararán ornamentos de color negro para el Celebrante y Ministros; es à saber, cuatro Casullas, de las cuales las tres estén dobladas por delante: la primera para el Diácono, la segunda para el Subdiácono, la tercera para el que ha de llevar la Cruz: dos Estolas, tres Manipulos, cuatro Amitos etc. Para los que

han de cantar la Pasion se han de preparar tambien Ornamentos negros, tres Amitos etc. como se dijo en el capitulo III antecedente. Preparanse tambien dos Incensarios, dos candeleros ó ciriales con velas amarillas, y la Cruz que se ha de llevar en la Procecion desnuda ó sin tafetan.

## §. II.

*Del Oficio de este día hasta la adoracion de la Cruz.*

5. Acabada Nona, sin encender las velas del Altar, salen de la Sacristia el Celebrante y demas Ministros, revestidos con las vestiduras arriba dichas, y van al Altar con el orden siguiente: primero el Turiferario sin incensario: tras éste los dos Acólitos sin ciriales, y los tres con las manos juntas ante el pecho: despues de éstos los Ministros Sacros por su orden con bonetes en la cabeza, los cuales quitarán en llegando á parage desde donde se vea el sitio en que está el Santísimo Sacramento.

6. En llegando al Altar, toma el Diácono el bonete del Celebrante sin ósculos, y lo deja con el suyo; y el Subdiácono deja el suyo tambien: luego los tres al par hacen genuflexion á la Cruz, como lo dice Castaldo *l. 3. sect. 10. cap. 2. n. 2.* por la especial reverencia que este día se debe á la Cruz; y despues puestos de rodillas en el plano, se postran sobre las almohadas con los brazos, y hacen una breve Oracion, durante la cual, así los del Coro como todos los demas están de rodillas, é inclinada la cabeza. Merati *supr. n. 9.* Los Acólitos, despues de una breve Oracion, se levantan, y haciendo genuflexion al Altar, extienden sobre él la toalla, que para esto estará prevenida en la Credencia; pero de suerte, que dicha toalla no cuelgue delante del Altar: despues de lo cual el Maestro de Ceremonias pone el Misal con su atril en el lado de la Epistola, y avisa al Celebrante y Ministros para que se levanten, y aparten las almohadas los Acólitos.

7. En habiendo subido al Altar, el Celebrante lo besa en medio, los Ministros hacen genuflexion, y van

con el Celebrante al lado de la Epístola, en donde se ponen como en las Misas solemnes, el Diácono en la segunda grada á la diestra del Celebrante, y el Subdiácono á la diestra del Diácono al par. Entre tanto el Maestro de Ceremonias entrega à algun Lector, vestido con Sobrepelliz, el libro, y despues de hacer genuflexion los dos en medio del Altar, van al lugar donde se canta la Epístola; y cuando el Celebrante empieza à decir la Profecía, la canta dicho Lector, teniendo à su mano siniestra al Maestro de Ceremonias. Idem *supr.* n. 12. Bauldri *supr.* n. 8. y despues de concluida, hace del mismo modo genuflexion en medio con el Maestro de Ceremonias, al cual entrega luego el libro, sin besar la mano al Celebrante, y vuelve à su lugar. Al fin de la Profecía que reza el Celebrante, no responden *Deo gratias* los Ministros.

8. Concluida la Profecía, se canta en el Coro el *Tracto*, despues del cual el Celebrante, teniendo detras el Diácono y Subdiácono, sin decir *Dominus vobiscum*, extendiendo y juntando las manos como en la Misa, dice *Oremus*: entónces el Diácono, arrodillándose el primero de todos, canta *Flectamus genua*, arrodillándose todos menos el Celebrante; y el Subdiácono, levantándose el primero de todos, dice *Levate*, y se levantan todos, y el Celebrante canta la Oracion extendidas las manos.

9. Entretanto que el Celebrante canta la Oracion, el Subdiácono deja la Casulla (si usa de ella) en la Credencia; y tomando el libro canta la Epístola en el lugar acostumbrado en tono de Epístola, habiendo hecho antes genuflexion con el Maestro de Ceremonias en medio del Altar. En el interin la leerà el Celebrante, y tambien el *Tracto*, teniendo à su mano derecha al Diácono, el cual no responderà *Deo gratias* al fin. Bauld. *supr.* n. 16.

10. El Subdiácono, despues de cantar la Epístola, hace como antes de ella genuflexion al Altar; y sin besar la mano al Celebrante, ni tomar su bendicion, va à la Credencia, donde toma la Casulla, y va à la diestra del Diácono,

11. Mientras el Coro canta el *Tracto*, salen de la Sacristia con el orden que se dijo en el Domingo de Ramos, los que han de cantar la Pasion con ornamentos negros: en empezando á cantarla, la leerà el Celebrante en la misma forma que allí se dijo; solo con la diferencia que despues de arrodillarse à las palabras *Tradidit spiritum*, conforme à lo que allí se dijo, dirá en el mismo lado de la Epistola, inclinado hácia la Cruz, *Munda cor meum*, pero no *Jube domne benedicere etc.* y luego leerá la parte que sirve de Evangelio; y concluido éste, se volverá hácia los que cantan la Pasion. Bauldri *supr.* número 16.

12. Cuando se cantan en la Pasion las palabras *Tradidit spiritum*, el Celebrante y Ministros se arrodillan sobre la suprema grada en medio del Altar; y luego el Celebrante y Subdiácono vuelven al lado de la Epistola sus lugares, y el Diácono va à la Credencia, donde despues de dejar la Casulla y poner el Estolon, toma el libro, lo deja en medio del Altar, y dice *Munda cor meum*; y sin tomar bendicion canta el Evangelio, luego que los de la Pasion le acaban de cantar: no se signa à sí mismo, ni al libro, ni se lleva incienso ni ciriales; ni despues de acabado se lleva à besar el libro al Celebrante, ni se le inciensa.

13. Despues del Evangelio, el Diácono, sin tomar la Casulla, va con el Subdiácono à ponerse detras del Celebrante como en las Oraciones de Misas solemnes; y luego el Celebrante, teniendo las manos juntas ante el pecho, canta la primera Admonicion *Oremus, dilectissimi etc.* y concluida ésta, extendiendo y juntando las manos, è inclinando la cabeza, canta *Oremus*: el Diácono añade *Flectamus genua*, y el Subdiácono responde *Levate* en la manera arriba dicha; despues de lo cual el Celebrante extiende las manos ante el pecho, y canta la primera Oracion en tono ferial; y con el mismo rito y canto dirá las demas Oraciones y Admoniciones, teniendo à estas las manos juntas, y à las Oraciones, extendidas ante el pecho.

14. Mientras se cantan las Admoniciones y Oracio-

nes, el Coro está en pie, y se arrodilla solamente cuando se dice *Flectamus genua*, y al fin de las Oraciones responde *Amen*, excepto á la Admonicion *pro perfidis Judæis*, en la cual no se dice *Flectamus genua ni Oremus*. En la Admonicion, en que se nombra el Emperador, en España por Privilegio de San Pio V. se nombra el Rey; pero en la Oracion nada se muda. Olalla tomo 2. núm. 693.

## §. III.

*De la adoracion de la Cruz.*

15. Mientras se dicen las últimas Oraciones, los Acólitos extienden en el plano cerca de las gradas del Altar una Alfombra, de suerte, que alguna parte de ella quede sobre la ínfima grada, en la cual pondrán tambien una almohada, y sobre ella algun velo blanco. Despues de cantadas las Oraciones, baja el Celebrante por el mismo lado de la Epístola al plano, en donde ayudado de algun Acólito, ú del Maestro de Ceremonias, deja la Casulla: el Subdiácono deja tambien la Casulla; pero el Diácono no deja el Estolon. Conforme al *Decr. 207.* del Índice, dejan los tres los Manipulos.

16. Despues de dejar la Casulla, se pone el Celebrante en la esquina de la Epístola fuera del Altar, vuelto el rostro hácia el pueblo, teniendo al Subdiácono á la siniestra, y á la diestra la misma esquina del Altar, y luego el Subdiácono va por el plano al medio del Altar, y arrodillado sobre su ínfima grada, espera allí hasta que el Maestro de Ceremonias ó algun otro le entregue la Cruz, la cual tomada con toda reverencia, y de suerte que su rostro mire hácia el mismo Diácono, la lleva luego por el plano, y sin ósculo alguno se la entrega al Celebrante; de modo, que el rostro del Crucifijo quede mirando hácia el pueblo, y queda el mismo Diácono á la diestra del Celebrante. Merati *supr. núm. 23.* Bauldri *supr. art. 3. n. 2.*

17. El Celebrante despues de tomar devotamente la Cruz teniéndola con la mano siniestra, la descubre con

la derecha por la parte de arriba hasta los bajos de la misma Cruz, sin que todavía se vea el rostro del Crucifijo, ayudándole, si fuere necesario, algún Ministro: entretanto algún Acólito, llegando con las debidas reverencias, se pone delante del Celebrante, vueltas las espaldas al pueblo, y tiene abierto el Misal. Descubierta el extremo de la Cruz, el Celebrante la levanta con ambas manos hasta los ojos, y la muestra al pueblo, diciendo en voz grave y algo baja (para que à la segunda y tercera vez pueda levantarla à proporción) *Ecce lignum Crucis*; y luego todos los Ministros que están en el Altar prosiguen dicha Antifona, diciendo: *In quo salus mundi pependit*: despues de las cuales palabras solamente el Coro, y no alguno, dice *Venite adoremus*, arrodillándose à este tiempo todos, menos el Celebrante.

18. Cantadas estas palabras se levantan todos, y el Celebrante se pone en la esquina de la Epístola, no fuera del Altar, sino en el mismo sitio donde se dice el Introito de la Misa; y descubriendo el brazo derecho de la Cruz y la cabeza del Crucifijo, lo levanta un poco mas que antes, diciendo tambien en voz mas levantada: *Ecce lignum Crucis*; y los Ministros prosiguen con el Celebrante *In quo salus etc.* y despues el Coro *Venite adoremus*, arrodillándose como antes.

19. Finalmente llega el Celebrante à medio del Altar, donde estando como antes en medio de los Ministros, descubre enteramente la Cruz dando el velo al Subdiácono; y levantándola algo mas que antes, dice en voz mas levantada: *Ecce lignum Crucis*, y los demas cantan y se arrodillan como se dijo antes.

20. Despues de esto, el Celebrante, sin hacer genuflexion, baja por el lado del Evangelio, y deja la Cruz sobre la almohada preparada. Entretanto todos los Ministros del Altar y Coro estarán de rodillas, y el Sacristan descubre todas las demas Cruces de la Iglesia, pero no las Imágenes. El Celebrante, despues de acomodar la Cruz sobre la almohada, de suerte, que la cabeza del Crucifijo quede hacia el Altar, y los pies

hacia el pueblo, se levanta, hace genuflexion, y va al asiento preparado para descalzarse; y al mismo tiempo el Diácono y Subdiácono, que estaban arrodillados en sus propios lugares, y se levantan, hacen genuflexion à la Cruz, y van adonde está el Celebrante.

21. El Celebrante, despues de quitarse los zapatos, se levanta, y va sin bonete solo con las manos juntas al pecho à adorar la Cruz; y porqué antes ha de hacer tres genuflexiones, las proporcionará de modo, que entre una y otra genuflexion haya igual distancia. Arrodillado pues, con ambas rodillas, é inclinada la cabeza sobre las manos juntas ante el pecho, hace la primera adoracion, diciendo en secreto: *Adoramus te Christe, et benedicimus tibi, quia per sanctam Crucem tuam redemisti mundum.* Despues de esto se levanta; y en llegando al lugar donde se ha de arrodillar, hace lo mismo que antes: llega despues hasta donde está la Cruz, y arrodillado allí, dice las mismas palabras, y despues besa una vez no mas los pies del Crucifijo, echando primero, si quisiere, algunos dineros en el plato, que para esto estará puesto à la parte derecha de la almohada. En habiendo concluido la adoracion, se levanta, hace genuflexion à la Cruz, y por el camino mas breve vuelve à su lugar, en donde ayudado de los Acólitos se pone los zapatos, y despues la Casulla y Manipulo y se asienta con bonete en la cabeza, si no estuviere à la vista de la Capilla en que está el Santisimo Sacramento, que en tal caso no se cubrirá la cabeza.

22. El Diácono y Subdiácono, despues de quitarse los zapatos, estarán en pie mientras el Celebrante perfecciona toda la adoracion de la Cruz: Olalla *tomo 2. n. 699*; y despues, haciendo vénia al Celebrante, van juntos los dos, el Diácono à la derecha, y el Subdiácono à la siniestra, y hacen la adoracion arrodillándose en los mismos lugares en que se arrodilló el Celebrante, y diciendo las mismas palabras. En la tercera genuflexion se pondrán de modo, que la Cruz quede en medio de los dos, y primero la besará el Diácono, y despues el Subdiácono, y ambos se levantarán jun-

tos; y despues de hacer genuflexion, volverán por el camino mas breve al asiento, en donde harán vénia al Celebrante, y tomará el Subdiácono la Casulla y Manipulo, y el Diácono el Manipulo, mas no la Casulla, y se sentarán con bonetes en la cabeza, como se dijo del Celebrante, con el cual leerán los improperios como están en el Misal, teniendo algun Acólito delante de ellos, ó los mismos Diácono y Subdiácono de una y otra parte.

23. Entretanto adoran la Cruz todos los del Clero de dos en dos, descalzos y con el mismo órden que se ha dicho del Diácono y Subdiácono; y acabada la adoracion, hacen genuflexion, y vuelven á sus lugares por el camino mas breve. Donde hubiere costumbre, adoran la Cruz en el mismo lugar las personas seculares de especial distincion, despues de todo el Clero, y aun antes que este los Príncipes Supremos, como Vi-rey etc. Merati *suprá* n. 31.

34. Para los demas del Pueblo y mujeres, donde hay costumbre de adorar la Cruz este dia, pondrá algun Sacerdote con sobrepelliz y Estola negra otra Cruz en lugar proporcionado sobre alguna Alfombra y almohada, y allí la adorarán sin quitar los zapatos; y conven-drá que no solamente el Celebrante, como se dijo arriba, sino que todos los demas ofrezcan alguna moneda á la Cruz antes de besarla. *Idem* *supr.*

25. Cuando empieza la adoracion de la Cruz, empieza el Coro à cantar los improperios con el mismo órden y modo que están en el Misal; y acabándose la adoracion, cesan de cantar los del Coro, aunque no se hayan concluido todos los improperios. *Cerem. Episcop. libr. 2. cap. 26. §. 11.*

26. Poco antes de acabarse la adoracion, se encienden las velas del Altar y los Ciriales: y luego el Diácono, con las debidas reverencias al Celebrante y Cruz, lleva de la Credencia los Corporales con su bolsa al Altar, y los extiende en él, y deja el Purificador en el lado de la Epistola cerca de los mismos Corporales, despues de lo cual vuelve por el camino mas breve al Celebrante, à quien hace vénia, y tambien al Subdiácono,

que entretanto estaba en pie, y se sientan ambos. Al mismo tiempo algun Acólito lleva el Misal al lado del Evangelio, y lo deja abierto, mirando sus hojas casi á medio del Altar.

27. Mientras en el Altar se hace lo dicho, se prepara en la Sacristia el Subdiácono que ha de llevar la Cruz en la Procecion con Alba y Dalmática negra sin Manipulo, y aun la podrá llevar solamente con Sobrepelliz. Bauldri *supr. n.* 26. Se preparan tambien dos Incensarios, y se lleva el Pálio à la Capilla donde està el Santísimo Sacramento, si acaso se quitó de alli, los que lo han de llevar no han de tener Capas, si no tan solamente Sobrepellices, *Decreto* 297, sino es que celebre los Oficios el Obispo.

28. En el interin el Diácono, dejando el bonete, se levanta, y hecha vénia al Celebrante, llega adonde està la Cruz, hace genuflexion, y tomándola con mucha reverencia con ambas manos, la levanta al par de los ojos, y la lleva al Altar: al pasar el Diácono con la Cruz, se levanta el Celebrante, y juntamente con el Subdiácono, que estaba levantado desde que el Diácono se levantó, hace genuflexion á la Cruz, y tambien todos los demas del Coro, por la especial reverencia que este dia se debe á la Cruz. Bauldri *supr. n.* 31.

29. El Diácono, despues de dejar la Cruz en su lugar en medio del Altar, hace genuflexion, y va adonde està el Celebrante ya sentado, y hecha vénia, se sienta juntamente con el Subdiácono, que estaba en ese tiempo en pie, y se ponen los bonetes, y los Acólitos quitan la alfombra y almohada, y la llevan à la Sacristia ò á la Credencia.

30. Despues de esto, salen de la Sacristia el Subdiácono con la Cruz desnuda en medio de los Ceroférarios, que llevan las velas encendidas, y se ponen á la entrada del Presbiterio, ó en medio de él, segun la disposicion del sitio: detras de estos los dos Turiferarios, para que tengan lugar los del Pálio, los cuales, como se dijo arriba, van sin Capas: entretando se encienden todas las luces, y se reparten à los que las han de lle-

yar en la Procecion, la cual se ordena al lugar donde está el Sacramento, yendo primero los dos Turiferarios, despues de estos el Subdiácono con la Cruz en medio de los Ceroferarios; siguese el Clero: despues de este los que llevan el Pálio: despues va el Subdiácono, al cual sigue el Diácono, y últimamente el Celebrante, todos con las manos juntas al pecho y sin bonetes. Baldri. *supr.* n. 32.

§. IV.

*De la Procecion, y lo restante del Oficio de este dia.*

31. En llegando à la Capilla donde está el Santísimo Sacramento, el Subdiácono de la Cruz y Ceroferarios se ponen à un lado, y no se arrodillan. Los Turiferarios, despues de hacer genuflexion, se levantan y van al Altar, donde se arrodillan à un lado, sin que embaracen à los demas del Clero, que tambien quedan arrodillados. El Celebrante y Ministros despues de hacer genuflexion con ambas rodillas al entrar en la Capilla, se levantan y van al Altar, en cuyas gradas se arrodillan, y oran un rato, como el tiempo de un *Miserere*.

32. Despues de la Oracion se levanta solamente el Diácono, quita al Preste la llave del cuello, sube al lugar donde está la urna, y despues de hacer genuflexion, la abre, y dejándola asi abierta, hace otra vez genuflexion, y baja à la mano derecha del Celebrante, y no se arrodilla alli, porque luego le ha de servir la naveta para preparar el Incensario.

33. Advierte aqui Merati, que si la urna está en tal disposicion que el Diácono no la pueda abrir cómodamente, que en tal caso algun Sacerdote con Sobrepelliz y Estola negra abra la urna, y ponga à su tiempo el Caliz sobre el Corporal, que estará puesto en el Altar, con la cual se fortalece lo que arriba dijimos, de no subir el Celebrante al Monumento quando tiene muchas gradas, sino incensar desde abajo; pero en esto no se puede dar regla general, sino que se de-

berá arreglar por la prudencia, segun las circunstancias del Monumento.

54. Despues de abrir la urna, y llegar el Diácono á la diestra del Celebrante, se levanta este y el Subdiácono: llega entónces el primer Turiferario por la mano derecha del Diácono, á quien entrega la naveta, y sin ósculo alguno ni bendicion prepara el Celebrante el incienso, y despues del mismo modo en el segundo Incensario: toma despues el Celebrante el primer Incensario, y arrodillado con los Ministros, inciensa tres veces el Sacramento, haciendo antes y despues profunda reverencia con la cabeza: vuelto el Incensario al Turiferario, se aparta este, y se arrodilla en el lado del Evangelio junto al otro Turiferario hasta que empiece la Procesion. Entretanto el Maestro de Ceremonias, ó si nó los Ministros Sacros, le ponen al Celebrante la banda sobre los hombros, la cual debe ser blanca. *Merati part. 4. tit. 9. núm. 6.*

55. Despues de esto sube el Diácono adonde está la urna, hace genuflexion, toma el Caliz con la siniestra por el pie, y con la diestra por el nudo, y se lo entrega al Celebrante, el cual, estando de rodillas, lo toma con la mano siniestra por el nudo por debajo del velo del Caliz; pero cubierta la mano con la parte siniestra de la banda ó paño de hombros, cuyo extremo derecho le pone el Diácono sobre el mismo Caliz, y sobre el mismo pone el Celebrante la mano derecha de plano.

36. El Diácono, despues de acomodar el Caliz en las manos del Celebrante, lo adora puesto de rodillas. Levántase despues el Celebrante, y queda vuelto el rostro hácia el Pueblo, y entónces mudan de puesto los Ministros, pasando el Diácono á la diestra, y el Subdiácono á la siniestra del Celebrante, y el Coro todavia arrodillado empieza á cantar el Himno *Vexilla Regis*; despues de lo cual se levantan todos, y se encamina la Procesion por el camino mas largo, yendo todos con el mismo orden que ayer. Si la Procesion fuere larga, se repetirá el mismo Himno; pero sin que su con-

clusion se diga mas de una vez, y el Celebrante y Ministros lo irán rezando.

37. En llegando al Altar, el Subdiácono deja la Cruz al lado de la Epistola, y se va á la Sacristia á desnudar: los Ceroferarios dejan los candeleros en la Credencia, ó en el puesto acostumbrado; los del Pálio lo entregan á algunos Ministros, y quedan de rodillas á uno y otro lado, como tambien los que llevan luces, las cuales no se apagan hasta despues de haber comulgado el Celebrante: el Subdiácono se arrodilla en la primera grada, si el Altar no tuviere mas de dos gradas, ó en la segunda, si tuviese tres: el Diácono arrodillado sobre la grada superior, antes que el Celebrante se arrodille, se quita la banda de encima del Caliz, y se lo toma como antes. El Celebrante, despues de entregado el Caliz al Diácono, se arrodilla en la misma grada que el Subdiácono, y lo adora inclinando profundamente la cabeza; y despues el Subdiácono le quita el paño de hombros, y lo entrega á algun Acólito. Entònces el Diácono deja el Caliz en medio del Corporal, le suelta la cinta, y acomoda el velo, y hecha genuflexion, baja á la derecha del Celebrante á preparar el incienso. *Bauldri supr. art. 4. núm. 8. Merati supr. núm. 51.*

38. Entretanto llega el Turiferario con el Incensario y naveta, y el Celebrante puesto en pie, juntamente con el Subdiácono, se retira un poco en la misma grada, hácia la parte del Evangelio, por reverencia al Sacramento, y sin ósculos ni bendicion prepara el incienso; y despues arrodillado en medio, inciensa tres veces el Sacramento con profunda reverencia antes y despues. *Merati supr.*

39. Incensado el Sacramento vuelve el Incensario al Diácono, y este al Turiferario, el cual lo tendrá preparado para incensar la Oblata, y el segundo Turiferario vuelve á la Sacristia á dejar el Incensario. Despues de vuelto el Incensario, sube el Celebrante con los Ministros al Altar, hacen genuflexion con una rodilla, y retirándose un poco hácia la parte del Evangelio el Celebrante, quita el velo al Caliz el Diácono, el cual se lo entrega á algun Acólito;

y haciendo otra vez genuflexion, quita la Patena y la Hijueta; y dejando la Patena en el Corporal hacia el lado de la Epistola, hace genuflexion, y se aparta hacia el mismo lado: entónces el Celebrante llega à medio del Altar, hace genuflexion, y tomando el Caliz, hace que caiga la Hostia sobre la Patena, que con ambas manos tendrá levantada el Diácono en medio del Corporal: procure el Celebrante no tocar con las manos la Hostia, y si la tocara, se lavará luego allí mismo los dedos en el vaso, que para esto deberá estar preparado, como se dijo arriba.

40. Dejada la Hostia en la Patena, pone el Celebrante el Caliz en su lugar en medio del Corporal; y luego tomando del Diácono con ambas manos la Patena con la Hostia, deja este sobre el Corporal, sin hacer cruz con la Patena, ni decir cosa alguna: y la Patena la dejará al lado de la Epistola sobre el Corporal por las especies Sacramentales que ha tocado, y las Particulas que puede tener.

41. Despues de esto, y no antes, el Subdiácono hace genuflexion en su lugar en el lado del Evangelio, y pasa á la diestra del Diácono, donde hace otra genuflexion, y tomando de mano del Acólito las vinageras, le da al Diácono la vinagera de vino para que eche en el Caliz, y el Subdiácono echa un poco de agua como en la Misa, sin que el Celebrante la bendiga ni diga la Oracion *Deus qui humanæ substantiæ* Bauldri *supr. número 12.*

42. Puestos vino y agua en el Caliz, sin estregarlo con el Purificador, y sin ósculo alguno, se lo entrega el Diácono al Celebrante, el cual lo deja sobre el Corporal sin decir nada, ni hacer signo con él, y el Diácono sin hacer genuflexion le pone la Hijueta. El Subdiácono, despues de volver las vinageras al Acólito, hace genuflexion, y pasa á la siniestra del Celebrante, donde hace otra genuflexion, y asiste allí por no haber de tomar la Patena en este día.

43. Dispuestas así las cosas, el Celebrante con asistencia del Diácono pone incienso en el Incensario sin

ósculos ni bendicion; y despues de hacer genuflexion con los Ministros, inciensa la Oblata del mismo modo que otras veces, diciendo: *Incensum istud etc.* teniendo el Diácono el Caliz por el pie con la mano derecha; y aunque Bustamante y Olalla quieren que al mismo tiempo tenga con la mano siniestra la Patena vuelta hácia abajo sobre la Hostia, para que no caiga sobre ella alguna pavesa; pero fuera de que otros Autores no hacen mencion de tal Rito, no parece tampoco conveniente por el peligro de caer algunas Partículas que pueda haber en la misma Patena.

44. Incensada la Oblata, inciensa el Altar como otras veces, diciendo: *Dirigatur Domine etc.* arrodillándose con los Ministros siempre que pasa por medio del Altar. Muchos Autores clásicos son de sentir, que despues de incensar la Oblata, no se debe incensar la Cruz; porque incensado el figurado, no se debe incensar su figura, lo cual, aunque generalmente sea asi, como se dijo hablando de la Misa solemne delante del Santísimo Sacramento; pero en quanto á este dia del Viernes Santo, tiene declarado lo contrario la Iglesia en dos Decretos que se pueden ver en el índice á los números 340 y 341, y lo mismo en el Ceremonial de Obispos nuevamente reconocido por Benedicto XIII. *lib. 2. c. 25. §. 35. y cap. 26 §. 19.* Sin duda (como dice Merati *sup. núm. 55.*) porque en este dia, en que resplandece con especialidad el misterio de la Cruz, le quiere dar nuestra Madre la Iglesia, especial culto y veneracion.

45. Incensada pues, la Oblata, incensará á la Cruz pero no el Sacramento), y despues el Altar como se ha dicho arriba; y concluida la Incensacion, entrega el Incensario al Diácono en el lado de la Epístola, diciendo: *Accendat in nobis etc.* El Diácono recibe sin ósculos el Incensario, y sin incensar al Celebrante lo entrega al Turiferario, el cual despues de hacer genuflexion lo lleva á la Sacristia, por no ser ya necesario en adelante.

46. El Celebrante, despues de volver el Incensario,

Baja por el mismo lado las gradas del Altar, y vuelto el rostro hácia el Pueblo, lava allí los dedos, sin decir nada, ministrándole el agua y tohalla los Acólitos sin ósculos. Despues de lavar las manos, sube el Celebrante por el mismo lado al Altar, y juntamente con el Diácono por la segunda grada, y el Subdiácono por el plano, llegan á medio, donde hacen genuflexion: el Diácono va luego adonde está el Misal, y el Subdiácono queda en su lugar detras del Celebrante: este dice inclinado *In spiritu humilitatis etc.* despues de lo cual besa el Altar, háce genuflexion, y vuelto al Pueblo el rostro en el lado del Evangelio, sin volver la espalda al Sacramento, dice: *Orate fratres*; y sin perfeccionar el círculo vuelve por el mismo lado á medio del Altar.

47. Despues de decir el Celebrante *Orate fratres*, y lo demas como otras veces, sin responder el Ministro *Suscipiat etc.* hace genuflexion el Celebrante en medio del Altar, y con las manos juntas ante el pecho, canta en voz clara *Oremus: præceptis salutaribus moniti etc.* y despues en la misma voz, extendidas las manos dice: *Pater noster etc.* en cuyo fin, el Coro responde *Sed libera nos á malo*, y el Celebrante dice despues en voz sumisa *Amen*.

48. Al tiempo que el Celebrante empieza el *Pater noster*, el Diácono hace genuflexion; y baja á detras del Celebrante: donde persevera hasta el tiempo de alzar, teniendo detras al Subdiácono. El Celebrante despues de haber dicho en voz sumisa *Amen*, prosigue en voz clara, como el *Pater noster*, diciendo *Libera nos quæsumus etc.* en tono ferial y extendidas como antes las manos; pero al fin de esta Oracion no se signa con la Patena como otras veces.

49. Concluida esta Oracion, el Coro responde *Amen*, y luego el Celebrante hace genuflexion; en levantándose, mete la Patena debajo de la Hostia, la cual, tomándola luego con la mano derecha, la levanta de suerte que la pueda ver el Pueblo, teniendo entretanto el mismo Celebrante los ojos fijos en ella, y con la mano siniestra la Patena sobre el Corporal. Mientras tanto el Diácono

y Subdiácono se arrodillan en la segunda grada, y no le levantan la Casulla, ni se inciensa el Sacramento.

50. El Celebrante, despues de alzar la Hostia, la deja con la misma mano, no en la Patena, sino inmediatamente sobre el Caliz; para lo cual un poco antes sube el Diácono á la mano derecha, y el Subdiácono á la siniestra, en donde ambos hacen genuflexion: el Diácono quita al Caliz la Hijueta, y luego el celebrante divide como otras veces la Hostia en tres partes; pero sin decir nada, ni hacer signo con la Partícula sobre el caliz, *Decr. 107*, el cual cubre el Diácono con la Hijueta, y hacen genuflexion los tres.

51. Despues de esto el Celebrante, sin decir los *Agnus* ni las dos Oraciones siguientes, algo inclinado, y puestas las manos juntas sobre el Altar como otras veces, dice en secreto la tercera Oracion *Perceptio etc.* y entretanto el Diácono y Subdiácono mudan de lugares, pasando el Diácono por la segunda grada á la mano siniestra del Celebrante, y el Subdiácono por el plano á la derecha, haciendo ambos genuflexion en el lugar de donde parten, y adonde llegan, pero no en medio al pasar.

52. Despues de la Oracion *Perceptio etc.* hace genuflexion el Celebrante juntamente con los Ministros, y al levantarse dicen en secreto *Panem cœlestem etc.* Toma despues la Patena con la Hostia, y dice como otras veces *Domine, non sum dignus etc.* y signándose con la Hostia, la consume despues, puesto los codos sobre el Altar, estando entretanto los Ministros profundamente inclinados.

53. Consumida la Hostia, el Subdiácono descubre el Caliz, y el Celebrante, sin decir *Quid retribuam etc.* hace genuflexion con los Ministros, recoge las Partículas, limpia la Patena sobre el Caliz, y sin decir nada, ni hacer signo con el Caliz, consume la Partícula que hay en él, juntamente con el vino y agua, poniendo como otras veces la Patena debajo de la barba, y estando entretanto inclinados profundamente los Ministros.

54. Despues de esto, sin tomar otra purificacion,

se lava el Celebrante los dedos sobre el caliz, echando le vino y agua el Subdiácono: los enjugá con el Purificador, y toma la ablucion en medio del Altar, y luego inclinado un poco con las manos juntas ante el pecho, y no sobre el Altar, Merati *supr.* núm. 41. dice en secreto *Quod ore supsimus etc.* despues de lo cual el Diácono cierra el Misal, y hecha genuflexion, va á la Credencia, donde despues de dejar el Estolon, y dejar la Casulla, va á la derecha del Celebrante: el Subdiácono al mismo tiempo pasa á la siniestra del Celebrante, en donde limpia con el Purificador el Caliz, recoge el Corporal, y dispuesto el Caliz en la forma que otras veces, lo entrega al Maestro de Ceremonias para que lo lleve á la Credencia, pues el mismo Subdiácono ha de partir luego del Altar con el Celebrante.

55. Ejecutado todo lo dicho, el Celebrante, sin decir *Corpus tuum Domine ni Placeat Sancta Trinitas*, baja con los Ministros al plano, y hecha genuflexion á la Cruz sobre la infima grada, con los bonetes en la cabeza vuelven á la Sacristia con el orden que vinieron.

56. Mientras en el Coro se dicen las Visperas, se quitan del Altar todas las cosas, dejando dos velas encendidas durante las Visperas: la Cruz del Altar mayor, y demas altares, quedarán en sus lugares; y si no se pudieron desnudar todas á su tiempo, como se dijo arriba, se desnudarán ahora; y alguna de ellas se podrá dejar en lugar oportuno sobre alguna alfombra y almohada, para que el Pueblo la adore, si antes no lo ha podido hacer. Merati *supr.* núm. 51.

## CAPITULO VI.

### Del Sábado Santo

#### §. I.

*De lo que se ha de preparar para este día.*

1. Este día, despues de limpiar muy de mañana la Iglesia, se adornarán con los mas preciosos Ornamentos los Altares todavia cubiertos: en todos se pondrán

frontales blancos, y en el Altar mayor (si es posible tambien en los otros): sobre el frontal blanco se pondrá otro violado, de suerte, que despues á su tiempo se pueda quitar fácilmente: sobre el mismo Altar se pondrán seis candeleros con sus velas blancas, y la Cruz descubierta en medio, y en las gradas se pondrá alguna alfombra.

2. Al lado del Evangelio en el plano se pondrá un candelero grande bien labrado, para poner en él el Cirio Pascual á su tiempo, el cual será de cera blanca, y tendrá hechos cinco agujeros en forma de cruz, para poner á su tiempo las cinco piñas de incienso. Cerca del mismo candelero se pondrá un pie fijo para poner la caña con las tres velas torcidas, un atril cubierto con tela blanca para cantar la Angélica, y sobre él un Misal.

3. Sobre la Credencia se pondrá el Caliz con velo blanco, y todo lo demas necesario para la Misa solemne. Cerca de la misma Credencia se pondrán tres almohadas ordinarias para postrarse el Celebrante y Ministros al tiempo de las Letanias.

4. En la Sacristia, fuera de los Ornamentos blancos para la Misa, se preparan Capa pluvial, y Casulla violada para el Celebrante, dos Casullas dobladas (si se usan) para los ministros, dos Estolas y tres Manipulos violados, la Cruz procesional sin velo, Ciriales con velas blancas, Incensario y naveta, y un platillo con cinco piñas de incienso.

5. Para la bendicion de fuego se prepara fuera de la puerta de la Iglesia, ó en su atrio una mesa cubierta con mantel blanco; sobre ella se pone una Dalmática, Estola y Manipulo blanco para el Diácono, un Misal y paletilla con vela blanca. En el mismo lugar estará preparada la caña con las tres velas, y los instrumentos necesarios para encender el fuego.

6. Para la bendicion de la Pila bautismal se pondrá cerca de ella alguna mesilla, y sobre ella los vasos de los Oleos: alguna fuente ó plato con su tohalla y miga de pan para lavar las manos el Preste,

## §. II.

De la bendición del fuego y demas, hasta la Angélica.

7. Mientras en el Coro se dice Nona, se enciende fuego en algunos carbones con eslabon; y acabada Nona sin encender las velas del Altar, se ordena la Procecion al lugar donde se ha de bendecir fuego de la manera siguiente: van primero tres Acólitos al par, en medio el que lleva la calderilla con hisopo, á su lado derecho el que lleva el Incensario sin fuego, á la siniestra el que lleva los granos de incienso: á los Acólitos se seguirá el Subdiácono con la Cruz, sin Cerofentarios: tras éste irá el Clero en dos filas; y últimamente el Celebrante con el Diácono á su mano siniestra sin bonete, y con las manos juntas al pecho; pero el Preste va con bonete. *Merati par. 4. tit. 10. número 4. et 6.*

8. En habiendo llegado al átrio, se pone el Subdiácono de espaldas hacia la puerta de la Iglesia, y con la Cruz vuelta hacia el Preste: á la diestra de éste el Diácono, y allí mismo los tres Acólitos de la agua bendita, Incensario, y granos de incienso: los demas del Clero de una y otra parte por su orden.

9. Dispuestos así todos, el Celebrante dejado el bonete con las manos juntas al pecho, bendice el nuevo fuego con las Oraciones del Misal, el cual lo tendrá delante algun Acólito, y despues del mismo modo bendice los cinco granos de incienso. Entretanto el Turiferario pone en el Incensario fuego, y acabada la bendición, el Celebrante, ministrándole el Diácono la naveta, pone incienso, y lo bendice como otras veces; y despues tomando el hisopo, rocia tres veces los granos de incienso y fuego, diciendo: *Asperges me Domine*, sin el Salmo; y dejado el hisopo, toma el Incensario, y los inciensa tres veces sin decir nada. Despues de lo cual un Acólito enciende la paletilla, y otro lleva el fuego á la Sacristía, y el Sacristan apaga todas las lamparas de la Iglesia.

10. Concluida la bendicion, el Diácono deja la Casulla y Estola violada, y toma la Dalmática, Estola y Manipulo blancos. Bustamante y Olalla son de sentir, que si el Diácono que ha de asistir á los demas Oficios, no tuviese bastante voz para cantar la Angélica, lo podrá hacer otro Diácono; pero Merati lo reputa por abuso muy reparable, *supr. n. 10.* Despues de vestido el Diácono, prepara el Celebrante otra vez el incienso con asistencia del mismo Diácono, el cual toma despues la caña con la mano derecha, y empieza la Procecion á la Iglesia con este orden: primero va el Turiferario con Incensario y naveta: á su lado derecho el Acólito que lleva los granos de incienso: despues de estos va el Subdiácono con la Cruz: síguese el Clero en dos filas: tras éste va el Diácono llevando la caña con ambas manos, y á la siniestrá el Maestro de Ceremonias con la palmatoria, y últimamente el Preste con las manos juntas al pecho.

11. En habiendo entrado en la Iglesia todos, el Diácono baja la caña, y el Maestro de Ceremonias enciende con la palmatoria una de las velas de dicha caña: despues de esto se arrodilla el Diácono, y tambien los demas, aun el Celebrante, pero no el Subdiácono que lleva la Cruz, y canta el mismo Diácono en voz sonora *Lumen Christi*, y el Coro responde *Deo gratias*, estando todavia arrodillados. Pónense en pie; y caminan hasta el medio de la Iglesia, donde se vuelven á arrodillar; y encendida la segunda vela canta el Diácono en voz algo mas levantada que la primera: *Lumen Christi*; y respondido por el Coro *Deo gratias*, se levantan todos, y van hasta el Altar mayor, ante cuya grada infima queda el Subdiácono con la Cruz; y el Diácono, en llegando detras de él, inclina tercera vez la caña, y se enciende la tercera vela, y arrodillado canta en voz mas levantada que la primera y segunda: *Lumen Christi*, y el Coro responde *Deo gratias*.

12. Despues de lo qual el Clero va al Cõro, el Celebrante sube al Altar, y despues de besarlo en medio, llega al lado de la Epístola, donde espera á que el Diá-

como vaya á tomar la bendicion: el Subdiácono y demas Ministros se apartan al lado del Evangelio para no embarrasar al Diácono.

§. III.

De la Angélica y Profecias.

13. Mientras el Celebrante llega al lado de la Epistola, el Diácono deja la caña en manos de algun Acólito; y tomando de mano de otro el Misal, llega á la suprema grada del Altar por medio, y arrodillado allí sin preparar incienso ni decir *Munda cor meum*, pide la bendicion vuelto hácia el Celebrante, el cual se la da, diciendo: *Dominus sit etc.* y en lugar de *Evangelium suum*, dice *præconium suum*, como lo advierte el mismo Misal. Merati *supr. núm. 20.*

14. El Diácono despues de recibir la bendicion y besar la mano al Celebrante, como casi todos los Autores dicen, va al facistol con los Ministros con el orden siguiente: primero el Maestro de Ceremonias: tras éste el Turiferario con incensario y la naveta: á la diestra de éste el Acólito que lleva los granos de incienso: siguese el Subdiácono con la Cruz, y á la mano siniestra de éste el Acólito de la caña; y últimamente el Diácono con el libro arrimado al pecho, todos los cuales al despedirse del Altar hacen genuflexion, menos el Subdiácono y Acólito de la caña. *Idem supr. número 25.*

15. En llegando al facistol deja el Diácono el libro sobre él, y lo abre, y los Ministros se ponen con este orden: el Subdiácono á la diestra del Diácono, teniendo el Crucifijo de la Cruz vuelto hácia el Celebrante: á la diestra del Subdiácono el Turiferario: á la siniestra del Diácono el Acólito de la caña; y á la siniestra de éste el Acólito que tiene los granos de incienso, todos con las caras vueltas hácia el libro como el Diácono, formando con éste una linea recta, y teniendo todos el lado derecho hácia el Altar, y la cara hácia el aquilon. Este es el modo con que se ponen los Ministros, segun

los mas Autores lo prescriben; pero Merati dice, que asi como cuando se canta en Púlpito la Angélica, el Diácono y demas Ministros vuelven el rostro hácia el Celebrante y no al aquilon; que de la misma manera se deben poner cuando se canta por facistol; pero observando siempre el ponerse todos en línea recta como se dijo antes. *Idem suprá.*

16. Colocados los Ministros como se ha dicho, el Diácono incienso tres veces el libro, y despues sin signarlo, con las manos juntas al pecho: empieza en voz sonora *Exultet etc.* A este tiempo los del Coro se ponen en pie sin bonetes, y el Celebrante con las manos juntas al pecho se vuelve hácia el Diácono como cuando se canta el Evangelio. *Idem supr. número 22. Bauldri par. 4. art. 3. n. 4.* De donde se ve, que el Celebrante no debe decir la Angélica rezada, ni mucho menos rezar algunas Profecias á este tiempo.

17. En llegando el Diácono á las palabras *Curvat imperia* hace pausa, y con el Acólito, que tiene los grados de incienso, va adonde está el Cirio Pascual; ó si no, algun otro Acólito quita de su lugar el Cirio, y pone en él el Diácono los cinco granos: el primero en la parte superior: el segundo en medio; el tercero abajo: el cuarto en el lado derecho del Cirio, esto es, á su mano siniestra; y el quinto á la siniestra del Cirio y derecha suya. *Gavanto part. 4. tit. 10. número 9.*

18. En cantando el Diácono *Ignis accendit*, pausa un poco, y enciende el Cirio con una de las velas de la caña; inclinándola hácia el mismo Cirio, el cual, si se quitó del candelero para encenderlo mas cómodamente, lo vuelve ahora á poner el Acólito sobre el mismo candelero, de modo que la Cruz que forman los granos de incienso, quede mirando hácia el Celebrante. *Merati supr. núm. 21.*

19. Despues de decir el Diácono *Apis mater eduxit*, cesa de cantar, y un Acólito que estará prevenido con una cerilla, la encenderá en una de las velas de la caña, que todavia tiene en el mismo lugar otro Acó-

lito, y con dicha cerilla encenderá las lámparas mas próximas; y encendidas estas, prosigue el Diácono *O vere beata nox etc.* y entretanto el Sacristán ú otro Ministro enciende las demas lámparas, y si todavia estuviese encendida la lámpara del Santísimo Sacramento, por estar este en alguna Capilla retirada como se dijo arriba, la apagará, y luego la volverá á encender con nueva lumbre. Idem. *supr.*, n. 20.

20. Al fin de la bendicion se nombra el Papa viviente, inclinando la cabeza: el Obispo sin inclinar la cabeza; y por Privilegio de España, el Rey en lugar del Emperador; y en Sede vacante se omite el nombrarlos.

21. En las Iglesias donde no hay Ministros suficientes para la bendicion del fuego, llevará la Cruz algun Acólito, y despues de bendecido el fuego, se quitará el Celebrante alli mismo la Capa violada y Estola, y se pondrá Estola blanca sobre la Alba, Dalmática y Manipulo, y tomando la caña con las velas, hará en la Iglesia lo mismo que el Diácono. En llegando al Altar, dará la caña á algun Acólito, y despues arrodillado ante el Altar, sin decir *Munda cor meum*, dirá: *Jube Domine benedicere ect.* y cantará la Angélica en el lugar destinado, teniendo á su derecha un Acólito con la Cruz, y otros Ministros con Incensario, granos de incienso, y caña con las velas. Acabada la Angélica vuelven todos á la Sacristia, en donde el Celebrante, despues de dejar los Ornamentos blancos, toma el Manipulo, Estola y Casulla violada, y vuelve al Altar, en donde dice las Profecias, ó las canta algun Acólito. *Bauldri supr. art. 6. número 6. et 7.*

22. Aqui es bien advertir, que *Quarti tract. 2. de Benedic. tit. 2. dub. 2.* y *Merati supr. n. 27.* reprueban la costumbre de algunas Iglesias, que un mismo Cirio Pascual lo vuelven á bendecir en diferentes años, hasta que se haya gastado tanto, que sea inútil para el uso, porque en tal caso la segunda bendicion, y las demas que se siguen son frustraneas, y no causan efecto algunos por lo haber perdido el Cirio la bendicion en

cuanto à la parte que no se ha quemado: lo cual procede aun en caso de añadir alguna porcion de cera nueva à dicho Cirio; pero si se le añadiese mas cantidad que la que quedó en el Cirio, en este caso se deberia bendecir de nuevo; porque esta mayor parte atraeria à sí la menor, y no quedaria bendita esta.

23. En cuanto à los dias en que se ha de encender el Cirio Pascual, Gavanto *supr. núm. 48.* señala los siguientes: desde este Sábado hasta el Domingo *inclusive* à Misa, y à todas las horas: los Domingos, desde las primeras Visperas hasta las segundas, y las Completas, à la Misa y demas horas: desde las primeras Visperas de la Ascension del Señor hasta concluir el Evangelio de la Misa Parroquial. A los referidos dias añade Merati *supr. n. 76.* las fiestas de los Apóstoles, Patron, Titular ó Dedicacion de Iglesia, y todas las fiestas de precepto, y aunque no sean de precepto, si en el Coro se celebran con solemnidad: en las Misas votivas solemnes, que no se dicen con color violado, por lo cual no se enciende en las Letanias mayores y menores, ni en Misas solemnes de Requiem. Véase tambien en el Indice el *Decr. 113.*

24. Concluida la bendicion del Cirio Pascual, el Diácono cierra el libro, y lo deja en su mismo lugar, pues no se le ha de llevar al Celebrante para que lo bese, ni se le ha de incensar. El Acólito que tenia la caña, la deja en la basa ó pie destinado para esto. El Subdiácono deja la Cruz en el lado de la Epistola para tomarla para la bendicion de la Pila Bautismal; y sino la hay va con ella à la Sacristia delante del Diácono, en donde toma el Manipulo à este tiempo, y no en el pórtico de la Iglesia despues de bendecir el fuego, como lo quieren los mas Autores. Merati *supr. núm. 28.* El Diácono, despues de dejar los Ornamentos blancos, toma Estola; Manipulo y Casulla violados, y siguiendo al Subdiácono va al Altar, y se pone à la derecha del Celebrante, y el Subdiácono à la diestra del Diácono, mientras el Celebrante dice la Profecia; pero à las Oraciones se ponen detras del Celebrante uno en pos de otro. *Idem supr. núm. 30.*

25. Entretanto deja tambien el Celebrante en el mismo lado de la Epístola la Capa pluvial, ayudado de algun Acólito; y sin decir nada, toma el Manipulo y Casulla violada. A este tiempo tambien algun Acólito quita al facistol el paño blanco con que está cubierto, y lo coloca desnudo con su misal encima en medio del Presbiterio, ó en otro lugar en que se acostumbra cantar las Profecias.

26. Dispuestos asi todos, llega al facistol algun Acólito, Clérigo ó Cantor con Sobrepelliz; y despues de hacer genuflexion al Altar, puestas las manos sobre el libro, canta la primera Profecia teniendo á la mano siniestra al Maestro de Ceremonias donde le hay. Despues de acabar la Profecia, se arrodilian ambos en el mismo lugar porque se ha de decir luego *Flectamus genua*; pero si se siguiere Tracto, hacen genuflexion con una rodilla, y se van á su lugar; y luego el Maestro de Ceremonias conduce del mismo modo al que ha de cantar la segunda Profecia, y hacen todo lo dicho.

27. Mientras se cantan las Profecias, las lee el Celebrante en voz sumisa; y si despues de acabada de leer quisiere sentarse mientras se canta, lo podrá hacer yendo con los Ministros al banco destinado por el camino mas breve, volviendo despues por el mas largo, ó por el más breve, como quiere Merati *supr. núm.*

52. Despues de las Profecias canta las Oraciones señaladas con las manos extendidas, y el Diácono cuando sea necesario dice *Flectamus genua*, arrodillándose el primero; y el Subdiácono levantándose el primero dice *Levate*. En donde no hay Pila Bautismal, se dice luego despues de las Profecias la Letania como abajo se notará.

#### §. IV.

##### *De la Bendicion de la Pila Bautismal.*

28. Concluidas las Profecias, y quitado el facistol por algun Acólito, el Celebrante en el mismo lado de la Epístola quita la Casulla y Manipulo, y toma la Capa pluvial

violada : los Ministros dejan tambien los Manipulos. La Cruz procesional no la ha de llevar el Subdiácono de la Misa, sino algun otro con Sobrepelliz. Idem *suprá* núm. 55. Dispuestos asi, irán á la Pila Bautismal con el orden siguiente : primeramente va un Acólito con el Cirio Pascual : despues de este el Subdiácono de la Cruz en medio de los Ceroferarios con velas encendidas : síguese el Clero de dos en dos sin bonetes en la cabeza ; últimamente va el Celebrante con bonete en la cabeza , y los Ministros á sus dos lados sin bonetes. Bauldri *supr.* art. 4. num. 2. Merati *supr.*

29. Mientras van á la Pila , en el camino se cantá la Antifona *Sicut cervus desiderat etc.* En llegando se pone el Subdiácono de la Cruz con los Ceroferarios cerca de la misma Pila con el rostro vuelto hácia el Celebrante , el cual , estando en medio de los Ministros Sacros , despues de dejar el bonete , canta en tono ferial con las manos juntas al pecho , teniendo el libro algun Acólito , ó poniéndolo sobre el facistol , *Dominus vobiscum* , y la Oracion *Omnipotens etc.*

50. Despues de esta Oracion , que se debe decir al lado de la reja del Baptisterio , llega el Celebrante con los Ministros á la misma Pila , y en el mismo tono vuelve á decir *Dominus vobiscum* , y la segunda Oracion *Omnipotens* : al decir *Spiritus Sancti Deus* , levantando la voz con las manos juntas como antes , canta en tono de Prefacio *Per omnia sæcula sæculorum* , y lo demas como en el Misal : al decir las palabras *gratiam de Spiritu Sancto* , con la mano derecha extendida divide el agua en forma de cruz , y despues enjuga la mano con la tohalla. Despues de estas palabras *non inficiendo corrumpat* , toca con la mano derecha el agua , y enjuga despues la mano. Despues de las palabras *Indulgentiam consequantur* , hace tres cruces en el aire sobre la Pila. Despues de las palabras *super te ferebatur* , divide el agua como antes en forma de cruz , y echa de ella hácia las cuatro partes del mundo.

51. Despues de las palabras *In nomine Patris etc.* muda la voz en tono de leccion. Despues de las palabras

*tu benignus aspira*, forma con el aliento tres cruces sobre el agua, diciendo: *Tu has simplices aquas etc.* hasta *purificandis mentibus efficaces*. Despues de lo cual entra un poco en el agua el Cirio, diciendo en tono de Prefacio *Descendat in hanc plenitudinem etc.* y lo saca: lo mete segunda vez algo mas, diciendo en voz mas levantada *Descendat etc.* y lo saca del agua. Vuelve tercera vez à meterlo hasta lo profundo, y en voz mas levantada que las dos antecedentes dice *Descendat etc.* y sin sacarlo del agua, hace con el aliento tres cruces sobre el agua, y prosigue diciendo: *Totamque hujus aque substantiam regenerandi facundet effectum*, y entonces saca el Cirio del agua, y prosigue en tono de Prefacio *Hic omnium etc.* Ultimamente dice rezado *Per Dominum etc.* y el Coro responde *Amen*.

52. Concluida la bendicion antes de echar los Oleos en el agua, algun Acólito toma en el acetre alguna porcion de la misma agua, y dando el hisopo al Preste, se rocía este à si mismo, y à los circunstantes sin decir nada: y luego algun Sacerdote con Sobrepelliz y Estola violada echa agua bendita con el hisopo à los demas de la Iglesia; y al mismo Tiempo algun Ministro llenará de la misma agua alguna otra vasija grande para que el pueblo pueda tomar de ella para sus casas, y para echár en las Pilas de la Iglesia; lo cual es comun en los Autores, que se debe hacer antes de echar los Oleos; y se ve tambien por la Rúbrica.

53. Despues de la aspersion del Pueblo, el Preste toma el Oleo de los Catecúmenos, y echa una porcion en la Pila diciendo: *Sanctificetur etc.* formando una cruz; y del mismo modo echa el Santo Crisma, diciendo *Infusio Chrismatis etc.* Toma despues ambas ampollas en ambas manos, y à un tiempo echa una porcion de cada una de ellas, diciendo: *Commixtio Chrismatis etc.* despues de lo cual lo mezcla todo, esparciéndolo por toda el agua: se lava las manos en alguna bacía con migas de pan y agua, y estas se echas en la piscina.

## §. V.

## De las Letanias, Misa y Visperas.

54. Despues de la bendicion de la Pila Bautismal; en el mismo lugar empiezan los Cantores las Letanias estando en pie. Bauldri *supr.* art. 5. núm. 1. Merati *sup.* n. 43. y el Celebrante y demas con el mismo órden que vinieran vuelven al Altar prosiguiendo la Letania, repitiendo enteramente lo que dicen los Cantores, por ser doble la Letania en este dia. Entretanto algun Ministro prepara sobre la suprema grada del Altar tres almohadas para postrarse sobre ellas el Celebrante y Ministros, los cuales en llegando al Altar, despues de hacer genuflexion, se retiran al lado de la Epístola cerca de la Credencia, dejan la Capa y Casullas, y van à postrarse sobre las almohadas.

55. Aquí se ha de advertir, que en las Iglesias donde no hay Pila Bautismal, despues de las Profecias, el Celebrante en el mismo lugar deja la Casulla, y tambien la dejan los ministros, pero no los Manipulos. Merati *supr.* núm. 44. y en tal caso, despues de postrados el Celebrante y Ministros, y no antes, se empieza la Letania en el Coro, estando todos de rodillas en toda ella, mas no postrados. No han de decir dos veces los Cantores *Per sanctan resurrectionem tuam*, aunque no carece de fundamento dicha repeticion, pues lo enseña asi Castaldo *libr.* 3. *sect.* 8. *c.* 5. *n.* 2. El Celebrante y Ministros podrán repetir en voz baja la Letania, sin poner Misal delante, sino repitiendo lo que dice el Coro. Bauldri *supr.* n. 5. Olalla *tom.* 2. núm. 782. *Idem sup.*

56. En cantándose en el Coro el verso *peccatores ect.* se levantan el Celebrante y Ministros; y hecha la debida reverencia al Altar, puestos los bonetes, y las manos juntas al pecho, vuelven à la Sacristia uno en pos de otro, en donde despues de dejar las Estolas y Manipulos violados, se visten con Ornamentos blancos. Entretanto algunos Ministros quitan del Altar las almo-

hadas, encienden las velas, y quitan el frontal violado. En donde no hubiere la laudable costumbre de descubrir los Altares al tiempo de la *Gloria*, se descubrirán ahora; y si no se pudieren descubrir à este tiempo por ser corto, se descubrirán mientras la bendicion de la Pila; y donde no la hubiere, se descubrirán à la última Profecía. Merati *supr. num. 47.*

37. Al empezar los *Kyries*, salen de la Sacristià el Celebrante y demas Ministros con el mismo orden que en otras Misas solemnes. El Coro ha de procurar cantar los *Kyries* muy despacio, para que el Celebrante tenga tiempo entretanto de decir la Confesion, é incensar el Altar, y decir los *Kyries* con los Ministros. En llegando al Altar, dicha la Confesion é incensado el Altar como otras veces, dice en el lado de la Epistola como en otras Misas los *Kyries*, alternando con los Ministros: llega despues á medio del Altar, y entona la *Gloria*, à la cual se tocan el órgano y todas las campanillas que sirven para las Misas rezadas; pero no las de la torre, hasta que se toquen en la Matriz. *Decreto 96.*

38. En habiendo cantado el Subdiácono la Epistola, y besado la mano al Celebrante, empieza el mismo Celebrante con voz grave à cantar *Alleluia*; el Coro lo repite del mismo modo: despues de respondido por el Coro, el Celebrante segunda y tercera vez dice lo mismo, levantando en cada una de ellas la voz á proporcion, y el Coro repite lo mismo cada vez. Cantado el tercer *Alleluia*, el Coro prosigue el Verso *Confitemini etc.* y el Celebrante lo dice en voz sumisa.

39. Al tiempo del Evangelio no se llevan ciriales, pero los Ceroferarios estaran à los dos lados del Subdiácono, las manos juntas al pecho, signándose como los demas, y se incensará el libro, preparando el incienso como en otras Misas.

40. No se dice la Antifona llamada Ofertorio, de cuya omision señala Gavanto esta razon mistica, y es que las mujeres fueron con aromas al sepulcro en silencio. Otras muchas razones literales que señala Me-

rati, omitimos por no ser conducentes à la práctica; porque en esta Misa no se dice *Credo*. Despues de decir el Celebrante *Dominus vobiscum* y *Oremus*, hace genuflexion el Subdiácono, y lleva de la Credencia el Caliz con la bolsa de Corporales encima, puesto como otras veces el paño de hombros, y lo lleva por el camino mas breve sin hacer genuflexion. Despues de preparado el Caliz, toma como en otras Misas la Patena. No se dicen los *Agnus*, ni se da la paz; pero al mismo tiempo que se habia de dar, mudan como otras veces los puestos el Diácono y Subdiácono.

41. Despues de haber tomado el Celebrante la ablucion, lleva el Subdiácono el Caliz à la Credencia, y el Coro canta para las Visperas tres veces *Alleluia*, y el Salmo *Laudate Dominum omnes gentes*, despues del qual repite otras tres veces *Alleluia*. El Celebrante entretanto, habiendo llegado al lado de la Epistola, en lugar de la Antifona, que se llama *Communio*, dice en voz sumisa tres veces *Alleluia*, y el Salmo *Laudate etc.*, alternando con los Ministros que estarán como al Introito de la Misa. Merati *supr.* n. 60. Bauldri *supr.* n. 17. Despues de lo qual, repetida la Antifona *Alleluia*, canta en voz sonora *Vespere autem Sabbati*, la cual prosigue en voz sumisa, y el Coro la prosigue cantando.

42. Cantada la Antifona, se entona en el Coro *Magnificat*, à la cual se signa el Celebrante y Ministros. Merati *supr.* Bauldri *supr.* y despues van à medio del Altar, en donde el Celebrante prepara el incienso, é inciensa el Altar como al principio de la Misa, asistiendo ambos Ministros à los dos lados levantando la Casulla.

43. Despues de incensar el Altar, inciensa el Diácono al Celebrante en el lado de la Epistola como en la Misa; y despues al Subdiácono; y vuelto el Incensario al Turiferario, inciensa éste al Diácono, y va à incensar el Coro conforme à la dispensacion que hay en Epaña para esto.

44. Despues de incensados el Celebrante y Ministros, puestos éstos como al Introito de la Misa, dicen alternando con el Celebrante el *Magnificat* en voz sumisa;

despues del cual , repetida la Antifona, aguardan en el mismo lugar hasta que el Coro lo haya acabado. *Merati supr. núm. 62.* *Bauldri supr. núm. 19;* y entónces ó un poco antes, llega el Celebrante á medio del Altar con los Ministros detras, y dice como en la Misa *Dominus vobiscum*; y todo lo demas como otras veces, excepto que al *Ite Missa est* añade dos *Alleluias*.

45. Aunque en otros tiempos era comun sentencia que en este dia despues de la Misa solemne se podian decir Misas privadas; pero ya no puede subsistir esta opinion por los Decretos contrarios, que se pueden ver en el Índice á los *núm. 179 y 253.* Véase tambien el *Decreto 175.* en el cual se prohiben las Exequias solemnes de difuntos en este dia y en los dos antecedentes.

## CAPITULO VII.

### *De las Letanias mayores y menores!*

1. Despues de describir los Ritos y Ceremonias de Semana Santa, se sigue oportunamente tratando de las del tiempo Pascual, entre las cuales merecen particular exámen las Letanias mayores y menores; y dejadas muchas cosas que acerca de ellas tratan los Autores como de su origen, de su Autor, del motivo de llamarse mayores y menores etc. solamente se dirá aqui lo que conduce á la práctica.

2. Las Letanias mayores son las que se celebran el dia de San Marcos. Si esta Fiesta ocurriese en el dia primero de Pascua, se transfiere juntamente con la Procesion, Letanias y Misa de rogaciones al primer Martes, ó tercero dia de Pascua: *Rubr. prop. Decr. 205;* pero si ocurriese en cualquiera otro dia fuera del Domingo de Pascua, en aquel mismo dia se hace la Procesion, y se dice la Misa de rogaciones con el Prefacio Pascual *Communicantes*, y *Hanc igitur*; y al fin de la Misa se dice *Benedicamus Domino*, porque no se dice *Gloria ni Credo*, aunque ocurra en la Octava de Pascua, como se puede ver por el *Decreto 205*, del cual De-

creto se infiere tambien, que tampoco se debe decir *Credo* en dicha Misa, aunque ocurra en alguna Dominica; porque si no se puede decir por razon de la Octava de Pascua, tampoco se podrá decir por razon de Dominica: Merati *part. 4. tit. 11. núm. 10.* por ser dicha Misa puramente ferial, ni en ella se dará conmemoracion de la Octava de Pascua ò de otra Fiesta.

3. Si el día de San Marcos se concluye la Procesion en la Iglesia dedicada al mismo Santo, no se dice la Misa de rogaciones, sino la propia Misa del Santo, *Decreto* 200; y porque en tal caso no se dicen dos Misas en las Iglesias donde hay obligacion de decirlas, por eso en la Misa del Santo se debe dar conmemoracion de las rogaciones, el Prefacio de Apóstoles, *Communicantes* y *Hanc igitur* del tiempo Pascual; pero no dos *Alleluias* despues del *Ite Missa est*, por ser este Rito propio de las Misas de la Octava de Pascua, y no de otras, como se dijo tambien *lib. 1. Rub. 4 núm. 20.*

4. Las Letanias menores ó rogaciones se celebran el Lunes, Martes y Miércoles antes de la Ascension del Señor. El Lunes es Feria mayor, de la cual se debe dar conmemoracion en Laudes y Misa con su último Evangelio; aunque ocurra en ella alguna Fiesta de primera clase; pero en las Iglesias donde se dicen dos Misas se dice la del Santo de quien se reza despues de Tercia, sin conmemoracion de la Feria; y de esta despues de Nona, ó despues de la Procesion, sin conmemoracion de la Fiesta de que se reza. En la primera se dice *Gloria* y *Credo* si le tuviere. En la segunda no se dice *Gloria* ni *Credo*: en ambas se dice el Prefacio de Pascua (menos que el Santo le tenga propio), y el último Evangelio de San Juan; aunque en esta Feria se puede rezar de cualquier Santo trasladado; pero no de aquellos Oficios, de que por privilegio se reza cada mes, ó cada semana, como en España de Santiago. Merati *supr. número 12.*

5. Si en la Feria tercera de rogaciones no hubiere otro Santo, sino algun simple, todavia se reza de éste y no de la Feria: ni de ésta se hace conmemoracion en

el Oficio; pero la Misa se puede decir arbitrariamente, ó del Santo con conmemoracion de las rogaciones, ó de estas con conmemoracion del Santo, como se ve por la propia Rúbrica: ni en este caso se dicen dos Misas, idem *supr. núm. 13.* sino tan solamente la de las Letanias con conmemoracion del Santo simple, y la tercera Oracion *Concede*. Si en dicha Feria no se rezase de algun Santo, sino de la misma Feria, en este caso se dice la Misa de rogaciones sin *Gloria* ni *Credo*, ni conmemoracion de la Feria, lo cual es especial en esta Feria. *Merati sup. núm. 13.*

6. En la Feria cuarta de rogaciones que viene á ser Vigilia de la Ascension del Señor, si ocurriese Fiesta de primera clase, como de Patron etc. no se hace conmemoracion alguna de dicha Vigilia en el Oficio ni en las Iglesias Catedrales y Colegiatas se dice en este caso Misa de la Vigilia. *Idem supr. núm. 14.*

7. Si en dicha Feria cuarta se reza Oficio de nueve lecciones, las Misas privadas se dicen de tal Oficio con conmemoracion, primeramente de la Vigilia, despues de algun Santo simple (si ocurriese), y últimamente de las rogaciones; porque como dice Gavanto *part. 4. tit. 11. núm. 14.* cualquier Santo simple debe preferirse á esta Feria y á la antecedente en la Misa, por no tener ninguna de ellas conmemoracion en el Oficio, sino tan solamente en la Misa, en la cual el último Evangelio será de la Vigilia; pero en las Misas cantadas de las Iglesias Catedrales y Colegiatas; en las cuales este dia se dicen tres Misas, la primera de la Fiesta despues de Tercia, la segunda de la Vigilia despues de Sexta, y la tercera de las rogaciones despues de Nona: en estas Misas en todas se dice el último Evangelio de San Juan.

8. Se ha de advertir aqui, que si este dia se reza de alguna Infraoctava, no se dice Misa de esta, conforme á lo dicho *libr. 1. Rúbr. 3. núm. 3 y 4.* si no de la Vigilia; ni en tal caso se dicen en las Iglesias arriba dichas sino las dos Misas: la primera de la Vigilia con conmemoracion de la Octava, y la tercera Oracion *Concede*, y con Ornamentos del color conveniente á la tal

Octava, por ser esta Vigilia festiva; y la segunda Misa de las rogaciones con color violado.

9. En la Procesion de las Letanias que se hace asi el dia de San Marcos, como en los tres dias de Rogaciones, se debe observar lo siguiente: por la mañana a la hora conveniente, preparado el Preste con Amito, Alba, Estola y Capa pluvial violados, el Diacono y Subdiacono con Dalmáticas, sin Manipulos, y los Clérigos con Sobrepellices, llegan al Altar mayor, yendo delante de todos con la Cruz algun Clérigo vestido de Sobrepelliz ó con Dalmática, segun la costumbre, llevando á sus dos lados los Cerofentarios con velas encendidas. Estando todos en pie, canta el Clero la Antifona *Exurge Domine etc.* Repetida esta Antifona, despues del primer Verso del Salmo *Deus auribus nostris audivimus*, y el *Gloria Patri*, se arrodillan todos; y dos Cantores, arrodillados tambien, empiezan á cantar la Letania de todos los Santos respondiendo el Coro ó repitiendo, si no todo, si hay costumbre de eso, ó si la Procesion es tan larga, que de otro modo no ha de bastar la Letania, aunque esta repeticion es propia del Sábado Santo, y del de Pentecostés; y asi no hay obligacion á ella, ni en las Letanias mayores. Gavanto *sec. 6. cap. 16. núm. 5.*

10. En habiéndose cantado *Sancta Maria, Ora pro nobis*, se levantan todos, y prosiguiendo las Letanias, empiezan á andar, yendo el primero el de la Cruz en medio de los Cerofentarios, despues el Clero; y últimamente el Celebrante, al cual sigue el Pueblo. En llegando á la Iglesia adonde se dirige la Procesion, si la costumbre es de concluirse alli la Procesion, se dice todo lo que falta de las Letanias, estando todos de rodillas, y despues se canta la Misa conforme á lo arriba dicho, y asi se acaba la Procesion.

11. Si no se ha de concluir la Procesion en la Iglesia adonde se dirige, en llegando á ella, se canta luego la Misa como arriba, y despues de ella vuelven todos á la propia Iglesia de donde salió la Procesion, continuando la Letania que faltaba; y si no faltaba nada,

cantando los Salmos Penitenciales ó Graduales, ó repitiendo la misma Letania. Si en el camino entrasen en alguna Iglesia, interrumpiendo la Letania ó Salmos, se canta la Antifona, Verso y Oracion del Santo Patron de aquella Iglesia, y despues se continúa en el camino la Letania. Merati in *Addit. ad Gavanto supra* núm. 4.

12. En llegando la Procesion á la propia Iglesia, arrodillados todos, se dice el Salmo *Deus in adiutorium etc.* alternando por el Coro, y despues el Preste, todavia arrodillado, canta las Preces como en el Ritual. Despues de las cuales se levanta y canta las Oraciones destinadas, pero estando todavia arrodillado el Coro.

15. Aunque pertenece á las Rúbricas del Breviario, pero por la conexion de la doctrina, quiero tocar aqui una duda bastante frecuente, y es: si el que reza Maytines y Laudes la Vispera de San Marcos, ú de las rogaciones para el dia siguiente, puede inmediatamente decir la Letania. Gavanto *sec. 6. cap. 6.* lo afirma, fundado en que la Letania es accesoria á las Laudes, y lo accesorio sigue á lo principal. Que sea accesoria, lo prueba con la propia Rúbrica, que quitando por eso el Verso *Fidelium Animæ etc.* la une con las Laudes. Pero este insigne Autor debiera hacerse cargo, que el dia de la Conmemoracion general de los difuntos igualmente une y enlaza la Rúbrica el Oficio de estos al del dia, quitando del mismo modo dicho Verso *Fidelium Animæ etc.* y sin embargo en la *sec. 7. cap. 7.* tiene que dicho Oficio de difuntos no se puede decir de vispera inmediatamente despues del Oficio del dia. Con este argumento *ad hominem*, impugna al citado Gavanto Guyet *lib. 4. cap. 20. quæst. 6.* y defiende como mas probable, que no se puede rezar de vispera la Letania, ya porque esta no es parte del Oficio, y principalmente porque la Letania sucede en lugar de la asistencia á la Procesion; y como esta es adicta al mismo dia de S. Marcos ó de rogaciones, debe serlo tambien la Letania. Esta razon le hizo tanta fuerza á Gobat, que retractando su primera opinion, que era la misma de Gavanto

en la última impresion de sus Obras, *tract. 5. núm. 116*, juzga por mas probable la del citado Guyet, y asi lo enseñan tambien Tamburino y Stoz, citados de Lacroix *lib. 4. núm. 1292. (1)*

14. De lo dicho en quanto á la Procesion de Letanias, y juntamente de lo que se dijo *lib. 3. c. 3.* en quanto á la procesion con el Santísimo Sacramento, se puede colegir el modo de hacer otras procesiones, como de rogativas, accion de gracias etc. Solamente parece conveniente notar una ú otra cosa con Bauldri sobre este titulo: lo primero, en las Procesiones que se hacen inmediatamente antes ó despues de la Misa, la Cruz Procesional lleva regularmente el mismo Subdiácono que sirve en la Misa, y la lleva de modo, que la Imágen del Crucifijo mire á los que siguen la Procesion; pero en las Procesiones mas solemnes la lleva algun otro Subdiácono; vestido con Dalmática y sin manipulo; y aun en algunas menos solemnes solamente con Sobrepelliz.

15. Lo segundo en todas las Procesiones que se hacen inmediatamente antes ú despues de Misa, se preparan Diácono y Subdiácono con Dalmáticas; y si hay otro Subdiácono para la Cruz Procesional, van el Diácono y Subdiácono á los dos lados del Celebrante, levantándole la Capa pluvial por delante; y si solo assiste el Diácono, va á la siniestra del Celebrante. Del mismo modo se preparan Diácono y Subdiácono para todas las Procesiones del Santísimo Sacramento, y otras cualesquiera Procésiones solemnes, á cualquiera hora que se hagan; pero no para otras menos solemnes, que sin Santísimo Sacramento se hacen á otras horas, como despues de Visperas.

16. Lo tercero, si la Procesion no es del Santísimo Sacramento, fuera de la Iglesia todos van con bonetes

---

(1) Ab iis, qui non intersunt Processionibus, nequeunt anticipari die præcedenti post recitatum Matutinum cum Laudibus, sed recitari debent eadem die, in quæ cadunt. S. R. C. 28 Mart. 1775. *Urbis ordin. Minor. Observ. S. Francisci.*

en la cabeza, y aun dentro de la Iglesia regularmente; pero en acercándose al Altar mayor, ó pasando por delante de alguna Imagen, en cuyo obsequio se hace la Procesion, se quita el bonete.

### CAPITULO VIII.

#### *De la Bendicion del Agua, y Aspersion.*

1. En todos los Domingos del año debe no solamente hacerse la Aspersion del Agua bendita, sino tambien bendecirla en los mismos dias de nuevo, sin que se pueda hacer dicha Aspersion con Agua bendita de la semana antecedente, como lo hacen en algunas Iglesias. *Quarti tit 5. de Bened. sim dub. 4. Merati p. 4. tit. 19. n. 1.* De esta regla se exceptúan los Domingos de Pascua y Pentecostés, en los cuales se hace la Aspersion en donde hay Pila Bautismal con el agua que el Sábado antecedente se bendice, como lo prescribe el mismo Misal. Fuera de eso, puede tambien bendecirse el agua en otros dias fuera de los Domingos, cuando quiera que haya necesidad, como claramente lo dispone el Ritual Romano.

2. En quanto al modo de bendecir el agua, es clara la Rúbrica; y aunque dice que se debe bendecir en la Sacristia, sin embargo puede hacerse tambien aun en casas privadas cuando sea conveniente; pues no es de aquellas cosas sagradas que estan en grado superior, aunque si pide Orden Sacerdotal; y ni licita ni validamente puede bendecirla otro de inferior Orden. *Quarti supr. dub. 2.*

3. Para la Aspersion del Agua se prepara el Celebrante con Alba, Estola cruzada ante el pecho, y Capa pluvial si la hubiere; y sino, con Alba y Estola cruzada ante el pecho. El Diácono y Subdiácono se preparan tambien con Dalmáticas ó Casullas dobladas, del color conveniente al Oficio del dia; pero asi estos como el Celebrante sin Manipulos; porque no habiéndolo de llevar el Celebrante por la regla general, que nunca con

Capa pluvial se lleva Manipulo, tampoco lo deben llevar los Ministros; pues como dice Merati *sup. núm. 6.* con el ceremonial de Obispos, y Gavanto, lo regular es, que cuando el Celebrante no lleva Manipulo, tampoco lo llevan los Ministros, si no es que hayan de cantar la Epístola ó Evangelio como en la Dominica de Palmas. Si el Celebrante no usa de Capa pluvial, tampoco los Ministros usarán de Dalmática, sino que saldrán con Albas, y el Diácono con Estola como otras veces.

4. Después de dicha Tercia en el Coro, el Celebrante y Ministros, preparados como se ha dicho, irán al Altar con este orden: primero el Acólito que lleva el aceite é hisopo: después el Turiferario sin Incensario: siguen los Ceroferarios con velas encendidas; y últimamente el Celebrante en medio del Diácono y Subdiácono, los cuales con la mano mas próxima le levantan la Capa por delante teniendo la otra mano arrimada al pecho.

5. En llegando al Altar, se ponen ante su infima grada en linea recta, el Celebrante en medio, el Diácono á su diestra, y el Subdiácono á la siniestra, y quitan luego los bonetes, los cuales deja algun Ministro sobre el banco preparado para sentarse. Después de esto hacen todos la debida reverencia al Altar, como se dijo hablando de la Misa solemne, y los Ceroferarios dejan sobre la Credencia los candeleros. Arrodillado después el Celebrante sobre la infima grada en medio de los Ministros, recibe del Diácono el hisopo, el cual se lo entrega dicho Diácono, besándolo primero, y tambien la mano al Celebrante, el cual entona luego la Antifona *Asperges*, estando en pie, y en tiempo Pascual *Vidi aquam* estando arrodillado, echando al mismo tiempo tres veces agua bendita al Altar en medio, al lado del Evangelio, y al lado de la Epístola, y después á si mismo, aplicando el hisopo hácia la frente (1).

---

(1) El Papa Gregorio XIII, concedió á los Reinos de España, que cuando el Prelado ú otra persona muy grave dice la Misa, y hay que hacer el *Asperges*, lo pueda hacer otro Sacerdote con Alba y Estola (sin capa) acompañado de Acólitos y Turiferario.

6. Despues de rociar el Altar, y á si mismo, se levanta y rocía primero al Diácono, y despues al Subdiácono todavia arrodillados, los cuales se ponen despues en pie, como tambien todos los demas que estan en la Iglesia, y permanecen asi durante toda la Aspersión. Echada el agua bendita á los Ministros, debiera ir con estos el Celebrante á echarla á los del Coro; mas los Autores que se hacen cargo de la distancia de los Coros de España, dicen que puede ir al Coro otro Sacerdote con Sobrepelliz y Estola. Bisso *tomo 2. núm. 151. §. 13.* Bust. *lib. 4. cap. 5. núm. 3.* Olalla *tomo 2. núm. 81.* y en tal caso el Celebrante, sin salir del Presbiterio, echará hácia el pueblo tres veces agua bendita hácia el medio, diestra y siniestra, ó bajando al cuerpo de la Iglesia, si esta fuese la costumbre. Merati *sup. núm. 14.*

7. Mientras dura la Aspersión, el Celebrante y Ministros dicen, alternando en voz sumisa, todo el Salmo *Miserere*; y antes y despues de él deben decir tambien entera la Antifona *Asperges* ó *Vidi aquam*, aunque el Oficio del dia no sea doble; *id. sup. núm. 15.* pero el Salmo *Confitemini etc.* no lo dirán, si no lo saben de memoria. En las Dominicas de Pasion y Palmas no se dice *Gloria Patri*, sino acabado el Salmo, se repite luego la Antifona *Asperges*.

8. Concluida la Aspersión vuelve al Altar el Celebrante con los Ministros, y acabada la Antifona en el Coro, canta en voz sonora el Verso *Ostende nobis ect.* añadiendo en tiempo Pascual *Alleluia*, y despues las preces y Oracion como en el Misal, teniendo las manos juntas ante el pecho, para lo cual el Diácono y Subdiácono tendrán delante el Misal.

9. Despues de cantada la Oracion, deja el Celebrante la Capa, y toma el Manipulo y Casulla, y los Ministros tambien sus Manipulos, no en medio del Altar, como quieren algunos Autores, sino apartándose para esto el Celebrante y Ministros al lado de la Epistola cerca de la Credencia, como otras veces se ha notado; lo cual prueba Merati con autoridad del Ceremonial de Obis-

pos, nuevamente reconocido por Benedicto XIII; en cuyo *lib. 2. cap. 31. §. 3.* expresamente se ordena lo dicho.

10. Para cumplimiento de este Tratado es bien notar todavia algunas cosas. Primeramente, si en el Altar está expuesto el Santísimo Sacramento, no se rocia el Altar con agua bendita ni el Diácono besa el hisopo ni mano del Celebrante: lo segundo, si se halla presente algun Príncipe Soberano, ó Princesa se le echa en particular el agua bendita. En cuanto al Prelado Obispo, por no repetirlo inutilmente, véase lo dicho *lib. 3. cap. 4. núm. 13.* Véase tambien en el Indice el Decreto 50, y su nota.

## LIBRO QUINTO.

### DE LOS DEFECTOS OCURRENTES EN LA MISA.

**D**e los defectos ocurrentes en la Misa trata el Misal difusamente, y con toda claridad en diez capitulos; por lo cual remitiendo al Lector á ellos y á los Teólogos, que á cada paso tratan de esta materia, solamente se dirá en este libro lo que mas frecuentemente puede ocurrir en la práctica. Para lo cual se ha de suponer, que los defectos de la Misa, unos son substanciales ó esenciales, y otros accidentales. Defecto substancial es, carencia ó falta de alguna cosa esencial del Sacrificio, cuales son la materia, forma é intencion. Defecto accidental es, falta de alguna cosa perteneciente á la integridad de la Misa, ó á su mayor ornato y decencia. El Sacerdote está obligado bajo de culpa grave á precaver en cuanto le sea posible, cualquier defecto substancial, y á suplirlo despues de haberlo advertido. Debe tambien precaver los defectos accidentales, bajo de culpa grave ó leve segun la materia; pero regularmente no estará obligado á suplirlos, excepto uno ú otro caso como se dirá mas adelante.

## CAPITULO I.

De los defectos substanciales de la Misa, y modo de suplirlos.

1. Siendo materia *ex qua* de la Eucaristia pan de trigo, y vino de vid, cualquiera de los dos que falte, hay defecto substancial, porque falta la esencia del Sacrificio, como comunmente dicen los Teólogos, ó á lo menos queda incompleto é inadecuado; y asi se debe suplir lo que le falta.
2. Si despues de consagrada la Hostia, advirtiere el Sacerdote que está del todo corrompida, ó que no es de trigo, debe poner otra Hostia, y despues de ofrecerla mentalmente, consagrarla, empezando desde las palabras *Qui pridie quam pateretur ect.* Si no puede haber Hostia, y conoce el defecto antes de consagrar el Caliz, debe abstenerse de consagrar el Caliz. Si le habia ya consagrado, debe continuar la Misa, omitiendo todas las palabras y ceremonias pertenecientes á la Hostia, y lo mismo las del Caliz, cuando solamente consagrarse la Hostia.
3. Si conoce la falta ó defecto de la Hostia despues de sumido el *Sanguis*, segun la Rúbrica, y varios Autores, debe no solamente consagrar nuevamente la Hostia, sino tambien el Caliz, por no invertir el orden necesario de consagrar primero la Hostia que el Caliz. No obstante, *Quarti de Defecto. t. 5. dub. 13.* juzga por mas probable que en el caso dicho no se debe consagrar nuevamente el Caliz, porque esto mas seria hacer nuevo sacrificio que perfeccionarlo; y lo mismo, dice el citado Autor, se debe hacer cuando al tiempo de sumir el Caliz conoce el Sacerdote que no es vino lo que habia en él, que en tal caso no se deberá consagrar nueva Hostia, sino tan solamente el Caliz, como se dirá en el número siguiente; lo cual todavia es mas probable que en el primer caso; porque en este cesa la razon en contrario de invertir el orden de la consagracion.

4. Si al tiempo de sumir el Caliz advirtiere el Sacerdote que no es vino lo que hay en él, sino agua ú otro licor, debe poner vino con algunas gotas de agua; y despues de ofrecerlo mentalmente, consagrarlo, empezando desde las palabras *Simili modo etc.* y luego sumirlo, y proseguir la Misa. Aqui se ha de advertir, que aunque en el caso dicho haya tragado el Sacerdote alguna porcion de agua, debe sin embargo perfeccionar el Sacrificio como se ha dicho, sin embargo de no estar en ayuno natural; y aun añade el citado Quarti que puede voluntariamente tragar el agua que tiene ya en la boca; porque arrojarla al Caliz sería indecencia; y echarla fuera pudiera haber peligro de arrojar juntamente la Partícula que tomó con ella; y asi en este caso es moralmente inevitable la fraccion del ayuno natural; y como por otra parte es mas fuerte el precepto divino de perfeccionar el Sacrificio, debe cumplir este.

5. Si el Sacerdote advirtiere algun defecto substancial mientras está en el Altar, debe suplirlo como se ha dicho; pero despues de apartado ya del Altar, nada debe suplir, porque sería ya accion del todo distinta; ni podia tener union moral con la primera. Quarti *sup. t. 3. dub. 3.*

6. Si en ambas especies de pan y vino hubiese defecto substancial, y lo advirtiere el Sacerdote antes de consagrar ninguna de ellas, debe esperar hasta traer materia valida; y no habiéndola debe omitir la Misa; y lo mismo debe hacer cuando advirtiere haber consagrado invalidamente ambas especies; porque en tal caso no insta el precepto de perfeccionar el Sacrificio por no haberse empezado todavia. Si advirtiere el defecto despues de sumir ambas especies invalidamente consagradas, no puede consagrar otras de nuevo por no tener, como se ha dicho, precepto que inste; y por otra parte haber quebrantado el ayuno natural.

7. Si advertida ó inadvertidamente hubiese omitido el Sacerdote la forma de la consagracion de la Hostia ú del Caliz, ó variádola substancialmente, ó no la hubiese dicho con la debida intencion, debe suplir lo que faltó,

consagrando de nuevo la Hostia ó el Caliz, ó ambos, conforme á lo arriba dicho.

## CAPITULO II.

*Del modo de suplir algunos defectos accidentales, y precaver otros.*

1. Aunque, como se insinuó arriba, regularmente no hay obligacion de suplir los defectos accidentales que acontecen dentro de la Misa, porque los Ritos accidentales no sirven de ornato al Sacrificio, no ejecutándose á su tiempo, sino que antes hacen disonancia; pero si los notase el Sacerdote poco despues de haberlos cometido, debiera suplirlos, si lo pudiese hacer sin nota ó escándalo: como si al empezar el *Credo* advirtiese que no habia dicho el Evangelio: pudiera tambien suplir en las Oraciones secretas alguna Oracion que omitió al principio, pero no conviene hacerlo al tiempo de las Oraciones últimas, por no manifestar al Pueblo su defecto. Especialmente tiene obligacion grave el Sacerdote de suplir el defecto de mezclar algunas gotas de agua en el Caliz; y asi este defecto lo debe suplir, aunque sea inmediatamente antes de consagrar el Caliz; pero no despues, porque seria ya ocioso.

2. Si antes de ofrecer la Hostia advirtiere el Sacerdote que está rota, tome otra si lo puidere hacer sin escándalo ó mucha tardanza. Si lo advirtiere despues de haberla ya ofrecido, conságrela, menos que la fractura sea tan notable que ha de causar escándalo al Pueblo; y en tal caso tome otra Hostia, y ofrézcala mentalmente, deje la otra Hostia fuera del Corporal, y despues de las abluciones súpala.

3. Si antes de consagrar el Caliz advirtiere algunas gotas de vino separadas en lo interior del Caliz, procure unir las con lo demas del vino, moviendo el Caliz á un lado y otro; ó límpielas con el Purificador por evitar la duda de si quedan consagradas ó no, lo cual es muy controvertido entre los Teólogos.

4. Si al tiempo de sumir el Caliz quedare la Partí-

cula en él, la traerá con el dedo índice cerca del lábio del mismo Caliz, y la tomará de allí con la lengua, ó echará vino, ó lo tomará juntamente con él.

5. Si despues de haber sumido el *Sanguis*, y aun las purificaciones, halláre algunas Reliquias ó Partículas de la Hostia consagrada, las sumirá, porque pertenecen al mismo Sacrificio; mas si hubiese quedado alguna Hostia entera, la pondrá en el Tabernáculo, si cómodamente lo puede hacer; y si no, la sumirá tambien.

6. Si la Hostia consagrada, ó alguna Forma cayere en tierra, tómela el Sacerdote con toda reverencia, cubra el sitio donde cayó hasta que se concluya la Misa: despues de ella, limpie el sitio, rayéndole un poco, y y eche la readura en la piscina ó sumidero. Si cayó en el mantel, ó en otro lienzo, se lavará el sitio en que cayó, y el lavatorio se echará en la piscina. Si cayere algo del *Sanguis*, se lamerá con la lengua, se raeirá el sitio, se quemará la raedura, y las cenizas se echarán en la piscina.

7. Si cayere la Forma en los pechos de alguna mujer, dirá el Sacerdote á la misma mujer que tome con sus dedos la Forma, y la ponga en el Copon: hará despues que se lave los dedos, y la advertirá de lavar en su casa el sitio que tocó la Forma. Si cayere sobre la ropa de la mujer, la levantará el mismo Sacerdote, y la advertirá que lave en casa aquella parte. Si advirtiere haber caido alguna Partícula, vea con cuidado si la puede divisar; y si no la viere, encomiende á Dios el caso, y no turbe á los circunstantes buscándola.

8. Si despues de dar la comunión se hallase en el Altar ó en sus gradas alguna Forma que se dudase si estaba consagrada en la Misa que antes se celebró en el mismo Altar, en sitio decente, para que en alguna otra Misa la consuma el Sacerdote inmediatamente despues del *Sanguis* antes de las purificaciones; y si el mismo dia no hubiere otra Misa, se pondrá en el Sagrario sobre el Corporal, y la sumirá despues, como se ha dicho, algun Sacerdote en ayunas.

CAPITULO III.

De algunos abusos mas comunes en la Misa.

1. De los defectos graves que de parte del Ministro puede haber en la Misa, asi por celebrar con conciencia de pecado mortal, como por no ir en ayuno natural, es ocioso tratar, por ser claras estas obligaciones; por eso, dejando éstas solamente se tratará en este capítulo de algunos otros defectos contra los Ritos y Cerimonias, que aunque leves, pide no obstante la reverencia á tan grande Sacramento se evite con el mayor cuidado y diligencia posible.

2. De dos modos se puede faltar á los Ritos y Ceremonias de la Misa: por exceso, y por defecto: por exceso faltan primeramente aquellos que con molestia y tedio de los oyentes alargan la Misa mas de media hora, el cual tiempo señalan todos los Autores por suficiente. Lo 2, aquellos que toda la Misa la dicen en voz alta, sin atender que unas cosas se dicen en voz alta, otras en mediocre, y otras en voz sumisa. Lo 3, aquellos que las mismas cosas que se dicen en voz clara, las dicen tan clamorosamente, que perturban no solamente, á otros Celebrantes, sino tambien á los oyentes. Lo 4, aquellos que despues de *Per Evangelica dicta* añaden *Amen*. Lo 5, los que antes ú despues de las palabras de la consagracion, añaden algunas palabras de devocion. Lo 6, los que despues de haber levantado el Caliz le besan el pie. Lo 7, los que antes de sumir la Hostia ó el Caliz dicen *In manus tuas Domine comendo etc.* En una palabra, añadir cosa alguna, que no prescriben las Rúbricas, es abuso por exceso.

3. Muchos mas son sin comparacion los que pecan por defecto. Lo 1, aquellos que sin ninguna preparacion, y tal vez despues de vanas é inútiles conversaciones, llegan inmediatamente á celebrar. Lo 2, los que al tiempo de revestirse, sin atender á las Oraciones que se deben decir, ni al significado de los Orna;

mentos sagrados, rien y hablar con los otros. Lo 3, los que sin acabarse todavía de vestir bien, corren mas que andan al Altar, mirando á una parte y otra. Lo 4, los que por vanidad ú otros motivos dicen la Misa en un cuarto de hora, y tal vez en menos: lo cual es moralmente imposible sin quebrantar muchísimos Ritos y Ceremonias, como lo notan todos los Autores, los cuales señalan por lo menos cuarto y medio de hora; y porque esto causa mucha admiracion al Pueblo, viendo que una misma Misa concluyen unos en la mitad del tiempo que otros, tal vez mas expeditos, quiero poner delante de los tales las causas que hacen sus Misas breves.

4. Primeramente hacen breves las Misas la ignorancia de las Sagradas Ceremonias, que como no se saben, se omiten, ó à lo menos no se hacen á sus tiempos. Lo 2, la nimia aceleracion en lo que se lee, y mucho mas en lo que se dice de memoria. Lo 3, el ridículo modo de hacer los signos, haciendo garabatos, y no cruces. Lo 4, que algunos sin tener impedimento alguno, ninguna genuflexion hacen, sino retirar tan solamente un poco el pie derecho.

5. Fuera de estas causas generales, hay otras particulares, como son: el decir los *Kiries* luego despues del Introito sin llegar á medio del Altar. El decir *Munda cor meun etc.* entretanto que se va del lado de la Epístola á medio del Altar. El descubrir el Caliz mientras se dice el Ofertorio. Al tiempo de ofrecer la Hostia, el hacer signo con ella antes de concluir enteramente las palabras; y lo mismo quando se ofrece el Caliz. El decir *In spiritu humilitatis* mientras se cubre el Caliz. El decir *Unde et memores etc.* mientras se hace genuflexion despues de alzado el Caliz. El decir *Per omnia sæcula sæculorum* luego despues de haber dicho *Omnis honor, et gloria*, sin haber hecho primero genuflexion, y estar despues derecho con las manos extendidas. El decir la conclusion de la Oracion mientras se va de la esquina del lado de la Epístola á medio del Altar. Estos y otros defectos que ex-

presamente se oponen á las Rúbricas, hacen breves las Misas de los tales, á los que amenaza el Profeta Jeremias *cap. 48. v. 10.* por estas palabras: *Maledictus qui facit opus Domini fraudulenter.*

#### CAPITULO IV.

*De la calidad de los Vasos Sagrados, Corporales y Purificadores.*

1. Fuera de los defectos notados en los capítulos antecedentes, pueden ocurrir otros en cuanto á algunas circunstancias extrínsecas al mismo Sacrificio, cuales son el lugar, tiempo, vestiduras sagradas, vasos sagrados etc.; y habiéndose tratado de algunas de ellas en el *lib. 1. Rúb. 19 y 20.* solamente se dirá aquí algo acerca de los Vasos Sagrados, Corporales y purificadores.

##### §. I.

*De los Cálices.*

2. El Caliz y la Patena deben ser de oro ú de plata á lo menos en cuanto á la copa, aunque el pie del Caliz pueda ser de otra materia, y en caso de suma pobreza podrán ser también de estaño. El Caliz si fuere de plata, según la Rúbrica, debe estar dorada su copa por dentro, y lo mismo la Patena; pero comunmente los Autores niegan que esto sea de obligacion grave ni aun leve, según algunos. Lacroix *libr. 6. par. 2 quest. 47.* porque juzgan que dicha Rúbrica tan solamente es directiva. La Patena conviene que en los extremos sea delgada, para que se puedan recoger mas fácilmente las Partículas.

3. El Caliz y patena deben consagrarse, la cual consagracion por derecho comun toca á los Obispos. Suele dudarse si quedarían consagrados por el mismo hecho de celebrar en ellos, especialmente con buena fé: y aunque algunos lo afirman, fundados en que el contacto del Cuerpo y Sangre de Cristo tiene mas virtud para

consagrar dichos Vasos, que la uncion del Chrisma que pone el Obispo; pero la sentencia comunísima dice, que no quedarian consagrados; porque aquellas cosas que penden de la institucion de la Iglesia, no se pueden suplir con otro Rito que el que la misma Iglesia determina; y como la consagracion con que los Vasos Sagrados se hacen aptos para el Sacrificio, fué instituida por la Iglesia bajo de ciertos Ritos y Ceremonias hechas por determinadas personas, de ahí es, que faltando este Rito y forma proferida por persona idónea, no quedan consagrados dichos Vasos: y lo mismo es de las vestiduras sagradas, las cuales nunca quedan benditas, sino por aquella determinada bendicion que para esto señala la Iglesia. *Quarti part. 2. tit. 1. dub. 3.*

4. Es cosa asentada, que los Vasos Sagrados pierden la consagracion cuando se quiebran de modo que no quedan aptos para su ministerio: asi, si la copa del Caliz se separa del pie por quebrarse éste, pierde la consagracion, porque pierde aquella forma artificial, bajo la cual era apto para el ministerio; ni se puede parar sin nueva union artificial; pero si no se quebrase el pie, sino que por estar en torno se separase de la copa, en tal caso no perderia la consagracion, por no haber perdido la forma artificial, ni necesitar de nueva union artificial. *Idem supr. dub. 5.*

5. Cuando la copa del Caliz se dora de nuevo, en la sentencia mas comun, debe consagrarse de nuevo; aunque tambien es probable, que no necesita de nueva consagracion. *Leand. in Sum. n. 457.*

6. En cuanto al contacto de los Vasos Sagrados, la opinion mas comun es, que mientras contienen el Cuerpo y Sangre de Cristo, será pecado grave tocarlos otro que el Sacerdote ó el Diacono, pero cuando está vacío el Caliz, puede llevarlo el Subdiacono, y aun el Acólito, y fuera del tiempo del Sacrificio, cualquiera ordenado de Ordenes Menores, y aun de Prima Tonsura. *Quarti supr. dub. 6.* con que la prohibicion solo se extiende à legos y mujeres, los cuales no los pueden tocar sin necesidad, bajo de pecado venial;

y aun éste evitarán cuando no los tocan inmediatamente, sino mediante algun velo ó tafetan; y lo mismo es de la Ara consagrada, Copon y Viril: de los Corporales se dirá despues.

§. II.

De los Corporales y Purificadores.

7. Es constante en los Autores que trata de los Ritos antiguos de la Iglesia, que antiguamente no se usaba en la Misa sino de una hoja de Corporal, la cual era tan extendida, que su parte posterior servia para cubrir el Caliz, y por eso se llamaba tambien con el nombre de Palia. Cardenal Bona *de liturg. lib. 1. cap. 25. n. 11.* Pisart. *Append. final. §. 6.* De este Rito usan todavia los Padres Cartujos; pero cesó en la Iglesia Romana, habiéndose añadido para cubrir el Caliz una pequeña Palia, que vulgarmente se llama Hijuela; de lo cual hablando Inocencio III. *de Mister. Miss. c. 3.* dice *Duplex est Pallia, quæ dicitur Corporale: una quam Diaconus super Altare totam extendit; altera, quam super Calicem plicatam imponit.*

8. En muchas Iglesias ponen debajo del Corporal otra hoja mucho mas extendida que el mismo Corporal, á la cual llaman Palia, de la cual es cierto que ninguna necesidad hay; pues no la prescriben las Rúbricas ni los Sagrados Cánones, los cuales solamente piden, que extra del Corporal, haya sobre la Ara tres manteles; por lo cual seria de mucho alivio á muchas Iglesias pobres excusar dicha Palia, poniendo debajo del mantel principal otro mas corto en dos dobles sobre la Ara; con lo qual se evitaria tambien la notable deformidad con que en muchas Iglesias se ve dicha Palia ó por estar muy manchada, ó à lo menos muy mal plegada.

9. El Corporal debe ser de tela blanca de lino, delgada y sùtil, pero tupida. Conviene que no sea ni muy pequeño ni muy grande, sino proporcionado á la calidad del

Altar, y regularmente bastará que tenga media vara en cuadro: podráse adornar en los extremos con encajes, ú de otra labor de aguja, y se aderezará medianamente con almidon, para que con mas facilidad se puedan recoger las Particulas; pero no tanto, que por su mucha dureza no se pueda tratar decentemente, ni doblar como conviene. La Hijuela debe ser de la misma materia que el Corporal; y aunque podrá ser en forma de red, ú de otro modo labrada con aguja, pero no deberá estar forrada por ningun lado con seda, ú otra tela, *Decreto* 274. y será bien, que esté compuesta con almidon, para que con mas comodidad se pueda cubrir y descubrir el Caliz.

10. Los Corporales é Hijuelas deben guardarse con mucha limpieza en sus bolsas; y en empezando á mancharse, deben apartarse del uso. Decir Misa con Corporales notablemente manchados, Gavanto con la comun juzga ser pecado grave, Gavanto *part. 2. tit. 1. lit. q.* No menos cuidado se debè tener en que no tengan abertura alguna por pequeña que sea, por el peligro de caer algunas menudas Particulas fuera de él. De que los Corporales é Hijuelas se deben bendecir, nadie lo duda.

11. Lo que se ha dicho de la limpieza de los Corporales, conviene tambien á los Purificadores: estos deben ser tambien de tela muy limpia, y como de media vara en cuadro. De su bendicion no hace mencion el Ritual; pero no obstante, es comun sentencia que se deben bendecir, y la razon lo persuade tambien, por el contacto inmediato que pueden tener con las especies sacramentales. Para su bendicion puede servir otra à fin, ó proporcionada como la de los Corporales. Acerca de las facultades de los Prelados Regulares para bendecir los Ornamentos sacros, véase la nota sobre el *Decreto* 82.

12. Los Corporales y Purificadores, aunque estén benditos, antes que se usen, pueden tocar los legos, y lo mismo aunque se hayan usado, si están ya lavados. Debè lavarlos con la primera agua algun ordenado *in Sacris*, y échar despues dicha agua en la piscina,

CAPITULO V.

*De la significacion de los Ornamentos Sagrados, y de las partes y ceremonias de la Misa.*

1. Tres circunstancias deben acompañar à la celebracion de la Misa: reverencia, atencion y devocion. La reverencia compone todos los movimientos exteriores, de suerte, que se hagan con toda modestia y gravedad, observando exactisimamente todos los Ritos y Ceremonias, conforme se prescriben en los capitulos antecedentes. La atencion refrena la mente para que no se distraiga à pensamientos terrenos; y la devocion inflama la voluntad, para que en tan sagrada accion no proceda fria y secamente, y como por costumbre, sino con mucho fervor, y suma diligencia de reverenciar à Dios, y aplacar su ira mediante este Santo Sacrificio; para lo cual ayudará mucho considerar la Misa como un Memorial de la Pasion y Muerte del Señor, pues en realidad lo es; y à este fin se pone aqui una breve explicacion de la significacion de los Ornamentos sagrados, y Ceremonias de la Misa, sacada de Inocencio III, Durando y otros Autores clásicos que difusamente tratan de esto.

§. I.

*De la significacion de las Vestiduras sagradas.*

2. Asi como los Reyes y Magistrados no suelen usar en las funciones públicas de las Vestiduras cotidianas y vulgares, sino de otras mas magestuosas, para manifestar asi su autoridad, y conciliar el respeto debido à sus personas; de la misma manera el Sacerdote usa en la Misa de especial Vestidura; es à saber, de Amito, Alba, Cingulo, Manipulo, Estola y Casulla, las cuales Vestiduras acuerdan al Sacerdote la Pasion del Señor, cuyas virtudes se representan tambien en ellas; y asi es bien que el Sacerdote que en la Misa

representa su persona, no solamente tenga su semejanza en el traje, usando para ornato y decencia del Sacrificio, de los mismos instrumentos que los impios Judios usaron para su ignominia y afrenta; si que tambien, en cuanto le sea posible trabaje por imitar las virtudes que el mismo Jesucristo ejercitó en su sagrada Pasion.

3. El *Amito*, pues, representa el velo con que cubrieron los ojos al Señor la noche de su dolorosa Pasion, para que no viera las burlas y escarnios que le hacian, diciendo: *Profetiza etc.* y misticamente significa que el Sacerdote ha de tener los suyos cubiertos, para no ver las injurias que le hicieron y para no atender á otra cosa fuera de las celestiales, teniendo la mente fija en ellas, fortalecida como con un yelmo contra las tentaciones del demonio, con una viva esperanza y confianza en Dios.

4. La *Alba* representa la vestidura blanca con que Herodes hizo vestir á Cristo, tratándole como á loco, y misticamente significa, que asi como aquella cubre todo el cuerpo, asi el Sacerdote debe estar enteramente adornado en lo interior y exterior de inocencia y simplicidad, pureza y candor de ánimo, resplandeciendo en todas sus obras, y portándose como tal en la celebracion de la Misa.

5. El *Cingulo* representa los cordeles con que fué atado en el Huerto, y los azotes con que fué azotado; y misticamente significa la castidad con que el Sacerdote debe estar ceñido, sin admitir en el cuerpo ni en el corazon mancha alguna, en figura de lo cual mandaba Dios en la Ley antigua, que los que habian de comer el cordero Pascual estuviesen ceñidos; y el mismo Cristo dice en el Evangelio *Sint lumbi etc.*

6. El *Manípulo* representa las sogas con que le ataron á la Columna; y misticamente significa las lágrimas, el dolor y la penitencia con que sin cesar debe el Sacerdote llorar sus pecados, y tambien la mortificacion interior y exterior, y el fruto que por esto le espera, segun aquello del Salmo *Euntes ibant; et flebant; etc.*

7. La *Estola* representa los cordeles que le echaron al cuello, y la cruz que llevó sobre sus sagrados hombros; y misticamente significa que el Sacerdote ha de estar unido con Dios, y como atado de alguna manera, sujetándose con entera obediencia á su santa Ley, y llevando con alegría su yugo.

8. La *Casulla* representa el vestido de púrpura, que por burla le pusieron los Soldados en casa de Pilatos, tratándolo como á Rey de burlas; y misticamente significa, como vestidura mas preciosa que todas las demas, la caridad con que el Sacerdote debe estar adornado. Asi como la *Casulla* se divide en dos partes, asi tambien la caridad es de dos maneras, hácia á Dios y hácia el prójimo; y asi como la *Casulla*, segun la diversidad de las Fiestas, se diferencia en los colores, asi debe la caridad prorrumpir en varios afectos, ya de alegría por la magnificencia de Dios, ya de agradecimiento por sus inmensos beneficios, ya de fortaleza para lo adverso, y ya finalmente de dolor y sentimiento, asi por los pecados propios como por los agenos.

## §. II.

### *De la significacion del Altar y sus Ornamentos.*

9. El Altar y la Ara significan la Cruz en que murió Cristo. Los manteles con que se cubre el Altar significan, ó los lienzos en que fué envuelto el cuerpo del Señor en el Sepulcro, ó el candor y hermosura de su sacrosanta Humanidad. El Frontal significa el ornamento de virtudes del mismo Señor, especialmente de la caridad con que se dignó padecer por nosotros, y se manifiesta en el Altar y Sacrificio. La Cruz que se pone en medio del Altar significa el trofeo de Cristo. Pónese en medio del Altar, para que á su vista el Sacerdote se anime á la mortificacion de la Cruz, y á no gloriarse en otra cosa que en la Cruz. Las luces significan la Doctrina, y la fe de los Fieles que reciben la misma Doctrina. El Caliz significa el Sepulcro del Señor. La Patenâ la piedra que se puso sobre el mismó Sepulcro. El Corporal la

sábana en que fué envuelto el Cuerpo del Señor. El Velo con que se cubre el Caliz significa estar ocultos los Misterios de este Sacrificio. El Sacerdote que sale al Altar, llevando delante del pecho el Caliz, representa à Cristo, que siempre tuvo delante de sus ojos y dentro de su pecho el Caliz de la Pasion, por el sumo deseo que tuvo de beberlo.

### §. III.

*De la significacion de las partes de la Misa y sus Ceremonias.*

10. La Misa se divide comunmente en dos partes: la primera, que dura desde el principio hasta el Ofertorio exclusive, se llama Misa de Catecúmenos, porque à ella tan solamente les era permitido asistir. En el principio de la Misa y Confesion se significa el estado de los hombres antes de la venida de Cristo, llenos de miserias y pecados. El bajar el Sacerdote à la infima grada, é inclinarse profundamente, significa que Cristo bajó del cielo à la tierra, y tomó forma de siervo por nuestros pecados.

11. En el Introito están significados los suspiros de los Santos Padres que esperaban la venida del Mesias al mundo, y las ànsias con que lo pedian, y por eso se repite. Los *Kiries* significan lo mismo. La *Gloria* representa la alegria que manifestaron los Angeles en el Nacimiento del Señor. En las Oraciones que se siguen está representado el obsequio que le rindieron los Pastores, y la Adoracion de los Magos. La *Epístola* significa la Predicacion de San Juan Bautista, que precedió à la Predicacion del Evangelio. El *Gradual* significa la penitencia del pueblo, mediante la Predicacion de S. Juan. El *Alleluia* que sigue significa la alegria que resulta al alma de la penitencia, y remision de los pecados. El *Evangelio* significa la predicacion de Cristo; y el *Credo* significa el fruto que se siguió de su Predicacion.

12. La segunda parte de la Misa, que empieza desde el Ofertorio, se llama Misa de Fieles, porque à esta parte solamente se permitia asistir à aquellos que pro-

tesaban la fé que habian recibido en el Bautismo. El *Ofertorio* con la oblacion de Hostia y Caliz representa la disposicion y pronta voluntad de Jesucristo á ofrecerse en Sacrificio por nuestros pecados en el Ara de la Cruz. Las Oraciones secretas significan que Cristo, cercano ya á su Pasion, no andaba en público, sino en oculto. El *Prefacio* significa la solemne entrada de Cristo en Jerusalem, y las alabanzas que entónces le dieron los niños, y las que continuamente le estan dando los Angeles, diciendo *Sanctus*.

13. El *Canon* está lleno de innumerables Misterios. Repitese muchas veces en él la señal de la Santisima Cruz, para denotar varios géneros de tormentos que el Señor padeció en su sagrada Pasion. La elevacion de la Hostia y Caliz significan la elevacion de la Cruz, y de Cristo Crucificado en ella, para que todos le viesen; y porque Cristo, estando en la Cruz, oró en secreto al Padre Eterno, y se ofreció por los Pecados del mundo, ora el Sacerdote en secreto, y hace nueva oblacion, diciendo: *Offerimus præclaræ Majestati tuæ Hostiam puram etc.* En los tres signos que se hacen con la Hostia dentro del Caliz, diciendo *Per ipsum etc.* están significadas las tres horas que el Señor estuvo pendiente en la Cruz; y en las dos que se hacen fuera del Caliz, se significa la separacion del alma de Cristo de su cuerpo: luego se levanta el Caliz con la Hostia, y se vuelve á dejar diciendo: *Omnis honor, et gloria*, en lo cual se significa la disposicion de la Cruz y su sepultura; y el cubrir luego despues de esto el Caliz con la Hijuela, significa la piedra que se puso sobre el Sepulcro.

14. Despues del *Canon* se dice en voz clara: *Per omnino sæcula sæculorum*, en que se significa, que despues de muerto Cristo, exclamó el Centurion con otros. Dicese luego la Oracion del *Pater noster*, que consta de siete Peticiones, en que se significan las siete palabras que habló el Señor en la Cruz. Añádese en secreto *Liberò nos quæsumus etc.* para significar que el alma de Cristo bajó en secreto al Limbo á librar de él las Animas de los Santos Padres. En la fraccion de la Hos-

tia, y mision de la Particula con el Sanguis, se significá el Misterio de la Resurreccion; porque hecha la separacion asi de la Sangre, como de la alma de Cristo del cuerpo, volvió otra vez la alma al Sepulcro, y unida con el cuerpo y sangre, resucitó Cristo glorioso. En las tres cruces que con la Particula se hacen sobre el Caliz, está representada la virtud de la Santisima Trinidad en la Milagrosa Resurreccion de Cristo.

15. En las palabras *Pax Domini sit semper vobiscum* se significa la paz que Cristo anunció á los Discípulos despues de resucitado. Añádese *Agnus Dei etc.* por nuestros pecados, borrados con la sangre del mismo Cristo, Cordero inmaculado. Hácese luego la Comunión, para significar que Cristo despues de resucitado, comiendo con los Apóstoles, repartió las Particulas ó Reliquias. Dicese despues la Antifona *Communio*, que es verso de alegría, para denotar que los Discípulos se alegraron viendo al Señor resucitado.

16. Despues de las Oraciones, y accion de gracias, se da la bendicion al pueblo, en que se significa la bendicion que en su gloriosa Ascension dió el Señor á los Apóstoles. Ultimamente, en el Evangelio de San Juan está significada la Predicacion de los Apóstoles. acerca de la Divinidad y Encarnacion del Hijo de Dios, y la conversion de todo el mundo. Varios afectos que acerca de cada uno de dichos Misterios se pueden sacar, lo sugiere entre otros muy difusamente el Eminentísimo Bona en su Tratado Ascético de Misa, los cuales no se ponen aquí, por no alargar demasiado este Tratado, y porque cada uno los podrá fácil y brevemente formar al tiempo de la Misa, si antes de ella gastare algun tiempo en atenta meditacion acerca de dichos Misterios.

## INDICE DE DECRETOS

# DE LA SAGRADA CONGREGACION

## de Ritos pertenecientes á Misas, varias Funciones Eclesiásticas y Oficio Divino.

**L**os Decretos que se contienen en este Indice, á excepcion de algunos que posteriormente han salido, y los refiere el Padre Zacarias en las Adiciones á Lacroix, todos son fielmente copiados de los dos Indices del Reverendísimo Don Cayetano Merati, no por el orden que allí están, sino por el Alfabético, y reducidos á las materias que pertenecen para mayor comodidad del Lector. Tampoco se ponen aqui todos los que se contienen en dichos Indices, ya por ser muchos de ellos poco conducentes para aquellos á quienes se dirige esta Obra; y ya tambien, porque hallándose muchos de ellos derogados por otros posteriores, ha parecido conveniente, para evitar la confusion del Lector, referir solo los posteriores, haciendo en ocasiones oportunas mencion de los primeros. Los que pertenecen á Misa, y á algunas funciones Eclesiásticas, van con separacion de los que pertenecen al Oficio Divino; pues de esta suerte, sin molestar con su multitud á los que solo gustarán de los primeros, satisfago tambien á los que desean los segundos.

De la obligacion que inducen estos Decretos, trata el mismo Merati en la 3. p. tit. 11. donde dice, que los decretos que tienen forma de riguroso Decreto, ó à lo menos concluyen con alguna cláusula como esta: *Et ita ab omnibus, qui ad Horas Canonicas tenentur, servari mandavit*, teniendo las demas condiciones que los Teólogos y Canonistas piden para que obliguen las Leyes Pontificias, obligan en conciencia. De las demas declaraciones y respuestas particulares de dicha Sagrada Congregacion á las preguntas que esta ó la otra Iglesia ha-

ee, dice: que regularmente no tienen cláusula de riguroso Decreto, ni obligan en conciencia; pero concluye con Ursaya, doctísimo Abogado Romano, que estas declaraciones y respuestas de la Sagrada Congregacion tienen mas autoridad que todos los Doctores que afirman lo contrario.

*Decretos pertenecientes á Misas y otras Funciones Ecclesiásticas.*

### ABSOLUTIO.

1. In exequiis post Absolutionem, quæ fit supra cadaver in die obitus, vel supra tumulum in die Anniversario, dicto Versu *Requiescan in pace*, subjungi debet: *Anima ejus, et animæ omnium fidelium defunctorum per misericordiam Dei requiescan in pace*. Sed super lecticam, seu castrum doloris in Commemoratione omnium fidelium defunctorum nihil est superaddendum. S. R. C.

2. Decemb. 1684. In una Canonica. Regul. Lateranens.

2. In Absolutione in die Commemorationis omnium fidelium defunctorum non est dicenda tota conclusio in oratione, S. R. C. 5. Julii 1698. In Collen.

### ALLELUIA.

4. In expositione, et depositione Sanctissimi Sacramenti, etiam causa devotionis, non est addendum *Alleluia* ad versum: *Panem de Cælo* S. R. C. 5. Julii 1698. In Collen.

### NOTA.

Este Decreto nõ comprende el tiempo Pascual, y la Octava del Corpus; porque entõnces se ha de añadir *Alleluia* á dicho Versículo, como claramente se ve asi dispuesto en la Instruccion Clementina, §. 21, la cual refiere Merati por extenso tom. 2. part. 2. tit. 14.

## ALTARE.

4. Dum Horæ Canonicae recitantur in Choro, non sunt celebrandæ Missæ privatæ in Altari majori S. R. C. 2. Maii 1620. *In Oscan.*

5. In Ecclesiis permittuntur Altaria tantum antiqua Sanctis veteris Testamenti Prophetis dicata. S. R. C. 31. August. 1697. *In Imoten.*

6. In Altari sub quo sunt sepulta cadavera defunctorum, non potest celebrari. S. R. C. 11. Jun 1629. *In una Turritana.*

7. Quando Altare fuit consecratum ad modum Altaris fixi cum sacris sigillis, et unclionibus inter stipitem, et Altare, si motus fuerit lapis superior, qui format mensam Altaris, à suo stipite, tunc execratur Altare. Si vero fuit consecratum ad modum Altaris portatilis, non execratur in quavis remotione; sed tantum quando frangitur sepulcrum reliquiarum. S. R. C. 21. Junii 1710. *In una Ordine Capuccinorum.*

*Anniversarium, et Missa de Requiem.*

8. In Dominicis, et Festis potest celebrari Missa de Requiem pro defunctis, insepulto cadavere. S. R. C. 23. Maii 1603. *In Ægitanien.*

## NOTA.

Este Decreto se entiende de Misas solemnes tan solamente, porque las privadas no solamente en Domingos y demas Fiestas, pero ni tampoco en doble alguno se pueden celebrar, como se ve por otros Decretos.

9. Officium Anniversarium, vel Septenarium, vel Trigenarium defunctorum; post obitum, si cadat die Dominico, vel Festivo, transfertur in diem sequentem cum eadem solemnitate. S. R. C. 23 Maii 1603. *In Ægitanien.*

10. Defunctorum Missæ non sunt cantandæ, nec cele-

brandæ in diebus solemnibus. S. R. C. 23. Junii 1607. *In Veronen.*

Véase para inteligencia de este Decreto en la Rúbrica 5. el §. 5.

11. Anniversaria, et aliæ Misæ de Requiem certo die dicendæ, eo impedito, possunt transferri in diem sequentem. S. R. C. 27 Septembris 1608.

12. In Altari pro certis diebus privilegiato, non potest dici Misa de Requiem in Festo duplici de præcepto, nec in die Dominico. S. R. C. 14. Apr. 1607. *In una Galliæ.*

13. In diebus, quibus non potest fieri de Festo duplici, prohibentur Missæ votivæ, et de Requiem. S. R. C. 28. August. 1627. *In una Urbis.*

#### NOTA.

Este Decreto prohíbe las Misas privadas, Votivas y de Difuntos en los dias siguientes, es á saber: en las Infraoctavas de la Epifania, Pascua y Pentecostés: el Miércoles de Ceniza, toda la Semana Santa, y en las Vigilias de la Natividad del Señor, Epifania, y de Pentecostés; y tambien están prohibidas en las Octavas de la Natividad del Señor, y Corpus, como se ve por otros Decretos.

14. Misæ exequiales defunctorum in die depositionis defuncti, possunt solemniter celebrari diebus, in quibus cadit Festum duplex alicujus Sancti, dummodò Festum non sit de præcepto, juxta Rubricas Breviarii Romani. S. R. C. 19. Septembr. 1654. *In Papien.*

#### NOTA.

Entiéndese cuando el cuerpo no está presente; porque cuando lo está, se pueden cantar tambien en las Fiestas, como se ve por el Decreto 8.

15. Non licet in Altari privilegiato dicere Missam de Requiem in diebus, quibus occurrit Festum primæ, vel secundæ clasis, non obstante consuetudine immemorabili. S. R. C. 25. Septembr. 1649. *In Tornac.*

16. Quando adest obligatio, et onus faciendi diversa Anniversaria statis diebus, in quibus occurrunt Festa duplicia, sive semiduplicia, nec non etiam tempus Quadragesimale, et quatuor Tempora, Vigiliæ, et similia, Missa Conventualis nullo pacto est omittenda; sed utraque Missa est cantanda, altera de die, altera de Requiem, etiamsi occurrat Festum duplex, dummodo non sit Fetisvum de præcepto, ad hoc, ut testatorum voluntates adimpleantur, et licite eleemosyna lucrari possit, ut declaravit 1. Septembris 1607. *In Pampilonensi*. S. R. C. et 29. Novemb. 1628. *In Januen.*

## NOTA.

Lo que se dice en este Decreto acerca de la Misa Conventual, se entiende tan solamente de las Iglesias Catedrales y Colegiatas; pues en las demas no hay obligacion de cantarla, como comunmente enseñan los Autores.

17. Non valente satisfacere Anniversariis defunctorum in diebus ferialibus, possunt ipsa adimplere in Festis duplicibus, non tamen de præcepto. S. R. C. 5. Martii 1629. *In Papien.*

18. Anniversaria, sive Missæ quotidianæ cantatæ de Requiem, relictæ ex dispositione testatorum pro certis diebus, hisque impeditis die Dominico, seu alio Festo de præcepto, cantari possunt in diebus subsequentibus, seu antecedentibus, in quibus occurrunt Officia de Festo duplici majori; non tamen de præcepto, præcipue de Sanctis alicujus Ordinis, non relicta tamen Missa in cantu de Festo duplici minori occurrente, quatenus adsit obligatio cantandi. S. R. C. 4. Maii 1686. *In una Canonic. Reg. Lateranen.*

19. Missæ privatæ de defunctis quocumque die dici possunt, præterquam in Festis duplicibus, et Dominicis diebus, juxta præscriptum Rubricarum. S. R. C. 13. Februarii 1659. *In Fabentina.* Véase el Decreto 13 y su Nota.

20. Omnibus, et singulis Sacerdotibus, tam Sæcu-

laribus, quam Regularibus cujusvis Ordinis etiam necessario exprimendis districte præcipitur, ut Missas privatas pro defunctis seu de *Requiem* in duplicibus, nullatenus celebrare audeant, vel præsumant; quod si ex Bene factorum præscripto Missæ hujusmodi celebrandæ, incidat in Festum duplex, tunc minime transferantur in aliam diem non impeditam, ne dilatio Animabus suffragia spectantibus detrimento sit, sed dicantur de Festo corrente cum applicatione Sacrificii juxta mentem eorundem Benefactorum; curentque Ecclesiarum Rectores, Sacristæ, aliique ad quos spectat, ut hujusmodi Decretum inviolate servetur, atque in Sacristia retineatur, ubi commode ab omnibus celebrare volentibus conspici, et legi possit; in eos autem, qui contra facere, si ausi fuerint, vel præmissa adimplere neglexerint, locorum Ordinarii, tam Sæculares, quam Regulares promodo culpæ animadvertant. S. R. C. approbante Alexandro VIII. 5. August. 1662.

21. Anniversaria, et Misæ cantatæ de *Requiem*, relictæ ex dispositione testatorum, quotannis in die ipsorum obitus, etiam in duplici majori contingentis, possunt celebrari, et proinde in Decreto 5. August. 1662. edito non comprehenduntur. S. R. C. 22. Novemb. 1664. *In Novarien.*

22. In die, quo celebratur Festum duplex etiam translatum, prohibetur Missa de *Requiem*, nisi sit præsens cadaver: Anniversarium potest auferri, imo debet, et in Feriis majoribus debent omnino cantari duæ Missæ; et collectæ pro defunctis non admittantur, nisi in Missis Festorum simplicium, et Ferialium. S. R. C. 51. Julii 1665. *In una illius Provinciæ Treveren.*

#### NOTA

- Por este Decreto no se permite en dias dobles decir Misa privada de *Requiem* estando presente el cadáver, sino tan solamente la solemne, como claramente consta por otros Decretos.

- 23. Missæ de Festo duplici celebratæ in Altari pro

Animabus in perpetuum privilegiato, et in quo proinde etiam in duplicibus sint celebrandæ Misæ de Requiem ex obligatione, suffragantur, ac si celebratæ fuissent pro defunctis juxta formam privilegiorum, ut declaravit Alexander VII. in suo Brevi, quod incipit: *Credita nobis*, 22. Januarii 1667. Quod quidem confirmatum fuit iterum à S. R. C. 25. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

24. Privilegium Alexandri VII. die 22. Januar. 1667. circa Misas de Festo duplici in Altaribus perpetuo privilegiatis celebratas, extenditur etiam ad Altaria, non in perpetuum, sed ad septenium, seu aliud brevius, vel longius tempus, ac non omnibus sed aliquo, vel aliquibus tantum Hebdomadæ diebus privilegiata: ac proinde Missæ, quæ ibidem de Festo currenti, in quo Misæ defunctorum celebrari non possunt, sive ex obligatione, sive ex sola Fidelium devotione celebrantur, suffragantur, ita ut Animæ Christi Fidelium, pro quibus celebratæ fuerint, indulgentias per Privilegia hujusmodi concessas, consequantur in omnibus, et per omnia, perinde ac si Missæ defunctorum ad formam eorundem privilegiorum celebratæ fuissent. S. R. C. 20. Julii, annuente Clemente IX. 13. August. 1669. Et in suo Brevis, quod incipit: *Cum fælic. record.* 25. Septembr. ejusdem anni confirmatur; ad denuo ad eadem. S. R. C. 15. September. 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

25. Infraoctava Sanctissimi Corporis Christi prohibentur Missæ Motivæ quæcumque, vel pro defunctis. S. R. C. aprobante Clemente X. 22. Junii 1670.

26 Missæ cantatæ mortuorum infra Octavam Corporis Christi, non sunt celebrandæ, nisi præsentem corpore, S. R. C. 12 Septembr. 1671. *In Nuscana.*

27. Durante expositione Sanctissimi Sacramenti, occasione Quadraginta Horarum, regulariter celebrari non potest Misa privata de Requiem, licet occurrat Officium hujusmodi Missas admittens: neque cantari potest Misa defunctorum pro adimplenda testatorum mente, sive Anniversario satisfaciendo. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canonica, Regul. Lateran.*

28. Cum primum accipitur nuncium de obitu in loco dissito alicujus, potest cantari Missa de Requiem, ut in die obitus pro ejus Anima in Festo duplici majori vel minori, non tamen de præcepto, ut citius suffragetur Animæ defuncti, non relicta tamen Missa in cantatu de Festo duplici, quatenus adsit obligatio. S. R. C. 4. Maii 1686. *In una Can. Regul. Lateran.*

29. In Anniversario translato ob Festum de præcepto non variari debet oratio: *Cujus Anniversarium depositionis diem*, sed recitanda, ut in Missali. S. R. C. 4. Maii 1686. *In una Canonic. Regul. Lateranen.*

30. Missæ privatæ de Requiem, corpore præsentem, et insepulto dici non possunt diebus, quibus fit de Officio duplici, vel aliis à Rubrica vetitis, et quæcumque consuetudinem tamquam abusum abolendam, juxta dispositionem Rubricæ 5. Missalis Romani de Missa defunctorum, num. 2. in fine, et Decreta Sacr. Congr. et signanter Generale 5. August. 1662. servanda esse mandavit. S. R. C. 10. Januar. 1695. *In una Galliarum.*

31. In Anniversario occurrente in Festo duplici secundæ clasis, non potest cantari Missa de Requiem. S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.*

32. In duplicibus primæ clasis, etiam præsentem corpore, non potest cantari Missa defunctorum, en multo minus dicenda est una Missa privata deficientibus Clericis in Choro S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.* Véase en la Rúbrica 5. el §. 5.

33. Infra Octavas privilegiatas non potest cantari Missa de Requiem in Anniversario, et Officio solemnibus S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.*

#### NOTA.

Por Octavas privilegiadas se entiendem las de la Epitania, Resurreccion, Pentecostés, Corpus y Navidad.

34. In Ecclesiis Parochialibus ruralibus, in quibus per annum plerumque unus tantum Sacerdos celebrat, et sine cantu, potest dici Missa de Requiem, quando Anniversaria ex testatorum dispositione recurrente obi-

tus die, incidunt in Festum duplex majus; non idem tamen dicendum de diebus tertio, septimo, et trigesimo, sed servetur Decretum generale, editum 5. August. anno 1662. S. R. C. 19. Julii 1700. *In Currien.*

35. Ex privata devotione Parochianorum petentium sæpius per annum Anniversaria pro defunctis parentibus, fratribus; amicis, et aliis defunctis, potest in ruralibus Ecclesiis cantari Missa solemnis de Requiem in Festo duplici minori, altera Missa cantata de Festo, ubi adsunt plures, vel saltem duo Sacerdotes, dummodo sermo sit de die vere anniversaria à die obitus. S. R. C. 19. Junii 1700. *In Currien.*

36. Cappellanus Sacerdos Sæcularis, sive non, qui recitavit Officium semiduplex, vel simplex, vel feriale, illo die celebrans in aliqua Ecclesia Regularium, in qua recitatum est ab ipsis Regularibus, eadem die Officium duplex de non præcepto, prout de Sancto aliquo sui Ordinis, non potest dicere Missam de Requiem. S. R. C. 9. Junii 1668. *In Parisien.*

37. In Vigilia Epiphaniæ non licet Missas privatas de defunctis. S. R. C. 16. Junii 1708. *In Conversana.*

38. Ad augendam Fidelium venerationem erga Augustissimum Eucharistiæ Sacramentum, ejusque cultum in toto terrarum Orbe promovendum, prohibuit celebrari Missas votivas, vel pro defunctis infra Octavam Corporis Christi. S. R. C. 21. Junii 1670. Et iterum ab eadem demandatum 15. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem. Véase el Decreto 26.

39. Infraoctava Nativitatis Domini prohibentur Missæ votivæ (privatæ), vel pro defunctis; in Missis vero solemnibus pro re gravi infra eandem Octavam celebrandi dicenda est Præfatio justa Rubricam generalem, *tit.* 12. núm. 4. S. R. C. 25. Septembris 1706. et denuo ab eadem 15. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

40. Declarationes Alexandri VII. 22. Januar. 1667. et Clementis XI. 23. Septembris 1669, circa Missas defunctorum in Altari pro Animabus Purgatorii privilegiato non celebrandas, licet loquantur tantum de Fes-

tis duplicibus, tamen intelligenda sunt. etiam de diebus Dominicis, et Infraoctavas Paschalis, Resurrectionis, Pentecostes, Corporis Christi, aliisque anni diebus, quibus licet à Festo duplici non impediuntur, adhuc tamen Missæ defunctorum juxta Ritus Ecclesiæ celebrari nequeunt, quatenus nimirum Missæ, quas iisdem diebus celebrare licitum est, servata cæteroquin Privilegiorum forma, ad Altaria privilegiata celebrarentur S. R. C. 3. Aprilis 1688. ab Innocentio XI. Brevi, quod incipit; *Alias postquam*, 4. Maii ejusdem anni confirmatum, et denuo ab eadem demandatum 15. Septembr. 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

41. In Vigilia Epiphaniæ, Missæ votivæ (privatæ), et de Requiem celebrari non possunt. S. R. C. 10. Decembris 1718. *In Æsine*, et iterum 16. Septembris 1730. *In una Ordin. Hierosolym.*

42. Cum juxta Rubricas Ritualis Romani, absque Missa quantum fieri potest defunctorum corpora non sint sepelienda, poterit præsentem corpore in Ecclesia, unica Misa solemnis de Requiem celebrari feria secunda post Pascha aut Pentecost. Hæc tamen Misa non decantabitur in duplicibus primæ clasis, etiam non festivis, si corpus præsens in Ecclesia non fuerit, aut si fuerit pridie sepultum. S. R. C. 2. Septemb. 1741.

#### NOTA.

Este Decreto deroga al que se halla al número 32. por ser posterior à él. Véase lo dicho en la *Rúbrica* 5. §. 5. *núm.* 15.

45. In Missis quotidianis, quæ pro defunctis celebrantur, posunt quidem dici plures orationes, quam tres, sed curandum ut sin numero impares: sicut pro illa *Deus veniæ largitor*, potest subrogari alia pro patre etc. dummodo ultima oratio *Fidelium*. S. R. C. 2. Septemb. 1742.

#### ANNULUS.

44. Annuli usus in Missa prohibetur Prothonotariis,

non participantibus, et quibuscumque Doctoribus, S. R. C. 11. Februar. 1623. *In Tropien.*

45. Annuli usus in Missa prohibetur, non solum Prothonotariis, sed etiam Canonicis Ecclesiarum Cathedralium. S. R. C. 20 Novembris 1628. *In dubio circa delationem Annuli.*

46. Canonici quando Missam celebrant, de rigore uti possum annulo, sed sine gemma, et sine aliqua effigie. S. R. C. 4. August. 1663. *In una Dalmatiar.*

47. Prothonotario Apostolico in celebratione Missarum non licet deferre annulum in digito. S. R. C. 3. Mart. 1674. *In Baren.*

#### ANTIPHONA.

48. Antiphona B. M. V. in fine Officii debet omitti in Choro, quando immediate sequitur Missa quæ in Ecclesiis non Cathedralibus, et non Collegiatis; sed in Minoribus etiam Regularium, licet non cantetur à Choro, sed coram clero legatur tantum à Celebrante, habenda est tamquam Conventualis; et in Festis secundæ classis debet omitti commemoratio S. Simplicis eadem die occurrentis, ut præscribitur in Rubrica Missalis, tit. 7. n. 1. S. R. C. 14 Februarii 1705. *In una Capuc in Gallia.*

#### ASPERSIO.

49. Canonici debent aspergi sigillatim aqua benedicta in Dominicis. S. R. C. 20. Decembr. 1605.

50. Aquæ benedictæ aspersio in Dominicis debet fieri per ipsum Celebrantem, etiam quod sit prima, vel alia Dignitas, non obstante contraria consuetudine, quæ potius corruptela dici debet. S. R. C. 27. Novembr. 1632. *In Pesuriana.*

#### NOTA.

En la Bula de Gregorio XIII, que empieza: *Pastoralis officii*, y se halla en el Breviario Romano al principio de los Santos de España, se concede Privilegio

á las Iglesias de España, para que cuando el Prelado ú otra persona constituida en dignidad, celebra la Misa Conventual, no sea obligado á hacer por sí mismo dicha Aspersión, sino que la pueda hacer en su lugar cualquier otro simple Sacerdote con Alba y Estola pendiente del cuello, y cruzada ante el pecho, ó con Sobrepelliz y Estola, pero sin Capa pluvial, y acompañado solamente de los Acólitos. Por lo cual no están comprendidas en dicho Decreto las Iglesias de España, como ni tampoco en el siguiente, para los casos que en dicho Privilegio se refieren.

51. *Aspersio die Dominico semper facienda est á Celebrante, etiam quando Superior celebrat. S. R. C. 16. Novembr. 1649. In Januen.*

52. *In Aspersione aquæ benedictæ, quæ diebus Dominicis á Sacerdote Alba, et Stola induto, vel etiam cum Pluviali inmediate celebraturo Missam Conventualem, Stola aptanda est ante pectus ad modum crucis, non vero pendens á collo ad utrumque latus. S. R. C. 30. Septembre. 1679. In una Capuccin.*

*Aspersorium, á quo porrigendum.*

53. *Canonicus primus Presbyter debet Episcopo Aspersorium ministrare, si Præbendæ sint distinctæ; si vero non sint distinctæ, prima Dignitas, vel primus Canonicus in ordine id facere debet. S. R. C. 19. Maii 1607. In Placentina.*

54. *Aspersorium aquæ benedictæ porrigendum est Episcopo á Priore Ecclesiæ Collegiatæ dum eo accedit Episcopus: non autem á prima Dignitate, vel primo Canonico Ecclesiæ Cathedralis. S. R. C. 15. Martii 1608. In Camerinen.*

55. *Episcopo ingredienti aliquam Ecclesiam suæ Diocesis associato á Dignitatibus, et Canonicis suæ Cathedralis, debet porrigi Aspersorium á digniori illius Ecclesiæ ad quam Episcopus accedit; non autem á Dignitatibus, et Canonicis Cathedralis Episcopum associantibus. S. R. C. 14. Februarii 1682. In Turrinana.*

56. Aspersorium aquæ benedictæ Cardinali etiam Legato, seu Ordinario loci aliquam Ecclesiam suæ Diœcesis, seu jurisdictionis quacumque de causa ingredienti, non ab Archidiacono, seu aliis de Capitulo cujuscumque Ecclesiæ porrigi debet, sed à digniori illius Ecclesiæ, ad quam Cardinalis etiam Legatus, seu Ordinarius accedit. S. R. C. 14. Februarii 1652. *In Bonien.*

57. Aspersorium aquæ benedictæ Episcopo, in Ecclesiam Regularium ingredienti, est porrigendum per digniorem illius Monasterii, non autem per aliquem ex Canonicis Episcopum associantibus S. R. C. 14. Junii 1646. *In una Civitatis Castelli.*

58. Aspersorium aquæ benedictæ Episcopo debet porrigi per digniorem de Capitulo Cathedralis, quando capitulariter, et cum indumentis Canonicatibus proceditur ad Ecclesias quascumque Diœcesis. S. R. C. 18. Januarii 1653. *In Lauden.*

#### AURORA.

59. Ubi non est aurora physice pro licita Missarum celebratione, attendatur ea moraliter, et politice, quando scilicet terminari solet hominum quies, et inchoari labor, justa probatam Regionum consuetudinem. S. R. C. 18. Setembris, et 2. Novembris 1654. *In una Missalis Romani.*

#### BEATI.

60. Missæ occurrentes in honorem alicujus Beati non canonizati, non possunt celebrari sine speciali indulto Sedis Apostolicæ. S. R. C. 28. Septembris 1658. *In Foro Sempronensi.*

61. Beatorum Imagines, etiam non principaliter, et uti supplices appositæ, Simulacra, Picturæ, Tabellæ, aut Scripturæ eorum præclara gesta representantes, aut referentes in Ecclesiis, Sacrariis et Oratoriis, quibuscumque, et præsertim in quibus Missæ Sacrificium, vel alia Divina Officia peraguntur, inconsulta Sede Apostolica nullo modo exponi debent. S. R. C. coram Ale.

xandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali super cultu Beatis adhuc non canonizatis præstando, numero. 1.

62. Ubi indultum fuit per Sedem Apostolicam Beatorum Imaginem, Simulacras pictasque Tabellas in Ecclesis poni, coli posse in pariete tantum, non tamen super Altari collocandi facultas tributa censetur. S. R. C. coram Alexandro VII. 27 Septembris 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 2.

63. Si concessa fuerit per sedem Apostolicam Altarium erectio, non tamen ob id Misam, et Officium de Beatis celebrandi, vel recitandi, facultas tradita præsumatur; etenim specifica et expressa concessio super his præcedere debet. S. R. C. coram Alexandro VII. 27 Septembris 1659. in Decreto generali de Beatis núm. 3.

64. Ubi in uno loco cultus Beatis fuerit concessus, non extendatur inconsulto Pontifice ad alium locum quavis alia concurrente auctoritate. S. R. C. Coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 4.

65. In locis, ubi Beatos ab omnibus coli permissum est, non inde publica Officii recitatio permessa censeatur, sed tantummodo privata, nec satisfactoria præcepto recitationis, nisi quoad illos, quibus Sedes Apostolica de hoc indulserit, S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali de Beatis, num. 5.

66. Missæ de Beatis, quæ fuerint iudultæ certis personis, nempe Presbiteris Regularibus, vel Sæcularibus alicujus loci, vel Monasterii, seu Presbyteris alicujus Ecclesiæ servitio præcipue addictis, à confluentibus Sacerdotibus quavis dignitate, etiam Cardinalatus insignitis, minime celebrari possunt. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembr. 1659. in Decreto generali de Beatis, numero 6.

67. Dies festi in memoriam Beatorum non celebrentur, nisi speciali indulto Apostolico provisum fuerit. S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali de Beatis, 27 Septembr. 1659, num. 7.

68. Beatorum nomina in Calendariis non aponantur,

nisi illius tantum loci, earumque personarum, in quo, et à quibus cultus cum Officio et Missa celebretur S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septemb. 1659. in Decreto generali de Beatis, n. 8.

69. In quibusvis Ecclesiasticis precibus, etiam in Oratoriis privatis recitandis, particularia Beatorum Suffragia non aponantur, vel recitentur. S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali, num. 9.

70. In publicis precibus præter indultas, in Sede Apostolica approbatas, Beati non invocentur. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali, num. 10.

*Benedictio et distributio Candelarum, Cinerum et Palmarum.*

71. Benedictio aquæ in Sabbato Sancto etiam sine infusione Olei Sancti, fieri non potest in Ecclesiis non habentibus fontem Baptismalem, quamvis usus sit in hujusmodi Ecclesiis talem benedictionem fieri S. R. C. 13. Junii 1697. *In Januen.*

72. Benedictio publica sacrorum Cinerum facienda in Feria quarta Post Dominicam Quinquagesimæ, non potest fieri post Tertiam; sed servandæ sunt Rubricæ, in quibus præscribitur post Nonam. S. R. C. Januar. 1701 *In una Camandul.*

73. Benedictio, distributio candelarum et palmarum regulariter potest fieri in omnibus Ecclesiis, tam Collegiatis, quam Parochialibus, tam Sæcularibus, quam Regularibus. S. R. C. 28. April. 1607. *In Ostien.*

74. Benedictio candelarum, cinerum et palmarum, et aliæ similes actiones, quas faceret Episcopus præsens, absente, vel impedito ad primam Dignitatem, non verò ad Canonicum Hebdomadarium pertinent, S. R. C. 21. Martii 1609. *In Pisauren.*

75. Dignior è clero, à quo celebrans in diebus Purificationis, Cinerum et Palmarum recipit candelam, cineres, palmam, debet accedere ad Altare sine Stola, et genuflexus sicut illi recipere candelam, cineres, palmam à Celebrante, et osculari manum illius porrigentis

candelam et palmam. S. R. C. 14. Februar. 1705. In una Capuccinorum Gallia.

## NOTA.

Este Decreto, en quanto á la genuflexion, no se entiende de los Canónigos y Prelados de las Religiones, porque estos á nada de lo dicho en dicho Decreto se arrodillan, segun el Ceremonial de Obispos, lib. 2. cap. 17. num. 2.

76. Celebrans qui cineres distribuit candelas et ramos detecto capite stet. S. R. C. 18. Julii 1628.

77. Sacerdos etiamsi sit Dignitas vel Canonicus, absente, vel impedito Episcopo, distribuens palmas juxta Decretum 18. Julii 1628. stare debet detecto capite. S. R. C. 31. Mart. 1629. In Pientina.

78. Modus benedicendi alios, vel rem aliquam, debet esse cum manu recta, et digitis simul et extensis. S. R. C. 24 Julii 1683. In Albigenen.

79. Post expositionem Reliquiæ Sanctissimæ Crucis, vel post ejus delationem in Procesione, benedicendus est Populus cum ipsa. S. R. C. 15. Septembris 1756. In Brixien.

80. Benedictio cum Sanctissimo Sacramento danda est in fine Hymni *Pange lingua* non veró ad Versum *Sit et benedictio* S. R. C. Februar. 1659. In Sabinien.

81. In benedicendo Populum cum Sanctissimo Sacramento iste modus aprobat, nimirum cum Sacerdos stat ante Populum, ostensorium ante pectus tenet: tum elevat istud decenti mora, non supra caput, sed tantum usque ad oculos, et eodem modo illud demittit infra pectus: mox iterum recta linea illud tollit usque ad pectus, et exinde ad sinistrum humerum, et reducit ad dexterum, et rursus ante pectus reducit, ibique aliquantulum sistit quasi peracta ad omnes mundi partes Cruce, et Sacramentum etiam omnibus venerandum præbet; tum girum perficiens, collocat ostensorium supra corporale: servari etiam potest alius modus descriptus in Cæremionali Episcoporum; lib. 2. cap. 33.

ubi requiritur tantummodo, ut cum eodem Sacramento celebrans producat signum Crucis. S. R. C. 21. Martii 1576. *In Collen.*

82. Abbates et alii Prælati Regulares non possunt benedicere paramenta Ecclesiarum non sibi subditarum. S. R. C. 24. August. 1609. *In Crem.*

### NOTA.

Acerca de este Decreto, y otros que disponen lo mismo advierte Merati *par. 4. tit. 19. núm. 25.* que habiendo recurrido los Abades Casinenses á la Sagrada Congregacion, afirmando, que ellos tenian Privilegios para bendecir ornamentos tambien de Iglesias ajenas, en la Sagrada Congregacion que se tuvo ante Alejandro VII. en 20 de Julio de 1660. se declaró que estaba prohibida á los Abades la bendicion de los ornamentos de Iglesias no sujetas á ellos: instando sin embargo ellos, que aunque para Iglesias ajenas tenian Privilegio Apostólico, respondió la sagrada Congregacion que lo mostrasen auténtico, y que entretanto se abstuviesen. Del cual Privilegio afirma el Eminentísimo Cardenal Lambertini (Benedicto XIV.), al fin de su Instruccion Pastoral, núm. 20. que hasta ahora no lo han mostrado: por lo qual dice el citado Merati, que ya no puede subsistir la sentencia de Pascualigo, Quarti, y otros que afirman, que los Prelados Regulares pueden bendecir ornamentos de Iglesias no sujetas á ellos; y que mientras no mostrasen el Privilegio que afirman tener para ello, deben abstenerse.

83. Diaconus ministrans tuus Canonico Celebranti, ut benedicat, debet dicere: *Benedicite Pater Reverende et nou Reverendissime* S. R. C. 4. April. 1699. *In una Burgi S. Sepulchri.*

### BIRETUM.

84. Parochi, Cappellani Confraternitatum, Sacerdotes aliique Ecclesiastici, qui cotta induti interveniunt

Processionibus funeralibus deferant sicuti in aliis Processionibus biretum Sacerdotale; non veró Pileum excepto tempore pluviae et noctis, prout disponit Rituale Romanum, *tit. de Procesionibus*, et ut sæpe resolvit. S. R. C. quæ quidem Pilei prohibitio non solum est pro Ecclesiastico Sæculari sed etiam Regulari, licet sint Parochi contra indultum clementis XI. 9. Maii 1704, in ejus Bullario particulari. part. 2.

## BUGIA.

85. Non possunt Canonici in celebratione Missæ uti Palmatoria, vulgò *Bugia* S. R. C. 11. Julii 1609. *In Vicentina.*

86. Instrumentum Bugiæ de candela serviens Episcopo, non potest esse materia ordinis Acolytorum loco candelabri seu Ceroferarii. S. R. C. Junii 1709. *In Brachar.*

## CADAVERA.

87. In Altari, sub quo sunt sepulta cadavera defunctorum, non potest celebrari. S. R. C. 11. Junii 1629. *In Turritana.*

88. Parochi, Superiores Ecclesiarum Sæcularium et Regularium, Sacristæ, et alii, ad quos spectat, non debent permittere quod cadavera Ecclesiasticorum Sæcularium præsertim Sacerdotum, sicut etiam Diaconorum et Subdiaconorum transferantur ex propriis domibus ad Ecclesias, vel in istis exponantur, quocumque alio habitu sive Confraternitatum, sive Religiorum, sed cum sacris vestibus eorum Ordini convenientibus juxta dispositionem Ritualis Romani; *tit. de Exequiis* clemens XI. 9. Decemb. 1705. *In ejus Bullario particulari, partida 2.*

## CÆREMONIALE.

89. Cæremoniale Episcoporum non tollit immemora-

biles et laudabiles Ecclesiarum consuetudines. S. R. C. 11. Junii 1605. *In una Hispaniarum.*

## CÆREMONIA.

90. Cæremônæ novæ non inducendæ, nec antiquæ immutandæ, absque expresa licentia, quam dare debet. S. R. C. 12. Maii 1612. *In una Urbis.*

## CÆSARIES FICTA.

91. Missâ non potest celebrari cum cæsarie ficta S. R. C. 3. August. 1552. *In Melevitana.*

## CALIX.

92. Ante Versiculum, qui dicitur *Communio*, cooperiendus est calix in anteriori parte, prout ante confessionem S. R. C. 1. Martii 1693. *In Pragensi.*

## NOTA.

Quarti p. 2. t. 10. dub. 10. defiende acérrimamente contra Gavanto, que despues de cubrir el Caliz en la circunstancia arriba dicha se le debe volver encima la parte anterior del velo, como quando se lleva desde la Sacristia al Altar; pero ya esta opinion no puede subsistir atento este Decreto; y solamente se le ha de poner encima de la bolsa de corporales al tiempo de tomarlo para bajar del Altar.

93. Im prima et secunda Missa quæ celebrantur in die festo Nativitatis Domini nostri Jesu Christi, non debet fieri Purificatio Calicis. S. R. C. 16. Septembris 1702. *In una Regni Portugalie.*

94. Sacerdotes non debent deferre manutergium super Calicem, tam eundo, quam redeundo ab Altari S. R. C. 1. Septembr. 1703. *In Pissarien.*

95. Consuetudo immemorabilis aliquibus in locis, ut campanæ in salutatione Angelica non pulsantur ante

pulsationem in Ecclesia Matrice, servanda est. S. R. C. 24. Septemb. 1605. In *Genien*.

### NOTA.

El año de 1724 Benedicto XIII. concedió Indulgencia Plenaria à perpétuo en cualquier dia de cada mes, à eleccion de cada uno, à todos los que confesados y comulgados, al tiempo que se tocan las Ave Marias por la mañana, medio dia, ó tarde, rezasen de rodillas la acostumbrada Oracion *Angelus Domini etc.* y rogaren à Dios por la paz entre los Principes Cristianos etc. y fuera de eso, en cada dia del año cien dias de Indulgencia; y como con ocasion del año Santo inmediato se dudase si dichas indulgencias quedaban suspensas, el mismo Sumo Pontifice el año de 1725 declaró, que no quedaban suspensas, como lo refiere Pittono *Decis. ad Sacr. Rit. n. 1428. et. 1429.* y este mismo Autor refiere al n. 2136. que el Papa Clemente XII. el dia 14 de Agosto de 1756. concedió cien dias de Indulgencia por cada vez, y una vez al año Indulgencia Plenaria à todos los que à las Ave Marias, que se tocan por la noche, rezasen de rodillas el Salmo *De profundis*, con el Versiculo *Requiem aeternam*; ó si no, un Padre nuestro y una Ave Maria con dicho Versiculo.

Se ha dudado muchas veces si en tiempo Pascual, y en los Domingos se han de rezar las Ave Marias en pie al modo que la Antifona despues del Oficio Divino. Ha dado motivo à esta duda un Decreto de Benedicto XIV. de 20 de Abril de 1742. en que confirma las Indulgencias concedidas por Benedicto XIII. y manda que se recen en pie las Oraciones dichas desde el Sabado por la tarde, y en todo el Domingo; y que en el tiempo Pascual, en lugar de *Angelus Domini etc.* se diga *Regina caeli etc.* con su Versiculo y Oracion del mismo modo en pie. Si el dicho Decreto fuese auténtico, ó constase suficientemente de su certidumbre, quedaba enteramente decidida la duda en

fávor de los que quieren que se recen en pie las Ave Marias en los tiempos arriba dichos; mas porque todavia dudan muchos de la certidumbre de dicho Decreto, especialmente porque manda decir, para lograr dichas Indulgencias en tiempo Pascual, una Antifona casi ignorada de todos los Seculares, qual es *Regina Cæli etc.* por esta razon, mientras no constare de la autenticidad de dicho Decreto, juzgo por mas probable lo que enseña Merati *tom. 2. sec. 5. cap. 2.* que para lograr dichas Indulgencias, en todos tiempos se ha de decir de rodillas la Antifona *Angelus Domini etc.* y nunca dicha Antifona *Regina Cæli etc.* como lo dice tambien Magio, citado de dicho Merati.

96. *Sabbato Sancto non sunt pulsandæ campanæ majores antequam signum datum fuerit in Cathedrali, seu Matrice Ecclesia. S. R. C. 21. Mart. 1609, in Marsicen. 14 Nov. 1605. In Venusina, 3. Junii 1617. In Syracusana.*

### CAMPANULA.

97. *In Præcessionibus Candelarum, Palmarum et similium, quæ fiunt per Ecclesias sine Sanctissimo Sacramento, non est pulsanda campanula ad elevationem Hostiæ in Missa privata; quod si pulsetur, et advertatur elevatio, tunc genuflectendum est utroque genu á transeuntibus ante Altare, ubi Missa celebratur, et deposito Sanctissimo Sacramento, progrediendum est. Similiter si alii transeant in elevatione Calicis. S. R. C. 1. Martii 1681. In una Canonic. Regul Later.*

### CAPELLANUS.

98. *Cappellani, seu alii Ministri quocumque nomine appellentur, solitas functiones facere debent, licet Cærimoniale ad eas exercendas eos nomine proprio non appellet. S. R. C. 3. August. 1602. In Patavina.*

99. *Cappellanus Curatus ratione Stolæ in Funeribus, debet præcedentiam habere supra alios quoscumque Cu-*

ratos Sacerdotes simplici cotta indutos. S. R. C. 10. Junii 1656. *In Maceraten.*

100. Cappellani Sæculares in propriis Ecclesiis Monialium, quæ Romano non utuntur Breviario dicere possunt Missam de Sancto ordinis, de quo Moniales Officium recitant, sed cum Missali Romano, ut in proprio de Sanctis, vel de Communi. S. R. C. 20. Novembr. *In una Urbis.*

101. Facultas celebrandi cum Missali Romano pro Cappellanis Monialium, intelligi bebet pro omnibus et singulis, qui ex debito tenentur celebrare in Ecclesiis ipsarum Monialium, dummodo celebrent cum Missali Romano. S. R. C. 11. Februar. 1702. *In Tarvisina.*

102. Confesario et Cappellanis tantum quarumcumque Monialium servitio addictis, licitum est Missas Sanctorum, de quibus ipsæ recitant, Officium celebrare, sed cum Missali Romano et de Communi, non vero Missas proprias eorundem Sanctorum variis Ordinibus concessas. S. R. C. 20. Novemb. 1717. aprobante Clemente XI. die 1. Decembr. in Decreto generali contento in ejus Bullario particulari p. 3.

#### NOTA.

Algúnas veces se conceden dichas Misas con facultad de decir las todos los que celebran en las Iglesias de los regulares, como se puede ver por los Decretos 253. y 254.

103. Cappellani Societatum non possunt prohiberi á Parocho celebrare Missam ante Missam Parochialem. S. R. C. 11. Novemb. 1641. *In Narniem.* Véase el n. 272.

#### Caput quando operiendum.

104. Celebrans in Missa solemnî procedere debet ad præparatam sedem operto capite, et ita regredi ad Altare, quando sedere debet dum cantatur Hymnus Angelicus, et Symbolum Apostolorum; sed ad illa verba, quæ cantantur in Choro, ad quæ fieri debet inclinatio, te-

netur se inclinare nudo capite, non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 21. Martii 1676. *In Collen.*

105. In Processionibus in quibus defertur Sanctissimum Sacramentum, vel Lignum Crucis, tam Clerus, quam Sæculares detecto capite incedere debent; in aliis vero Procesionibus, in quibus deferuntur Reliquiæ, vel statuæ Sanctorum, tuum Sæculares et Ecclesiastici, qui eas deferunt detecto capite; alii vero Clerici possunt incidere tecto capite; cum bireto; quando vero non gestantur Reliquiæ, Magistratus ad instar Cleri potest incedere capite cooperto. S. R. C. 18 Junii 1690. *In Cajetana.*

106. Quando in Missa solemnî Concionator post salutationem Angelicam salutatur Ministros Altaris, seu facit reverentiam, non est incongruum. Si Ministri Altaris, et ipse Celebrans correspondeat salutationi Concionatoris discooperiendo caput. S. R. C. 20. Julii 1686. *In Angelopolitana.*

### CELEBRANS.

107. Celebrans in Parasceve mittat particulam in Calicem sine aliquo crucis signo, neque se signet cum Calice S. R. C. 28 August. 1627. *In una Urbis.*

108. Sacerdotes etiam Regulares diebus, quibus propria Officia recitant sub ritu duplici, celebrantes in alienis Ecclesiis quando peragitur Festum cum solemnitate, et concursu populi, dabant celebrare Missas conformando se ritui, et colori earundem Ecclesiarum; in aliis diebus vero possunt, sed quando prohibentur, Missæ votivæ, vel Defunctorum, debent se uniformare, saltem quoad colorem. S. R. C. 11. Junii 1701. *In una Tertii Ordinis S. Francisci.*

109. Sacerdotes exteri confluentes ad Ecclesias etiam Regularium, et Celebrantes de Sanctis etiam Ordinis, quando Festum celebratur cum solemnitate et concursu populi, debent in Missis se uniformare cum Sacerdotibus illius Ecclesiæ, etiam Regularibus, quoad *Credo*, et numerum Orationum more duplicium; in aliis

verò diebus possunt. S. R. C. 11. Junii 1701. *In una Tertii Ordinis S. Francisci.*

110. In Ecclesiis Regularium diebus Dominicis, quibus tam Regulares, quam exteri celebrant in Dominica, possunt exteri uti coloribus paramentorum, quibus utuntur Regulares ratione alicujus Octavæ; et Regulares celebrantes in alienis Ecclesiis uti coloribus justa Ritus eorundem: et tam exteri in Ecclesiis Regularium, quam Regulares in alienis possunt aponere commemorationem Octavæ ut supra occurrentis, servata Rubrica de duplici Oratione habenda in Dominicis Infraoctavam S. R. C. 11. Junii 1701. *Iu una Ordinis S. Francisci.*

111. Prohibitio facta 9. Junii 1668 (de qua supra n. 36.) Sacerdotibus, etiam Cappellanis, qui licet recitaverint Officium semiduplex, vel simplex, vel feriale, ne celebrent Missam de Requiem in Ecclesiis Regularium, in quibus recitatum sit Officium duplex de non precepto, vel de aliquo Sancto eorundem sui Ordinis, intelligi etiam debet pro Ecclesiis Monialium. S. R. C. 11. Februar. 1702. *In Tarvisina.*

112. In privatis Oratoriis et privilegiatis non potest celebrari Missa in Festis solemnioribus, nempe in Natalia Domini, Epiphaniæ, Feriæ 5. in Coena Domini, Paschate, Pentecostes, Annunciatione, Ascensione Domini, Assumptione B. M. V. Festo Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, et omnium Sanctorum S. R. C. *In Calagurritana* 17. Novemb. 1707.

#### NOTA.

Por Privilegio de la Bula de la Santa Cruzada se puede decir Misa en los Oratorios privados en cualquier dia, excepto Jueves, Viérnes y Sábado Santo, en que se prohiben por el Decreto 178.

#### CEREUS PASCHALIS.

113. Cereus Paschalis regulariter accendi debet ad Missas et Vesperas solemnes in Triduo Paschatis, in Sabbato in Albis, et Dominicis usque ad Ascensionem,

quo die, cantato Evangelio, extinguitur. Ad Matutinum, et in aliis solemnitatibus, et diebus solemniter celebratis, non accendatur, nisi adsit consuetudo, quod durante tempore Paschali accendatur. S. R. C. 19. Maii 1607. *In Placentina.*

## CEROFERARII.

114. In Missa Conventuali, quando decantatur Evangelium, Ceroferarii cum cereis accensis assistere debent. et quoties thurificatur Altare, Diaconus incensum ministrare tenetur. S. R. C. 5. Septembris 1648. *In Beneventana.*

## CINERES.

115. Cineres distribuendi in Feria quarta post Dominicam Quincuagesimæ, debent esse aridi, non vero in modum luti. S. R. C. 25. Maii 1603. *In Ægitanien.*

## CINGULUM.

116. Sacerdotes in Misæ Sacrificio congruentius utuntur Cingulo lineo, quam serico. S. R. C. 22. Januarii 1601. *In una Camand. Montis Coronæ.*

117. Cingulum, tertium indumentum Sacerdotale, potest esse coloris paramentorum, S. R. C. 8. Junii 1706. *In Bracharen.*

## CLAVIS.

118. Clavis Hostiæ, repositæ in Feria 5. in Cœna Domini non debet dari Laico quantumvis nobili. S. R. C. 30. Januar. 1610. *In Pacen.*

## COGNOMINA SANCTORUM.

119. Regulares Ordinis Minimorum dum in Oratione S. Franciscum prælati Ordinis Fundatorem nominant, non

debent adjungere de *Paula* S. R. C. 25. Decembris 1624. *In una Urbis pro Fratribus Minoribus.*

120. Ab Gratulationibus expungenda sunt. cognomina, et Patriæ Sanctorum. S. R. C. 23. Junii 1756. *In Einsidlen.*

### COLOR.

121. Missæ Defunctorum non possunt celebrari nisi cum colore nigro, vel saltem violaceo. S. R. C. 21. Junii 1670. *In Orisana.*

122. In Consecratione Episcopi solus Episcopus consecrandus semper uti debet colore albo; consecrator vero et assistentes debent uti colore, qui tempori convenit. S. R. C. 16. Junii 1665. *In Granaten.*

### NOTA.

Merati sobre este Decreto advierte, que esto mismo se ha de observar en las Ordenes: de suerte, que los que se ordenan usen de color blanco, aunque el Obispo, que los confiere, debe usar del color conveniente al dia; y lo mismo los Sacerdotes que ponen las manos sobre los Ordenados.

### COMMÉMORATIO.

123. Dum Missa cantatur coram SS. Sacramento in Altari exposito, debet fieri Commemoratio de eodem SS. Sacramento post omnes alias Commemorationes de præcepto: et in Missis solemnibus tantum Festorum primæ et secundæ clasis est facienda sub unica conclusione. S. R. C. 25. Junii 1756. *In Burgen.*

124. Annuæ Commemoratio omnium Defunctorum alicujus Ordinis, seu Communitatis non est transferenda, si in illa die occurrat Festum duplex minus vel majus etiam translatum; sed fiet Officium de duplici cum sola Missa solemnî post Tertiam, Officium verò Defunctorum recitandum erit post Laudes sub Ritu du-

plici, et omnes Missæ privatæ dicentur prodefunctis in paramentis nigris. S. R. C. 5. Maii 1756. *In Einsdem.*

125. Missa de Dominica seu de Festo duplici, si illa die occurrat, debet dici cum Commemoratione SS. Sacramenti ad formam Rubricarum Missalis, quando fit particularis Processio cum Sanctissimo Sacramento in aliquibus Dominicis, seu aliis diebus cujuslibet mensis. S. R. C. 6. Decemb. 1655. *In Fanen.*

126. In Missa privata de Sancto duplici vel semi-duplici, de quo tali die fit Officium, potest quidem fieri Commemoratio de Sanctissimo Sacramento exposito occasione Quadraginta Horarum, sed omittenda est in Festis primæ et secundæ classis S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canonic. Regul. Lateran.*

127. Dum præter Missam Conventualem cantatur Missa Votiva ex fundatione, in hac Missa non debet fieri Commemoratio Festi, de quo cantatur Missa. S. R. C. 25. Junii 1756. *In Burgen.* Véase lo dicho *lib. 1. Rub. 4. num. 46.*

## COMMUNIO.

128. Patenæ suppositio per Sacerdotem contra indultum in Communionem generali; quæ per dignitatem agitur, licita est. S. R. C. 3. Septemb. 1661. *In Adriem.*

129. In nocte Nativitatis Domini post decantatam primam Missam, nullo modo possunt aliæ duæ celebrari, nec fideles communicari. S. R. C. 20. April. 1641. *In Pisaurum.* Véase el num. 240.

130. In Communionem Monialium habentium fenestrelam in parte Evangelii, Sacerdos debet descendere, et reverti per gradus anteriores, et non laterales Altaris, S. R. C. 15. Septemb. 1757. *In Toletana.*

131. Sacerdotes in Cœna Domini Sanctissimum Corpus Christi sumpturi possunt deferre Stolum, vel antepectus, vel à collo pendentem. S. R. C. 30. Septemb. 1676. *In una Capuccinor.*

132. Omnes de Clero, etiam Canonici Eucharistiam sumant de manu Celebrantis in Feria quinta in Cœna Domini S. R. C. 27. Septemb. 1608. *In Civitatem.*

135. Quando in Missa solemnè ministratur Sacra Eucharistia Clericis vel Laicis, reliqui de clero in Choro debent stare. S. R. C. 9. Maii 1744. *In Catanien.*

### CONCIO.

134. Ante Santetissimum Sacramentum, publice expositum, non potest fieri Concio capite tecto; non obstante quacumque contraria consuetudine, et abusus omnino est tollendus. S. R. C. 16. Februarii 1630. *In Belgica.*

### CONCIONATOR.

135. Concionator absente Episcopo debet prius salutare Canonicos cathedralis in apparatu Choralis capitulariter sedentes, et deinde Gubernatorem sæcularem Civitatis. S. R. C. 11. Augusti 1691. *In Vercellen Salutationis.*

### CONFRATERNITAS.

136. Confraternitas Laicorum in Processionibus præcedunt ante Regulares, quas idem Regulares sequuntur: postremò digniorem locum obtinet Clerus Sæcularis. S. R. C. 7. Augusti 1621. *In Messanen.*

137. Ubi adest sodalitas Sanctissimi Sacramenti, competit ei præcedentia super alias confraternitates in omnibus Processionibus, in quibus defertur Sanctissimum Sacramentum. S. R. C. 19. Junii 1655. *In Mediolanen.*

138. Confraternitati Sanctissimi Sacramenti, si sumptus facit indulgetur, ut in Processionibus ejusdem Sanctissimi Sacramenti, aliique ex confratribus saccis, induti cum funalibus accensis, incedant hinc, inde, ante, et apud idem Sanctissimum Sacramentum, dummodo major pars confraternitatis cum sua Cruce et insignibus incedat ante in loco suo. Justa Bullam Gregorii XIII. S. R. C. 10. Maii 1608. *In Nepes.*

139. Priores Confraternitatis Sanctissimi Sacramenti non ante Baldachinum post capitulum, sed á latere

Baldachini in Processione Sanctissimi Sacramenti debent incedere. S. R. C. 30. Januar. 1616. *In Nicien.*

### CONSUETUDO.

140. Consuetudo, ut Oblationes quæ offeruntur in Feria 6. in Parascebe, dentur Magistris cæremoniarum, servanda est S. R. C. 29. Novemb. 1603. *In Benevent.*

141. Consuetudo immemorabilis, ut præter Diacōnum et Subdiaconum Canonico celebranti assistat unus Capellanus cum Pluviali, servanda est. S. R. C. 19 Junii 1602. *In Mantuana.*

142. Usus semel introductus juxta regulas cæremonialis servandus est, et pax cum osculo omnibus viris Ecclesiasticis in Choro sedentibus danda est. S. R. C. 8. Julii 1602. *In Mesanen.*

143. Decretum de die 11. Junii 1605. quod Cæremonialis liber non tollat laudabiles et immemorabiles consuetudines, habet locum in omnibus Regnis et Locis Christianitatis. S. R. C. 17. Junii 1606. *In Elboren.*

### CORPORALE.

144. Corporale, Pyxis, et Ostensorium benedicenda juxta formam, quæ habetur in Missali. S. R. C. 16. Novembr. 1649. *In Januen.*

### CRUX.

145. Cruces Altarium, seu processionum non sunt benedicendæ de præcepto; potest tamen simplex Sacerdos eas benedicere privatim et non solemniter. S. R. C. 12. Jun. 1704. *In una Urbis.*

146. Cruces, quæ fiunt à Sacerdote super Oblata, non sunt faciendæ manu transversa, sed manu recta in transversa parte crucis. S. R. C. 4. August. 1665. *In una Dalmatiar.*

147. Crux parva cum Imagine Crucifixi posita super Tabernaculum, in quo asservatur inclusum Sanctis-

simum Sacramentum in Altari non est suficiens in Missa, sed poni debet alia crux in medio candelabrorum. Et in Altari, in quo adest magna statua Sanctissimi Crucifixi, non est necesse, ut ponatur alia crux dum celebratur Missa. S. R. C. 16 Junii 1663. *In Rosanen.* Véase lib. 1. Rubr. 20.

148. Super Altare, in quo Sanctissimum Sacramentum expositum est, crux de more collocari debet cum Imaginé Crucifixi apposita. S. R. C. 14 Maii 1707. *In una Senarum.* Véase lib. 1. Rub. 20. núm. 6.

149. In fine Missæ ad quodcumque Altare celebratæ, fiat reverentia cruci infra gradus, capite semper aperto. S. R. C. 28. August. 1627. *In una Urbis.* Véase lib. 2. Rubr. 12. núm. 5.

150. Regulares deferre debent crucem in Processionibus cum velo pendente, seu pallio S. R. C. 14 Januar. 1617. *In Neapolitana.*

#### NOTA.

Acerca de este Decreto advierte Gavanto p. 4. tit. 19. lit. e. que esto se ordenó así para denotar la sujecion é inferioridad del Clero Regular, respecto, del Secular: como por la misma razón al Báculo Pastoral de los Abades Mitrados se le pone colgando un velo desde el nudo, para significar la inferioridad respecto de los Obispos. Por lo cual parece que no se debe aprobar la costumbre de algunas Iglesias Seculares, que ordenan sus cruces con dichos velos, à su parecer; siendo así, que dichos velos se instituyeron para fines muy contrarios, segun el citado Autor.

151. Reliquia Sanctissimæ Crucis non est incensanda à celebrante genuflexo. S. R. C. 15. Septembris 1736. *In Brixien.*

152. Non est genuflectendum à Capitulo et Clero processionaliter transeuntibus ante Altare, in quo recondita est Reliquia sanctissimæ Crucis S. R. C. 15. Septembris 1736. *In Brixien.*

153. Presbyter alicujus Ecclesia intra limites propriæ

Parochiæ non possunt propriam crucem erigere, sed debent incidere sub cruce Parochiæ, licet Parochia sit Regularis. S. R. C. 12. Martii 1616. *In una Urbis.*

### CURATUS.

154. Curatus ratione stolæ debet præcedere aliis Presbiteris, etiam Canonicis Ecclesiæ Collegialis. S. R. C. 24 Octobr. 1609. *In sasso Ferrato. Nucerinæ Diæces.*

155. Vicarii foranei in functionibus Ecclesiasticis, nimirum Missis, Vesperis, et Processionibus, sessionibus locorum, aliisque similibus, non debent præcedere Archipresbyteris, aliisque Curatis Parochialium. In Congregationibus vero casuum conscientiæ, quæ solent fieri, debent præcedere supra omnes etiam Archipresbyteros. S. R. C. 10. Februar. 1685. *In Imolen.*

### DOMINICA.

156. Missæ votivæ non possunt dice ullo modo in Dominica Palmarum. S. R. C. 14. Apr. 1646. *In Ulysip.*

### DOMINUS LOCI.

157. Baldachinum in Ecclesia non datur Domino loci, nec locus in Presbyterio, et admonentur Ordinarii ne permittant hujusmodi usurpationem, et non licitam detentionem. S. R. C. 9. Junii 1657. *In Poliganen.*

### ECCLESIA.

158. Simplex reconciliatio Ecclesiæ, seu Cœmeterii non consecrati, potest committi Presbytero in dignitate Ecclesiastica constituto. S. R. C. 9. Februar. 1608. *In Gameracen.*

159. Collegiata simplex præcedit Parochialibus, etiam si antequam erigeretur illis cederet. S. R. C. 25. Martii 1619. *In Senogalien.*

## EVANGELIUM.

160. Qui præ timore, vel balbutione non pronuntiat Evangelium S. Joannis, quod legitur in fine Missæ, sed ejus loco alius sub ejus arbitrato recitat, debet à Missarum celebratione suspendi quousque illud rite pronuntiare assuescat. S. R. C. 5. Julii 1631 *In Salernitana.*

161. In Missa Votiva, quæ aliquandò celebrari potest infra octavam, in Adventu; Quadragesima, Quatuor Temporibus, Vigiliis, et secunda Rogationum, prima Oratio erit de Missa, secunda de Octava, tertia de Feria, et non recitatur Evangelium Feriæ, sed initium S. Joannis *In principio* S. R. C. 23 Junii 1756. *In Einsidlen*

162. Evangelium pro solemnibus benedictionibus Palmarum à Sacerdote celebrante absque Diacono et Subdiacono, cantandum est in cornu Epistolæ. S. R. C. 27. Aprilis 1697. *In Eugubina.*

163. Quando adest Legatum quod Sacerdos antequam discedat de Altari recitet aliquod Evangelium, Psalmum, seu Orationem post terminatam Missam, debet oneri sibi injuncto satisfacere post finem Missæ, exutis vestibus Sacerdotalibus, et cum sola cotta in Altari, vel in Sacristia, et sic Legatum adimplere. S. R. C. 31. Augusti. 1669. *In Conversana.*

164. Quando Festum S. Petri Martyris transfertur, extra tempus Paschale, Evangelium erit *Si quis venit* S. R. C. 5. Maii 1756. *In Einsindlen.*

## EUCCHARISTIA.

165. Eucharistia non est singulis diebus exponenda super Altari, sed in quibusdam tantum solemnitatibus. S. R. C. 4. Maii 1606. *In Placentina Provincie Castellana.*

166. In Festo Sanctissimi Corporis Christi Eucharistia non est deferenda in Processionibus Sacerdotum humeris, sed Celebrantis manibus, non obstante qua-

cumque consuetudine contraria, quam ab usum esse declaravit. S. R. C. 2. Junii 1618. *In Syracusana.*

167. In Feria 6. Parasceve non est ministranda Eucharistia, nisi infirmis. S. R. C. 19. Februar. 1622. *In una de Festo Annuntiationis.*

168. In Festo Sanctissimi Corporis Christi deferatur Eucharistia á Celebrante: in Vesperis autem diei Octavæ, si fiat Processio, deferatur ab eo, qui cantavit Vesperas, modo sit Dignitas, vel Canonicus. S. R. C. 12. Jun. 1627. *In Brudusina.*

169. In Festo Sanctissimi Corporis Christi servanda est dispositio Cæremonialis Episcoporum, lib. 2. cap. 53. in reponendo Sanctissimo Sacramento, ubi nulla fit mentio de versu *Dominus vobiscum*, non vero Rit. Rom. ubi dicitur addi *Dominus vobiscum*, et sic servat in Urbe Summus Pontifex, et servatur ab omnibus. S. R. C. 16. Junii 1665. *In Granaten. et* 28. Sept. 1675. *In Salernitana.* Véase lib. 3. cap. 3. num. 47.

170. Quando exponitur Sacramentum in Altari pro initio Quadraginta Horarum, vel Spiritualium Exercitiorum, si accidat in Festo primæ, vel secundæ clas-  
sis, sive in Dominica privilegiata primæ, vel secundæ clas-  
sis, tunc in Collegiatis, vel duæ cantentur Missæ, una de Festo, seu de Dominica post Tertiam, altera, Votiva de Sanctissimo Sacramento post Nonam, vel una cantetur de die cum Commemoratione Sanctissimi Sacramenti. S. R. C. 12. Februarii 1666. *In Romana.* Véase lib. 1. Rub. 4. núm. 51.

171. In expositione Sanctissimi Sacramenti, quæ fit ad instar Proscenii, quantitas luminum pietati facientis expositionem remittitur, et in Altari super candelabra ad minus sex candelæ accendi debent. S. R. C. 15. Martii 1698. *In Narnien.*

172. Non est toleranda consuetudo quorundam, qui contra id quod præscribitur in Missali, exponunt pa-  
tenter Hostiam consecratam reservandam in Feria 5. in Cœna Domini usque ad ipsius consumptionem in Fe-  
ria 6. in Parasceve. S. R. C. 14. Februarii 1705. *In una Capuccinorum Gallie.*

173. In Missis Defunctorum, quæ in Paramentis nigris celebrantur non ministratur Eucharistia per modum Sacramenti, scilicet cum particulis præconsecratis, extraendo Pyxidem à Custodia; potest tamen ministrari per domum sacrificii, prout est quando fidelibus præbetur communio cum Particulis intra eamdem Missam consecratis. S. R. C. 2. Septembre 1741.

### EXEQUIÆ.

174. In Exequiis Parvulorum in Fer. 5. et. 6. et Sabbato Majoris Hebdomadæ potest omitti *Gloria Patri* in Psalmis, qui dicuntur pro conformitate temporis. S. R. C. 16. Januarii 1677. *In Hispalen.*

175. In secundo triduo Majoris Hebdomadæ non possunt celebrari Exequiæ defunctorum: et Officium, et Preces recitentur privatim. S. R. C. 11. August. 1736. *In Placentina.*

### FERIA 5. IN COENA DOMINI.

176. Nom Licet in Ecclesiis, in quibus non asservatur Sanctissimum Sacramentum, celebratio Missæ in Feria 5. in Cœna Domini, nec ejusdem Augustissimi Sacramenti asservatio in sepulchro S. R. C. 14 Junii 1659. *In Neapolitana.*

177. Missa in Feria 5. Majoris Hebdomadæ non potest celebrari in Oratoriis Confraternitatum, et privatis. S. R. C. 8. Febr. 1655. *In Florentina.*

178. Si Festum S. Josephi occurrat in Feria 5. Majoris Hebdomadæ, ejus Officium transferendum erit ad aliam diem justa Rubricas Breviarii Romani, et Decreto Sac. Rit. Congr. cæterum præceptum audiendi Missam, et vacandi ab operibus servilibus, non erit transferendum, sed servandum in prædicta Feria 5. adeoque per Ordinarios Locorum accurate providendum, ut eo die alicuæ Missæ privatæ ante celebrationem solitæ, celebrandæ pro præcepto adimpleto non desint: sed tamen propterea antiquus mos Communionis

Cleri in Missa solemnè illius diei, quo Ecclesià Sanctissimi Eucharistiæ Sacramenti institutionem et memoriàm recolit; summa religione hætenus retentus, nullatenus omittatur. S. R. C. 13. Septem. 1692. et habetur in Bullario particulari Innocentii XII. et iterum 12. Sept. 1736. approbante Clemente XI.

### FERIA 5. IN PARASCEVE.

179. Sacerdotes tam Sæculares, quam Regulares. etiam privilegiati, non possum in Feria 6. in Parasceve occasione SS. Annunciationis in dicta Feria occurrentis celebrare in quavis Ecclesià, seu Oratorio aliquam Missam solemnem, vel privatam, nec facere Festum, vel parare, et ornare Ecclesias, aut Altaria, licet dicata B. Virgini etiam Annunciate, cum ob dolorosam mortis nostri Redemptoris recordationem tenendæ sint coopertæ Imagines et Altaria spoliata; sed tantum debet fieri solita functio sacra, prout præscribit Missale Romanum in Ecclesiis scilicet, in quibus Feria 5. in Cœna Domini collocari solet Venerabile in aliquo Altari, vel alio decenti loco vulgo vocato *il Sepulcro*. Et per hanc prohibitionem pro Feria 6. in Parasceve non possunt in Feria 5. in Cœna Domini, et Sabbato Sancto celebrari Missæ privatæ, sed solum Conventualis juxta Ritus Sanctæ Ecclesiæ, et iterata Decreta. S. R. C. Clementis. XI. 15. Martii 1712. in ejus Bullario particulari, *part. 2. Constit. 17.*

### FESTUM PURIFICATIONIS.

180. Quando Festum Purificationis B. M. V. non celebratur die 2. Februarii, sed transfertur ejus Officium post aliquam Dominicam, vel post Festum semiduplex vel simplex, in suffragiis debet dici *Ora pro nobis Sancta Dei Genitris*, cum Oratione *Concede nos famulos*; et in Missa secunda Oratio *A cunctis*, tertia ad libitum, cum in fine Completorii die 2. Februarii ex Decreto S. R. C. 11. Januar. 1681. *In una Urbis*, dicenda sit

Antiphona Ave Regina Caelorum. S. R. C. 14 Februarii 1705. *In una Ordin. Capuc. Gallicæ.*

### GENUFLEXIO.

181. Genuflectendum est ab omnibus transeuntibus ante Santissimum Sacramentum, etiam dum fiunt Procesionibus per Ecclesiam, et contraria consuetudo declaratur abusus. S. R. C. 14. Decembris 1602. *In Pacen.*

182. Genuflectendum non est ad Orationes in Missa solemni, in qua dicitur Gloria et Credo. S. R. C. 16. Maii 1607. *In Placentina.*

183. Canonici et Dignitates non tenentur ad benedictionem Episcopi genuflectere, sed tantum caput inclinare: nec debent genuflectere quando Episcopum celebrantem thurificant. S. R. C. 4. Maii 1615. *In Oscen.*

184. Dum elevatur Eucharistia Santissima, Canonici et Clerus, sive in Choro existant, sive procesionaliter incedant, semper debent genuflectere. S. R. C. 2. Maii 1620. *In Oscen. Vide núm. 95.*

185. Quando Sanctissimum Sacramentum publice discoopertum exponitur, omnes ante illud transeuntes, cujus cumque conditionis, et Ordinis sint seu ad illud accedentes, seu ab eodem recedentes, semper utroque genuflectere debent. S. R. C. 19. August. 1651. *In una Urbis.*

186. In Procesionibus Sanctissimi Sacramenti, quæ occasione Quadraginta Horarum fiunt per Ecclesias, debent procesionaliter incedentes ante Sacramentum in ocursu et transitu á latere ejusdem facere genuflexionem, dummodo in transitu videatur. S. R. C. 1. Martii 1681. *In una Canonic. Regul. Later.*

187. Sacerdos Missam celebraturus transiens ante Altare, ubi fit populi Communio, non debet permanere genuflexus, donec et quousque terminetur Communio. S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen. Véase libro 2. Rub. 2.*

188. In transeundo de una ad alteram partem Altaris in prima secunda et tertia Missa Nativitatis Domini, serventur Rubricæ Missalis, quæ nullan præscri-

bunt genuflexionem ante Calicem esse faciendam. S. R. C. 2. August. 1698. *In Venetana.*

189. In expositione Sanctissimi Sacramenti cantatis, seu recitatis versiculis *Panem de Cælo, ect.* Sacerdos insurgens non debet iterare genuflexionem antequam recitet, Orationes S. R. C. 2. August. 1698. *In una Urbis.*

190. Non licet Clericis ministrantibus thuribulum, seu naviculam Canonicis celebrantibus coram Episcopo, genuflectere illis, sicuti fit Episcopo. S. R. C. 4. April 1669. *In una Burgi S. Sepulchri.*

191. In Misa feriali, quæ substituitur Missæ de Octava, est genuflectendum in Choro. S. R. C. 23. Junii 1736. *In Einsidlen.*

### GLORIA.

192. Gloria in excelsis cum Credō omittitur in votivis pro re gravi, quando dicuntur cum paramentis violaceis S. R. C. 19. Maii. 1607 *In Placentina.* Véase *lib. 1. Rubr. 4. §. 7.*

193. Gloria in excelsis dicitur in Missis Votivis B. M. V. tam in Sabbatis Feriarum, quam in Sabbatis Adventus, licet ipsa die Officium non fiat de B. M. V. S. R. C. 19. Maii 1607. et 27. Julii 1609. *In una Urbis.*

### JEJUNIUM.

194. Si Vigilia Sancti Joannis Baptistæ incidat in solemnitate Corporis Christi, non est, eo die jejunandum, nec abstinendum á carnibus in Festo hujusmodi, sed anticipandum jejunium die antecedenti, nempe Feria 4. S. R. C. 24. Septemb. 1638. *In Decreto Urbis et Orbis.*

195. Occurrente Vigilia Nativitatis S. Joannis Baptistæ in die Festo Sanctissimi Corporis Christi, anticipato jejunio Vigiliæ prædictæ in diem 22. Junii ad formam Constitutionis 232. S. M. Urbani VIII. emanatæ 24 Septembr. 1638. de eadem Vigilia nihil fit in Officio et

Missa. S. R. C. 18. Septembr. aprobante Clemente XI.  
11. Octobris 1706.

## IMAGO.

196. Imagines et Cruces detegi non debent, etiam si in Hebdomada passionis occurrat Festum S. Titularis aut Dedicationis Ecclesiæ. S. R. C. 19. Novembris 1649. *in Januen.*

197. Sabbato Passionis debent velari imagines et Cruces, etiamsi occurrat eo die Festum S. Titularis, seu Patroni Ecclesiæ. S. R. C. 16. Novembr. 1649. *In Januen.*

## LAMPAS.

198. Lampas ardens omnino retinenda est ante Altare SS. Sacramenti, non vero supra vulvas Ecclesiæ in Choro de diametro opposito ante prædictum Altare. S. R. C. 22. August. 1699. *In una Ord. Capuccin.*

## LIBER.

199. Domino loci, et Commendatario Religionis Hierosolimitanæ, et multo minus ejus Procuratori, non defertur liber osculandus in Missa. S. R. C. 17. Septembris 1611. *In ulla nullius Marubii.*

## LITANIÆ.

200. Si Protesio Litaniarum Majorum terminetur ad Ecclesiã S. Marci, cantetur ibi Missa de S. Marco, non vero de Rogationibus S. R. C. 29. Maii 1603. *In Hispanen.*

201. Occurrente Festo S. Marci die Dominico, in Missa Rogationum non dicitur Credo, quia est Missa Ferialis S. R. C. 28. Septemb. 1688. *In Mutinen.*

202. Si in die S. Marci post Processionem in Ecclesia minori, seu non Collegiata cantetur unica Missa, ipsa debet esse de Rogationibus, et servanda est Rubrica Mi-

salis Romani posita ante Misam Festi S. Marci, ubi præscribitur, quod de prædicto S. cantanda est Missa tantummodó quando Procesio terminatur ad Ecclesiam eidem Sancto dicatam, quæmadmodum notatur in Cæremoniali Episcop. *lib. 2. cap. 32.* et decrevit S. R. C. 23 Maii 1603. et alias pluries. S. R. C. 10. Januarii 1693. *In una Galliarum.*

203. Occurrente Festo S. Marci infra Octavam Paschalis, in Missa Rogationum non est dicendum *Credo.* S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.*

204. In Festo S. Marci, vel respective in Feriis Rogationum, si fiat de Officio duplici, vel semiduplici, in locis ubi tantum una Missa cantatur, pro maiori populi commoditate, ut possit post Procesionem vacare laboribus, convenientius est Procesionem facere post Nonam, inde cantare Missam Rogationum. S. R. C. 5. Maii 1736. *Einsidlen.*

205. Litanie Majores, si occurrant in die Paschalis, transferantur in Feriam 3. sequent. S. R. C. 25. Septembris. 1627. *In una Urbis.* Non in Feriam 2. S. R. C. 29. Septembris 1665. *In una Galliarum.*

206. Non possunt in Litanis inseri alii Sancti præter ibi descriptos, neque tempore pestis addendi sunt Titulares, et Patroni Civitatis sine speciali concessione. S. R. C. 22. Martii 1631. *In Regien.* Benedictus vero XIII 19. Decembr. 1726. in Decreto generali præcepit addere S. Joseph post S. Joanem Baptistam.

#### MANIPULUS.

207. In adoratione Crucis Feria 6. in Parasceve debent Celebrans et Ministri deponere etiam Manipula. S. R. C. 15. Septembris 1736. *In Toletana.*

#### MANUS.

208. Manus Sacerdotis ad *Hanc igitur oblationem* debent ita extendi, ut palmæ sint apertæ, pollice dextro super sinistrum in modum Crucis supra manus, non vero infra manus. S. R. C. 4. Augusti 1663. *In una Dalmatarum.*

## MANUTERGIUM.

209. Sacerdos non debet deferre Manutergium super Calicem, tam eundo, quam redeundo ab Altari. S. R. C. 1. Septembr. 1705. *In Pisaurem.*

## MISSA.

210. In Festo B. M. V. de Monte Carmelo dicenda est Missa à Sede Apostolica approbata, quæ incipit: *Gaudeamus omnes*, justa præceptum Benedicti XIII. in Missali Romano impressa. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

211. Missæ, occurrentes in honorem alicujus Beati non canonizati, non possunt celebrari sine speciali indulto Sedis Apostolicæ. S. R. C. 28 Septem. 1658. *In Foro Sempronem.*

212. Missæ Conventuales infra Octavam Corporis Christi possunt ubi est consuetudo cantari sine Diacono et Subdiacono, excepto die Festo, ac Dominica, et die octava. S. R. C. 15. Martii 1608. *In Alexandrina.*

213. Canonici tenentur ad cantandam Missam Conventualem de Officio currenti, ut lucrentur distributiones; nec ad satisfactionem sufficit Missa in Aurora. S. R. C. 15. Junii 1611. *In Urbinaten.*

214. Missa Conventualis de Festo, seu de Feria occurrenti, omnino cantanda est, non obstante quacumque contraria consuetudine. S. R. C. 28. Januarii 1612. *In Oscen.*

215. Missa Conventualis non potest celebrari pro Anniversario, sed cantandæ sunt duæ Missæ. In die vero depositionis dicenda est Missa pro defuncto, non obstante quacumque contraria consuetudine. S. R. C. 12 Julii 1628. *In Januen.*

## NOTA.

Este y otros Decretos, que hablan de la obligacion de decir la Misa Conventual correspondiente al Oficio, se entienden tan solamente de las Iglesias Catedrales

y Colegiatas; por lo cual en otras Iglesias no será culpa alguna el omitirla, como comunmente enseñan los autores.

216. Ob Missam Votivam, seu pro defunctis, non est omittenda Missa Conventualis, neque potest introduci consuetudo in contrarium ritum S. R. C. 16. Januarii 1627. *In Januen.*

217. Missa Conventualis de Feria in Quadragesima, et Adventu nullo modo potest omitti quando in eis etiam cadit Festum alicujus Sancti non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 24 Novemb. 1637. *In Gallien.*

248. Feria 2. post Dominicam Passionis, quando recitatum est Officium defunctorum, non dicitur Missa Conventualis de defunctis, neque Oratio *Fidelium*, quæ etiam in aliis Feriis secundis Quadragesimæ non dicitur juxta Rubricas, sed solum. Oratio *Omnipotens sempiternæ Deus*, quæ est pro vivis et defunctis, et omittitur tempore Passionis. S. R. C. 11. Junii 1643. *In Lugdunen.*

249. In Missa Conventuali solemnum dierum, quæ absque cantu, et Ministris celebratur, non est facienda thurificatio. S. R. C. 22. Januarii 1701. *In una Camandul. Montis Coronæ.*

220. Dum præter Missam Conventualem cantatur Missa Votiva ex fundatione, in hac Missa non debet fieri commemoratio Festi, de quo cantatur Missa Conventualis S. R. C. 23. Junii 1756. *In Burgen.*

221 In Ecclesiis ubi Titulus est Ecclesiæ, vel concursus populi ad celebrandum Festum, quod transferri debet diebus in quibus juxta Rubricas Missalis *de Translatione Festorum* possunt cantari duæ Missæ, una de die, alia de Festo. sed in Ecclesiis, in quibus non est obligatio cantandi Missam, quotidie cantari potest Missa sollemnis Votiva de Festo occurrente tantum S. R. C. 17. Aug. 1709 *In Bergomen.*

222. Quadragesimæ, Adventus, et Vigiliarum Temporibus, necnon in diebus, Rogationum occurrente aliquo Festo duplici, vel semiduplici, non licet post Pri-

nam celebrare Missam prædictarum Feriarum, sed servandæ sunt Rubricæ, quæ præscribunt post Nonam. S. R. C. 22 Január. 1701. *In una Camandul. Montis Coronæ.*

223. Misæ Votivæ jam acceptæ, quæ nom possunt celebrari diebus impeditis, debent recitari de Festo occurrenti cum applicatione Sacrificii S. R. C. 19 Maii 1614. *In Turritana.*

224. Ubi adest consuetudo immemorabilis cantandi, singulis diebus inmediate post Primam, Missam Votivam de B. V. potest, exceptis solemnioribus Festivitatibus D. N. J. C. tolerari, prout tolerat. S. R. C. 19 Novembris 1663. *In Vallisoletana Congreg. Ordinis S. Benedicti.*

225. Missa Votiva de B. M. V. Vigilia Pentecostes non potest dici. S. R. C. 19. Aug. 1651. *In una Urbis.*

226. Misæ Votivæ de Titulari, et Patrono non possunt, dici cum *Gloria* et *Credo*. Sed Ordinariis præcipitur, ne quid contra, vel præter. Rubricarum præscriptionem sub pœnis in Constitutionibus Pontificibus contentis servari permittant, sed tantummodo die tituli quorumlibet Ecclesiæ, et Oratorii de Sancto Titulari Missa cum *Gloria* et *Credo*, celebretur. S. R. C. 4. August. 1658. *In Tarvisina.*

227. Missa Votiva de B. M. V. cum *Gloria* et *Credo*, sed sine Officio, potest celebrari in aliqua die ob publicam Causam, et ratione concursus. S. R. C. 8. Junii 1658. *In Claramontana.*

228. Missa Votiva Solemnis de B. V. potest celebrari in die Dominico ratione concursus populi. S. R. C. 20. Nov. 1662. *In Aretina.*

229. Missa Votiva cantata de B. M. V. cum *Gloria* et *Credo*, potest celebrari in die Dominico causa voti, seu alia causa S. R. C. 16. Jun. 1665. *In Aretina.*

#### NOTA.

Acerca de estos dos Decretos advierte Merati, que se debe entender con excepcion de las Dominicas privilegiadas.

230. Missa Votiva, dum cantatur pro re gravi de aliquo Sancto, semper dici debet cum *Gloria* et *Credo*, et cum colore, quo utitur in Festo cujus Missa cantatur. S. R. C. 13 Augusti 1667. *In una Civitatis Quanchæ.*

231. In diebus infra aliquam Octavam occurrentibus in Quadragesima, debent Privilegiati dicere Missam Conventualem de Feria currente cum commemoratione Octavæ quamvis recitaverint Officium de Infraoctava. S. R. C. 24. Januarii 1682. *In Marsicana.*

232. In Ecclesiis B. M. V. dicatis, seu aliis Sanctis, ubi adest immemorabilis consuetudo cantandi Missam Votivam de B. M. V. singulis Sabbatis licite continuari potest, etiamsi occurrat Officium duplex, dummodo non omittatur suo tempore Missa Conventualis. S. R. C. 2. Decembris 1684. *In una Canonic. Regul. Later.*

233. In novem diebus ante Nativitatem Domini, ubi adest antiquissima consuetudo, vel concursus, potest decantari unica Missa Votiva Solemnis B. M. V. quamvis in ipsis occurrat Festum S. Thomæ Apostoli, et Dominica tertia, vel quarta Adventus, non omissa tamen Missa Conventuali, statuta hora decantanda. S. R. C. 28. Septembr. 1658. *In Agren.*

234. In Missis Votivis B. M. V. quæ recitantur in Sabbato, dicitur *Gloria in excelsis*, etiamsi non fiat Officium de eadem. S. R. C. 50. Julii 1689. *In una Ord. Capuccinor.*

235. Non potest Missa Votiva de Spiritu Sancto, vel alia celebrari etiam ab Episcopo pro eligenda Abbatisa in Festo duplici, vel Dominica. S. R. C. 28. Aprilis 1728. *In Brachar. Dubiorum.*

236. Missæ certis Regularibus concessæ, non possunt ab aliis dici etiam in ipsorum Regularium Ecclesiis. S. R. C. 19. Novembr. 1622. *In una Conventualium Siciliæ.*

237. Triginta Missæ Sancti Gregorii pro defunctis non prohibentur. S. R. C. 28. Octob. 1628. *In una Urbis.*

238. Missæ Sancti Gregorii pro vivis et defunctis impressæ 15. Auxiliatorum, et de Patre Æterno prohibitæ sunt. S. R. C. 8. April. 1628. *In una Urbis.*

239. Officium cum Missa S. Rochi conceditur tantum in Ecclesiis in ejus honorem dicatis S. R. C. 29. Novembris 1629. *Matriten.*

240. Cum superioribus diebus consulat hac S. R. C. an esset permittendum celebrari in media nocte Nativitatis Domini post Missam decantatam successive duas Missas, et in eis Sacram Communionem exhibere Fidelibus illa deposcentibus? Respondit: Non esse permittendum, sed omnibus utrumque prohibendum. Nihilominus nonnulli Regulares asserentes hoc licere, supplicarunt audiri, et S. R. C. ipsis auditis cum Procuratoribus, et Advocatis ad relationem Eminentissimi Paloti stetit in Decretis, et respondit iterum: prohibendum tam Sacerdotibus celebrare volentibus, quam confluentibus in media nocte ad Ecclesiam et Communionem deposcentibus. Ita decrevit, et servari mandavit 7. Decemb. 1641. Idem statutum fuit 20. Aprilis. 1641. *In Pisaren.* 15. Sept. 1668. *In Januen* 22. Nov. 681. *In Lucana.* 23. Martii 1686. *In Senen.*

#### NOTA.

Muchos Autores, así Teólogos, como Rubricistas, entre los cuales se cuentan Suarez, Layman, Bauldri, Quarti y otros, son de sentir, que en la noche de Navidad se pueden decir las tres Misas rezadas luego despues de la media noche; pero Merati *part. 4. tit. 3. num. 15.* tiene por cierta la sentencia contraria; porque todos los Decretos arriba citados se mandaron observar rigurosamente en la Visita Apostólica en 7 de Diciembre de 1702. y nuevamente por Clemente XI. como se ve en su Bulario particular, *part. 2. const. 5.* y en observancia y cumplimiento de dichos Decretos todos los años en la Vigilia de Navidad el Cardenal Vicario da orden en todas las Iglesias de Roma, para que todos los Sacerdotes se abstengan de celebrar hasta la Aurora.

241. Missa de Dominica Pentecostes non potest re-

peti in Sabbato Quatuor Temporum Pentecostes. S. R. C. 14. April. 1646. *In Ulysiponen.*

242. Missæ duæ ejusdem Sancti immediate una post alteram non debent cantari eadem die in Ecclesia, in qua celebratur ejus festivitas. S. R. C. 5. August. 1652. *In Mediolanen.*

243. Missa quando canitur sine Ministris, non debet thurificari neque Altare, neque Chorus. S. R. C. 19. Augusti 1651. *In una Urbis.* Véase lo dicho l. 3. c. 2. número 7.

244. Missa solemnis de Annunciatione B. M. V. non potest celebrari, quando ejus Festum incidit in Dominica Palmarum S. R. C. 10. Martii 1657. *In Placentina.*

245. Missa in die solemnitatis Corporis Christi non debet cantari post absolutam Processionem, et hujusmodi consuetudo, uti à Cæremonialis dispositione aliena, omnino abroganda est. S. R. C. 3. Jun. 1662. *In Albigan.*

246. Missa solemnis de S. Josepho, quando ejus Festum incidit in Feria secunda, tertia et quarta majoris Hebdomadæ, non potest cantari etiam ob concursum populi, sed debet omitti; nec potest in illis diebus fieri Processio in ejus honorem. S. R. C. 4. Aug. 1663. *In una Urbis.*

247. Missa Sanctæ Crucis non debet ullo modo dici die Veneris infra Octavam Nativitatis Domini, non obstante quacumque consuetudine contraria illam celebrandi singulis diebus Veneribus infra annum, et signanter infra Octavam supradictam S. R. C. 12 Januar 1609. *In Florentina.*

248. Missa Immaculatæ Conceptionis B. M. V. et continuatio qualibet die Sabbati ex particulari populi devotione, et ex quo sit Patrona loci, non conceditur sed ejus loco permittitur Missa de Sancta Maria in Sabbato, dummodo non sit impedita ab aliis Festis duplicibus, seu semiduplicibus. S. R. C. 20. Julii 1669. *In Alexanen.*

249. Missa in Altari majori, ubi est expositum Sanctissimum Sacramentum, non licet celebrare præsertim,

si in Ecclesia adsint alia Altaria, in quibus celebrari possit. S. R. C. 9. August. 1670. *In Bononien.*

250. Missa assignata Festo Conceptionis B. M. V. pro Fratribus Minoribus non potest dici per annum uti votiva, etiam in Sabbatis. S. R. C. 30. Septembr. 1679. *In una Ord. Capuccinor.*

251. Missam propriam de Sancta Theresia Virgine jam approbatam, et in Ecclesiis Ordinis Carmelitarum Excalceatorum ubicumque existentibus etiam á confluentibus ad eas celebrandam ex concessione. S. R. C. 20. Julii 1720. annuente Clemente XI. 31. ejusdem: Benedictus XIII. in Decreto *Sanctissimus etc.* extendit etiam ad Ecclesias Ordinis Carmelitarum Antiquæ Observantiæ. 12 Januar. 1726.

252. Ad humillimas preces P. D. Seraphini Tansii Abbatis, et Procuratoris Generalis Congregationis Cassinensis Sanctissimo Domino nostro Benedicto XIII. porrectas, Sanctitas sua benigne indulsit, ut in Festo Sancti Benedicti Missa ipsius propria in Ecclesiis, tam Monachorum, quam Monialium præfati Ordinis ubicumque existentibus, ab omnibus etiam Sacerdotibus Sæcularibus, et Regularibus ad eas confluentibus cum Missali Monastico celebrari possit, et debeat. 12. Februarii 1727.

#### NOTA.

Estos dos últimos Decretos no se hallan en el Índice de Merati pero se omitieron sin duda por descuido del Impresor; pues el mismo Autor hace mencion de ellos, *part. 1. tit. 14.* y los refiere Pittono á los números 1452. y 1465.

253. Quando Festum Annuntiationis occurrit in Feria 6.<sup>a</sup> in Parasceve, et in Sabbato Sancto, Missæ privatæ celebrari non possunt, et Festum Annuntiationis trasferendum erit cum præcepto tam quoad Chorum, quam quoad forum ad Feriam secundam post Dominicam in Albis tamquam ad diem propriam, et fixan juxta Decretum 11. Februarii, et 11. Martii 1690. Quando vero occurrit in Feria 5. in Cœna Domini, servandum

est Decretum generale pro Festo S. Josephi editum 13. Septemb. 1692. S. R. C. 10. Januar. 1693. *In una Galliarum.*

254. Si Officium, et Missa de aliquo Sancto celebrentur in Cathedrali, vel Matrice, seu Parochiali propter insignem Reliquiam, quæ ibi asservatur, non potest celebrari per Civitatem, sed in ipsa sola Ecclesia, ex Decreto S. R. C. contra abusus edito 8. Aprilis 1628. et impresso in Missali, et Breviario Romano. Si autem Officium concessum sit universo Clero Civitatis de aliquo Sancto, cujus Reliquia asservatur in Cathedrali, vel Matrice, seu Parochiali, tunc Missa cum Symbolo celebranda est in ipsa Ecclesia tantum; in aliis vero Ecclesiis sine Symbolo, ex Rub. Missalis Romani 11. de Symbolo, justa Decreto 2. Decemb. 1684. *In una Ordin. Canonic. Regul. Ita S. R. C. 10. Januar. 1693. In una Galliarum.*

255. Si Festum Purificationis B. M. V. venerit in Dominica Septuagesimæ, vel Sexagesimæ, in Ecclesiis dicatis sub titulo Annuntiationis, vel Assumptionis, debet cantari Missa Dominicæ tantum, nec facienda est commemoratio Purificationis B. M. V. S. R. C. 14 Sept. 1756. *In Toletana.*

#### MISSALE.

256. Usus Missalis, et Breviarii Romani, semel introductus in aliqua Ecclesia, quæ habebat particulare Missale, et Breviarium, confirmandus est, nec licet redire ad usum antiqui Missalis, et Breviarii. S. R. C. 15. Martii 1608. *In Tullen.*

#### NON INTRES.

157. In depositione defunctorum in verbis illis *Non intres in judicium cum servo tuo Domine, quia nullus apud te justificabitur homo*: quando est mulier, aut plures sunt defuncti, non posunt verba *servo tuo* immutari in *serva tua*, vel *servis tuis*, absque Sacræ Rubricæ læsione, et servandum est Rituale. S. R. C. 31. Aug. 1697. *In Fanen.*

## ORATIO.

258. In Oratione *A cunctis* nomina Patronorum Sancti Michaelis Archangeli, et S. Joannis Baptistæ, præponenda sunt Apostolis. S. R. C. 22. August. 1620.

259. In Festis primæ clasis non dicitur Oratio *Deus refugium*, jussa à majoribus pro re gravi S. R. C. 28. August. 1727.

260. In Missis ferialibus, quæ contingunt à Dominica Passionis ad Feriam 5 in Cœna Domini, si facienda obveniat commemoratio de simplici, omittenda est tertia Oratio, quæ pro secunda assignatur in Missali, neque pro Ecclesia, vel pro Papa. S. R. C. 22. Novemb. 1659. *In una Rubricarum.*

261. Quando tertia Oratio in Missis est ad libitum, et ex jussu Summi Pontificis, vel episcopi debet apponi aliqua specialis Oratio pro publica indigentia, videlicet contra Turcas seu ad petendam serenitatem, aut pluviam, etc. hæc Oratio debet recitari tamquam ex præcepto 4 loco, non omissa 3. loco, illa, quæ est ad libitum, seu pro devotione Sacerdotis eligenda. S. R. C. 17. August. 1709. *In Bergomen.*

262. In Missa Votivâ Sanctissimi Sacramenti tertia Oratio dicenda est ea quæ secundo loco erit dicenda ratione temporis occurrentis, non vero ea quæ est assignata secundo loco infra Octavam ejusdem Sanctissimi Sacramenti. S. R. C. 4. Aprilis 1705. *In Licien.*

263. Occurrente commemoratione Sancti simplicis in Feria 2. Quadragesimæ, quando dictum est Nocturnum defunctorum, non debet in Missa quarto loco dici Oratio *Omnipotens sempiterne Deus, qui vivorum etc.* pro commemoratione defunctorum; sed sufficit tertia Oratio *A cunctis*. Quod si dicatur quarta *Omnipotens etc.* quinta erit ad libitum. S. R. C. 4. Maii 1709. *In Pistorien.*

264. Occurrente commemoratione Sancti simplicis in Feria 2. post Dominicam Passionis, quando dictum est Nocturnum defunctorum, in Missa dicenda est secunda

Oratio de simplici tantum. S. R. C. 4. Maii 1709. *In Pistorien.*

265. Quando occurrit Vigilia, aut Feria Quatuor Temporum infra Octavam Conceptionis B. M. V. debet recitari Officium de die infra Octavam. Missæ autem sive una cantetur, sive legatur, sint de Feria quarta Temporum cum secunda Oratione de Octava, et tertia de Spiritu Santo, quæ semper dicitur infra Octavas B. M. V. *justa tit. 9. de Orationibus num. 7. et 9.* nam Oratio, quæ ibi præscribitur dicenda secundo loco, ponitur tertio loco. Ad si Feria Quatuor Temporum occurrat in die Octava Conceptionis, omnes Missæ privatæ dicantur de Octava cum commemoratione Feriæ. Missa autem solemnissima, quæ dicitur post Tertiam, erit de ipsa Octava sine commemoratione Feriæ, cum de ea cantari debeat alia Missa post Nonam sine commemoratione Conceptionis. Dicendæ autem sunt Orationis assignatæ in ipsa Feria, nempe: *Deus qui de B. M. V. utero*, et tertia Ecclesiæ, vel pro Papa cum Præfatione communi. Idem servandum est in Missa, et Officio alicujus Sancti, ex speciali Privilegio aliquibus in locis in Quadragesima Octavam habente, in qua Missæ omnes dici debent de Feria cum commemoratione Octavæ, et tertia *Concede non vero A cunctis.*

Tempore autem Passionis, quando contingat fieri Officium infra Octavam, única pariter cantari debet Missa cum commemoratione de die infra Octava, et Præfatione de Octava, si habeatur propria, ut dictum est de Octava Conceptionis S. R. C. 23. Junii 1736. *In Einsidlen.*

266. Si secunda Oratio est de Spiritu Santo, aut de eo fit mentio; tertia, sive última non debet concludi *ejusdem Spiritus Sancti Deus etc.* S. R. C. 15. Sept. 1656. *In Toletana.*

267. In Missis ferialibus á Dominica Passionis usque ad Feriam 5. in Coena Domini, et infra Octavas Paschatis et Pentecostes, *justa alias resolutiones 22. Novemb. 1659. In una Rubricar. 15. Septemb. 1692 In Cæsaraugustana et 4. Maii 1709, In Pistoriem.* Occurrente Festo sim-

plici, non est dicenda tertia Oratio *Ecclesiae*, vel pro Papa. S. R. C. 15. Septemb. 1736. *In una Rubricarum.*

268. In Missa privata de Festo semiduplici simplici, seu votiva, vel de Infraoctava sive de Feria non privilegiata, potest in penultimo loco dici Collecta pro particulari defuncto, puta *Inclina*, vel *Deus, qui nos Patrem etc.* sed ob id non est omittenda ulla ex Collectis pro tempore assignatis, puta *A cunctis.*, vel *Ecclesiae*. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In una Canon Regul. Lateran.*

269. Non est omittenda una ex assignatis Orationibus in Missa, veluti tertia *A cunctis*, si secunda esset Festo simplici, ut ejus loco dicatur Oratio imperata, veluti *Deus refugium*, sed post tertiam Orationem *A cunctis* potest et imperata dici, cum in Missa de semiduplici, simplici, vel votiva non sint necessario dicendæ Collectæ impares, puta tres, quinque, vel septem. S. R. C. Decembr. 1684. *In una canonic. Regular. Lateran.*

270. Translato Festo semiduplici ad Vigiliam alicujus Apostoli, in Missa Festi tertia Oratio debet esse *A cunctis*. S. R. C. 15. Septembr. 1636. *In Toletana.*

## ORATORIUM.

271. Non potest prohiberi celebratio Missæ in Oratorio ruri ædificato per Laicum antequam celebretur Missa Parochialis. S. R. C. 31. Martii 1629. *In Capuana C.*

272. Missæ Sacrificium peragi potest in publico Oratorio extra aliquod Oppidum constructo de licentia Episcopi, in diebus solemnioribus anni, etiam contradicenti Parocho, pro commoditate Villicorum circum habitantium, dummodo habeat omnia requisita ad Ecclesiam, vel saltem ad publicum Oratorium constituendum. S. R. C. 3. Sept. 1661. *In Feretrana.*

273. Missæ celebratio in Ecclesia, seu Oratorio, sita in territorio extra mœnia alicujus Oppidi, non potest prohiberi antequam celebretur in Ecclesia Parochiali, et Matrice, non obstante Decreto Episcopi in Synodo

Diocesana, aut quocumque alio titulo etiam in erectione Ecclesiae edicto, celebrationem hujusmodi prohibente. S. R. C. 30. Augusti 1664. *In Camerinen.* et 24. Januar. 1665. *In Nucarina.*

### PALLA.

274. In Sacrificio Missae non est adhibenda Palla à parte superiori, drappo serico cooperta, S. R. C. 22. Januar 1701. *In una Camandul.*

### PARAMENTA.

275. Episcopus tantum et non alius, dum private celebrat, potest accipere Paramenta de ipso Altari, et duos habere Ministros superpelliceis indutos, praeter alium Ministrum Clericum, sive Laicum communi veste indutum S. R. C. 7. Julii 1612. *In Cremonen.*

### PAROCHUS.

276. Parochi in Festis non posunt recipere nova stipendia pro Missis S. R. C. 1. Sept. 1629.

277. Rector alicujus Parochialis, dum recitantur divina Officia in sua Parochia, debet sedere in scamno, non vero in sella. S. R. C. 14. Februarii 1632. *In Turritana.*

### PARTICULA HOSTIÆ.

278. Pars inferior Hostiae praecidi debet, non autem superior, quando dicitur *Pax Domini sit semper vobiscum.* S. R. C. 4. Augus. 1663. *In una Dalmatiarum.*

### PASSIO.

279. Passio in Missis privatis legi debet à Celebrante in cornu Evangelii, licet in Missa solemniter legatur in cornu Epistolae S. R. C. 4. Aug. 1663. *In una Dalmatiarum.*

## PATENA.

280. Signum, quod fit cum Patena á fronte ad pectus, fit integre signo crucis, post quod debet deosculari. S. R. C. 15. Martii 1627. *In Panormitana.*

281. Patena ad Missam in extremitate, seu ora Patenæ congruentius deosculatur. S. R. C. 24. Julii 1683 *In Albigenen.*

## PATRONUS.

282. In Ecclesiis, ubi quotidie non cantatur Missa, si occurrat Festum Patroni, seu Titularis diebus, quibus non potest fieri de eo Officium, potest nihilominus, diebus non exceptis á Rub. Missalis, tit. 6. *Transi-tione*, cantari Missa de Patrono, seu Titulari, licet non cantetur altera Missa concordans cum Officio. S. R. C. 25. Augusti 1704. *In una Ordin. S. Augustini.*

283. In die consecrationis vel tituli Ecclesiæ Parochialis, non Cathedralis, et per octavas, non potest celebrari Missa Dedicacionis, seu Titularis sub eodem Ritu duplici, ac in Parochiali, etiam in Oratoriis eidem Ecclesiæ Parochiali subjectis, in quibus multi Sacerdotes celebrant. S. R. C. 17. Augusti 1709. *In Bergamoen.*

## PAX.

284. Diáconus non debet pacem dare Laicis, neque Domino Loci, sed ipse spectat ad alium Ministrum cotta indutum, et cum instrumento, non vero cum osculo. S. R. C. 5. Julii 1741. *In Calagurritana.*

## PILEOLUS.

285. Parocho rehumate laboranti, et Sanctissimum Sacramentum infirmis deferenti solet concedi usus Pileoli in itinere, non vero intra Civitatem, vel Oppidum. S. R. C. 5. Martii 1633. *In Asculana.*

286. Parochis ministraturis Sanctissimum Sacramentum infirmis, non est licitum de die, neque de nocte

nti parvō Pileolo in delatione ejusdem per Civitatem sub prætextu alicujus infirmitatis, absque speciali Sanctæ Sedis licentia. S. R. C. 13. Augusti 1695. *In una Urbis.*

## PLANETA.

287. Rúbrica concedit usus Planetarum plicatarum ante pectus Diáconis, et Subdiáconis ministrantibus in Missa solemnī in Cathedralibus, et præcipuis Ecclesiis in diebus, jejuniorum cum limitatione ut ibi: in Minoribus, vero Ecclesiis Ministris prædictis tantum dat usum Albæ cum Manipulo Subdiácono, et cum Stola, ac Manipulo Diácono. S. R. C. 13. Julii 1684. *In Angelopolitana.*

## PRÆFATIO.

288. In Missa Feriæ 4. Quatuor Temporum occurrentis in die Octavâ Nativitatis B. M. V. dicenda est Præfatio communis, non vero de B. M. V. S. R. C. 12. Decembr. 1626. *In una Urbis.*

289. Si Festum Sanctorum Apostolorum Philippi, et Jacobi, vel Inventionis Sanctæ Crucis, aut Sancti Joannis ante Portam Latinam occurrerit Infraoctavam Ascensionis, Præfatio in Missa erit de Apostolis, vel de Cruce, sed Communicantes de Ascensione. S. R. C. 28. Aug. 1627. *In una Urbis.*

290. Si urgente causa celebranda est Missa Votiva infra Octavam, quæ habeat Præfationem propriam, ac Communicantes, in Missa Votiva debet dici Præfatio conveniens; Communicantes vero de Infraoctava, quia est proprium de illo tempore. S. R. C. 16. Julii 1685. *In Granaten.*

291. Quando per annum fit apud Privilegiatos Officium de Immaculata Conceptione, vel sub alio titulo, vel de Sancta Maria in Sabbato, vel Santtissimo Sacramento, si dicatur aliqua Missa Votiva non habens Præfationem propriam, Præfatio debet esse de Comuni, vel de Tempore, si tunc specialis dicatur, non vero, quæ conformis est Officio, et servetur Rubr. gener. tit. 12. S. R. C. 16. Junii 1708. *In Parisien.*

292. Qui in Sabbato recitat Officium de B. M. V. volens celebrare Missam Votivam de aliquo Sancto, non debet dicere *Gloria*, neque Præfationem B. M. V. sed Communem. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In una Canonic. Regular. Lateran.* Véase el núm. 39.

### PRECES.

293. Preces ordinatæ ad petendam pluviam non sunt recitandæ inter Missarum solemniam, ne Missæ Sacrificium interrumpatur. S. R. C. 11. Junii 1605. *In Oscan.*

### PYXIS.

294. Pyxis, in qua proprio velo cöopertum defertur Sanctissimum Viaticum infirmis, debet etiam cooperiri extremitatibus veli oblongi humeralis. 21. Martii 1699. *In Bergomen.* Véase el núm. 144.

### PROCCESIO.

295. In Feria 5. et 6. Majoris Heddömadae non fit Processio Sanctissimi Sacramenti extra Ecclesiam S. R. C. 6. Augusti 1591.

296. In Feria 6. Faraseve non potest fieri nocte Processio cum SS. Eucharistia. S. R. C. 22. Martii 1596.

297. In Processione Feriæ 6 in Parasceve Episcopo totum Officium, et Sacram functionem in Pontificalibus non peragente, non sunt á gestantibus hastas Baldachini adhibenda pluvialia, sed solum cottæ. S. R. C. 15. Septemb. 1736. *In Toletana.*

### REGULARES.

298. Non debent Regulares in Canone nominare Superiores suos ut Antistes. S. R. C. 14. Novemb. 1615.

299. Nequeunt Regulares Sanctissimum Sacramentum exponere sine licentia Ordinarii. S. R. C. 26 Februar. 1628. *In una Bertinorii.*

300. Extra ambitum Ecclesiarum non licet Regularibus facere Processiones nisi de licentia, et consensu Parochi, saltem Privilegiis, si quæ sit: Processiones vero Confraternitatum non debent, extendi per vias, sed circa murus Regularium, qui eas regunt. S. R. C. Februar. 1628. *In Hispanen.*

## RELIQUIÆ.

301. Insignis Reliquia est corpus, caput, prachium, crux, aut illa pars corporis integra, et non parva in qua passus est Martyr, et quæ sit legitime ab ordinariis approbata, S. R. C. 8. April. 1628. *In una Missalis ex Decret. generali.*

302. Una clavis Reliquiarum Sactorum concedi potest Magistratui sæculari. S. R. C. 8. Maii 1604.

303. Reliquiam deferre in Procesionibus pertinet ad Superiorem Conventus unde Reliquia assumitur, qui cum Ministris paratis ultimo loco incedere debet: sed Regulares debent in dictis Processionibus cedere digniorem locum Clero Sæculari S. R. C. 23. Januar. 1610. *In una Sengalien.*

304. Reliquiæ Sanctorum, quæ deferuntur in Processionibus per Civitates, et Oppida, non debent deferri sub Baldachino. S. R. C. 23. Martii 1686. *In Calagurritana.*

305. Quando exponuntur Sacræ Reliquiæ, ultra lampadem, debent continuo super Altare adere duo saltem lumina; alias non exponantur. S. R. C. 22. Januar 1701. *In una Camandul.*

306. Spinæ de Corona Domini Jesu Christi inter Reliquias insignes computantur, et speciali nota, et cultu dignæ sunt. S. R. C. 21. Jun. 1632. *In Conchen.*

307. Ubi adest consuetudo immemorabilis, licitum est Spinam Domini nostri Jesu Christi, præsertim in Parasceve, capite aperto sub Boldachino procesionaliter deferre. S. R. C. 12 Julii 1704. *In una Urbis.*

## RES GRAVIS.

308. Receptio ad habitum, et professionem religiosam, sub re gravi numerari non potest, ut ex consuetudine cantari possit Missa Votiva solemnus, etiam de Spiritu Sancto in Dominicis, vel duplicibus; et hic abusus omnino est derogandus. S. R. C. 24. Julii 1682. *In Ruremunden.*

309. Missa Votiva cantata de B. M. V. cum Gloria et Credo, potest celebrari in die Dominico, causa voti, sine alia causa. S. R. C. 16. Junii 1665. *In Aretina.*

310. Res gravis pro licita votivæ solemnus decantatione ea est, pro qua convenit Clerus cum Episcopo, vel apud Regulares in eorum Comitibus Generalibus, seu Provincialibus; cum cantatur Missa pro re eorundem iudicio gravi S. R. C. 19. Maii 1607. *In Placentina.*

*Rogationes Vide Litanias.*

## SEDERE.

311. Sacerdos, Diaconus, et Subdiaconus celebrantes solemniter, possunt, et debent sedere in banco dum cantatur Gloria et Credo, etiamsi sint Beneficiati, vel Capellani, prout sedent Canonici, non obstante qualibet consuetudine. S. R. C. 15. Januar. 1611. *In Perusina.*

312. Celebrantes Missam solemniter, sedeant in loco parato pro celebrantibus a latere Epistolæ. S. R. C. 12. Junii 1627. *In Brundusina.*

313. Celebrans in Missa solemnus procedere debet ad præparatam sedem capite aperto, et ita regredi ad Altare, quando sedere debet dum cantatur Hymnus Angelicus, et Symbolum Apostolorum; sed ad illa verba, quæ cantatur a Choro, ad quæ fieri debet inclinatio, tenetur se inclinare nudo capite, non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 21. Martii 1676. *In una Collen.*

## SEQUENTIA.

314. *Sequentia in Missa de Sanctissimo Nomine Jesu est omittenda. S. R. C. 13. Junii 1736. In Burgen, et 16. Febr. 1758. In Mechilinen.*

## NOTA.

Aunque en muchos Misales se halla impresa la *Sequentia Salva Sion etc.* pero no deben decirla sino los Padres Franciscanos, para quienes tan solamente se concedió. Por lo cual, en la concesion de dicha Misa á los Padres Jesuitas el año de 1701, expresamente se dice *Exclusa sequentia.* Y Merati y Pittono afirman que en la Misa impresa en Roma para la Iglesia Universal, no se halla dicha *Sequentia.*

## SUBDIACONUS.

319. *Deficiente Subdiacono pro Missa solemní, data necessitate, permitti potest per superiores, ut substituatúr constitutus in Minoribus Ordinibus ad cantandam Epistolam, paratus absque Manipulo. S. R. C. 5. Julii 1698. In Collen.*

## SYMBOLUM, SIVE CREDO.

316. *Symbolum in Missa solemní potest decantari in illa Ecclesia, ubi est Altare erectum sub invocatione alicujus Sancti, ratione concursus ad præscriptum Rubricarum, licet de eo fiat Officium sub ritu semiduplici, ut pro Festo S. Antonii de Padua declaravit. S. R. C. 1. April. 1661. In una Burgi S. Donini.*

317. *Sacerdos, qui celebrat Missam Conventualem in qua Chorus tenetur cantare Symbolum, non potest illam prosegui eo tempore, quo à Choro cantatur Symbolum. S. R. C. 17. Decemb. 1695. In Januen.*

318. *Clerus, qui habet indultum recitandi Officia*

Sanctorum, quorum insignes Reliquiæ asservantur in aliena Ecclesia, quæ habet Clerum, separatum, in Missis non debet dicere Credo. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canon. Regul. Lateran.*

319. Qui recitat Officium de Sancto, de quo habet insignem Reliquiam in propria Ecclesia, sit celebrat eo die in alia Ecclesia, debet omittere Credo. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canonic. Regul. Lateran.*

320. In Missis privatis de Sanctissimo Sacramento, et de Officio duplici, quæ celebratur in Ecclesiis, ubi adest Sanctissimum Sacramentum expositum, occasione Quadraginta Horarum, non dicitur Credo, nisi aliter competat Missæ Officii duplici de die. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canonic. Regul. Lateran.*

321. In Missa Patroni minus principalis, non debet dici Credo. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In Bena-vent. et 15. Semt. 1691. In Lycien. in quo declaratum fuit particulam Patroni intelligendam esse de Patrono principali tantum, nec estendit posse ad minus principales; ideo in horum Missa non esse dicendum Symbolum.*

322. In Festis Sanctorum Martyrum, Confessorum, et Virginum, quæ celebrantur sub ritu duplici majori, non est dicendum Symbolum in Missa, sed servantur Rubricæ generales Missalis Romani, c. 11. *de Symbolo S. R. C. 19. Januar. 1700. In Curien.*

323. In Festo Traslationis Patroni principalis Cathedralis sub ritu duplici majori non potest in Missa dici Symbolum, nec in ipsa Ecclesia Cathedrali neque per totam Diocesim. S. R. C. 19. Januar. 1700. *In Curien.*

324. In die S. Laurentii Titularis alicujus Ecclesiæ Cathedralis, vel Matricis nullius Diocesis non es recitandum Symbolum Apostolorum in aliis Ecclesiis ejusdem loci, sed tantum in Ecclesia propria S. R. C. 23. Martii 1709. *In Purisana.*

## THURIBULUM.

325. Non approbatur usus duorum Thuribulorum in incensatione personarum. S. R. C. 15. Martii 1608. *In Alexandrina.*

## THURIFICATIO.

326. Clerici parati ratione paramentorum thurificandi sunt ante Beneficiatos S. R. C. 10. Jun. 1602. *In Lauretana.*

327. Beneficiati parati incensantur ante non paratos. S. R. C. 30. August. 1602. *In Calagurritana.*

328. Canonici omnes ex utraque parte Chori thurificandi sunt ante Mansionarios, non obstante consuetudine in contrarium. S. R. C. 19. Maii 1602. *In Placentina.*

329. Presbyter assistens, licet non sit prima dignitas, thurificandus est ante archidiaconum à dextris Episcopi asistentem, quamvis idem Archidiaconus sit prima dignitas. S. R. C. 23 Junii 1607. *In Bercellen.*

330. Consuetudo memorabilis, quod eodem tempore thurificentur Canonici, et Magistratus, servanda est. S. R. C. 1. Septemb. 1607. *In Fanen.*

331. Gubernator Civitatis, etiam si sit uxoratus, thurificandus est immediate post Canonicos; absente vero Episcopo, immediate post Vicarium generalem. S. R. C. 9. Maii 1606. *In Faventina.*

332. In thurificatione attendatur consuetudo inter Vicarium, et Canonicos, et alios, nisi Canonici sint parati. S. R. C. 15 Martii 1608. *In Alexandrina.*

333. Diaconus Evangelii debet thuriferare Chorum, nec ab eo munere excusatur sub prætextu contrariæ consuetudinis. S. R. C. 15. Martii 1680. *In Alexandrina.*  
Véase lib. 3. núm. 23.

334. Barro Dominus loci in Ecclesia Parochiali non Collegiata, ubi non sunt Canonici, thurificandus est post Celebrantem, Ministros paratos, et Archipresbiterum, duplici ductu ab eodem Ministro, qui thuricat, et an-

te omnes alios Presbyteros. S. R. C. 27. Septembr. 1608. *In Brixiana.*

335. Canonici Ecclesiæ Collegiatæ thurificandi sunt duplici ductu Thuribuli: clerici vero Parochialium Ecclesiarum unico tantum ductu, nisi specialis adsit consuetudo. S. R. C. 19 Januar. 1613. *In Calagurritana.*

336. Dignitatibus, seu Canonicis in Choro non debetur thurificatio triplici, sed duplici tantum ductu, non obstante, quod ibi amissis distributionibus, persona habens Dignitatem, vel Canonicatum, incedat cum habitu Prothonotarii in Choro S. R. C. 21. Martii 1699. *In Cavallicen.*

337. Assistens Presbyter debet Episcopum thurifera-re ad sedem, quicumque ille sit; non vero Diaconus Evangelii. S. R. C. 19. Maii 1607. *In Placentina.*

338. Absente Episcopo, thurificandus est Celebrans triplici ductu. S. R. C. 30. Januar. 1616. *In Comen.*

339. Finito Evangelio Missæ solemnæ, cui assistit Episcopus cum cappa, thurificandus est Celebrans; non vero Episcopus. S. R. C. 4. August. 1663. *In una Dal-mat. et 9 Decemb. 1709. In una Capuccin.*

340. Non est tolerandus usus, qui in aliquibus Ec-clesiis servatur Feria 6. in Parasceve, incensandi ite-rum Sacramentum post incensationem Oblatorum, omit-tendo consuetam Crucis incensationem, cum sit contra Rubricam illius diei. S. R. C. 3. Augusti 1697. *In Pa-normitana.*

341. In Feria 6. in Parasceve thurificanda sunt Obla-ta, sed post thurificationem Oblatorum, non est iterum thurificandum Sacramentum; ob cujus tamen præsen-tiam non est omittenda Crucis thurificatio, sed Crux, et Altare thurificanda sunt, eo prorsus modo, quo fit in aliis Missis non omisis debitis genuflexionibus transeundo ante Sanctissimum Sacramentum. S. R. C. 5. Julii 1698. *In Panormitana.* Véanse los números 229 y 243.

### VELUM, VELARE.

342. Velum, quo cooperitur Crux in Altari, semper

debet esse coloris violacei, et numquam etiam in Feria 5. in Cœna Domini est mutandum, ut clare constat ex responsione S. R. C. quasi negando suppositum ad dubium theoris sequentis: Quo velo cooperienda sit Crux in Altari ad functionem lotionis pedum in Feria 5. Majoris Hebdomadæ, et Crux Processionis, cum Sacerdos indutus sit violaceo, et Diaconus colore albo, et actus ipse lotionis, sive Mandatum præcipiatur á Rubricis fieri cum floribus, et signis lætitiæ, et videatur participare de Festivitate Missæ celebratæ in mane cum Cruce velata albo colore, et ex alia parte sit actus humilitatis? S. R. C. 16. Novembr. 1649. respondit. Colorem non est mutandum. *In Januen. Véase lib. 4. capitulo 4.*

345. Im primis vesperis Dominicæ Pasionis, non solum Cruces, et imagines Salvatoris, sed etiam Icones Altarium, et omnes Imagines Sanctorum tegi debent. S. R. C. 16. Junii 1663. *In una Dalmatiarum. Véanse los números 196 y 197.*

## VIGILIA.

344. Occurrente Vigilia S. Mathiæ Apostoli in Feria 5. post Dominicam Quinquagesimæ, observandum est jejunium, quod non potest anticipari ratione carnis privatæ S. R. C. 23. Januar. 1694. *In Ariminen. et una Decretum.*

345. In Vigilia Omnium Sanctorum, si occurrerit dici Missam de Festo semiduplici, post Orationem Vigiliæ, tertia Oratio erit *A cunctis*, non vero de Spiritu Sancto. S. R. C. 21. Jun. 1710. *In una Ord. Capuccin Véase el núm. 269. y los números 194. y 195.*

## VOTUM.

346. Communitates, seu Universitates Locorum, seu Civitatum non tenentur ex præcepto servare Festa ex voto eorumdem indicta; cum sub præcepto teneantur personæ tantum voventes. S. R. C. 18. Apr. 1643. *In Decreto de Festorum observat.*

## NOTA.

Acerca de este Decreto advierten Merati y Pittóno, que este genero de votos que suelen hacer las Universidades de guardar Fiesta por algun Santo, ó ayunar en su Vigilia, no liga al pueblo ni à las personas particulares que no hacen los tales votos, ni pueden ser obligados con pena alguna à su cumplimiento: lo cual debe entenderse con su granito de sal; porque aunque es cierto, que el voto personal no obliga sino al mismo que lo hace, como lo enseñan los Teólogos; pero pueden los sucesores ser obligados à su cumplimiento, no por razon de voto, sino por razon de ley particular, hecha por el pueblo, y promulgada por el Obispo. Laeroix *lib. 5. part. 1. n. 357.* Leand. *in Summ. par. 7. tract. 1. disp. 16.*

*Decretos pertenecientes al Oficio Divino.*

## ALLELUIA.

347. Ad invitorium, Antiphonas, Responsorias, et Versiculos in Oficio Parvo B. M. V. tempore Paschali non aditur *Alleluia* S. R. C. 28. Martii. 1622. *In Tornacen.*

348. In Oficio Sanctissimi Sacramenti concesso ex indulto Apostolico, extra tempus Paschale, non potest dici *Alleluia* in Responsorio Matutini, et Laudum, Responsoriiis brevibus Horarum, et Versiculis ad Magnificat, ut recitatur in Festo Sanctissimi Sacramenti. S. R. C. 10. Decem. 1740. *In Saliburg. Alma Redemptoris Mater.*

349. Occurrente Festo Purificationis B. M. V. in Dominicis Septuagesimæ, vel similibus aliis privilegiatis, ita ut illius Officium ex hoc contingat transferri, non est ob id. protrahenda etiam recitatio Antiphonæ *Alma Redemptoris*, sed die secunda Februarii post Completorium sumenda est Antiphona *Ave Regina Cælorum*, sublato quolibet alio asserto deformi quarumcumque Eccl-

siarum usu, seu consuetudine. Ita ab omnibus, qui Bre-  
viario Romano utuntur, pariter servari mandavit. S. R.  
C. 11. Januar. 1681. *In una Urbis et Orbis.*

350. Ex parte Magistri cæremoniarum Ecclesiæ Cathedra-  
lis Luciensis quæsitum fuit an si Festum Purificatio-  
nis B. M. V. est transferendum, vel ratione Octavæ  
diutius perseveret, eousque debeat Antiphona *Alma Re-*  
*demptoris* perseverare? An vero in hoc casu die 2. Fe-  
bruarii ad Completorium dicenda sit Antiphona *Ave Re-*  
*gina Cælorum*? Et responsum fuit, quod servetur Decre-  
tum Sacr. Congr. emanatum sub die 11. Februarii 1681.  
Ita S. R. C. 4. April 1705. *In Lyciem.*

## ANGELI.

351. Officium Angelorum custodum concurrens cum  
alio duplici minori, debet habere integras utrasque Ves-  
peras. S. R. C. 1. Martii 1681. *In una canon. Later.*

## NOTA.

Aunque hay otro Decreto de 27 de Setiembre de 1698,  
en que se ordena lo contrario; pero este queda dero-  
gado por otros dos posteriores que se ponen abajo en  
los números siguientes: y con razon Guyet. *libr. 4. cap.*  
*13 quæ 5.* despues de examinar la perfeccion de los  
Angeles, concluye diciendo, que él nunca puede apar-  
tarse del legitimo uso de la Iglesia de preferir en la con-  
currencia á los Santos Angeles de los Santos hombres.

352. In secundis Vesperis de Sanctis Angelis Custodi-  
bus fieri debet tantummodo Commemoratio; non ve-  
ro á capitulo de Traslatione Sanctæ Claræ apud Fran-  
ciscanos. S. R. C. 14. Maii 1707. *In Bononien.*

353. Ex parte Cleri Sacr. Ord. Hierosol. humiliter  
postulatur declarari, an Festum Ss. Angelorum et Ar-  
changelorum, debeat habere utrasque Vesperas integras  
in concursu alterius duplicis minoris ad tenorem novi  
Decreti emanati, uti asseritur die 14. Maii 1707. Et S.  
R. C. respondit, servandum esse Decretum in eadem.  
Ita 16 Septembr. 1730.

554. Cum in omnibus Dominiis Imperio subjectis recitetur ex indulto Apostolico Officium proprium Ss. Angelorum Custodum cum octava mense Septemb. non est de eisdem recitandum etiam secunda die Octobris. S. R. C. 30. Septembris 1679. *In una Capuccin.*

### ANNUNTIATIO B. M. V.

555. Si Festum SS. Annuntiationis B. M. V. occurrat in Feria 6. in Parasceve, vel in Sabbato Sancto, transfertur una cum præcepto audiendi Missam, et vacandi ab operibus servilibus ad Feriam 2. post Dominicam in Albis, etiam quocumque alio Festo impeditam, ita ut eadem Feria prædicto casu eveniente, perpetuis futuris temporibus pro sede propria, et fixa memorato Festo Anuntiationis assignata, et stabilita censeatur, et in illa eo prorsus modo, et forma præfatum, Festum quoad Officium, et Missam celebretur, quibus propria die 25. Martii in Calendario Romano appositum celebraretur: protractis ad aliam diem non impeditam juxta Rubricas Breviarii Romani, omnibus aliis Festis in eadem Feria occurrentibus, quæ non sit altioris ritus. S. R. C. 11. Februar. 1690. approbante Alexandro VII.

### NOTA.

Quando la Fiesta de la Anunciacion en el caso dicho no tiene lugar el Lunes despues de la Dominica *in Albis*, por hallarse ocupado dicho dia con alguna Fiesta de primera clase, como de Patron, ú Dedicacion de Iglesia, no por eso se debe transferir la obligacion de oír Missa, y no trabajar, sino tan solamente el Oficio. Merati *p. 4. tit. 10. n. 65.* Pittono *Decis ad Sacr. Rit. núm. 1029.*

Dúdase si en el caso dicho de trasladarse la Fiesta de la Anunciacion al Lunes despues de la Dominica *in Albis*, en aquellas Iglesias, de que es Patrona nuestra Señora con dicho título de la Anunciacion, se debe rezar con Octava? Pittono en el lugar arriba citado lo

niega; por ser regla general, que cuando se traslada algun Oficio, no se traslada con él la octava. Pero Merati *sect. 3. cap. 8. n. 16*, dice, que en el caso dicho se debe rezar con Octava; porque no es entonces propiamente trasladada la dicha Fiesta, sino que se celebra en dia propio señalado por la Iglesia para tal caso; y como por otra parte aquel tiempo no excluye las Octavas, como las excluye la Quaresma, debe celebrarse con Octava.

356. Quando transfertur Officium Patriarchæ S. Joseph, et Annuntiationis B. M. V. ambo secundæ classis, prius debet transferri, et recitari Officium de Annuntiatione, et postea de Sancto Josepho. S. R. C. 28. Nov. 1682. *In Faventina.*

357. Etsi secundum regulas Breviarii Romani cum plura Festa æqualis ritus transferenda sunt, unum ante aliud transferri debeat eo ordine; quo erant celebranda propriis diebus, quia tamen eo anno (11. Febr. 1690.) specialis prærogativa concessa fuit translationi Festi Annuntiationis B. M. V. incidentis in Feriam 6. Parasceve, vel Sabbato Sancto: idcirco ob specialem reverentiam Dominicæ Incarnationis, hoc speciali privilegio decoratum idem Festum, nimirum, ut quotiescumque contigerit prædictum Festum, etiam quoad solum Officium, post Octavam Pascha transferri, idem semper cæteris Festis. Æqualis ritus præponatur licet temporis ordine sit in Calendario posterius illis. S. R. C. 14 Jun. 1692. *In Decreto generali.*

### NOTA!

Como en el caso de que habla este Decreto, solamente se da la preferencia à la Fiesta de la Anunciacion respecto de otras Fiestas trasladadas de igual clase, por esta razon, si el Lunes despues de la Dominica in Albis ocurriese alguna Fiesta doble, ó semidoble, deberia rezarse de ésta; y no de la Anunciacion; y si en

alguna Iglesia hubiese alguna Fiesta trasladada de primera clase, deberia tambien rezarse antes de ésta que de la Anunciacion. Pittono *n.* 1038. Merati *in Adnot. ad hoc Decret. núm.* 171.

### ANTIPHONA.

358. A die 17. Decembris inclusive, usque ad Vigiliam Nativitatis Domini exclusive, fieri potest quodcumque officium duplex, vel semiduplex occurrens, vel translatum; sed in utriusque Vesperis pro commemoratione Feria dicantur Antiphonæ majores tunc occurrentes. S. R. C. 17. Maii 1692. et 5. Martii 1664. *In Neapolitana.*

### APOSTOLI ET EVANGELISTÆ.

359. Nulla disparitas adest inter translationem Festorum Apostolorum, et illam Evangelistarum, sed occasione dictæ translationis faciendum est Officium, quod prius in Calendario proponitur. S. R. C. 18. Septembris 1666. *In Romana.*

360. Si Festum Sancti Marci Evangelistæ occurrat in Feria 2. post Dominicam Resurrectionis, et similiter Festum Sanctorum Apostolorum Philippi, et Jacobi in Dominica in Albis, ac propterea juxta Rubricas utrumque sit transferendum, prius transferri, et reponi debet Officium Sancti Marci. S. R. C. 17. Julii 1706. *In una Urbis et Orbis.*

### NOTA.

Conforme á estos dos Decretos debe reformarse lo que enseña Gavanto *sect.* 5. *cap.* 9 *núm.* 3. que los Apóstoles deben ser preferidos á los Evangelistas.

### BEATI.

361. De Sanctis Episcopis locorum, Martyribus, Civibus, et aliis Festis, et de quibus, in Calendario Ro-

mano, seu Rubricis Breviarii nihil habetur, uti etiam de Beatis nondum canonizatis, nihil propria auctoritate statuatur, sed omnino consulatur. S. R. C. 8. April 1682. Véase la Bula de Gregorio XIII. puesta en el Breviario al principio de los Santos de España, que empieza: *Pastoralis Officii*, en la cual se conceden varios Privilegios à España.

## CLERICI.

362. Qui sunt de gremio alienjus Ecclesiæ, debent recitare Officium quod in Choro dicitur, licet morentur alibi S. R. C. 30. Aug. 1602. *In Salernitana*.

363. Clerici licet adscripti alicui Ecclesiæ, non tamen obligati Choro, non tenentur recitare Officia, quæ in Choro dicuntur propria S. R. C. 30. Augusti 1602. *In Salernitana*.

## NOTA.

Segun Guyet. *lib. 2. cap. 17. quæst 1.* para ser del gremio de alguna Iglesia Secular basta no solamente tener en ella Beneficio, sino tambien por cualquier otro título estar adscripto á ella, como por iniciacion, agregacion, ó estipendio; y en Iglesia Regular basta el Título de habitacion ó domicilio: de suerte, que segun este Autor, todos los que por alguno de los títulos dichos asisten al Coro, son verdaderamente del gremio de aquella Iglesia, y pueden rezar los Oficios particulares que se rezan en ella. La dificultad está en orden á aquellos que no asisten al Coro, como los Capellanes de Monjas; y aunque tambien de estos lo afirman Lacroix *lib. 4. núm. 1254.* Leandro *in Sum. partida 6. tract. 8. disp. 3. núm. 1501.* y otros, ya porque estos se reputan como Beneficiados, y ya tambien para que asi sus Misas puedan ser conformes al Oficio Divino; sin embargo parece declaran lo contrario los Decretos puestos á los núm. 98, 99 y 100, en que se concede á dichos Capellanes que puedan decir Misa conforme al Oficio de las Monjas; la cual concesion seria ociosa, supuesta la facultad de rezar los Capellanes el mismo Ofi-

cio de las monjas; pues la conformidad de la Misa con el Oficio Divino está establecida por las mismas Rúbricas del Misal.

### COMMEMORATIO.

364. Commemoratio S. Mariæ in Suffragiis Sancto-  
rum debet fieri in Ecclesiis eidem dicatis, etiamsi ejus-  
dem Officium Parvum in Choro recitatum fuerit. S. R.  
C. 10. Januar 1604. *In Bononien.*

365. Pro suffragio B. M. in Ecclesiis eidem dicatis  
sub quocumque titulo, sive Assumptionis, sive Concep-  
tionis ect. sufficit consueta Antiphona *Sancta Maria  
succurre miseris etc.* S. R. C. 29. April. 1695. *In Fos-  
sanen.*

366. Commemoratio de Cruce ordinaria sufficit in  
Ecclesiis dicatis in honorem Sanctæ Crucis pro commemo-  
ratione Tituli Ecclesiæ. S. R. C. 30. Martii 1621. *In  
una sub. Dub.*

367. Non sunt omittendæ in suffragiis communibus  
commemorationes SS. Salvatoris, nec S. Crucis in eo-  
rum Ecclesiis Titularibus. S. R. C. 25 Augusti. 1704.  
*In una Eremit. Camandul.*

### NOTA.

La comemoracion de la Cruz en el Oficio Ferial se debe preferir à todas las demas comemoraciones acosbradas, aunque la Iglesia sea dedicada à la Sanctisima Trinidad, al Espiritu Santo, ó à qualquier otro Misterio. *Gavanto sect. 5. cap. 18. núm. 7.* La razon que da este Autor es, que por ser la comemoracion de la Cruz, es indicio ó señal de Feria: pero esta misma razon la declara mas su adicionador Merati, diciendo, que la comemoracion de la Cruz, que es comemoracion de Cristo crucificado, puesta en primer lugar en el Oficio Ferial en señal de Feria, asi como es primero en tiempo, debe serlo tambien en el derecho, y debe preceder à las demas comemoraciones del mismo orden, que per

*accidens* se hacen en las acostumbrados por razon de Titularde la Iglesia. En lo cual conviene tambien Gu- yet. *lib. 3. cap. 18. q. 11.*

568. Omnibus Fratribus et Monialibus Ord. Minor. S. Francisci indulgetur, ut in recitatione Officii Desponsationis B. M. V. cum S. Josepho fiat ab ipsis commemoratio ejusdem S. Joseph, tum in utrisque Vesperis, tum in Laudibus, et respective etiam in Missa cum Antiphonis, et Oratione á S. R. C. approbatis. Ita eadem S. R. C. 1. Jul. 1713. *In una Ord. Minor.*

569. In Desponsatione B. M. V. non est facienda commemoratio S. Joseph, nisi constet de speciali concessione S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

*Commemoratio omnium Fidelium Defunctorum.*

570. Matutinum Defunctorum pro generali eorum commemoratione non debet cantari pridie Vesperæ in Festo Omnium Sanctorum, sed recitandum est mane die 2. Novembris post Laudes diei. S. R. C. 1. Septembris 1607.

571. Matutinum diei commemorationis Omnium Fidelium Defunctorum non potest recitari in Choro in die Festivitatis Omnium SS. post Completorium, sed servandæ sunt Rubricæ. S. R. C. 22. Januarii 1701. *In una Camandul.*

NOTA.

Por razon del primero de estos Decretos, Lacroix, que en el *lib. 4. num. 1292.* habia dicho que se podian rezar los Maytines de Difuntos la vispera de la Comemoracion general de los mismos, retracta su opinion en el *lib. 6. núm. 2066.* y enseña lo contrario; y asi lo tiene tambien Gavanto *sect. 9. cap. 2. n. 16.* No obstante esto, Bustaman. *de Offic. Divin. lib. 4. cap. 12. n. 2.* entiendo dicho Decreto, no del Oficio privado, sino del que se dice en el Coro; y esia interpretacion es muy conforme al segundo Decreto, en que expresamente se dice *In Choro*, con lo cual expresa la Sagrada Congregacion su

mente acerca del primer Decreto. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que en las Iglesias Catedrales se pueden decir de vispera dichos Maytines y Laudes, como se ve por el Decreto siguiente, que en este sentido lo interpretan los Autores comunmente.

372. Officium defunctorum pro 2. die Novembris potest etiam presente Episcopo ante completorium diei Festi Omnium Sanctorum recitari. S. R. C. 5. Julii 1693. *In Collen.*

373. Commemoratio Omnium Fidelium Defunctorum non est facienda, neque celebranda in die Dominico, sed transferri debet in Feriam secundam sequentem. S. R. C. 24. Septembris 1605. *In Augustam.*

#### CONCURRENTIA.

374. Dies Octavarum Assumptionis, Nativitatis, aliarumque Festivitatum B. M. V. Octavam habentium, concurrentes cum Officio duplici minori, habere debent integras Vesperas, ut disponit Rubrica ultimo posita in Officio Octavæ Conceptionis, si concurrat cum Sancta Lucia. S. R. C. 1. Martii 1681. *In una Canonic. Regul. Lateran.* Et iterum 11. August. 1691. *In Romana.*

375. In concurrentia plurium Officiorum æqualis ritus, sive Martyrum vel Confessorum, aut Virginum, vel Viduarum, minime attenditur dignitas earum, sed præferenda sunt Festa posteriorum, si celebrentur pompa solemniori, aut sint ex illis Festis, quæ celebrantur in propriis locis et Ecclesiis; et hoc justa verba Rubricæ de concurrentia Offic. tit. 11. núm. 2. *inter festa æqualis ritus, etc.* S. R. C. 20. Julii 1686. *In Tridentina.*

#### CONFITEOR.

376. Moniales in *Confiteor* ad Primam et Completorium ne dicant *tibi Mater*, nec *vobis Sorores*, sed ut in Breviario S. R. C. 18. Augustus 1629. *In una Brev.*

377. Regulares absque speciali privilegio, sed sola communicatione privilegiorum aliorum Regularium, non

pössunt addere nomen S. Fundatoris in *Litaniis et Confiteor*, nec recitari Officium et Missas concessas aliis Religionibus S. R. C. 26. Martii 1706. In Decreto generali.

## CONSUETUDO.

378. Servanda est antiqua, et laudabilis consuetudo ubi recitatur in Choro Officium parvum B. M. V. etiam in semiduplicibus, et Dominicis, non obstante Rubrica Breviarii. S. R. C. 1. Septemb. 1607. In *Troiana*.

379. Consuetudo ut Hebdomadarius ad Vesperas capiat Pluviale ad Capitulum, et non à principio vesperrarum, servari potest. S. R. C. 1. Septembr. 1607. In *una Theatia*.

380. Consuetudo triginta annorum non habet vim ad hoc, ut continuari possit recitatio Officii de aliquo Sancto in Ecclesia, in qua asservatur ejus corpus, nisi doceatur an sit descriptus in Martyrologio, et de ejus identitate constet. S. R. C. 5. Julii 1698. In *Collen*.

*Cujus Festum colimus, quando dicendum.*

381. In Officiis Sanctorum concessis Regularibus infra annum, Puræ Conceptionis B. M. V. sicut etiam in Officiis Traslationum, etc. octava benedictio erit *Cujus Festum colimus*. S. R. C. 13. Februar. 1666.

## NOTA.

Por este Decreto se ve, que lo mismo se ha de ejecutar en las Fiestas que se celebran con titulo de Aparicion, Ordenacion, Invencion, y otras semejantes, v. gr. Conversion de S. Pablo, etc. en las cuales Fiestas siempre se ha de decir *Cujus Festum colimus*, y no *Cujus transfixionem*, etc. como se ve en algunos nuevos Breviarios.

382. Ubi celebratur Festum S. Gabrielis, vel Raphaelis Archangeli, ad octavam benedictionem dicatur *Cujus*

*Festum colimus*, non vero *Quorum Festum* S. R. C. 13. Septembr. 1692. *In Hispal.*

### DEDICATIO.

383. Dedicacionis Festum extra actum consecrationis non potest amplius ab Episcopo mutari inconsulta Sede Apostólica. S. R. C. 16. Octobr. 1604. *In Ariminen.*

384. Dedicatio Ecclesiæ Cathedralis in Civitate celebratur cum Octava; in Diœcesi vero sine Octava. S. R. C. 2. Maii 1629. *In Cochen.*

385. Festum Dedicacionis aliarum Ecclesiarum à Cathedrali, celebrandum est tantum in ea Ecclesia, ubi consecrationis dies peragitur: et non est celebrandum Festum consecrationis illius Ecclesiæ, quam certum est non fuisse consecratam, vel dubium est; si autem constet de consecratione, et ignoretur dies, potest Ordinarius assignare diem pro Festi prædicti celebratione. S. R. C. 28 Augusti 1629. *In Alexandri.*

### NOTA.

Segun este Decreto, de reformarse la sentenciã de Bustamante, Quintanadueñas y otros que refiere Gobat, que dicen, que debe celebrarse anualmente la Fiesta de la Dedicacion de aquellas Iglesias, que tan solamente estàn benditas, y no consagradas, lo contrario de lo cual afirman tambien Guyet *lib. 1. cap. 5. quæst. 4.* y Merati *sect. 8. cap. 5. numero 17.*

386. Cum Festum Dedicacionis Cathedralis extra Civitatem celebrentur sine Octava, hæc annua Dedicatio per totam Diœcesim celebranda est justa solitum quoad ritum, scilicet, vel ritu duplici primæ clasis vel sub duplici minori S. R. C. 19 Junii 1700. *In Curien.*

387. Octava Omnium. Sanctorum, tamquam dignior, præferenda est Octavæ Dedicacionis Ecclesiæ S. R. C. 5. Maii 1695. *In Sabinen.*

388. In die Octava Dedicacionis semper sunt repetendæ Lectiones in primo Nocturno, quæ jam lectæ fue-

runt in primo Nocturno Officii de ipsomet Festo Dedi-  
cationis S. R. C. 5. Maii 1756. *In Einsidlen.*

389. Quando dies octavus Dedicacionis impeditur  
per Festum majoris ritus, et in ea occurrat Dominica,  
vel concurrat in primis, aut secundis Vesperis semidu-  
plex, commemoratio diei Octavæ facienda est ante com-  
memorationem Dominicæ occurrentis, et semiduplex  
cujuscumque occurrentis. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Ein-  
sidlen.*

### DOMINE PRÆVENISTI ETC.

390. Quæsitum fuit, utrum in Officio simplici Mar-  
tyris, qui sanguinem non fudit, semper pro secundo  
Responsorio dicendum sit *Domine prævenisti etc.* quæ-  
cumque occurrat Feria, vel tantum dum occurrit Feria 4?  
Et responsum fuit, dicendum esse responsum *Domine  
prævenisti* in quocumque Officio Martyrum, qui perie-  
runt non efussa sanguine. S. R. C. 10. Januar. 1693.  
*In una Galliarum.*

### DOMINICA.

391. Sub nomine festi novem Lectionum venit etiã  
Dominica. S. R. C. 12. Martii 1618. *In Corchen.*

392. Lectiones primi Nocturni de Exodo, quæ le-  
guntur in Dominica 4. Quadragesimæ, quoties ista sit  
impedita aliquo Festo primæ classis reasumendæ sunt  
intra illam Hebdomadam in Festo occurrente carente  
Lectionibus propriis primi Nocturni, quæ desumeren-  
tur de Scriptura occurrente, si Festum illud extra Qua-  
dragesima incidisset. S. R. C. 26. Novemb. 1755. *In  
una Hispal.*

393. Quæsitum fuit: Cum superest una Dominica post  
Epiphaniã, nec potest poni post Pentecostem, quæ-  
situm fuit, utrum si tota Hebdomada ante Septuagesi-  
mam præter Feriam secundam, quæ simplex habet Offici-  
um, impediatur Officio novem Lectionum, poni possit, et  
debeat in dicta Feria secunda, vel legi debeat Homilia in  
Sabbato ante Septuagesimam? Et responsum fuit: Satis esse

provisum per Rubricam Breviar. Roman. de Dominicis, num. 6. et per aliam Rubricam propriam positam ante Dominicam primam post Octavam Epiphaniæ, nempe in casu proposito Officium de Dominica faciendum esse in primo Sabbato post. Epiphaniam Festo duplici vel semiduplici non impedito, alioquin, scilicet si prædictum Sabbatum esset impeditum faciendum in prima die non impedita festo duplici post dictam Octavam: festum, vero semiduplex in ea occurrens, transferendum in primam diem Similiter non impeditam S. R. C. 10 Januar. 1693. *In una Galliarum.*

394. Ex parte Ecclesiæ Toletanæ quæsitum fuit: An occurrente Festo duplicis secundæ classis Octavam habente cum Dominica Septuagesimæ, si (sequentibus Feriis occupatis) transferatur ad sequens Sabbatum: secundæ Vespere erunt ut in primis, aut in secundis Vesperis Festi cum commemoratione Dominicæ in Sexagesima, aut erunt de Psalterio, à Capitulo Dominicæ cum commemoratione diei Octavæ? Et quid si dies Octavus habeat Orationem propriam? Et S. R. C. Ponent. Emminentissimi Zondadari respondit, secundas Vesperas Festi fieri debere cum commemoratione Dominicæ in Sexagesima. Et in die Octavæ esse recitandam Orationem propriam. Ita S. R. C. Septembr. 1736. *In Toletana.*

395. In Dominica in Albis potest legi nona Lectio de Festo simplici occurrente, ut accidit anno 1735. S. R. C. 5. Maii 1736.

#### DUPLEX.

396. Quando pro aliquo Officio, vel Festo concessus reperiatur ritus duplex absque expressione majoris, vel minoris, concessio intelligenda est de duplici minori, etiam si ad honorem B. M. V. facta fuerit S. R. C. 2. Oct. 1683. *In Valentina.*

#### ECCLESIA.

397. Celebrari non potest per totam Civitatem, vel

Dicecēsim : etiam de cujuscumque Ordinārii auctoritate, Festum cum Officio de Sancto, eo quod in loco adsit Ecclesia Parochialis, vel Regularis, vel Abbatialis, aut Reliquia ; sed tantum in Ecclesia ipsius Sancti Titularis, seu ubi asservatur corpus, aut insignis Reliquia, et non alibi. S. R. C. 8. Apr. 1628.

## NOTA.

El sentido de este Decreto no es que el dicho Oficio se haya de rezar tan solamente dentro del ambito ó paredes de la Iglesia del Santo Titular etc. sino que tan solamente lo pueden rezar los que son del gremio de aquella Iglesia, como se dijo en el *núm.* 363.

## FESTUM.

398. Festum principaliori Patroni in quocumque Regno, seu Provincia, et alterius pariter principalioris Patroni in quacumque Civitate, aut Oppido, vel Pago, ubi hos Patronos haberi, et venerari contigerit, est præceptivum cum obligatione audiēdi Missam, et vacandi ad operibus serbilibus. S. R. C. 13. September. 1642.

399. Festum S. Fabiani et Sebastiani una simul celebratur in illis locis, in quibus S. Sebastianus est Patronus minus principalis. S. R. C. 22. Novembr. 1698. referente Emminentissimo Cardinali Coloredo, *In Cremo-nensi*. Respondendo ad Episcopum dictæ Civitatis qui petebat assignationem diei pro celebrando Festo Sancti Fabiani separatim á Sancto Sebastiano, ut fieri solebat in sua Dicecesi.

## NOTA.

Pittono *n.* 1145. refiere este Decretõ en terminos muy contrarios ; es á saber: Festum Ss. Fabiani et Sebastiani una simul celebratur, licet titulus Ecclesiæ sit tantum de Sancto Sebastiano ; ideoque Festum Sancti Fabiani non transfertur, sed una cum Sancto Sebastiano,

celebratur. Pero Merati afirma, que en referir asi el Decreto, hay manifiesto error; pues en la Iglesia de Cremona no es Patron principal S. Sebastian; en cuyo caso sin duda deberian separarse ambos Oficios conforme á las Rúbricas, sino es que tan solamente es Patron menos principal de dicha Iglesia, y por esto justisimamente declaró la Sagrada Congregacion, que de ambos se debia rezar de una vez.

## HYMNUS.

400. Quando contingit trasferri Festum alicujus Sancti Confessoris à die sui obitus in diem proxime sequentem, si fiat á Capitulo de ipso, tunc in primis suis Vesperis dicitur in Hymno *Meruit beatas scandere sedes*, et in reliquo Officio diei sequentis debet continuari idem versus S. R. C. 15 Junii 1602.

## NOTA.

En las Fiestas de los Santos Confesores que se celebran con Octava, en toda ella se debe decir el Himno del mismo modo que el primer dia; porque toda la Octava, se reputa por un mismo dia. Gavanto *sect. 8. cap. 3. núm. 7.*

401. In Officio pro Sanctis Confessoribus quoties eisdem fixa dies assignata, quæ non est dies obitus eorum, recitari non debet ad Hymnum *Iste Confessor, Meruit beatas scandere sedes*; eadem regula servanda est, si transferatur Festum S. Confessoris ad diem, quæ non sit sui obitus. S. R. C. 11. Junii 1701. *In una Tertii Ordin. Sancti. Francisci.*

## NOTA.

Muchos célebres Rubriquistas, que refiere Merati, *sect. 8. cap. 2. núm. 4.* con gravísimos fundamentos enseñan, que dicho Verso no se debe mudar, quando por razou de algun impedimento se transfiere de su propio dia

á otro algun Santo Confesor; y que solo debe mudarse cuando se celebra su Fiesta con titulo de Translacion, Ordenacion, etc. como la de S. Ambrosio el dia 7. de Diciembre, la de S. Francisco de Sales el 29. de Enero etc. pero despues de estos Decretos debe reformarse su opinion; porque, como dice el citado Merati, cuando hay semejantes resoluciones, deben ser preferidas á todos los Doctores que enseñan lo contrario.

402. In Festo Expectationis B. M. V. Hymni sunt concludendi cum versibus *Virtus, Honor, Laus, Gloria, etc.* et breve Responsorium ad Primam debet esse *Qui venturus est in mundum* S. R. C. 26. Nov. 1755. In *Hispalen.*

403. Quando in primis Vesperis S. Hermenegildi Martyris Hymnus proprius non fuerit recitandus, ponendus est in Matutino, et Hymnus Matutini substituendus est in Laudibus. S. R. C. 5. Maii 1736. In *Einsidlen.*

NOTA.

Como el Hymno de Maytines de este Santo es continuacion del Hymno de Visperas, por esta razon convenientisimamente se ordena lo sobredicho; pues de otro modo se vendria antes á rezar el fin de dicho Hymno que su principio. El mismo ejemplo tenemos en Santa Martina, en cuyo Oficio, si no se reza á Visperas el Hymno propio, se pone el mismo en Maytines, añadiéndole debajo de una misma terminacion la parte del mismo Hymno, que está para Maytines, por haber otra parte del mismo Hymno para Laudes.

INDULGENTIA.

404. Translato Festo, in cujus die conceditur Indulgentia, non transfertur etiam Indulgentia. S. R. C. 50. Septembr. 1679. In *una Capuc.*

## NOTA.

Aunque segun este Decreto y otro de 10 de Junio de 1690, quando se transfiera la Fiesta solamente quanto al Oficio, no se transfiera la Indulgencia anexa à ella; pero si juntamente con el Oficio se transfiera tambien la observancia de la misma Fiesta, como sucede con la de la Anunciacion de nuestra Señora en los casos arriba dichos, es probabilisimo que tambien se transfiera la Indulgencia.

## INITIUM SCRIPTURÆ.

405. Non possunt poni plura initia tribus Prophetarum unica die. S. R. C. 5. Jul. 1688. *In Collens.*

406. Ubi sunt plura Officia habentia primas Lectiones proprias, possunt omitti aliqua ex initiis dictis Prophetarum, ocurrente legitima causa. S. R. C. Julii 1698. *In Collen.*

407. Quando in mense Novembris sunt eadem ponnenda plura initia Prophetarum, dicenda est una tantum Lectio. S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.*

408. Quæsitum fuit, an si per Dedicacionem Ecclesiæ, vel aliud Festum cadens in Dominica, impediatur initium Scripturæ talis Dominicæ, et per Octavam non sit locus pro ea, eo quod omnes dies sint impediti infra Octavam præter unam forte, quæ tamen habeat Lectiones de communi assignatas, tunc tale initium sit omittendum; vel potius reponendum in illo Festo, Omissis Lectionibus assignatis, et quid si illud Festum sit duplex majus? Et responsum fuit initium Scripturæ, aut transferendum esse ad diem liberam, etiam si post Octavam hoc eveniat, aut anticipare legendum; sed in Officio, pro quo assignatæ sunt Lectiones de communi, illæ sunt legendæ. Quod faciendum etiam in duplici majori juxta Rubr. Breviar. de *Lectionibus*. S. R. C. 5. Maii. 1736. *In Einsidlen.*

## INVITATORIUM.

409. Nomine Episcopi Ruremundæ quæsitum fuit à S. R. C. declarari, an Invitatorium *Hodie si vocem Domini audieritis, nolite obdurare corda vestra* tempore Passionis in Quadragesima, debeat cantari sicut alia Invitatoria extra tempus Passionis, scilicet sexies integre, et ter imperfecte, hoc modo: post versum Quadragesima annis proximus fuit etc. *Hodie si vocem Domini audieritis, nolite obdurare corda vestra*. Et iterum repetatur integre *Hodie si vocem Domini audieritis, nolite obdurare corda vestra*? Et S. R. C. respondit, omissis *Gloria Patri, etc.* et *nolite obdurare corda vestra*, repeti debere integre Invitatorium *Hodie si vocem Domini etc.* Ita 14. Julii 1685. In Ruremunden.

## LECCIONES.

410. Habetur in aliquibus Ecclesiis Reliquia insignis alicujus Sancti, qui cum Socio est in Breviario, et utraque habet Festi simplicis Ritus, veluti contingit in Festo Ss. Gervassii, et Prothassii, quorum duæ Lectiones vitam amborum, mortemque enarrant, in quo casu, si Lectiones disjungi commode non possunt, legenda est illa de Sancto, cujus fit Officium duplex propter Reliquiam insignem, in secundo Nocturno, et hæc erit quarta Lectio. Quinta, et sexta sumendæ sunt de Communi: altera vero Lectio disjuncta poni potest pro nota Lectione in tertio Nocturno, tamquam de simplici, de quo fieri debet etiam commemeratio ad Laudes. Si vero non possunt commode disjungi, utraque ponenda est in secundo Nocturno pro quarta et quinta Lectione, et sexta legenda est de Communi; et in hoc casu Lectio nona pro simplici repetenda non est; fieri tamen debet de eo commemoratio. S. R. C. 16. Januar. 1677. In Hispanen.

411. Si in Dominica 4. post Pascha leguntur Lectiones initii Epistolæ B. Jacobi Apostoli, in Festo Sanc-

tis Apóstolis Philippi et Jacobi legendæ erunt ejusdem Epistolæ, quæ occurrunt dicendæ in illa Feria. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

412. Quando October habet tantum 4 Dominicas, servetur omnino dispositio Breviar. Roman. et in Feria 5. et 6. et Sabbato Hebdomadæ 4. legantur Lectiones de Dominica 5. continentes Historiam Martyrii Sanctorum Machabæorum. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

413. Lectionis primi Nocturni in Officio de duplici majori sumendæ sunt ex ejus Comuni, si ex concessione non habentur propriæ. S. R. C. 12. Jul. 1664. *In una Ordin. Min.*

### LEGATUM.

414. Dum aliqua legata relinquuntur cum ónere celebrandi Officium alicujus Sancti sub altiori ritu, quam qui à Sede Apostolica ei præscribitur, licitum erit hujusmodi Officia solemnius celebrare quoad pompam extrinsecam; non autem quoad ritum Ecclesiasticum. S. R. C. 14. Maii 1644.

### MARTIROLOGIUM.

415. Postquam Sanctus Canutus pro Ordine Benedictino fixe est repositus ad 20. Februarii, potest pridie hoc elogium legi in Martyrologium *Sancti Canuti Regis et Martyris septimo Idus Januarii.* Non variata tamen dispositione Martyrologii Romani. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

416. Festa illa, quæ à die obitus aliquorum Sanctorum translata, sortita sunt alium die fixum, annuntianta sunt eisdem diebus, et verbis in Martyrologio Romano descriptis. Quod si eorum transferantur Officia pridie quam celebrantur, potest anuntiari Festum illius Sancti, de quo sequenti die agetur sollemnis memoria. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

## MONIALES.

417. Moniales Ordinariis subjectæ, non tenentur recitare Officia particularia Diœcesum; tenentur tamen recitare de patrono principali Loci, et de Titulari Ecclesiæ Cathedralis; necnon de ejusdem Ecclesiæ Dedicatione, non vero de eorumdem Festorum Octavis. S. R. C. 20. Nov. 1683. *In Laudem.*

418. Declaratio ubi dicitur, quod Regulares non possunt recitare Officium de Octava Patroni principalis sine speciali indulto, comprehendit etiam Moniales Ordinariis subjectas. S. R. C. 11 Februar. 1601. *In Tarvisin.*

## OCTAVA.

419. Dies Octava cujuslibet Festi, quia non transfertur excludit, et transferri facit quolibet Festum duplex, sive majus, sive minus, solisque cedit Festis solemnibus primæ et secundæ clas, nisi sit Octava privilegiata, qualis est Octava Epiphaniæ, de qua in Rubr. generali. S. R. C. 1. Martii 1481. et 10. Januar. 1693. *In Galliarum.* Et iterum 19. Jun. 1700. *In Curien.* Et 22 Januar. 1707. *In una Ord. Min.*

420. In Officio de die infra Octavæ Corporis Christi non legitur nona Lectio de simplici. S. R. C. 8. Jun. 1669. *In una Rubricar.*

421. Si Festum simplex occurrerit infra Octavam Corporis Christi in die, quod fit de Festo duplici, nunc legitur nona Lectio de eodem Festo simplici S. R. C. 12. Septemb. 1671. *In Nuscana.* Et 10. Sept. 1695. *In una Galliarum.* Et iterum 4. Ap. 1703. *In Lycien.*

422. Diebus sexta et septima infra Octavam Festi SS. Trinitatis, ubi est Titularis, faciendum, est Officium de die secunda, et tertia infra Octavam Corporis Christi cum commemoratione SS. Trinitatis. S. R. C. 8. Jun. 1709. *In Bracharen.*

## NOTA.

Aunque muchos Autores, como son Guyet, Alden, Pittono y otros, son de sentir que al Viernes y Sábado dentro de la Octava de Corpus, si no ocurre Santo doble, debe rezarse de la Santísima Trinidad en las Iglesias, de que es Titular este misterio, y no de la Octava de Corpus, por ser esta menos digna que aquella, pero sin embargo, despues de este Decreto se debe tener la opinion contraria como cierta, pues como se dijo arriba, cualquier Decreto tiene mas autoridad que todos los Doctores. Vèase á Merati *sect. 5. cap. 8. ním. 7.* en donde despues de examinar la dignidad de ambas Octavas, concluye diciendo que fué muy fundada esta resolucion de la Sagrada Congregacion.

423. Quando duo Octavæ simul occurrunt, quarum una sit Patroni principalis sub ritu duplici primæ classis, altera vero B. M. V. sub ritu duplici secundæ classis, recitandum est Officium de Patrono principali cum commemoratione Octavæ B. M. V. S. R. C. 19. Junii 1700. *In Curien.*

424. Qui habent privilegium celebrandi Octavas in Quadragesima, ocurrente die infra Octavam in Feria 4 Cinerum, nullam debent facere commemorationem de Octava, neque in Laudibus, neque in Missa. S. R. C. 24. Januarii 1682. *In Marsicana.*

425. In Officium Feriæ 4. Cinerum, relinquendo commemorationem Octavæ, debent privilegiati dicere Preces, Psalmos, Graduales ect. et servare omnino Rubr. dictæ Feriæ 4. Cinerum S. R. C. 24 Januar. 1682. *In eadem Marsicana.*

## OFFICIUM.

426. Non est relinquendum Officium Breviarii pro Officio devotionis. S. R. C. 29. Novemb. 1603. *In Salamantin.*

427. Non licet aliquid ex devotione, seu auctoritate privata miscere, mutare, vel apponere inter ea, quæ integram Officium cujusvis diei, cui in Officiis Sanctorum nihil est addendum, vel immutandum, nisi à Sede Apostolica concessum fuerit. S. R. C. 10 Jun. 1690. *In una Ord. S. Benedicti.*

428. Cum multis Congregationibus Religionibus, sive Ecclesiis vel Nationibus concessum sit ab Apostolica Sede, ut semel, vel pluries in singulis Hebdomadibus, vel mensibus celebrentur varia Officia per annum, v. g. de SS. Sacramento, vel de Sanctis in diebus non impeditis aliquo Festo duplici, vel semiduplici, hujusmodi indulta non habent locum in Feriis Adventus, Quadragesimæ, Quatuor temporum, Vigiliarum, sive cum jejunio, sive absque jejunio, nec in Feria 2. Rogationum, nec in alia feria in qua secundum Rubricas sit reponendum Officium Dominicæ. S. R. C. 20 Martii 1706. *In Decreto generali.*

429. Dies impeditus Festu duplici, vel semiduplici pro Officiis semel in Hebdomada, vel mense recitandis, intelligitur etiam dies in quo ponendum est Officium de Festo duplici vel semiduplici translatum; nec non dies Octavæ est dies impeditus respectu talium Officiorum. S. R. C. 20. Martii 1706. *In Decreto generali.*

430. Cum alias S. R. C. decrevit Officia Sanctorum ad libitum non esse transferenda quando dies eorum Festivitatum sunt impediti die Dominico, aut aliquo alio die Festorum mobilium, quæsitum fuit declarari, quæ regula servanda sit quando occurrunt eadem die cum Officiis Sanctorum Kalendarii proprii, vel translatis, vel demum semel per Hebdomadam, vel per mensem recitari concessis? Et Sacr. eadem Congr. respondit, prædicta Officia Sanctorum ad libitum etiam duplicia, occurrentia in Dominicis, Octavis, et Natalitiis Sanctorum alicujus Religionis, vel Diocesis ex vi Kalendarii proprii à Sede Apostolica approbati, quamvis sub ritu semiduplici celebrandis, non esse transferenda, sed omitti debere. Si autem occurrant eadem die, in quo alias aliquod Festum translatum poni deberet,

tunc liberum fore eadem Officia ab libitum recitare, et Officium translatum ulterius ad aliam diem non impeditam transferre, prout etiam omisso Officio, quod semel per Hebdomadam, aut per mensem ex indulto Apostolico recitare concessum est Officium ad libitum eadem die occurrens, recitari posse decrevit. Et ita ab omnibus, qui ad Horas Canonicas tenentur, servari mandavit. S. R. C. 24. Januar. 1682. *In Decreto generali.*

431. Festa ad libitum, quæ semper cadunt infra Octavas Sanctorum, celebrari non possunt attento Decreto san. mem. Inocentii XI. 24. Januar. 1682. emanato, prohibente talia Festa ad libitum celebrari infra Octavas S. R. C. 15. Martii 1698. *In Herbipolen.*

432. si Officium ad libitum non potuerit celebrari, et habuerit etiam ritum simplicem de præcepto, eo anno non omittatur, sed celebretur ritu simplici. S. R. C. 14. Junii 1682. *In una Ordin. Minor.*

433. Pro parte Cleri Sacerd. ord. Hierosolym. supplicatum fuit S. R. C. pro declaratione sequentis dubii: an sub nomine Sanctorum *ad libitum* comprehendantur Officia duplicia, et semiduplicia Sanctorum recitari concessa aliquibus Regnis, Provinciis, Civitatibus, et alicui particulari Ordini, absque expressa notula *ad libitum*, sed tantum sequenti clausula, nimirum: *Recitari possint, et valeant, vel recitari posse censuit?* Asseritur emanatam fuisse quamdam declarationem ab hac Sacr. Congreg. thenoris sequentis, videlicet: ex voto Sacr. Rit. Congr. ut constat et responso Illustris. et Reverend. Archiep. Apameni ejus Sacr. Congr. Secretarii: sub nomine Sanctorum *ad libitum* non comprehenduntur Officia duplicia Sanctorum concessa aliquibus Regnis, et Provinciis; ideoque occurrentia in Dominicis non debent omitti, ubi etiam si cadat in diebus impeditis juxta Rubricas transferantur. S. R. C. dubio proposito respondit negative 16. Septemb. 1730.

NOTA.

Este Decreto, como posterior, deroga otro de 20

de Noviembre de 1695. en que se declara, que las palabras *Recitarè posse etc.* no significan otra cosa que *Officio ad libitum*; lo cual si fuera asi, no pudieran transferirse varios Oficios dobles, concedidos á algunos Reinos y Provincias, los cuales regularmente se conceden con dichas cláusulas. Con lo cual se confirma tambien la sentencia de Pissart, *Direct. Canonic. tit. 10. ním. 20.* que dice, que las sobredichas cláusulas *Recitare posse etc.* no se deben entender *ad libitum* en otro sentido, sino en que los superiores pueden libremente admitir, ó no dichos Oficios, aunque despues de admitidos no pueden los subditos omitirlos. Asi tambien Merati *sec. 3. cap. 10.*

434. Non possunt transferri Officia illa affixa certis diebus, quæ sunt concessa proa locis, et Ecclesiis particularibus ad eorum instantiam: et quando Officia prædicta sunt de præcepto pro aliquo statu, sicuti sunt plura Officia B. M. V. à san. mem. Benedicto XIII. pro Statu Ecclesiastico affixa certis diebus transferantur. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

435. Festa duplicia, quæ coluntur á Populo de præcepto, retinent eundem ritum, quem alias haberent, seclusa qualitate præcepti, nec sunt idcirco duplicia majora: unde qualitas Festibitatis non est ratio quod Vesperæ dicantur integræ de tali Festo, nisi hoc Festum fruatur simul qualitate, vel majoris dignitatis, vel altioris ritus. S. R. C. 2. Sept. 1741.

436. Festa, quæ sunt ritus duplicis, non celebrantur sub alio ritu quam duplici minori, nisi constet de diversa concessione: Festa tamen Patronorum minus principalium, si celebrantur cum solemnitate, habent in se naturam duplicis majoris; et qualitatem duplicis minoris, si absque solemnitate celebrantur. Symbolum autem in eorum Missis recitandum non est, nisi in illis Ecclesiis, in quibus aut sacrum ipsorum Corpus, aut insignis Reliquia adservetur S. R. C. 1. Decembris 1741.

437. Festa perpetuo in alium diem translata sunt pronuntianda in Martyrologio eo ipso die, quo celebrantur. S. R. C. 2. Septembr. 1741.

## NOTA.

Sin embargo de pronunciarse el dia que se celebran, se pronuncian tambien en el dia propio, como se prueba por varios ejemplos en los modernos Martyrologios.

438. Festa Octavam habentia, quibus in aliquibus locis ob perpetuum impedimentum alius dies est assignatus, sunt semper celebranda sine Octava, si de ea nihil post assignatum diem remaneat: vel cum residuo Octavæ, si aliqui dies supersint: cum quibus pariter festis, in aliam diem perpetuo translatis, non transfertur Indulgentia eisdem concessa. S. R. C. 2. Sept. 1741.

439. Quando Festum de Annuntiatione B. M. V. transfertur simul cum præcepto audiendi Sacrum (ut evenit si occurrat FERIA 6. in Parasceve, sive Sabbato Sancto): ad Feriam secundam post Dominicam in Albis præfertur cuicumque duplici etiam primæ classis eo die occurrenti: si vero transfertur absque præcepto audiendi Sacrum præfertur cuicumque Festo translato etiam primæ classis; non autem Festis eo die occurrentibus. S. R. C. 2. Sept. 1741.

## NOTA.

Si en algun lugar sucediere caer el Patrón en Viernes ó Sabado Santo, no debe transferirse la obligacion de oír Misa, que de suyo trae el Patrón á otro dia, por ser Privilegio peculiar concedido á la Anunciacion de nuestra Señora, como lo nota Pittono, *Decr. ad Sacr. Rit. núm. margin.* 1660. pues los Privilegios no se extienden á casos semejantes, sino que se conceden.

Si el Patrón ocurre el dia de Jueves Santo, el citallo Pittono *núm. 719.* dice se pueden decir algunas Misas privadas, para que los Fieles puedan cumplir con el precepto, como sucede con la Anunciacion, y San José; pero concluye diciendo, que en este caso se recurra por licencia á la Sagrada Congregacion de Ritos; y en estos Países juzgo debe hacerse el recurso al Ordinario.

Si el Patron ocurriese el Sabado Santo, deberán los Fieles oír la Misa única, que aquel dia prescribe la Iglesia, sino es que el Ordinario provea algunas Misas privadas despues de la cantada.

440. *Asignatio alterius diei Officio in perpetuum impedito, fieri potest inconsulta. S. R. C. Eadem 22. Aprilis 1741.* Si Dominica aliqua Novembris ab Ordinario loci asignata pro recitatione Officii de Patrocinio B. M. V. occurrat Festum altioris ritus, transferatur Officium Patrocini juxta Rubricas in primam diem non impeditam. S. R. C. 1. Octobris 1740.

441. Si Dominica tertia post Pascha, cui pro aliquibus locis est affixum Officium Patrocini Sancti Joseph, occurrat Festum Sancti Marci Evangelistæ, vel Sanctorum Apostolorum Philippi, et Jacobi, Officium Patrocini transferatur juxta Rubricas ad primam diem non impeditam. S. R. C. 22. April. 1741.

#### NOTA.

Aunque S. José está reputado por la Iglesia por mas digno que los Apóstoles; pero esta preferencia solamente debe entenderse en su festividad principal, y no en sus Fiestas secundarias. Merati *sect. 5. cap. 9. núm. 3.*

442. *Obligatio audiendi Sacrum non reddit solemnitatem majorem, sed relinquit Officium in suo ritu: quare in reponendis duobus Officiis translatis, quorum unum habeat anexum præceptum audiendi Sacrum, reponendum est prius Officium altioris ritus præ alio minore quamvis istud haberet anexum hujus modi præceptum: cum sit tantummodo peculiaris prærogativa Festo Annuntiationis B. M. V. quod quibuscumque aliis Festis tam translatis, quam occurrentibus præferatur quando ejus Officium transfertur simul cum obligatione audiendi Sacrum. S. R. C. 2. Septembris 1741.*

443. *Officia translata, quæ tamen sint ejusdem ritus, et dignitatis, reponuntur juxta ordinem translationis, ut scilicet prius celebretur Officium ante translatum, deinde fiat de alio secundo loco translato, et*

sic successive. Ab hac tamen regula excipitur semiduplex occurrens in Festo habente Octavam, vel in Dominica infra Octavam, vel in Festo duplici infra Octavam. Quod Semiduplex in præfatis tribus casibus transfertur in diem immediate, sequentem, in qua alias agendum esset Officium de die infra Octavam, pro trahendo ad aliam diem non impeditam quodcumque aliud duplex etiam primæ classis prius translatum. S. R. C. 2. Sept. 1741.

444. Decreta, quæ statuunt non esse transferendos ad annum sequentem Sanctos, qui in fine supersunt, intelligenda sunt non tantum de semiduplicibus, sed etiam de duplicibus, et locum habent, sive ab accidentali, sive à perpetuo occurrenti impedimento eorum celebratio fuerit impedita. S. R. C. 16. Sept. 1741.

445. Quando Festum Purificationis occurrit in aliqua Dominica secundæ classis, ejus Officium transferendum est in Feriam secundam immediate sequentem, quamvis impeditam, translato ad ea quocumque alio Festo, ne continuatio Dominica Incarnationis diu protrahatur. S. R. C. 2. Maii 1646. Deinde vero, nempe 20 Julii 1748. declaravit transferendum esse in Feriam secundam sequentem immediate quocumque Festo etiam æqualis, non tamen altioris ritus in ea incedente. Et idem servandum mandavit quando Festum Annuntiationis. B. M. V. occurrit in Dominica privilegiata. Quod si in Hebdomada majori, vel Paschali, tunc Annuntiationis Officium pari cum Privilegio in Feriam secundam post Dominicam in Albis transferri voluit: atque hoc Decretum generalibus Calendarii Romani Rubricis addidi præcepit.

#### PAROCHUS.

446. Parochus duarum Ecclesiarum unitarum debet de ambarum Titulare recitare Officium justa Rubricas, maxime si Ecclesiæ sint peræque unitæ. S. R. C. 3. Julii 1698. *In Collen.*

## PATRONUS.

447. In Ecclesiis Sancti Nazarii, et Celsi transferendum est Festum Sancti Victoris, et Innocentii in primam diem non impedita sub Ritu semiduplici, sed cum Evangelio, et Oratione eorundem, in quo omittuntur Socii. S. R. C. 12. Febr. 1633. *In Mediolanensi.*

## NOTA.

Quando en un mismo dia ocurren dos ó mas Santos, de los cuales uno es Patron ó Titular de alguna Iglesia, en tal caso en aquella Iglesia, se reza tan solamente del Patron ó Titular, sin conmemoracion de los Santos Compañeros, si estos tienen Rito simple, pero si tienen Rito semidoble ó doble, aunque sea mayor, se transfieren al primer dia desocupado, y entónces se reza de ellos con Rito semidoble. Si el Santo ó Santos Compañeros tienen Rito de segunda clase, se celebra de ellos el primer dia desocupado, con el mismo Rito de segunda clase. Este es el sentido de la Rúbrica del Breviario despues de la Tabla de ocurrencia. *núm. 8.*

448. Patroni Principali Civitatis á Clero sæculari celebrandum est Officium cum Octava; à regularibus autem sine Octava: in Diocesi vere ubi non adsit proprius loci Patronus, similiter cum Octava: at ubi colitur Festum peculiaris Patroni, nihil de Patrono Civitatis, vel attenta consuetudine, sub Ritu duplici majori tantum, sine Octava. S. R. C. 28. Septemb. 1638. *In Calagurritana.*

449. Proposito dubio pro parte Cathedralis Hispanensis, nempe de quo Festo translato potius agendum sit, an de patrono Civitatis, qui est S. Isidorus, an vero de Titulari, qui est B. M. V. resolutum fuit de digniori, nempe, de B. M. V. S. R. C. 27. August. 1633. *In Hispanensi.*

450. Cum ex declaratione S. R. C. (de quo supra) Regulares teneantur recitare Officium de patrono Loci; dubitatur, an sub *ly Loci* comprehendatur, etiam Pa-

tronus principalis Regni, vel Provinciæ, de quo concessum est ab Apostolica Sede, ut à Clero tam Sæculari quam Regulari in dictis locis recitetur? Sed declaratum fuit, comprehendi etiam dictos Patronos, si liquido constet de concessione Apostolica. S. R. C. 20. Martii 1683. *In una Ord. Min.*

## NOTA.

Alejandro VII. en la Constitucion, que empieza: *Sacrosancti*, y se halla en el Bulario Romano t. 5. *constit.* 54. manda al Clero Secular y Regular de Pamplona, y de todo el Reyno de Navarra guardar de precepto las Fiestas de San Fermin, y de S. Francisco Javier, Patronos de dicho Reino, y celebrar cada año sus Oficios con Octavas.

451. Disponente S. R. C. quod Regulares ad Octavam Patroni principalis non tenentur, quæsitum fuit: an *ly non tenentur* excludat etiam libitum; ita ut Regulares non possint de dicta Octava recitare si velint? Et responsum fuit, excludi etiam libitum, et non posse, nisi id specialiter ipsis Regularibus indultum fuerit ex vi concessionis Apostolicæ, vel Constitutionis ad Apostolica Sede approbatæ. S. R. C. 20. Martii 1683. *In una Ord. Min.*

452. De Patrono, seu Titularis Ecclesiæ debet fieri Officium sub Ritu duplici primæ classis cum Octava à Clero eidem adscripto, etiam si Ecclesia non fuerit consecrata, sed tantum benedicta. S. R. C. 21 Jun. 1710. *In una Capuc.*

453. Quæsitum fuit an sub nomine Patroni Loci, de quo justa Bullam Gregorii XIII. Regulares tenentur recitare Officium sub Ritu duplici primæ classis veniat etiam Patronus Parochiæ, in qua commorantur. S. R. C. respondit negative 14 Fer. 1705. *In una Capuccin.*

## PSALMI.

454. In Officio Defunctorum in Vesperis et Laudi-

bus dicendi sunt semper Psalmi appositi *De profundis* et *Lauda anima mea*. Et post Vesperas et Laudes omitantur iidem Psalmi, tantum in die commemorationis Omnium Fidelium defunctorum, et die depositionis defuncti. S. R. C. 23. Junii 1736. *In Einsidlen*. Et iterum 8. Martii 1738. *In una Eremit. Ord. Camandul.*

## NOTA.

Despues de estos Decretos se debe reformar lá opinion de Gavanto *sect. 9. cap. 2. núm. 3.* que dice, que dichos Salmos se han de omitir siempre que el Oficio de Difuntos se dice doble, como el dia 3, 7, 30 y Aniversario. Véase à Merati en la Adicion al lugar citado, en donde refiere una doctísima respuesta de un Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio, que fué consultado por la Sagrada Congregacion acerca de esto.

455. Psalmi Graduales, et Pœnitentiales dicuntur licite, ubi est consuetudo eos dicendi, pridie Vesperis Feriæ 4. et 6. post Completorium. S. R. C. 2. Augusti 1605. *In Lauden.*

## REGULARES.

456 Regulares non possunt uti Kalendario Diocesano; tenentur tamen ad recitationem Officii Patroni principalis Loci, ac Titulari Ecclesiæ Cathedralis, sed ad eorundem Octavas celebrandas non tenentur. S. R. C. 20. Martii 1683. *In una Ord. Min.*

457. Regulares possunt, et debent recitare Officia ad petitionem Regum, et Principum recitari concessa in aliquibus Regnis, Provinciis, Ditionibus etc. à toto Clero tam Sæculari, quam Regulari. S. R. C. 20. Martii 1683. *In una Ord. Minor.*

458. Si Officia quæ recitantur in aliquibus Regnis sint ejusdem Ritus, et dignitatis an sit præferendum Officium Loci Officio in proprio Religionis Kalendario descripto? Resolutum fuit præferendum esse Officium, quod cum majori solemnitate, et Populi concurso celebratur ad formam Rubr. de translat. n. 6. Ita S. R. C. 20. Martii 1687. *In una Ord. Minor.*

## RELIQUIA.

459. Officium duplex firi potest de Sancto cujus habetur insignis Reliquia. S. R. C. 23. Novembris 1602. *In Vicentina.*

460. Episcopus non potest statuere diem Dominicum ad celebrandum Festum alicujus Sancti Martyris, de quo asservatur Reliquia insignis aliqua Ecclesia: nec de eo celebrari debet Officium, et Missa in ipsa die sui martyrii, nisi Reliquia sit de Sancto in Martyrologio Romano scripto, et nisi constet de identitate Reliquiæ ejusdem Sancti. Tibi autem non est Reliquia insignis. S. R. C. Jun. 1665. *In una Dubium.*

461. Officio Ss. ratione Corporis, seu insignis Reliquiæ recitanda, inteligi debent de Sanctis dumtaxat in Martyrologio Romano descriptis, et dummodo constet de identitate Corporis, seu Reliquiæ insignis illius Sancti, qui reperitur in Martyrologio Romano descriptus. De cæteris autem Sanctis in prædicto Martyrologio non descriptis, aut quibus à Sancta Sede non fuerit specialiter concessum Officia recitari, et Missæ celebrari non debent, non obstante quod ipsorum Corpora, vel insignes Reliquiæ in Ecclesiis asservantur: quibus tamen ab Ordinariis Locorum aprobatis debita Fidelium veneratio, prout hactenus servatum est, exhibeatur, sed absque Officio, sub pœnis de non satisfaciendo præcepto recitandi Officium aliisque in constitutione S. Pii V. contentis S. R. C. 41. Augustis. 1691. *In Decreto generali.*

362. Quando Vigilia Omnium Sanctorum venerit in Dominica, et consequenter anticipanda est in Sabbato, quod tunc erit dies 30. Octobris, in quod à PP. Benedictinis celebratur Festum Sacrum Reliquiarum totius Ordinis, tunc à prædictis Monachis facienda est commemoratio tantum de Vigilia Omnium Sanctorum. S. R. C. 5. Maii 1736. *In Einsidlen.*

## NOTA.

Como el Evangelio *Descendens Jesus*, y su Homilia es comun asi à dicha Fiesta de Reliquias, como à la Vigilia de todos los Santos, convenientisimamente se ordena por este Decreto, que en el caso dicho se omita en el Oficio, y Misa el último Evangelio de la Vigilia. Esto mismo dispone la Rúbrica particular del Breviario, puesta en la Fiesta de la Expectacion de nuestra Señora para los casos en que esta Fiesta ocurre en la Feria 4. de Temporas, que tiene el mismo Evangelio; aunque en este caso, por ser diversa la Homilia, ordena la citada Rúbrica, que se diga la de la dicha Feria 4 omitiendo la de nuestra Señora.

*Suffragia Vide etiam Commemoratio.*

463. Si contingant fieri Officium de Festo semiduplici in Vigilia Omnium Sanctorum, non obstante commemoratione Vigiliæ debent in Laudibus fieri specialia suffragia communia; in Missa tamen debet dici Oratio *A cunctis* S. R. C. 21. Junii 1710. *In una Capuc.*

## SYMBOLUM S. ATHANASII.

464. Symbolum S. Athanassii, quod dicitur ad Primam, laudabilius in Choro recitatur stando. S. R. C. 23. Decemb. 1604. *In una Rubricar.*

465. Diebus infra Octavam SS. Trinitatis, ubi est Titulus Ecclesiæ, et in Festis infra dictam Octavam ocurrentibus, non debet ad Primam dici Symbolum S. Athanasii. S. R. C. 8. Junii 1709. *In Bracharen.* Et iterum 5. Maii 1756. *In Einsidlen.*

## TERTIARI S. FRANCISCI.

466. Tertiarum S. Francisci degentes in sæculo, qui fuerint de gremio alicujus Ecclesiæ, et illius Choro

obligati, debent recitari Officia particularia illius Ecclesiæ; secus autem si sint de gremio, et nullatenus Choro intervenire debuerint. S. R. C. 8. Septemb. 1602.

467. Tertiarii S. Francisci degentes in sæculo possunt uti Breviario Ordinis Minorum, et illius Kalendario conformari. S. R. C. 7. Aug. 1694. *In una. Ord. Minor.*

### TRANSLATIO.

468. Festa Sanctorum celebranda sunt eo die, quo cadunt; verum si incidunt in diem impeditam, transferenda sunt in alteram diem non impeditam, justa Rubricas Breviarii Romani, neque immutari possunt de licentia Ordinariorum, ut pluries decrevit. S. R. C. signanter 14 Novemb. 1620. *In Alben.* 2. Septemb. 1690. *In Panormitan.* 5 Decemb. 1630. *In Siracusana,* et 22. Novemb. 1631. *In Toletana.*

469. Non licet PP. Capuccinis, nec aliis cujusvis Ordinis Regularis, qui non utuntur Breviario Minor. Observantium, in usum deducere Rubricam in dicto Breviario anni 1696. num. 15. his verbis expressam. Quando autem plura Officia de præcepta eodem die in aliquibus locis ita fixe occurrunt, ut translatio alicujus, seu aliquorum sit perpetua, tunc prima dies proxima non impedita assignanda censetur in perpetuum pro die propria Festi translati respective. Si quidem concessio facta utentibus Breviario Minorum, non extenditur ad non utentes. S. R. C. 28. Aug. 1706. *In una Capuccinor.*

470. Cum nonnulla Officia propter perpetuam occurrence majoris dignitatis, seu solemniter, seu Ritus perpetuam habeant translationum, et justa Rubricas de Translatione Festorum. n. 6. in primam diem non impeditam, semper transferenda sint; quæsitum fuit an illa prima dies censenda sit propria illius Festi translati sedes perpetuo? Juxta Gavant. sect. 8. cap. 10. num. 15. ita ut debeat de eo celebrari semper illa prima die, etiam si occurrat transferri aliud Officium ejusdem, vel superioris Ritus? S. R. C. repondit negative, et serventur Rubricæ, Ita 14. Decembr. 1709. *In una Capuccin.*

471. Cum in Directorio Divini Officii pro Civitate, et Diœcesi Januensi impresso sub prætextu Decreti S. R. C. die 18. Octobr. 1684. super assignatione diei pro Officiis Sanctorum propria impeditis, prima dies non impedita pro hujusmodi Officiis fixe fuerit assignata, cumque occasione similis impressionis, multæ exhortæ fuerint altercationes; propterea S. R. C. instantibus Ecclesiasticis Civitatis Januensis, et præcipue, quia Decretum prædictum suppositum est, et numquam aditum fuit in casu, de quo agitur, servandas esse Rubricas declaravit atque decrevit. S. R. C. 29. Novembr. 1721. *In Januen.*

472. Ac preces Archiepiscopi Januensis iterum porrectas super assignatione dierum fixorum pro Officiis plurium Sanctorum, quæ ob occurrentiam aliorum Officiorum majoris ritus in prædicta Civitate et Diœcesi propria die recitari nequeunt, S. R. C. quoad Officia tantum S. Canuti Regis diem 6. Febr. et S. Wenceslai Martyris diem 7. Octobris assignari; quoad reliqua Officia vero Rubricas de translatione servandas esse mandavit. Ita eadem S. R. C. 22. Augusti 1722. *In Januen.*

473. In Civitate et Diœcesi Pisauriensi die 31. Augusti occurrit Festum Dedicationis Cathedralis sub Ritu duplici primæ classis celebrandum, et eadem die ab Ecclesia universali fit Officium S. Raymundi Nonnati sub Ritu duplici minori. Item in eadem Civitate et Diœcesi die 24. Sept. occurrit Festum S. Terentii Martyris Patroni principalis Civitatis et Diœcesis sub ritu duplici primæ classis celebrandum, et eadem die ab universali Ecclesia fit Officium B. M. V. de Mercede sub ritu duplici minori (nunc majori) supplicatur; si supradicta Festa altioris Ritus venerint die Sabbato, an Officium S. Raymundi, et de B. M. V. de Mercede vigore Decreti S. R. C. emanati 14. Aug. 1684. et iterum 18. Oct. 1696. in reformatione Calendarii Fratrum Minorum, et sint celebranda Dominico die sequenti, tamquam die propria, vel debeant transferri in Feriam proximam non impetam? A Sacr. Rit. Cong. fuit remissa hæc supplicatio ad D. Joannem Baptistam Gambarucii SS. Dominici, et

Sedis Apostolicæ Sacrarum Cæremoniarum Magistrum, nunc Archiepiscopum Amasenum, pro voto, quo audito. S. R. C. respondendum esse censuit juxta votum ante dicti Cæremoniarum Magistri, nimirum: *Faciendum esse de Officiis; de quibus agitur sub diebus respective assignatis etiam id occursum Dominicæ.* Et ita decrevit. S. R. C. 2. Julii 1702.

474. Ex parte Ecclesiæ S. Jacobi incurabiliū Urbis quæsitum fuit, an Officiū Visitationis B. M. V. die 2. Julii, in qua Festum Dedicationis ejusdem Ecclesiæ occurrit, celebrari possit die inmediate sequenti, etiamsi fuerit Dominica? Secundo quæsitum fuit ex parte ejusdem Ecclesiæ, an item die inmediate sequenti die 1. Augusti etiam Dominica, celebrandum sit Officiū S. Petri Advincula, cum hac ipsa die occurrat Octava S. Jacobi? Et S. R. C. rescripsit: *Faciendum esse de Officiis, de quibus agitur in die sequenti inmediate, etiam in occursum Dominicæ propter perpetuum impedimentum in propria die juxta alterum Decretum.* S. R. C. 2. Julii 1712. Ita Eadem, S. R. C. 2. Novembre 1717.

#### NOTA.

Es cèlebre controversia entre los Rubriquistas, si cuando muchos Oficios de precepto ocurren siempre en un mismo dia, al Oficio que perpetuamente se transfiere se le debe asignar por dia fijo, y como propio el primer dia desocupado? Esta duda ha sido propuesta muchas veces á la Sagrada Congregacion de Ritos, y sus respuestas han sido varias, y opuestas al parecer entre sí, como se ve de los Decretos arriba mencionados. Merati *sect. 3. cap. 10. num. 10.* tiene la sentencia afirmativa, fundado en los dos últimos Decretos de arriba; la cual sentencia, segun este Autor, está ya comunmente recibida en la práctica. Véase al citado Autor en el lugar arriba citado, donde refiere por extenso la respuesta de un Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio, que fué consultado por la Sacrada Con-

gregacion en orden á esta duda, y la Sagradã Congregacion, conformándose con su respuesta, expidió el Decreto puesto al *núm.* 64.

475. Festum semiduplex incidens in Festo duplici infra Octavam non privilegiatam, transferendum est in diem immediate sequentem Festo novem Lectionum non impeditam, ut fit de semiduplexi occurrente in Dominica infra Octavam non privilegiatam. S. R. C. 3. Septembris 1679. *In una Capuccin.*

476. De Festo translato faciendum est Officium die immediate sequenti, etiamsi adsit aliud ejusdem dignitatis Festum prius translatum. S. R. C. 30. Septembris 1679. *In eadem Capuccin.*

#### NOTA.

Este Decreto último se entiende de las Fiestas que caen en Infraoctavas; y aunque asi este como el antecedente fueron derogados por el Decreto general, que se pone en el número siguiente, sin embargo, porque posteriormente el año de 1736. en semejante caso se mandó por la sagrada Congregacion dar los mismos Decretos de arriba, como se ve en *Merati tom. 2. núm. 316* del Índice; por esta razon dudan todavia algunos si nuevamente fueron confirmados dichos Decretos. Lo que es cierto en este asunto es, que los semidobles que ocurren en Dominicas infra Octavas no privilegiadas, se deben transferir al lunes inmediato desocupado, aunque haya otros transferidos anteriores; y aunque todos sean de mayor Rito, como se ve por los Decretos siguientes; y lo mismo siente *Merati sect. 8. cap. 8. núm. 9.* acerca de los semidobles que ocurren en Fiesta que tiene Octava, de los cuales se debe rezar el primer dia si está desocupado.

477. Cum nonnullorum non recte sensum generalis Rubrica Breviarii Romani, *tit. 10. núm. 7.* de Translatione Festorum percipientium, obrepserit opinio, quod de Festo transferendo, quod potest in sequentem diem immediate transferri, sit recitandum Officium ante

alia æqualis Ritus prius translata; S. R. C. ad relationem. Emin. et Rev. Card. Petrucci supra dictam Generalem Rubricam omnino servandam, et quocumque alio Decreto in contrarium non obstante, in casu proposito (servato semper Ordine Kalendarii) Officium de primo translato, prius recitandum esse declaravit. Ita tamen, ut per hanc declarationem nihil penitus circa semiduplicia in Dominicis infra Octavas occurrentia, veniat inmutandum, pro quibus prædictam generalem Rubricam, *tit. 10. núm. 5.* pariter omnino servandam esse censuit, et ita servare mandavit. S. R. C. 22. Decembris 1696. *In Decreto generali.*

478. Si dominica infra Octavam Ascensionis occurrat in die 4. Maii, tunc in Feria 2. sequenti recitandum est Officium de S. Monica, quod in dicta Dominica occurrebat sub ritu semiduplici, non vero reponendum est Festum Sanctorum Apostolorum Philippi et Jacobi, quod sub ritu duplici secundæ classis occurrebat die 1. Maii. S. R. C. 16. Septemb. 1702. *In una Ordin Cælestinorum.*

479. Relatis in S. R. C. ab Emin. Domin. Cardin. Belluga die 26. Novembris anni proximi præteriti. Rev. Archiep. et Cap. Metrop. Hispal. enixis precibus pro elevatione Officii Sancti Joseph ad ritum duplicem primæ classis (pro dicta Civitate et Diœcesi) necnon pro declaratione, utrum Officia semiduplicia, quæ occurrunt in Dominica infra Octavam non privilegiatam, die Lunæ sequentis non impedito Officio novem Lectionum fieri debeant, in exclusionem alicujus duplicis præcedentis transferendi? S. R. C. tunc respondit *Dilata.* Re propositis iterum hujusmodi instantiis per dictum Emin. Ponentem eadem Sacr. Congr. ad primum rescripsit pro gratia elevationis absque Octava. Ad secundum vero respondit justa votum Emin. Ponentes; nempe, quod in exclusione duplicis præcedentis transferendi in diem Lunæ immediate sequentem non impeditam, debeat fieri Officium de semiduplici, quod aliquando occurrit in dominica infra Octavam non privilegiatam; quia eo casu talis dies est assignata pro

dicto semiduplici. S. R. C. 21. April 1736. *In Hispanensi.*

480. Si Festum S. Joannis Baptistæ, sive aliud ex solemnioribus venerit in die Corporis Christi, Officium Sancti Joannis singulari privilegio transfertur in sequentem diem à quocumque Officio duodecim Lectionem (nempe justa ritum Monasticum et justa ritum Romanum novem Lectionum) etiam impeditam cum commemoratione Octavæ; sed in secundis Vesperis Corporis Christi fit commemoratio tantum Sancti Joannis. Cætera vero Festa solemniora, occurrentia in dicta die Corporis Christi, transferantur infra Octavam, in primam diem non impeditam. S. R. C. 23. Junii 1736. *In Einsidlen.*

481. In occurrentia Fæstorum ejusdem Ritus, et alias quomodocumque parium primum locum habebit Officium Ecclesiæ particularis, secundum Ordinis, seu Religionis, tertium Diœcesis, quartum Nationis, quintum Ecclesiæ universalis S. R. C. 23. Junii 1736. *In Einsidlem.*

#### NOTA.

En aquellas palabras *Et alias quomodo cumque parium*, se da á entender, que cuando alguna de dichas Fiestas que ocurren en un mismo dia; se celebra con mayor solemnidad en alguna Iglesia, debe preferir la tal Fiesta á otras iguales en el Rito, pero no en la solemnidad.

482. Ex parte Josephi á Vernio Ordinis Minor. Capuccin. supplicatum fuit pro declaratione infrascripti dubii: An Sancti de quibus in toto anni decursu celebrari Officium non potuit, transferendi sint ad annum sequentem, vel potius eo anno sint omittendi. S. R. C. inhærendo alteri resolutione in similibus datæ ad instantiam Rev. Hispal. sub die 26 Nov. 1735. rescribendum censuit: Sanctos, qui in fine anni supersunt, non esse ad annum sequentem transferendos; sed quoties toto anni de cursu de illis celebrari nequit, tunc in illo anno diebus eorum propriis considerandos esse tamquam simplices, faciendo illorum commemorationem,

ut fit in simplicibus, cum nona Lectione ad Matutinum composita ex omnibus eorum Lectionibus propriis secundi Nocturni ad modum unius. S. R. C. 8. Martii 1758.

### NOTA.

Pittono tom. 2. núm. 2089. siente, que en extender este Decreto, como se ha referido, hubo error; pues no debe decir *Ut in simplicibus*, sino *Ut in semiduplicibus*, como lo dice el Decreto auténtico que tiene en su poder. De donde deduce este Autor: Lo primero, que de dichos Santos no solamente se ha de hacer conmemoracion en primeras Vísperas y Laudes, sino tambien en segundas Vísperas, del mismo modo que se hace de los semidobles. Lo segundo, que ocurriendo en el caso dicho algun santo simple, no se debe dar de este la nona Leccion, sino del Santo que se pone como semidoble, del cual debe tambien primero hacer conmemoracion, que del dicho Santo simple. Hasta aqui este Autor, al cual no se si se debe dar entero crédito, cuando el insigne Merati, asi en la sect. 3. cap. 10. como en el Indice de Decretos, siempre refiere dicho Decreto como arriba. Y aun dado dicho Decreto, como lo refiere Pittono, debiera considerar este Autor, que no es lo mismo decir *Ut in simplicibus*, que *Ut in semiduplicibus*. Si dijera del segundo modo, no hay duda, que de dichos Santos debiera hacerse conmemoracion tambien en segundas Vísperas, como se hace de los semidobles; pero diciendo *Ut in simplicibus*, la inteligencia mas genuina parece debiera ser, que de dichos Santos se diese conmemoracion en primeras Vísperas y Laudes, asi como se da de los Santos simples que ocurren en dias semidobles, à diferencia de los que ocurren en algunos dobles, en que solo se da conmemoracion de ellos en Laudes y Misas privadas.

## VESPERÆ.

483. Ex parte Cleri Ecclesiæ Toletanæ quæsitum fuit: An occurrente Festo duplici secundæ classis Octavam habente cum Dominica Septuagesimæ, si (sequentibus Feriis ocupatis) transfertur ad sequens Sabbatum, secundæ Vesperæ erunt ut in primis, aut in secundis Vesperis Festi cum commemoratione Dominicæ in Septuagesima, aut erunt de Psalterio à Capitulo Dominicæ, cum commemoratione diei Octavæ? Et quid si dies octavus habeat Orationem propriam? Et S. R. C. Ponente Emin. Zondari respondit: Secundas Vesperas Festi fieri debere cum commemoratione Dominicæ in Sexagesima, et in die Octavæ esse recitandam Orationem propriam. Ita 15. Sept. 1736. *In Toletana.*

484. In primis Vesperis communibus diei Octavæ, et Dominicæ privilegiatæ, Vesperæ debent recitari cum Psalms Sabbati, et Capitulo de Dominica privilegiata, addendo in fine commemorationem diei Octavæ. S. R. C. 9. Novembr. 1662.

485. Secundæ Vesperæ de die Octava non privilegiata concurrentes cum primis Vesperis duplicis debent dimidiari, et fieri à Capitulo de Festo sequenti. S. R. C. 12. Julii 1664. *In una Ordin. Minor.*

## ADICION AL INDICE DE DECRETOS.

1. Altare portatile, cujus sepulchrum, aliis remanentibus consecrationis vestigiis, invenitur Sacris Reliquiis vacuum, reputari ne debet ita pènitus consecrationem suam amississe, ut aliis re positis in Sepulchro Reliquiis, eo uti non liceat?

Atque R. S. C. rescripsit definitivè: *Juxta alias decreta indigere nova consecratione.* Die 23 Maji 1846. Decr. núm. 4891.

2. Nequit celebrari Sacrosanctum Missæ Sacrificium super Altaribus portatilibus in novissimis perturbationibus per simplices Sacerdotes consecratis; sed dicta Altaria debent iterum consecrari; et Reliquiæ Sanctorum in ipsis apponendæ sunt. Ita rescribendum censuit S. R. C. die 7 Decembris 1844. Decr. 4844.

3. An Altaria, sive portatilia, sive non, suam amittant consecrationem per fractionem túmuli, in quo reconduntur Sacræ Reliquiæ, et earundem amissionem?

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Altaria, de quibus supra, consecrari debere.* Die 23 Maji 1855. Dec. 4590.

NOTA.

Tambien debe consagrarse de nuevo el Altar cuando se duda si fué abierto el Sepulcro de las Reliquias: y lo mismo si las perdió. La vigilia de la consagracion ha de celebrarse rezando Maitines, Laudes, Himnos y Cánticos del Comun, *cum simili oratione de communi sine nomine expreso, cum non sint partes officii diei*, como lo declaró la S. C. en 24 de Junio de 1845 á petición del Illmo. Sr. obispo de Mans. Decr. números 4891, 4897 y 4865.

4. Pro lucranda indulgentia Altaris privilegiati dicenda est Missa de Requiem, diebus á rubrica permis: reliquis vero diebus, consequitur cum celebratione Missæ de officio currenti. S. R. C. die 22 Julii 1848 Decr. 4962.

Pro indulto Altaris privilegiati requiritur ut Altare sit fixum. S. R. C. Die 17 Februarii 1845. Decr. 4805.

5. In ultimo triduo majoris Hebdomadæ removenda ne est á vasis Ecclesiæ aqua benedicta?

S. R. C. respondit: *Afirmativè, ac retinenda est consuetudo illam amovendi.* Die 12 Novemb. 1831. Decret. 4520.

NOTA.

Esta práctica há tenido sus adversarios fundados en que Alejandro I estableció *ut aqua benedicta sale admix-*

*ta, perpetuò in Ecclesia asservetur*; además alegan otras razones, de las cuales la principal es, no significar misterio alguno la remotion del agua. Pero debe notarse que no se pierde la perpetuidad por la suspension de tres dias en el año, y conservándose el agua bendita en ellos en lugar retirado, á donde puede fácilmente acudirse, si ocurriere alguna ceremonia que pidiere el uso de dicha agua, como son la administracion del Santo Viático, Extrema uncion y otras. Por lo que hace á no representar misterio alguno, el retirar el agua bendita en tan solemnes dias tiene algo de misterioso y conforme al espíritu de la Iglesia, pues trae á la memoria de los fieles la solemnidad que entónces se celebra é induce á considerar los misterios que entónces se veneran.

6. *Ubi benedictio fontis baptismalis semel tantum per annum peragitur, nimirum Sabbato ante Resurrectionem Domini, quin eadem benedictio iteretur Sabbato etiam ante Pentecostem, standum est huic consuetudini?*

Et S. R. C. respondendum censuit: *Consuetudinem velut abusum, et rúbricis contrariam esse eliminandam.* Die 7 decemb. 1844. Decr. 4847.

7. *Episcopus Redonen ad rectum ordinem servandum in Ecclesiæ ritibus et cæremoniis S. R. C. sequentia dubia enodanda proposuit.*

I. *Ultra pedum pars superior ne, an inferior ungen-da sit in Sacramento Extremæ Uctionis?*

II. *Utrum in nuptiis, quæ secundæ dicuntur, omit-tenda sit benedictio ánnuli?*

III. *Quænam servari debent cæremoniæ, et preces quæ suplendæ sunt adulto catholico validè post nativitatem baptizato, sed omissis cæremoniis, quæ juxta Rituale Baptismum præcedere debent vel sequi: an illæ quæ in Rituali assignantur pro baptismo adultórum, vel quæ pro baptismo infantium?*

IV. *Quæ ex his cæremoniis servari debent cùm adul-tus, ab hæresi ad fidem catholicam conversus baptizan-dus est sub conditione ob dubium fundatam de validi-tate baptismatis, ipsi á ministro hæretico collati?*

V. *Utrum indulgentia pro defunctis, iis aplicari possit*

in missis in altari privilegiato celebratis, cuando ex statuto de die, aut festo celebratur iis diebus in quibus habetur Missa de festo etiam simplici; aut de propria feria, ut in feriis Adventus?

Et S. R. C. rescribendum censuit.

Ad I *Nihil innovandum.*

Ad II *Negative.*

Ad III *Cæremoniæ, et preces serventur, quæ in Rituali assignantur pro baptismo infantium.*

Ad IV. *Quatenus supplendæ sint, et supplendæ credantur cæremoniæ ut in dubio, illæ suplendæ sunt, quæ pro baptismo adultorum sunt præscriptæ.*

AD V. *Negative.*

Atque ita rescripsit et servari mandavit. Die 27 Aug. 1836. Decret. n. 4631.

8. Regulares utpote ejecti à suis Cænobiis in tota Hispania, et hanc ob causam tanquam Parochi, vel vicarii variis Ecclesiis præfecti, pro officio recitando, Missaque celebranda an possint vel debeant recitare officium, et Missam celebrare juxta Kalendarium Diœcesis, in qua Ecclesiis deserviunt, vel juxta Regulare Kalendarium Ordinis, ad quem per professionem religiosam pertinent.

Et S. R. C. respondit. *Teneri in casu ad officium Ordinis, sed in diebus festis Missam pro pópulo celebrandam ut in Kalendario Diœcesis.* Die 23 Maj. 1846. — Decr. núm. 4904.

9. Posteaquam XVII Kalendas April. anni 1833 Sacrorum Rituum Congregatio, nonnullis dubiis propositis pro parte Reverendissimi Episcopi Vintimilien. quoad delationem sub umbello, vulgó baldachino, Sacrarum Reliquiarum Sancti Secundi Martyris, præcipui patroni negativam protulit sententiam, nomine Corporis Civici ejusdem civitatis, iterum ac tertio supplicatum fuit pro gratia qua id concederetur saltem per indultum apostolicum. Sacra autem Congregatio, ad relationem per infrascriptum Secretarium factam, in Ordinariis Comitibus ad Vaticanum hodierna die habitis, rescribendum censuit: *Negative, et servetur generale Decretum.* Die 26 Apr. 1834. Decr. núm. 4578.

10. Per decretum generale editum die 31 Mart. 1821, interdicitur apponi vel Imagines, vel Reliquias Sanctorum super tabernaculum, ubi reconditur Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum; Sacrorum Rituum Congregationi humillime supplicavit R. D. Paulus Antonius Marchi, Canonicus Cathedralis Sancti Angeli in vado, ut saltem ante ejusdem tabernaculi ostiolum collocari possit alicujus Sancti Reliquia, die qua ejusdem festum recolitur, maxime cum vigeat super hoc immemorabilis consuetudo.

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Non licere, et assertam consuetudinem tamquam abusum eliminandam.* Atque ita rescripsit ac servari mandavit die 6 Sept. 1845 Decr. núm. 4888.

11. Cum duo vel plures officium Divinum recitant privatim, debent né ad *Confiteor...* omittere verba illa *vobis fratres et vos fratres: misereatur vestri*, sicut quando unus tantum illud recitat?

Et S. R. C. respondit: *Possunt, et non debent.* Die 12 Nov. 1831. Decr. 4529.

12. Cum hodiernus Aedituus Cathedralis Feretranae Sacrorum Rituum Congregationem humillimè rogavit utrum servari possit consuetudo in eadem Cathedrali in vecta in feriis, nimirum secunda tertia et quarta majoris hebdomadae celebrandi Sacrosanctum Missæ Sacrificium in eodem Altari, in quo publicæ fidelium venerationi est expositum Smum. Eucharistiæ Sacramentum.

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Consuetudinem tamquam abusum eliminandam.* Die 11 Mart. 1837. Decr. n. 4662.

13. An Missa Sancti Vicentii Levitæ Martyris, de quo in Regno Hispaniarum officium quotannis persolvitur ex Apostolico indulto diei 6 Julii 1819 sub ritu duplici 2. cl. cum octava dicendum sit Symbolum Nicænum?

Et S. R. C. respondit. *Afirmative, ex concessione.* Die 27 Aug. 1836. Decr. n. 4638.

14. Cum in Hollandiæ ditione diversæ circumferantur opiniones quoad secundas vespervas dierum 9 et 18 Novemb. in quarum prima sub ritu duplicis minoris Dedicatio

occurrit Basilicæ Sanctissimi Salvatoris, et in altera Anniversarium Dedicacionis Basilicarum Sanctorum Petri et Pauli instituitur sub eodem ritu, et denegantibus aliis, alii é contra opinentur hujus modi festis, utpote festa Domini, competere præferentiam, ac propterea memoratas vespervas non esse dimidiandas cum insequentibus officii ritus pariter duplicis minoris, R. P. Prior Asceterii Sanctæ Agathæ Congregationis Clericorum Regularium infirmis ministrantium Sacram Rituum Congregationem de opportuna declaratione humillimis precibus requisivit.

Et S. R. C. respondendum censuit: *Secundas vespervas in casu esse dimidiandas, juxta decretum in una Panormitana, die 12 Aprilis 1823.* Atque ita rescripsit die 23 Sept. 1837. Decr. n. 4678.

15. Sacrorum Rituum Congregationem supplex adivit Párochus oppidi Aquilejensis, in diocesi Lucana, ut ad uniformitatem in posterum servandam declarare dignaretur, quomodo sint ordinandæ vespervæ die 11 Julii, qua parochialis ipsius Anniversarium dedicacionis celebratur, in sequenti enim die occurrit festum S. Paulini Protectoris principalis, et Patroni Civitatis Lucanæ, ejusdemque Diocesis, quodquidem festum obtinet ritum duplicis primæ classis?

Et S. R. C., re maturé perpensa, respondit: *juxta rubricas de concurrentia n. 2, et alias decreta, præsertim in Aquilejen. die 21 Aug. 1688 ad dubium 1 Vespervæ in casu sunt dimidiandæ.* Die 19 Maj 1838 Decret. n. 4684.

16. Extensor Kalendarii Diocesis Piscien. inter alia dubia, S. R. C. proposuit sequens.

Quando occurrit translatio officiorum Ss. quinque Venerum D. N. J. C., et S. Polieronii, patroni minus principalis, cum utrumque gaudeat ritu duplicis majoris, quodnam prius sit reponendum; et si inter se concurrant quomodo erunt vespervæ ordinandæ?

Et S. R. C. respondit. *Juxta alias decreta, præsertim in Mediolanen. diei 7 Decemb. 1743 ad dub. III, de digniori prius agendum: quod si concurrant servetur ta-*

*bella Concurrentiæ* n. 6. Die 3 Aug. 1839. Decr. n. 4713.

17. An in locis in quibus officium Sacratissimi Cordis Jesu gaudet ritu duplici secundæ classis, habeat etiam primas vespervas proprias cum commemoratione octavæ Sanctissimi Corporis Christi, vel an vespervæ esse debeant de memorata octava?

Et S. R. C. rescribendum censuit. *Affirmative ad primam partem: negative ad secundam.* Die 12 Mart. 1836 Decr. n. 4623 Dub. 1.

18. Quomodo terminentur hymni in festo Sacratissimi Cordis Domini nostri Jesu Christi, cum in Missa *Egredi-mini* dicenda sit Præfatio de Nativitate?

Et S. R. C. rescripsit ac servari mandavit: *Ut in festis Beatæ Mariæ Virginis.* Die 1. Sept. 1838 Decr. n. 4696. Dub. 8.

19. Dum duo officia Passionis concurrunt, quæritur utrum vespervæ debeant fieri de primo vel de secundo?

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Nihil de sequenti: dummodo non fuerit potioris ritus: tunc enim nihil de primo.* Atque ita servari mandavit, die 11 April. 1840 Decr. 4751. Dub. 7.

20. Cùm Sacerdos Angelus Rolla, Magister cæremoniæ Cathedralis Papien. Sacrorum Rituum Congregationis sententiam exquisierit super sequentibus dubiis, nimirum.

1. Occurrente septimo Kalendas Maj. Dominica tertiâ post Pascha, in qua assignatum reperitur officium Patrocinii S. Joseph Sponsi Beatæ Mariæ Virginis, quæritur an fieri debeat de Sancto Joseph, vel potius locum dandum occurrenti officio S. Marci Evangelistæ?

2. An officia semiduplicia translata reponi queant inter octavas non privilegiatas, puta Ss. Apostolorum Petri et Pauli, S. Laurentii Martiris, Assumptionis, diebus quibus sit infra octavam, vel omnino transferenda esse extra hujusmodi octavas?

Et S. R. C. respondendum censuit:

Ad 1 *Servandum in casu decretum die 15 Februar. 1781., et locum dandum officio S. Marci.*

Ad 2 *Semiduplicia transferenda esse post octavas.*

Atque ita rescribere rata est, et declarare. Die 11 Sept. 1847. Decr. núm. 4952.

21. I. An die 2 Nov. fixe assignari possit, et ut in sede propria recitari aliquod officium ritus duplicis?

III. An in communione fidelibus ministranda, post versum *Panem de caelo* dici omnino debeant ante orationem alii versus *Domine exaudi... Dominus vobiscum...?*

Et S. R. C. respondendum censuit: A 1. *Negative juxta Rubricas et alia decreta.*

Ad 3. *Afirmative ut præscribitur in Rituali Romano.* Die 24 Septemb. 1842. Dec. 4801 — Dub. 1 et 3.

22. Cum Sanctimonialia Ordinis Minorum Capuccinorum in Civitate Panormitana, Apostolicum enixe rogarent indultum, cujus vigore singuli Sacerdotes penes ipsas Sacrum facturi omnino adigantur ad celebrandas Missas, respondentes officiiis quæ ipsæ recitant, inclusa etiam Conventuali. S. R. C. etc. rescribendum censuit: *Juxta alias decreta Missam Conventualem, officio diei respondentem celebrari debere per confessarium, vel Aedituum, aut alterum ad hoc deputatum: quoad vero reliquos Sacerdotes in diebus ritus duplicis conformari debere colori paramentorum Ecclesiæ.* Die 7 Decemb. 1844. Decr. n. 4859.

23. An adsit præceptum utendi stolæ violacea in administratione Sacramenti Pænitiæ?

Et S. R. C. respondit *Servetur Rituale Romanum.* Die 17 Aug. 1853. Decr. 4569. Dub. 3.

24. In Cathedrali Patavina ex immemoriali consuetudine in publica administratione Sacramenti Pænitiæ confessarii interdiciuntur ab usu stolæ à Rituali Romano præscriptæ: quæritur an standum sit hujusmodi consuetudini?

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Negative; sed standum est omnino Rituali, et aliis decretis.* Die 7 Decembr. 1844. Decr. 4854. Dub. 5.

25. Utrum verbum *Deinde* in forma absolutionis in nonnullis editionibus rubro caractere impressum omitendum sit?

Eminentissimi et Reverendissimi Patres Sacris tuendis ritibus præpositi, audita prius Sacræ Universalis Inqui-

sitionis Congregatione, rescribendum censuerunt. *Nihil esse innovandum.* Die 11 Mart. 1837. Decr. n. 4660.

NOTA. Este decreto ha sido confirmado por otro dado en 27 de Febrero de 1847.

26. An decreta Sacrorum Rituum Congregationis dum eduntur derogent cuicumque contrariæ invectæ consuetudini etiam immemorabili et in casu affirmativo obligent etiam quoad conscientiam?

Et S. R. C. respondendum censuit: *Affirmative, sed recurrendum* in particulari Die 11 Sept. 1847. Decr. 4941. Dub. 16.

27 Dum eadem die occurrunt duo officiã B. Mariæ Virginis ejusdem ritus, alterum alicui diei fixe assignatum, alterum mobile, ut pote alicui Dominicæ affixum, quod ex utrisque prævalere debet? item quando in simul concurrunt duo ex enuntiatís festis, quomodo vespere ordinandæ sunt?

Et S. R. C. respondit: *Præferendum officio, diei mensis: et in concurrentia faciendum esse totum de officium ocurrenti, sine ulla commemoratione de sequenti.*

Dum festum Septem Dolorum Beatæ Mariæ Virginis, sub duplici secundæ classis occurrit die 21 Septembr. cui affixum est officium S. Mathei Apostoli et evangelistæ sub ritu pariter secundæ clasís de quonam festo persolvendum erit ea ipsa die?

Et S. R. C. rescribendum censuit: *Juxta alias decreta, de S. Matheo Apostolo et Evangelista, Die 22 Julii 1848. Decret. 4974. Dub. 1. et 3.*

FIN.

# INDICE

**de los Libros, Rúbricas, Capítulos y Párrafos que se  
contienen en esta obra,**

## LIBRO PRIMERO.

**Contiene las Rúbricas generales con un  
breve proemio á ellas.**

PROEMIO. — A las Rúbricas generales, fól. . . . .	4
RUBRICA I. — De la Misa doble, fól. . . . .	5
RUBRICA II. — De la Misa semidoble y simple, fól. . . . .	6
RUBRICA III. — De la Feria y Vigilia, fól. . . . .	7
RUBRICA IV. — De las Misas votivas de Santa María y otras, fólio. . . . .	9
§. I. — De varios géneros de Misas votivas. . . . .	id.
§. II. — De los dias en que se pueden decir varias Misas vo- tivas, fólio. . . . .	10
§. III. — De que santos ó solemnidades se pueden decir Misas votivas, fól. . . . .	15
§. IV. — De las Misas votivas de Santos, fól. . . . .	18
§. V. — De los colores en Misas votivas, fól. . . . .	20
§. VI. — Del ingreso en las Misas votivas. . . . .	id.
§. VII. — De las Oraciones en Misas votivas, fól. . . . .	21
§. VIII. — Del Gradual &c., en Misas votivas, fól. . . . .	22
§. IX. — Del Prefacio &c. en Misas votivas. . . . .	id
§. X. — De la Misa votiva solemne, fól. . . . .	25
RUBRICA V. — §. I. De las Misas de difuntos, fól. . . . .	25
§. II. — De diferentes géneros de Misas y Oraciones de difun- tos, fól. . . . .	27
§. III. — De lo que debe observarse en las Misas de difuntos, fól. . . . .	29
§. IV. — De lo que debe observarse en las Misas solem- nes de difuntos, fól. . . . .	31
§. V. De los dias en que pueden celebrarse las Misas de di- funtos, asi solemnes como privadas, fól. . . . .	35
RUBRICA VI. — De la traslacion de las fiestas, fól. . . . .	33
RUBRICA VII. — De las conmemoraciones, fól. . . . .	37
RUBRICA VIII. — Del Introito, Kyrie eleyson y Gloria, fól. . . . .	39
RUBRICA IX. — De las Oraciones, fól. . . . .	43
RUBRICA X. — De la Epistola, Gradual, Alleluia, Tracto y Evangelio, fól. . . . .	42
RUBRICA XI. — Del Símbolo ó Credo, fól. . . . .	id.

RUBRICA XII. — Del Ofertorio, Oraciones secretas, Prefacio y Canon, fól.	44
RUBRICA XIII. — De la Comunicanda, Oraciones despues de ella, Ite Missa est, ó benedicamus Domino, y último Evangelio, fól.	46
RUBRICA XIV. — Del modo de ordenar la Misa por las Rúbricas sobredichas, fól.	47
RUBRICA XV. — De la hora de celebrar Misa, fól.	48
RUBRICA XVI. — De las cosas que en la Misa se han de decir en voz clara ó secreta, fól.	49
RUBRICA XVII. — Del orden de arrodillarse, sentarse y estar en pie en Misa rezada y solemne, fól.	50
RUBRICA XVIII. — De los colores de los ornamentos, fól.	51
RUBRICA XIX. — De la calidad de los ornamentos, fól.	54
RUBRICA XX. — De la preparacion del Altar y sus ornamentos, fól.	56

## LIBRO II.

### *Contiene las Ceremonias de la Misa rezada.*

CAPITULO I. — Reglas generales, fól.	59
§. I. — De las reverencias ó inclinaciones en general.	id.
§. II. — De la inclinacion profunda.	id.
§. III. — De la inclinacion media, fól.	60
§. IV. — De la inclinacion infima, fól.	61
§. V. — De la genuflexion.	id.
§. VI. — Del modo de tener las manos, fól.	62
§. VII. — Del modo de formar los signos ó bendiciones, y herir el pecho, fól.	63
§. VIII. — De las elevaciones de los ojos, fól.	64
CAPITULO II. — De las Oraciones que se han de saber de memoria, fól.	65
CAPITULO III. — De las Ceremonias particulares de la Misa rezada, fól.	74
RUBRICA I. — De la preparacion del Sacerdote para celebrar.	id.
RUBRICA II. — De la entrada del Sacerdote al Altar, fól.	76
RUBRICA III. — Del principio de la Misa y Confesion, fól.	79
RUBRICA IV. — Del introito, Kyrie eleyson y Gloria, fól.	80
RUBRICA V. — De la Oracion, fól.	82
RUBRICA VI. De la Epístola, Gradual y demas cosas hasta el Ofertorio, fól.	84
RUBRICA VII. — Del Ofertorio y demas cosas hasta el Canon, fól.	86
RUBRICA VIII. — Del Canon de la Misa hasta la Consagracion, fól.	91
RUBRICA IX. — Del Canon despues de la Consagración hasta el Pater noster, fól.	97
RUBRICA X. — Del Pater noster, y lo demas hasta la Comunión, fól.	99

RUBRICA XI. — De la Comunión y Oraciones últimas fól. . . . .	170
RUBRICA XII. — De la bendición al fin de la Misa y Evangelio de San Juan, fól. . . . .	id.
CAPITULO IV. — Del modo de dar la Comunión en la Misa rezada, y fuera de ella, fól. . . . .	110
CAPITULO V. — De las ceremonias de la Misa rezada delante del Santísimo Sacramento expuesto, fól. . . . .	115
CAPITULO VI. — De las ceremonias de la Misa privada delante del propio Obispo, fól. . . . .	119

### LIBRO III.

#### *Contiene las Ceremonias de la Misa solemne.*

CAPITULO I. — De las ceremonias de la Misa solemne, fól. . . . .	121
§. I. — De las cosas necesarias para la Misa solemne, y de la preparacion del celebrante y Ministros. . . . .	id.
§. II. — De la salida de la Sacristia del Celebrante y Ministros, y su llegada al Altar, fól. . . . .	122
§. III. — Del Introito de la Misa y demas hasta el Evangelio, fól. . . . .	127
§. IV. — Del Evangelio y otras cosas hasta el Ofertorio, fól. . . . .	132
§. V. — Del Ofertorio y demas cosas hasta el Canon, fól. . . . .	136
§. VI. — Del Canon de la Misa y demas cosas hasta la Comunión, fól. . . . .	145
§. VII. — Del Postcomunión y otras cosas hasta el fin de la Misa, fól. . . . .	149
CAPITULO II. — De la Misa cantada sin Diáconos, con asistencia de dos Acólitos, fól. . . . .	153
CAPITULO III. — De la Misa solemne delante del Santísimo Sacramento expuesto, y Procecion despues de ella, fól. . . . .	157
CAPITULO IV. — De la Misa solemne delante del propio Obispo en otras Iglesias fuera de la Catedral, fól. . . . .	165
CAPITULO V. — De los Ministros sagrados en general, fól. . . . .	167
CAPITULO VI. — Del oficio del Diácono en la Misa solemne, fól. . . . .	169
CAPITULO VII. Del oficio del Subdiácono en la Misa solemne, fól. . . . .	179

### LIBRO IV.

#### *Contiene las Rúbricas particulares de algunos dias especiales de entre año, y modo de hacerse el asperges los Domingos.*

CAPITULO I. — De la Fiesta de la Purificación de nuestra Señora, bendición de Candelas y Procecion, fól. . . . .	185
CAPITULO II. — Del Miércoles de Ceniza, bendición y distribución, fól. . . . .	190

CAPITULO III. — De la Dominica de Ramos, bendicion y distribución de palmas, fól. . . . .	192
CAPITULO IV. — Del dia de Jueves Santo, fól. . . . .	199
§. I. — De las cosas que se han de preparar para este dia, . . .	id.
§. II. — De la Misa, fól. . . . .	201
§. III. — De la procesion de este dia con el Santísimo Sacramento, fól. . . . .	205
§. IV. — Del modo de desnudar los Altares y Mandato, fól. . .	210
CAPITULO V. — Del Viernes Santo, fól. . . . .	112
§. I. — De lo que se ha de preparar para este dia. . . . .	id.
§. II. — Del Oficio de este dia hasta la adoracion de la Cruz, fól.	214
§. III. De la adoracion de la Cruz, fól. . . . .	217
§. IV — De la procesion, y lo restante del oficio de este dia, fól.	222
CAPITULO VI. — Del Sabado Santo, fól. . . . .	229
§. I. — De lo que se ha de preparar para este dia. . . . .	id.
§. II. — De la bendicion del fuego y demas hasta la Angélica, fól.	251
§. III. — De la Angélica y Profecías, fól. . . . .	255
§. IV. De la bendicion de la pila Bautismal, fól. . . . .	257
§. V. — De las Letanías, Misa y Visperas, fól. . . . .	240
CAPITULO VII. De las Letanias mayores y menores, fól. . .	245
CAPITULO VIII. — De la bendicion de agua y aspersion en los Domingos, fól. . . . .	249

## LIBRO V.

### *Trata de los defectos ocurrentes en la Misa, de los Vasos sagrados, y significacion de la Misa.*

CAPITULO I. — De los defectos substanciales de la Misa, y modo de suplirlos, fól. . . . .	254
CAPITULO II. — Del modo de suplir algunos defectos accidentales, y precaver otros, fól. . . . .	255
CAPITULO III. — De algunos abusos mas comunes en la Misa, fól.	257
CAPITULO IV. De la calidad de los Vasos sagrados, Corporales y Purificadores, fól. . . . .	259
§. I. — De los Calices y Patenas. . . . .	id.
§. II. — De los Corporales y purificadores, fól. . . . .	261
CAPITULO V. — De la significacion de los Ornamentos sagrados &c. fól. . . . .	265
§. I. — De la significacion de las Vestiduras sagradas, fól. . .	id.
§. II. — De la significacion del Altar y sus Ornamentos, fól.	265
§. III. — De la significacion de la Misa y sus ceremonias, fól.	266
Indice de Decretos, fól. . . . .	269

800

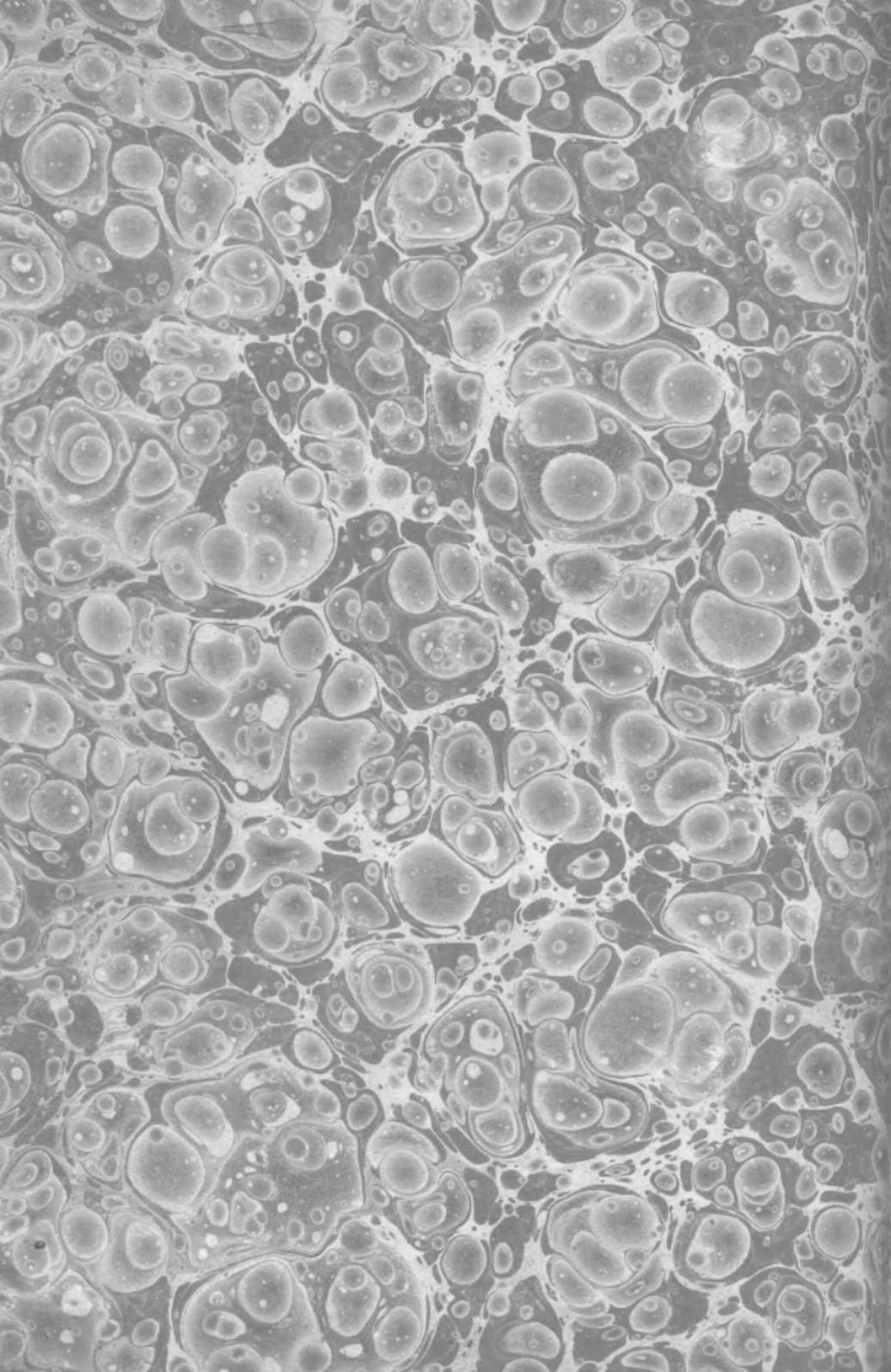
212	... de las ...
213	... de las ...
214	... de las ...
215	... de las ...
216	... de las ...
217	... de las ...
218	... de las ...
219	... de las ...
220	... de las ...
221	... de las ...
222	... de las ...
223	... de las ...
224	... de las ...
225	... de las ...
226	... de las ...
227	... de las ...
228	... de las ...
229	... de las ...
230	... de las ...

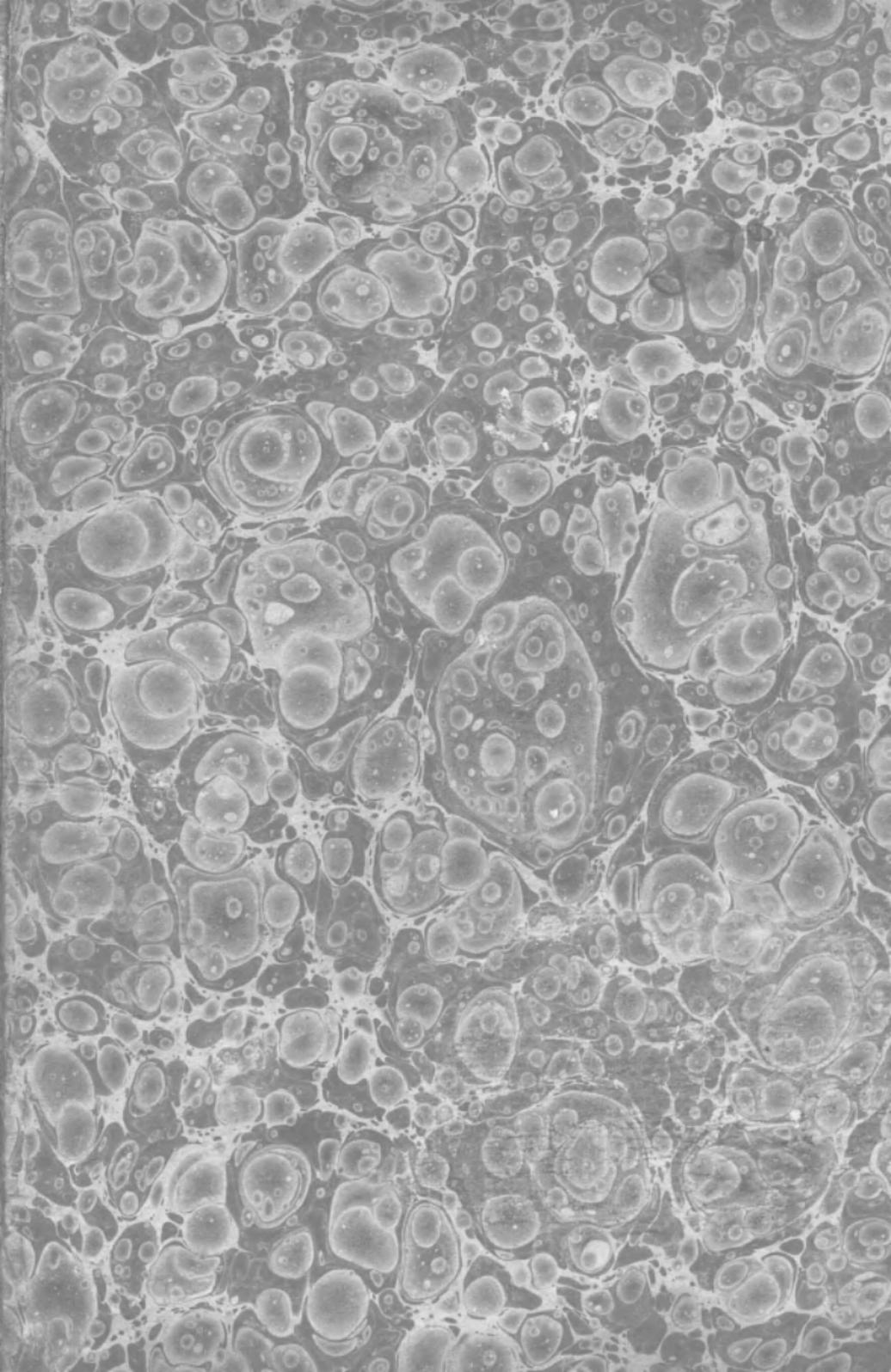
LIBRO V.

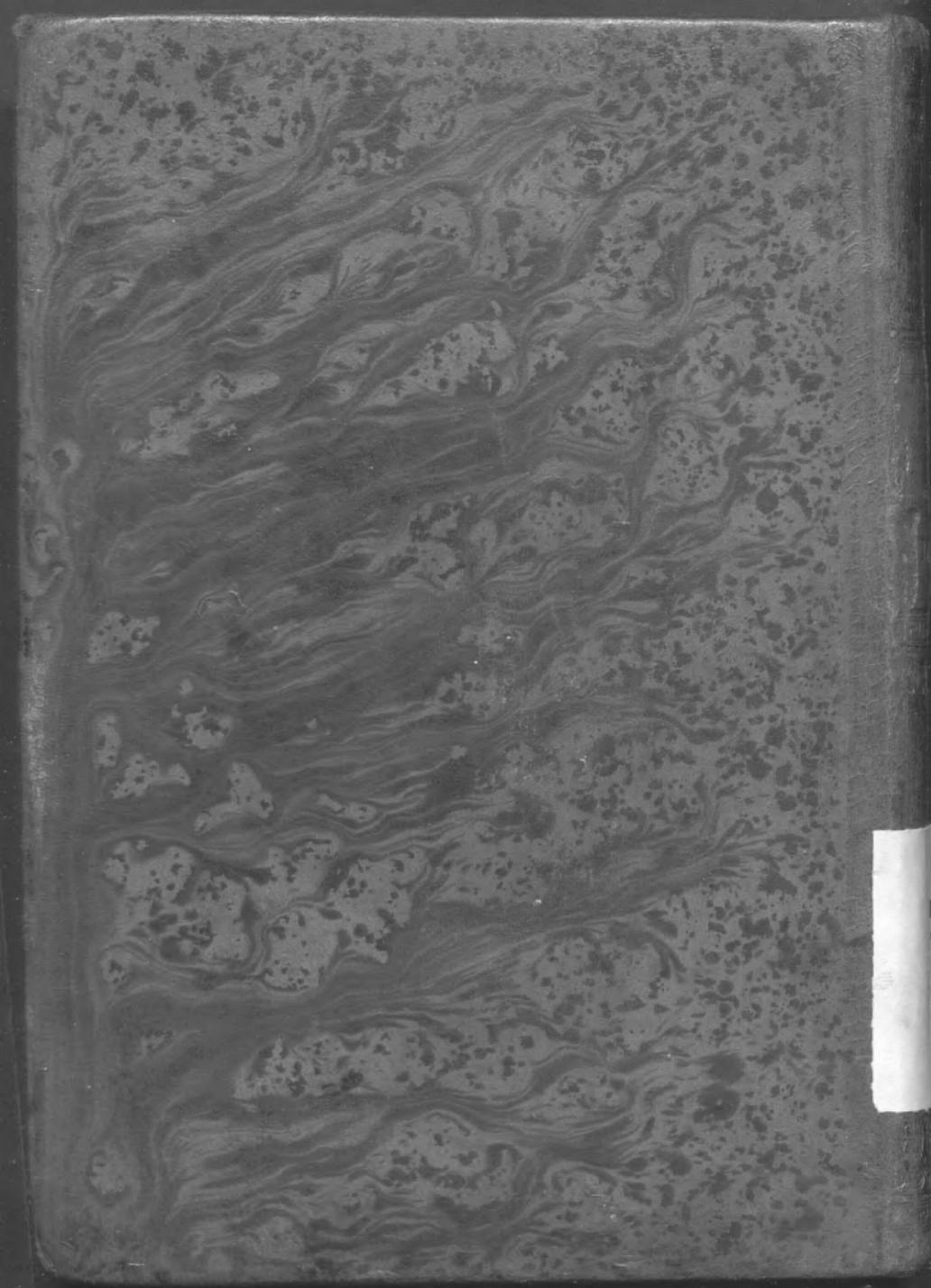
Trata de los defectos contrarios en la Misa de las  
Casas sagradas, y significacion de la Misa.

231	... de las ...
232	... de las ...
233	... de las ...
234	... de las ...
235	... de las ...
236	... de las ...
237	... de las ...
238	... de las ...
239	... de las ...
240	... de las ...
241	... de las ...
242	... de las ...
243	... de las ...
244	... de las ...
245	... de las ...
246	... de las ...
247	... de las ...
248	... de las ...
249	... de las ...
250	... de las ...









TRATOS.

RUBRICAS

DEL MISAL

G 32915